



Marco complementario para la evaluación de la gestión de las finanzas públicas para el cambio climático





Marco complementario para la evaluación de la gestión de las finanzas públicas para el cambio climático

Primera edición
Mayo de 2024



Secretariado PEFA
Washington, DC

ÍNDICE

SIGLAS Y ABREVIATURAS	10
AGRADECIMIENTOS	12
SOBRE EL PEFA	16
SOBRE ESTE DOCUMENTO	18
Sección 1: Sobre el Marco Complementario para la evaluación de la Gestión de las Finanzas Públicas para el Cambio Climático (PEFA Clima)	20
Propósito	22
Sobre la evaluación	24
Cuestionario inicial	25
Indicadores y dimensiones	26
Sobre la calificación	31
Recursos necesarios para realizar una evaluación PEFA clima	39
Examen de la calidad del informe PEFA clima	41
Sección 2: Contexto y tendencias de la gestión de las finanzas públicas para el cambio climático	42
Contexto	44
Cambio climático y la gestión de las finanzas públicas	46
¿qué es la GFP para el cambio climático?	47
Tendencias y prácticas actuales	49
Bibliografía	51
Sección 3: Cuestionario inicial y orientaciones para las calificaciones	54
CUESTIONARIO:	56
GFPCC-1. ALINEACIÓN DEL PRESUPUESTO CON LAS ESTRATEGIAS DE CAMBIO CLIMÁTICO	62
GFPCC-2. SEGUIMIENTO DEL GASTO RELACIONADO CON EL CAMBIO CLIMÁTICO	72
GFPCC-3. CIRCULAR PRESUPUESTARIA PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO	87
GFPCC-4. ESCRUTINIO LEGISLATIVO	93
GFPCC-5. GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO	102
GFPCC-6. GESTIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO	115
GFPCC-7. PASIVOS RELACIONADOS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO	120
GFPCC-8. ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO	129
GFPCC-9. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO	144
GFPCC-10. CONTROLES PARA EL GASTO RELACIONADO CON EL CAMBIO CLIMÁTICO	152
GFPCC-11. DESCENTRALIZACIÓN FISCAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO	159
GFPCC-12. INFORMACIÓN DE DESEMPEÑO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO	170
GFPCC-13. EVALUACIONES PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO	176
GFPCC-14. RESULTADOS DEL GASTO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO	185
Sección 4: Estructura del informe	194
Sección 5: Fuentes de información	204
Sección 6: Otros recursos útiles	216
ANNEXES	205
Anexo 1: Vínculos entre los indicadores de desempeño del pefa y los indicadores de la evaluación PEFA clima	206
Anexo 2: Glosario de términos	209

LISTA DE

RECUADROS

Recuadro 1:	PEFA Clima y puntos de partida	23	Recuadro 18:	Supervisión parlamentaria eficaz en Etiopía guiada por la auditoría del desempeño	101
Recuadro 2:	Operadores de la evaluación PEFA Clima	37	Recuadro 19:	C-PIMA	112
Recuadro 3:	ODS 13: Luchar juntos contra el cambio climático	45	Recuadro 20:	Gestión de la inversión pública para el cambio climático en Kenia	113
Recuadro 4:	Acuerdo de París	45	Recuadro 21:	Gestión de activos no financieros para el cambio climático en Uganda	119
Recuadro 5:	Identificar puntos de partida dentro del ciclo presupuestario, con ejemplos de experiencias de los países	46	Recuadro 22:	Fuentes de pasivos contingentes derivados del cambio climático	123
Recuadro 6:	Integración del cambio climático en la GFP	70	Recuadro 23:	Mobilización de financiamiento climático a través de títulos públicos en Indonesia	127
Recuadro 7:	Fortalecer el papel de los ministerios de Finanzas para impulsar la acción climática	71	Recuadro 24:	Cuantificación de los riesgos fiscales derivados del cambio climático en Georgia	128
Recuadro 8:	Marcadores de Río de la OCDE	80	Recuadro 25:	Módulo de contratación pública sostenible de la MAPS	139
Recuadro 9:	Examen institucional y del gasto público sobre cambio climático (CPEIR)	81	Recuadro 26:	Adquisiciones públicas verdes. Panorama general de las reformas verdes en los sistemas de adquisiciones de los países	140
Recuadro 10:	Etiquetado del presupuesto climático	83	Recuadro 27:	Marco de adquisiciones públicas verdes en Japón	141
Recuadro 11:	Etiquetado del presupuesto para el cambio climático: Examen de la experiencia internacional	84	Recuadro 28:	Seguimiento de las adquisiciones públicas verdes en Corea. Mecanismos institucionales	142
Recuadro 12:	Etiquetado de presupuestos climáticos en Indonesia	85	Recuadro 29:	Adquisiciones públicas con capacidad de respuesta a emergencias en Samoa	143
Recuadro 13:	Seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático en Kenia	86	Recuadro 30:	Reducciones tangibles de CO2 en Chile por el impuesto al carbono	151
Recuadro 14:	El enfoque de Ruanda para incorporar el cambio climático y las cuestiones de género en la circular presupuestaria	90	Recuadro 31:	Controles previos de gastos ordinarios y de emergencia en Indonesia	157
Recuadro 15:	Mecanismos institucionales en apoyo de la implementación de la circular presupuestaria que tiene en cuenta el cambio climático en Kenia	91	Recuadro 32:	Múltiples fuentes de aseguramiento para el gasto presupuestario relacionado con el cambio climático y las transferencias a los Gobiernos subnacionales en Kenia	158
Recuadro 16:	Circular presupuestaria que tiene en cuenta el cambio climático en Bhután	92	Recuadro 33:	Descentralización fiscal para el cambio climático en Kenia	168
Recuadro 17:	Escrutinio inclusivo de la documentación presupuestaria y los informes de auditoría relacionados con el cambio climático en Uganda	100	Recuadro 34:	Descentralización fiscal para el cambio climático en Nepal	169
			Recuadro 35:	Información de desempeño relacionada con el cambio climático en Etiopía	175
			Recuadro 36:	El rol de las entidades fiscalizadoras superiores a la hora de combatir el cambio climático	181
			Recuadro 37:	Pertinencia del seguimiento, la evaluación y el aprendizaje para la gestión del riesgo climático	182
			Recuadro 38:	Auditoría de los subsidios a los combustibles fósiles en Canadá	183
			Recuadro 39:	SAI Bangladesh elabora una metodología específica de auditoría de desempeño climático	184
			Recuadro 40:	Uso del etiquetado del presupuesto climático para determinar los resultados en Indonesia	191
			Recuadro 41:	Uso de información del CPEIR en Samoa	193

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Enfoque del PEFA Clima en comparación con el PEFA	24
Gráfico 2. Resumen de los indicadores PEFA Clima	29
Gráfico 3. Principales componentes del sector público, tal como se los define en el MEFP y se los menciona en el Marco PEFA	36
Gráfico 4. Cómo llevar a cabo una evaluación PEFA Clima independiente	40
Gráfico 5. Convenios y convenciones de Río y foco de la evaluación PEFA Clima	48

LISTA DE CUADROS

Cuadro i. Indicadores y dimensiones del PEFA Clima	27
Cuadro ii: Niveles de implementación de la GFPCC en una escala ordinal de cuatro puntos	31
Cuadro iii: Casos en los que no aplica un elemento	32
Cuadro iv: Cuadro de conversión de las calificaciones de los indicadores con dos o más dimensiones	35
Cuadro v: Datos necesarios para realizar la evaluación PEFA Clima	206
Cuadro vi: Vínculos entre los indicadores de desempeño del PEFA 2016 y los indicadores de la evaluación PEFA Clima	225
Cuadro vii: Vínculos entre los indicadores de la evaluación PEFA Clima y los indicadores de desempeño del PEFA 2016	227

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AFD	Agencia Francesa de Desarrollo
AMFG	Marco y Directrices para la Gestión de Activos
CCDR	informe sobre el clima y el desarrollo del país
CDN	contribuciones determinadas a nivel nacional
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CPEIR	examen institucional y del gasto público sobre cambio climático
C-PIMA	evaluación sobre la gestión de la inversión pública en el país relacionada con el cambio climático
CPS	contratación pública sostenible
EFP	estadísticas de las finanzas públicas
EIA	evaluación del impacto ambiental
EICC	evaluación institucional del cambio climático
EPC	etiquetado del presupuesto climático
FMI	Fondo Monetario Internacional
GC	Gobierno central
GCP	Gobierno central presupuestario
GEI	gases de efecto invernadero
GFP	gestión de las finanzas públicas
GFPPC	gestión de las finanzas públicas para el cambio climático
INTOSAI	Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores
KONEPS	sistema coreano de adquisiciones electrónicas
LT-LEDS	estrategias de desarrollo a largo plazo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero
MAPS	Metodología para la Evaluación de los Sistemas de Contratación Pública
MEFP	<i>Manual de estadísticas de finanzas públicas</i>
MNV	medición, notificación y verificación
NEMA	Autoridad Nacional de Gestión Ambiental

Norad	Organismo Noruego de Cooperación para el Desarrollo
OCAG	Oficina del Contralor y Auditor General de Bangladesh
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
ONG	organización no gubernamental
PEFA	Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas
PIB	producto interno bruto
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
REDD+	Programa para la Reducción de las Emisiones Debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal, Conservación y Gestión Sostenible de los Bosques y Aumento de las Reservas Forestales de Carbono
SECO	Secretaría de Estado de Asuntos Económicos de Suiza
UNRA	Autoridad Vial Nacional de Uganda

AGRADECIMIENTOS

Esta guía es producto del intercambio de conocimientos y de la colaboración entre numerosos expertos.

El borrador inicial fue preparado en 2020 por Holy-Tiana Rame y Guillaume Brulé (ambos del Secretariado PEFA), bajo la dirección de Jens Kromann Kristensen (Jefe del Secretariado PEFA).

En 2023, Holy-Tiana Rame, Richard Sutherland y Silvia Kirova (todos miembros del Secretariado PEFA) finalizaron la guía bajo el liderazgo de Srinivas Gurazada (Jefe del Secretariado PEFA). El equipo se benefició de los aportes de Nihad Nakas, Guillaume Brulé y Jean-Marc Philip (consultores internacionales sobre gestión de las finanzas públicas [GFP] y cambio climático). Asimismo, los siguientes miembros del Secretariado PEFA revisaron el documento: Helena Ramos, Antonio Blasco, Julia Dhimitri, Urška Zrinski, Tia Raappana y Dmitri Gourfinkel.

El equipo se benefició de los insumos provistos por los siguientes expertos durante el proceso de examen a cargo de evaluadores pares.

Para el borrador inicial de la guía publicado en 2020: Silvia Ainio, Eric Deschonmaecker, Thomas Feige y Sofía Martínez (Comisión Europea); Richard Allen, Bryn Battersby, Jacques Charaoui, Teresa Curristine, Manal Fouad, Torben Hansen, Guohua Huang, Carolina Rentería, Vincent Tang y Claude Wendling (Fondo Monetario Internacional [FMI]); Abdulaziz Almuzaini, Eduardo Estrada, Adrian Fozzard, Xenia Kirchhofer, Wei-Jen Leow, Hunt La Cascia y Adenike Oyeyiola (Banco Mundial); Jennifer Doherty-Bigara, Nicolas Lécrivain, Oskar Lecuyer y Bertrand Reysset (Agencia Francesa de Desarrollo [AFD]) y Léna Bonnemains (Ministerio de Europa y Asuntos Exteriores de Francia); Miguel Marques (Ministerio de Finanzas de Luxemburgo) y Cristina Bianchessi, asesora de Luxemburgo, Oficina del Director Ejecutivo para Austria, Belarús, Bélgica, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Kosovo, Luxemburgo, República Checa y Turquía del Banco Mundial); Håkon Mundal (Organismo Noruego de

Cooperación para el Desarrollo [Norad]); Sona Gabcova, Marianna Macaskova y Tatiana Zilkova (Ministerio de Finanzas de Eslovaquia); Stephan Egli, Rosemarie Schlup y Lukas Schmid (Secretaría de Estado de Asuntos Económicos de Suiza [SECO]); Sébastien Postic (Instituto de Economía del Clima [I4CE]); Luis Almeida, Scott Caldwell y Rajesh Kishan (Ministerio de Relaciones Exteriores, del Commonwealth y de Desarrollo del Reino Unido [FCDO]); Raúl Delgado, Huascar Eguino, Marcia Bonilla-Roth, Aloisio Lopes y Carlos Pimenta (Banco Interamericano de Desarrollo); Petra Schirnhofner (Iniciativa de Desarrollo de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores [INTOSAI]); Anaitee Mills (Oficina del Primer Ministro de Jamaica); Taichi Sakano (Organismo Japonés de Cooperación Internacional); Jahan Chowdhury y Joaquim Leite (Alianza para las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional [CDN]); Scherie Nicol (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos [OCDE]); Sophie de Coninck, Rafael Moser y Nan Zhang (Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización); Thomas Beloe, Asad Maken y Suren Poghosyan (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD]), y Johann Seiwald (consultor sobre GFP).

Para la versión final de la guía publicada en 2024: Eric Deschonmaecker y Agnes Monti (Comisión Europea); Cigdem Aslan, Felipe Bardella, Teresa Curristine, Almudena Fernández, Nicoletta Feruglio, Laura Gores, Clement Ncuti, Sailendra Pattanayak, Maximilien Queyranne, Nompumelelo Radebe, Carolina Rentería, Michelle Stone y Claude Wendling (FMI); Abdulaziz Almuzaini, Diomedes Berroa, Alexandre Borges de Oliveira, Chiara Bronchi, Laura De Castro Zoratto, Julia Dhimitri, Tracey Lane, Verena Fritz, Elizabeth Grandio, Patrick Kabuya, Wei-Jen Leow, Rodrigo Martínez Fernández, Jedah Ogwen, Michael Osborne, Gaël Raballand, Ryan Rafaty, Bonnie Sirois, Jean-Jacques Verdeaux, Serdar Yilmaz y Urska Zrinski (Banco Mundial); Héléne Ehrhart, Edyner Siribí (AFD) y Jean Trabant (Ministerio de Europa y de Asuntos Exteriores de Francia); Miguel Marques (Ministerio de Finanzas de Luxemburgo); Håkon Mundal (Norad); Eva Horvathova, Ján Mykhalchuk Hradický, Alena Kukuckova (Ministerio de Finanzas de Eslovaquia) y Katarina Kovacova (asesora de Eslovaquia, Oficina del Director Ejecutivo para Austria, Belarús, Bélgica, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Kosovo, Luxemburgo, República Checa y Turquía del Banco Mundial); Philippe Bruegger y Franziska Spoerri (SECO); Alex Metcalfe (Asociación de Contadores Públicos Certificados); Garik Petrosyan (Jefe del Departamento de Política Macroeconómica, Ministerio de Finanzas de Armenia); Grace Ntereke (directora de Finanzas y Adquisiciones del Gobierno de Botswana); Sébastien Postic y Diana Cárdenas Monar (I4CE); Petra Schirnhofner (Iniciativa de Desarrollo de la INTOSAI); Stefan Bruni, Marcus Drometer y Florian Habermacher (Universidad de Ciencias Aplicadas y Artes de Lucerna); Jeppe Groot (Secretaría de la Metodología para la Evaluación de los Sistemas de Contratación Pública [MAPS]); Joaquim Leite (Alianza para las CDN); Margaux Lelong (OCDE); Antonia Grafl (Universidad de Ciencias Aplicadas de Zúrich); Luc Leruth (consultor), y Shada El-Sharif (consultora sobre desarrollo sostenible).

También queremos agradecer específicamente a los Gobiernos, los equipos de evaluación y los organismos que ayudaron a pilotear la evaluación PEFA¹ Clima y brindaron sus sugerencias y comentarios sobre el uso del marco complementario.

Por orden de finalización:

- **Samoa (2021):** Gobierno de Samoa, en particular Feagaimaleata Tafunai (vicedirectora general de la División de Cooperación con el Sector Financiero para la GFP), quien brindó sus comentarios sobre la aplicación experimental del ejercicio. El equipo de evaluación estuvo conformado por Richard Neves (jefe de equipo), David Kloeden e Iulai Lavea (Centro de Asistencia Técnica Financiera del Pacífico [PFTAC]), Paula Uluinaceva (Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico [PIFS]), Lorena Estigarribia (Servicio Regional de Infraestructura del Pacífico [PRIF]), Habiba Gitay (Banco Mundial) y Guillaume Brulé (Secretariado PEFA).
- **Etiopía (2022):** Gobierno de Etiopía, en particular Zerihun Getu (coordinador del Mecanismo para una Economía Verde y Resiliente al Cambio Climático del Ministerio de Finanzas). El equipo de evaluación estuvo conformado por Jean-Marc Philip (jefe de equipo), Wei-Jen Leow, Getnet Haile, Stephanie Allan, Fantahun Belew Asfaw, Zewdu Hilegebrial y Dayna Connolly. Buraq Nuseibeh (FCDO) también aportó comentarios.
- **Ruanda (2022):** Gobierno de Ruanda, en particular Vincent Nkuranga (coordinador de la Unidad Especial de Ejecución de Proyectos, Ministerio de Finanzas y Planificación Económica), que ofreció sus comentarios sobre la aplicación experimental del modelo. El equipo de evaluación estuvo conformado por Charles Komla Hegbor y Elena Morachiello.
- **Costa Rica (2022):** Gobierno de Costa Rica. El equipo de evaluación estuvo compuesto por Bruno Giussani (jefe de equipo) y Matías Miranda. Matthieu Robin (AFD) también brindó sus comentarios.
- **Chihuahua, México (2022):** Gobierno de Chihuahua, México, en particular Verónica Rodolfo Borunda (directora de Planificación e Innovaciones), que brindó su opinión sobre la aplicación experimental del marco. El equipo de evaluación estuvo conformado por Juan Carlos Aguilar Perales (jefe de equipo) y Amelí Torres Espinosa.
- **Paraguay (2022):** Gobierno de Paraguay. El equipo de evaluación estuvo conformado por Bruno Giussani (jefe de equipo) y María Dolores Almeida.
- **Jordania (2022):** Gobierno de Jordania. El equipo de evaluación estuvo conformado por Jad Mazahreh (jefe de equipo) y Lena Fares (ambos del Banco Mundial), Nihad Nakaš, Shada El-Sharif y Orouba Sabbagh.
- **Indonesia (2022):** Gobierno de Indonesia. El equipo de evaluación incluyó a Cut Dian Agustina (jefa de equipo), Hari Purnomo, Ralph van Doorn, Ahya Ihsan, Novira Asra, Jean Marc Philip, Romawaty Sinaga, Achmad Zacky, Ahmad Zaki, Andhyta Firselly Utami, Ratih Rahmadanti y Bastian Zaini (todos del Banco

Mundial). El equipo de evaluación también incluyó a personal del Ministerio de Finanzas: Noor Syarifudin (Grupo de Analistas de Políticas Fiscales), Bejo Waluyo, Irwan Dharmawan, Joko Tri Haryanto y Ferike Indah Arika (todos del Centro de Cambio Climático y Financiamiento Multilateral).

- **Bhután (2023):** Gobierno de Bhután. El equipo de evaluación estuvo compuesto por Savinay Grover (jefe de equipo), Rinzin Dorji (jefe conjunto de equipo), Puneet Kapoor, Melanie Simone Trost Zagatti, Michel Ragnvald Mallberg, Tanya Gupta, Sangeeta Patel, Mohan Nagarajan y Md. Faruk Hossain (todos del Banco Mundial), y Peter Jensen. El equipo de evaluación también incluyó personal del Gobierno de Bhután: Tenzin Jamtsho, Dechen Choden, Pema Tobgay, Yeshi Dema, Karma Wangdi, Pema Wangdi, Hemant Gurung, Pema Tshomo, Kinzang Uden, Sonam Dorji (todos del Ministerio de Finanzas), Karma Jambayyang (Autoridad Real de Auditoría), Sonam Gyeltshen (Ministerio del Interior), Tshewang Lhamo (Ministerio de Educación y Desarrollo de Habilidades) y Chhimi Wangchuk (Ministerio de Medio Ambiente).
- **Kenia (2023):** Gobierno de Kenia. La evaluación estuvo a cargo de Samuel Njoroge.
- **Burundi (2023):** Gobierno de Burundi. La evaluación estuvo a cargo de Joy Hecht.
- **Níger (2023):** Gobierno de Níger. La evaluación estuvo a cargo de Guillaume Brulé. Abdou Manou (delegación de la Unión Europea en Niamey) también formuló observaciones sobre la experiencia piloto.
- **Camerún (2023):** Gobierno de Camerún, en particular Sophie Boumsong (jefa de la División de Reforma Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto, Ministerio de Finanzas) y Joseph Armathé Amougou, Patrick Mbomba Forghhab y su equipo (todos del Observatorio Nacional de Cambio Climático), que aportaron comentarios sobre la experiencia piloto. El equipo de evaluación estuvo conformado por Elena Morachiello y Luis Maximiano.
- **Uganda (2023):** Gobierno de Uganda. El equipo de evaluación estuvo conformado por Getnet Haile y Moses Masiga.
- **Togo (2023):** Gobierno de Togo, en particular Stéphane Akaya (secretario general, Ministerio de Economía y Finanzas), que ofreció sus comentarios sobre la experiencia piloto. El equipo de evaluación estuvo compuesto por Ute Eckardt y Antonia Graf. Anne Joseph (delegación de la Unión Europea en Lomé) también proporcionó comentarios sobre la actividad piloto.

SOBRE EL PEFA

El Programa de Gasto Público y Rendición de Cuentas (PEFA) es una alianza estratégica entre la Comisión Europea, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y los Gobiernos de Francia, Luxemburgo, Noruega, la República Eslovaca y Suiza.

El Programa PEFA ha desarrollado un marco de referencia para la evaluación y la presentación de informes sobre las fortalezas y las debilidades de la gestión de las finanzas públicas (GFP), en el que se utilizan indicadores cuantitativos para medir el desempeño. La evaluación PEFA está diseñada para brindar un diagnóstico global de desempeño de la GFP en un momento específico empleando una metodología que se puede aplicar en evaluaciones sucesivas, para así obtener un panorama de su evolución a lo largo del tiempo.

El Marco PEFA ofrece una descripción general del sistema de GFP y una medición basada en evidencias empíricas a partir de una comparación con 31 indicadores de desempeño. También permite realizar una evaluación de las implicaciones para el funcionamiento general del sistema y los resultados esperados de la GFP. A su vez, sirve de base para la planificación de la reforma, el análisis de la estrategia y la identificación de prioridades, y el seguimiento de los avances.

El PEFA es una herramienta que ayuda a los Gobiernos a lograr mejoras sostenibles en sus prácticas de GFP y que les permite medir y monitorear su desempeño contra un conjunto de indicadores vinculados a las instituciones, sistemas y procesos de GFP más relevantes.

Además de los Gobiernos, otros usuarios del PEFA son las organizaciones de la sociedad civil y las agencias de cooperación internacional al desarrollo. Las calificaciones y los informes del PEFA permiten a los usuarios acceder a una rápida síntesis de las fortalezas y las debilidades del sistema de GFP de un país. Los usuarios también pueden observar las implicaciones que tienen estos resultados generales del desempeño para los objetivos fundamentales de la GFP: la disciplina fiscal, la asignación estratégica de recursos y la prestación eficiente de los servicios públicos. El análisis del PEFA contribuye, de este modo, al diálogo sobre las necesidades de fortalecimiento de la GFP y las prioridades de reforma.

La metodología PEFA se basa en estándares y buenas prácticas internacionales sobre aspectos fundamentales de la GFP identificados por profesionales especializados y de amplia experiencia práctica. La evaluación PEFA incluye un informe del desempeño de la GFP para el Gobierno objeto de la evaluación, en el que se presentan calificaciones de los indicadores y se analizan los resultados sobre la base de la evidencia recopilada. Se enfatiza que el proceso debe estar dirigido por las autoridades de cada país y que debe permitir alinear a los actores interesados alrededor de objetivos comunes acordados.

Además de proporcionar orientaciones para el análisis y la presentación de informes, el programa PEFA – a través del Secretariado PEFA – brinda apoyo, seguimiento y análisis de las evaluaciones que se realizan utilizando esta metodología.

Para obtener más información sobre el PEFA, visite su sitio web: www.pefa.org.

SOBRE ESTE DOCUMENTO

En el presente documento se brindan a los usuarios del PEFA orientaciones sobre cómo aplicar el marco complementario del PEFA para evaluar la GFP para el cambio climático (PEFA Clima).

La **sección 1** describe los objetivos del marco y presenta las características de la evaluación PEFA Clima: el Cuestionario inicial, los indicadores y las dimensiones; la metodología de calificación (definición, alcance y período), los recursos necesarios para llevarlo adelante y el proceso de control de calidad.

La **sección 2** presenta un resumen del contexto y las tendencias clave en la aplicación de la gestión de las finanzas públicas para el cambio climático.

La **sección 3** desarrolla la evaluación PEFA Clima.

Esta sección aporta información detallada sobre el Cuestionario inicial que se utilizará para establecer el perfil climático del país. El Cuestionario permite destacar los principales aspectos de las políticas públicas para el cambio climático y las acciones para su implementación; los correspondientes instrumentos de política fiscal para implementar las políticas y las estrategias nacionales en materia de cambio climático, así como las contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN).

Además, ofrece una guía minuciosa sobre cómo calificar el conjunto de indicadores y dimensiones clave necesario para evaluar la medida en que se incluye o integra el cambio climático en los sistemas, los procesos y las instituciones de GFP. En los casos pertinentes, en la guía de orientación se especifica cómo abordar en la narrativa de la evaluación los factores favorables (“enabling factors”) si estos no son parte de los requisitos o criterios de calificación (por ejemplo, el relacionado con el fortalecimiento de capacidades institucionales).

También se proporcionan orientaciones sobre cómo utilizar las conclusiones recogidas para mejorar los sistemas de GFP para el cambio climático. Con ese fin, la guía incluye, para cada indicador, ejemplos de diversos países y regiones alrededor del mundo y enlaces a documentación de referencia pertinente, así como herramientas para continuar profundizando la integración del cambio climático en los sistemas de GFP.

La **sección 4** incluye el modelo de informe que los equipos de evaluación deberán emplear para presentar las conclusiones de la evaluación de los indicadores y las dimensiones. En el informe se pondrán de relieve las áreas en las que es posible incorporar mejoras a partir de los resultados de la evaluación y los datos consignados en el Cuestionario inicial.

La **sección 5** identifica los requerimientos de información para respaldar la calificación de cada dimensión.

La **sección 6** destaca otros recursos útiles no mencionados en las secciones anteriores.

Finalmente, en el Anexo 2 se presenta un glosario de términos.

La guía se actualizará cuando sea necesario, a fin de reflejar los comentarios de los usuarios e incorporar referencias adicionales a buenas prácticas internacionales y estudios de caso útiles. En cada nueva edición se incluirá un resumen de las modificaciones con respecto a las versiones anteriores y la fecha indicada en la versión será la de su publicación.

Se recuerda a los usuarios que, antes de comenzar con una evaluación PEFA, deben consultar el sitio web de dicho programa (www.pefa.org) para asegurarse de que estén utilizando la versión más actualizada del marco complementario PEFA Clima.

SECCIÓN



SECCIÓN 1

SECCIÓN



**Sobre el Marco
Complementario para la
evaluación de la Gestión
de las Finanzas Públicas
para el Cambio Climático
(PEFA Clima)**



PROPÓSITO

El marco PEFA para evaluar la GFP para el cambio climático —el Marco PEFA Clima— es un conjunto de indicadores complementarios que se basa en el Marco PEFA para recopilar información sobre la medida en que el sistema de GFP de un país está preparado para respaldar y promover la implementación de las políticas públicas sobre cambio climático.

La finalidad de un buen sistema de GFP es garantizar que dichas políticas se apliquen conforme a lo previsto y logren sus objetivos. La evaluación PEFA Clima establece si la normativa y las regulaciones, las instituciones, los sistemas, los procedimientos y los procesos contribuyen a la implementación de actividades relacionadas con el cambio climático durante todo el ciclo presupuestario, entre ellas la planificación y el diseño de políticas presupuestarias para el cambio climático, las asignaciones presupuestarias necesarias para implementarlas, el monitoreo de dichas asignaciones para asegurar que las políticas se apliquen según lo

Los indicadores PEFA Clima se basan en el Marco PEFA existente², metodología estándar que se utiliza regularmente para evaluar el desempeño de las instituciones, los procesos y los sistemas de GFP. Sin embargo, dado que las prácticas de GFP para el cambio climático siguen siendo relativamente nuevas, no todos los elementos del Marco PEFA están incluidos en la evaluación PEFA Clima. **En la evaluación PEFA Clima se reconoce que los países están incorporando gradualmente las consideraciones relativas al cambio climático en sus sistemas de GFP y que pueden priorizar ciertos puntos de partida y herramientas que se alinean con su estrategia actual de gestión.**

Por lo tanto, en el informe de la evaluación PEFA Clima, se proporcionará un parámetro de referencia del desempeño, se destacarán las áreas donde se han registrado avances y se identificarán las oportunidades para que los países puedan incorporar de mejor manera el cambio climático en su GFP, como se indica en el [Recuadro 1](#).

2. Mediante el Marco PEFA se evalúa la situación de la gestión de las finanzas públicas de un país. Se determina la medida en que el desempeño de los sistemas, procesos e instituciones de GFP contribuye al logro de resultados presupuestarios deseables: disciplina fiscal general, asignación estratégica de recursos y prestación eficiente de servicios. En el Marco PEFA se identifican siete pilares de desempeño de la GFP: i) confiabilidad del presupuesto, ii) transparencia de las finanzas públicas, iii) gestión de activos y pasivos, iv) estrategia fiscal y presupuestación basadas en políticas, v) previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria, vi) contabilidad y presentación de informes, y vii) escrutinio y auditoría externos durante todo el ciclo presupuestario. Allí se definen 31 indicadores de desempeño específicos, desglosados en 94 dimensiones individuales, que se centran en aspectos clave del sistema de GFP. Desde la puesta en marcha del Marco PEFA en 2005, la evaluación PEFA se ha utilizado en 152 países.

RECUADRO 1.

PEFA Clima y puntos de partida

En la evaluación PEFA Clima se utilizan 14 preguntas destinadas a destacar los puntos fuertes de los sistemas existentes e identificar oportunidades que permitan a los países incorporar de mejor manera el cambio climático en su GFP.

1. ¿Están los planes estratégicos sectoriales a mediano plazo, los presupuestos a mediano plazo y el presupuesto anual alineados con las estrategias sobre cambio climático?
2. ¿Tiene el Gobierno las capacidades necesarias para hacer un seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático?
3. ¿Toma en cuenta la circular presupuestaria las políticas y prioridades sobre cambio climático?
4. ¿Cómo se han incluido los aspectos relacionados con el cambio climático en el escrutinio legislativo del presupuesto y de los informes de auditoría?
5. ¿Ha incorporado el Gobierno el cambio climático en los mecanismos de gestión de la inversión pública?
6. ¿Busca la gestión de activos públicos contribuir a la mitigación y atender su exposición al cambio climático?
7. ¿Ha establecido el Gobierno mecanismos para gestionar los pasivos relacionados con el cambio climático y cumplir con los requisitos específicos de seguimiento y presentación de informes?
8. ¿Toma en cuenta el Gobierno los impactos sobre el cambio climático en la planificación y ejecución de las decisiones sobre adquisiciones públicas?
9. ¿Respaldan los sistemas de administración tributaria los objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático?
10. ¿Ha establecido el Gobierno un sistema para evaluar si en el gasto se cumplen los criterios relacionados con el cambio climático?
11. ¿Permite el sistema GFP que los Gobiernos subnacionales contribuyan a la estrategia de mitigación y adaptación al cambio climático?
12. ¿Incluyen, el proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo o su documentación de respaldo, información de desempeño en los programas y servicios públicos relacionados con el cambio climático?
13. ¿Realiza el Gobierno evaluaciones de sus políticas tributarias y de gasto relacionadas con el cambio climático?
14. ¿En qué medida la ejecución del gasto relacionado con el cambio climático se desvía del presupuesto aprobado originalmente?

Las calificaciones recibidas pueden indicar que los sistemas aún no están preparados. En la primera evaluación, se pueden recibir algunas calificaciones D si el desempeño observado es inferior al requerido para obtener cualquier calificación superior. A partir de las respuestas a las preguntas y las conclusiones de la evaluación, se pueden identificar puntos de partida específicos para cada país. Estos puntos de partida deben estar vinculados a iniciativas de GFP (por ejemplo, leyes o regulaciones sobre inversión pública en las que se agreguen disposiciones que tienen en cuenta el cambio climático) o actividades previas relacionadas con la GFP (por ejemplo, exámenes del gasto público relacionado con el cambio climático cuya clasificación podría actualizarse y utilizarse para mapear el gasto actual relacionado con el cambio climático).

Por otra parte, el informe PEFA Clima no contiene recomendaciones. La identificación de los puntos de partida puede servir de base para las medidas de reforma que se deben adoptar con posterioridad a una evaluación PEFA Clima y formar parte de un diálogo para el fortalecimiento de la GFP entre las partes interesadas pertinentes.

SOBRE LA EVALUACIÓN

Llevar adelante una evaluación PEFA Clima es una decisión que queda a criterio exclusivo de las autoridades de cada país. La evaluación PEFA Clima puede realizarse de manera voluntaria conjuntamente con una evaluación PEFA. Esto permitirá a los países capitalizar con eficiencia los datos ya recogidos durante el proceso de la evaluación PEFA, además de reducir costos y utilizar más eficientemente los recursos. Al mismo tiempo, la coordinación entre ambos equipos de evaluación garantizará la coherencia en la parte narrativa y, posiblemente, en las calificaciones de los dos informes.

La evaluación PEFA Clima también puede llevarse a cabo como una actividad independiente. El equipo de evaluación puede remitirse al informe elaborado con la metodología PEFA 2016, el más reciente. Esto último puede proporcionar información útil sobre las funciones de la GFP que se abordan en la evaluación PEFA Clima. Sin embargo, como se muestra en el **Gráfico 1**, el PEFA 2016 se refiere a un nivel más general, mientras que el PEFA Clima se centra en un nivel más detallado.

Gráfico 1. Enfoque del PEFA Clima en comparación con el PEFA



CUESTIONARIO INICIAL

Si bien en el Marco PEFA Clima no se evalúan las políticas y estrategias nacionales sobre cambio climático del país en cuestión, sus características específicas se deben tener en cuenta al momento de contextualizar las conclusiones de la evaluación. En las políticas se describirán las medidas que el Gobierno prevé adoptar para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), descarbonizar la economía y generar resiliencia ante los impactos físicos del cambio climático. Estas políticas deben ser concordantes con las CDN. A su vez, los Gobiernos deben utilizar sus sistemas de GFP y ajustar las normas y los procesos a fin de recopilar y generar la información necesaria para informar sobre la implementación de las políticas nacionales relativas al cambio climático.

Salvo indicación o explicación en contrario en la introducción del informe PEFA Clima, la evaluación se centrará en la implementación de las políticas y estrategias nacionales sobre cambio climático. Dichas políticas pueden diseñarse para abordar la “mitigación del cambio climático” o la “adaptación al cambio climático”³ individualmente, o AMBAS cuestiones de forma conjunta. Cada enfoque normativo dará por resultado calificaciones diferenciadas.

La identificación y las especificaciones de las políticas sobre cambio climático se registrarán por medio de un Cuestionario inicial que permitirá establecer el “perfil de cambio climático del país”. En particular, en el cuestionario se solicita al país que presente una definición de “gasto relacionado con el cambio climático” basada en las políticas vigentes. Es posible que algunos países hayan definido “gasto relacionado con la mitigación del cambio climático”, “gasto relacionado con la adaptación al cambio climático” y “gasto transversal relacionado con el cambio climático”. Estos términos se usarán a lo largo de la evaluación. Los resultados del cuestionario se describirán en la introducción, conforme se explica en las orientaciones del informe PEFA presentadas en la sección 4.

En este marco, el Cuestionario inicial se encuentra inmediatamente antes del conjunto de indicadores. Las definiciones consignadas en el cuestionario orientarán la evaluación y pondrán de relieve las conclusiones de la evaluación PEFA Clima.

La lista de los términos que se definirán contextualmente usando el Cuestionario inicial abarca lo siguiente:

- Las políticas nacionales vigentes sobre cambio climático o, cuando estas no existan, las metas estipuladas en las CDN, conforme se hayan incluido en la versión más reciente de la CDN del país, o la estrategia a largo plazo.
- “Mitigación”, como se define y menciona en las estrategias, las políticas y las regulaciones nacionales.
- “Adaptación”, como se define y menciona en las estrategias, las políticas y las regulaciones nacionales.
- Qué constituye un “gasto relacionado con el cambio climático”.
- Qué constituye un “gasto relacionado con la mitigación del cambio climático” cuando un país se refiere a dicho gasto.
- Qué constituye un “gasto relacionado con la adaptación al cambio climático” cuando un país se refiere a dicho gasto.

INDICADORES Y DIMENSIONES

El Marco PEFA Clima se presenta en forma de preguntas de orientación e indicadores, vinculados a los indicadores pertinentes del PEFA a lo largo de todo el ciclo presupuestario, que tienen por objeto registrar las prácticas vigentes sobre integración del cambio climático en la GFP. Dado que estas prácticas continúan evolucionando, el Marco PEFA Clima no abarca todos los elementos de la metodología PEFA.

Este marco se ha concebido para ser aplicado únicamente a nivel nacional en esta oportunidad⁴. Más adelante, se elaborará una versión adaptada para los Gobiernos subnacionales.

Los indicadores PEFA Clima y las dimensiones relacionadas se muestran en el **Cuadro i** que se presenta más abajo. Cada uno de los indicadores de GFP para el cambio climático (o “GFPCC”) seleccionados se corresponde con el indicador de desempeño (ID) pertinente del Marco PEFA 2016 (véase el Anexo I). En el **Gráfico 2** se muestra cómo se estructuran los indicadores PEFA Clima en torno al ciclo presupuestario.

En el Marco PEFA Clima se destacan las prácticas de GFP para el cambio climático que están en línea con las principales etapas del ciclo presupuestario, conforme a la descripción de dicho marco. Estas etapas son, a saber: estrategia fiscal y presupuestación basadas en políticas (planificación del presupuesto, pilar IV); previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria (ejecución del presupuesto, pilar V); contabilidad y presentación de informes (pilar VI); y escrutinio y auditoría externos (pilar VII); además, se incluyen dos ejes transversales: transparencia de las finanzas públicas (pilar II) y gestión de activos y pasivos (pilar III). Asimismo, en varios indicadores PEFA Clima se exige la publicación de documentos, aun cuando no formen parte del pilar II (transparencia de las finanzas públicas). Este requisito está adecuado con las buenas prácticas internacionales sobre la materia, tal como se señala en el Marco PEFA, lo que promueve la rendición de cuentas entre los Gobiernos y los ciudadanos. Además, en la evaluación PEFA Clima se analiza la confiabilidad del presupuesto (pilar 1), que es un resultado global de un sistema de GFP y una de las áreas clave de la GFP, según lo identificado por el PEFA.

La evaluación PEFA Clima comienza con un indicador general que vincula las políticas sobre cambio climático descritas en el Cuestionario inicial con las herramientas de GFP. Este indicador permite examinar la alineación de las estrategias sobre cambio climático a mediano y largo plazo con los planes estratégicos sectoriales a mediano plazo y los presupuestos a mediano plazo y anuales del sector (con sus correspondientes costos).

4. El municipio de Chihuahua, en México, aplicó el Marco PEFA Clima y publicó el informe correspondiente en 2022: <https://www.pefa.org/node/5124> y <https://www.pefa.org/news/chihuahua-municipality-mexico-recognized-national-award-good-governance-based-first-pefa-sub>.

Cuadro i. Indicadores y dimensiones del PEFA Clima

INDICADORES	DIMENSIONES
GFPCC-1. Alineación del presupuesto con las estrategias de cambio climático	GFPCC-I.I. Alineación del presupuesto con las estrategias de cambio climático
GFPCC-2. Seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático	GFPCC-2.1. Seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático
GFPCC-3. Circular presupuestaria para el cambio climático	GFPCC-3.1. Circular presupuestaria para el cambio climático
GFPCC-4. Escrutinio legislativo	GFPCC-4.1. Escrutinio legislativo del presupuesto GFPCC-4.2. Escrutinio legislativo de los informes de auditoría y de evaluación
GFPCC-5. Gestión de la inversión pública para el cambio climático	GFPCC-5.1. Disposiciones relacionadas con el cambio climático incluidas en el marco regulatorio de la gestión de la inversión pública GFPCC-5.2. Disposiciones relacionadas a la evaluación de proyectos para el cambio climático GFPCC-5.3. Disposiciones para la selección de proyectos para el cambio climático GFPCC-5.4. Informes de las entidades a cargo de la ejecución de los proyectos de inversión
GFPCC-6. Gestión de activos no financieros para el cambio climático	GFPCC-6.1. Gestión de activos no financieros para el cambio climático
GFPCC-7. Pasivos relacionados con el cambio climático	GFPCC-7.1. Riesgos fiscales derivados de los pasivos contingentes relacionados con el cambio climático GFPCC-7.2. Deuda y garantías relacionadas con el cambio climático
GFPCC-8. Adquisiciones públicas para el cambio climático	GFPCC-8.1. Marco de adquisiciones públicas para el cambio climático GFPCC-8.2. Operaciones de adquisiciones públicas para el cambio climático GFPCC-8.3. Seguimiento de las adquisiciones públicas para el cambio climático GFPCC-8.4. Informes sobre las adquisiciones públicas para el cambio climático
GFPCC-9. Administración tributaria para el cambio climático	GFPCC-9.1. Administración, auditoría y fiscalización tributaria para el cambio climático GFPCC-9.2. Atrasos en la recaudación de los impuestos relacionados con el cambio climático

Cuadro i. Indicadores y dimensiones del PEFA Clima [continuación]

INDICADORES	DIMENSIONES
GFPCC-10. Controles para el gasto relacionado con el cambio climático	GFPCC-10.1. Eficacia del sistema de controles GFPCC-10.2. Auditoría de cumplimiento en los pagos
GFPCC-11. Descentralización fiscal para el cambio climático	GFPCC-11.1. Arreglos institucionales de descentralización fiscal para el cambio climático GFPCC-11.2. Transferencias fiscales para el cambio climático GFPCC-11.3. Mecanismos de GFP para el cambio climático aplicados por los Gobiernos subnacionales
GFPCC-12. Información de desempeño para el cambio climático	GFPCC-12.1. Programación del desempeño relacionada con el cambio climático GFPCC-12.2. Información de desempeño para el cambio climático
GFPCC-13. Evaluaciones para el cambio climático	GFPCC-13.1. Evaluación del gasto para el cambio climático GFPCC-13.2. Evaluación de los impuestos para el cambio climático
GFPCC-14. Resultados del gasto para el cambio climático	GFPCC-14.1. Resultados del gasto agregado relacionado con el cambio climático GFPCC-14.2. Resultados en la composición del gasto relacionado con el cambio climático

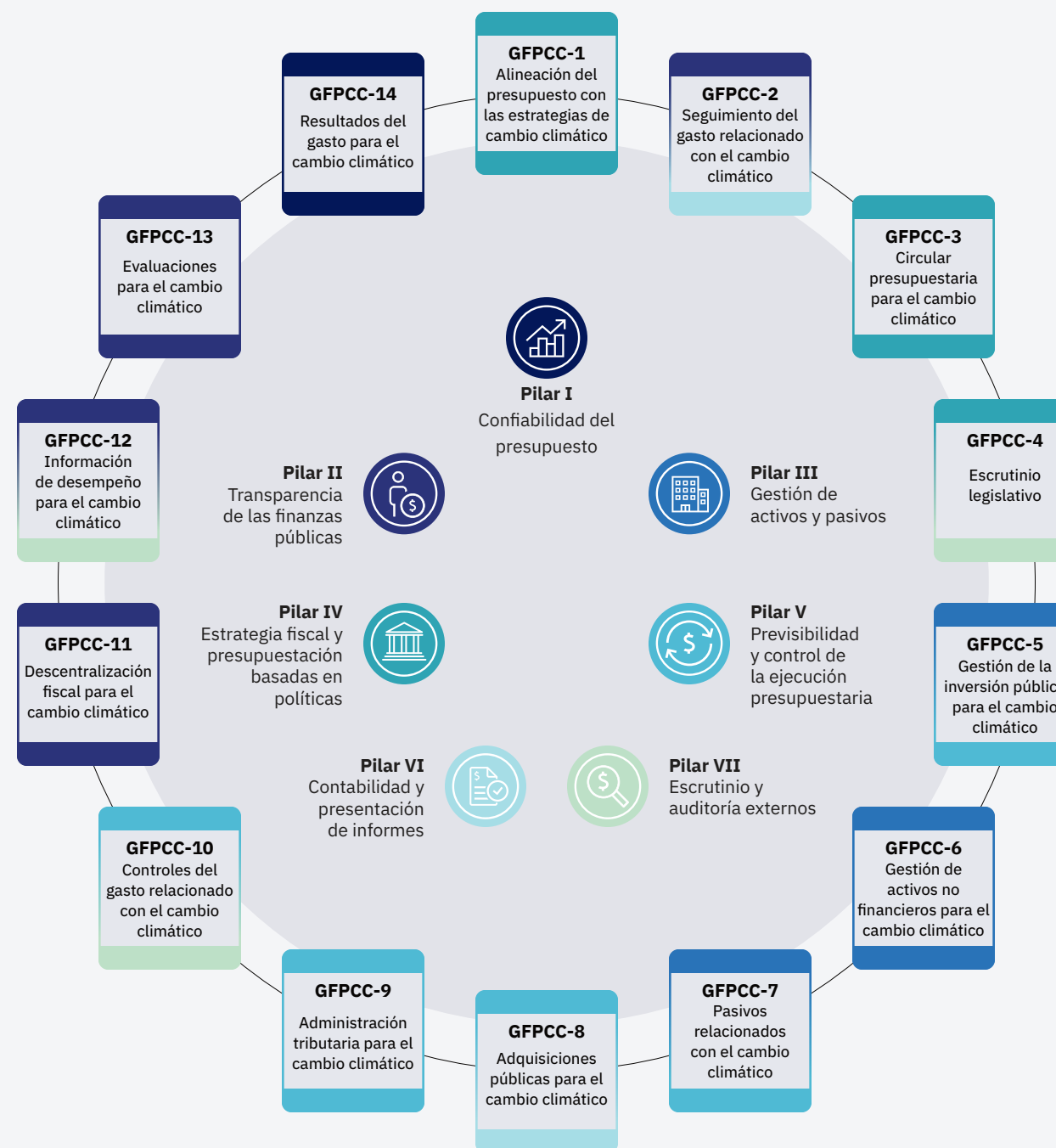
Luego se analiza si los sistemas en vigencia permiten al país hacer un seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático. Esto abarca la definición de “gasto relacionado con el cambio climático” e incluye la implementación de una metodología. Este seguimiento se extiende desde la propuesta de presupuesto hasta los informes de ejecución de fin del ejercicio, e incluye la identificación de las transferencias a los operadores encargados de implementar las políticas sobre cambio climático.

Para la fase de planificación del presupuesto, en la evaluación PEFA Clima se analizan las siguientes prácticas de GFP para el cambio climático:

- Preparación de una circular presupuestaria en la que se indique a las entidades presupuestarias que deben abordar el impacto climático en la preparación y presentación del presupuesto.
- Escrutinio legislativo de los proyectos de presupuesto, mediante el cual se consideren los impactos climáticos de las políticas y los programas de gastos e ingresos. Esta es la primera dimensión del indicador de escrutinio legislativo..

En la evaluación PEFA Clima también se examinan los mecanismos vigentes utilizados para la gestión de la inversión pública para el cambio climático; la gestión de activos no financieros para el cambio climático, y los pasivos relacionados con el cambio climático.

Gráfico 2. Resumen de los indicadores PEFA Clima



REFERENCIAS:

- i) El color del indicador refleja el color del pilar del indicador o la dimensión correspondiente del PEFA 2016.
- ii) En el caso de los indicadores de más de un color, esto quiere decir que, además de lo señalado en i), algunos requisitos o dimensiones también están vinculados a otro pilar (por ejemplo, el indicador GFPCC-4 tiene una dimensión vinculada al pilar III y otra dimensión vinculada al pilar VII).

Durante la fase de ejecución presupuestaria, el Gobierno implementa las políticas contempladas en el presupuesto, hace el seguimiento y controla la ejecución. Las prácticas de GFP para el cambio climático de la evaluación PEFA Clima incluyen las adquisiciones públicas para el cambio climático; la administración tributaria para el cambio climático, y los controles al gasto relacionado con el cambio climático.

Durante la fase de contabilidad y presentación de informes, el Gobierno prepara informes sobre la aplicación de las políticas presupuestarias. Las prácticas de presentación de informes PEFA Clima se evalúan a través de varios indicadores en lugar de centrarse en un solo indicador.

Para la etapa final del ciclo presupuestario —escrutinio y auditoría externos— se revisan las finanzas públicas y se emiten recomendaciones para orientar las actividades futuras. Entre las prácticas de GFP para el cambio climático examinadas en la evaluación PEFA Clima se incluyen las siguientes:

- El escrutinio legislativo de los informes de auditoría y de evaluación, como segunda dimensión del indicador de escrutinio legislativo.
- Una evaluación para determinar si se realizan auditorías e investigaciones sobre fraude, a modo de garantizar el cumplimiento de los pagos relacionados con el cambio climático; elemento en el que también se hace un análisis de los recursos recibidos por las entidades públicas que implementan la política.
- Presentación al Poder Legislativo de información relacionada con el cambio climático incluida en los informes de desempeño.

Además, en la evaluación PEFA Clima se determina si la programación del desempeño incluye información relacionada con el cambio climático y si el Gobierno lleva a cabo evaluaciones relacionadas con el cambio climático. También se examina de qué manera el sistema existente de GFP permite a los Gobiernos subnacionales contribuir a la implementación de la estrategia sobre cambio climático.

En el caso del último indicador, en la evaluación PEFA Clima se examina la medida en que la ejecución del gasto relacionado con el cambio climático se desvía del presupuesto aprobado originalmente.

SOBRE LA CALIFICACIÓN

Orientaciones generales

Los equipos de evaluación califican las dimensiones vinculadas con los indicadores PEFA seleccionados en una escala ordinal de cuatro puntos, de la A a la D, en consonancia con el Marco PEFA. Para justificar una calificación, se deben cumplir con todos los criterios especificados en los requisitos de calificación. Si estos se cumplen solo parcialmente, no se satisfacen los criterios y deberá asignarse una calificación inferior que coincida con el cumplimiento de todos los requisitos correspondientes a esa calificación. La calificación C refleja el nivel básico de desempeño para cada indicador. La calificación D significa que la característica que se está midiendo presenta resultados inferiores al nivel básico, o simplemente no existe, o bien que no hay suficiente información para calificar la dimensión.

Los equipos de evaluación deben presentar las evidencias reunidas para validar la calificación de cada una de las preguntas sobre la GFPCC propuestas. En el **Cuadro ii** se presenta la calibración propuesta en consonancia con la escala ordinal de cuatro puntos, ajustada para incluir las necesidades de las evaluaciones PEFA Clima y correspondientes a las prácticas vigentes de GFP para el cambio climático.

Cuadro ii: Niveles de implementación de la GFPCC en una escala ordinal de cuatro puntos

CALIFICACIÓN	NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN
A	La problemática relacionada con el cambio climático y las respuestas de política pública están integradas en las instituciones, los procesos o los sistemas de GFP pertinentes..
B	La problemática relacionada con el cambio climático y las respuestas de política pública están parcialmente integradas en las instituciones, los procesos o los sistemas de GFP pertinentes.
C	Se han realizado esfuerzos iniciales para incorporar la problemática relacionada con el cambio climático en las instituciones, los procesos o los sistemas de GFP pertinentes.
D	El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C.

Asignación de la calificación D por falta de información suficiente

Se otorga una calificación D si el desempeño observado es inferior al que se exige para cualquier otra calificación superior. Por esta razón, se justifica asignar una D cuando no hay suficiente información disponible para determinar el nivel de desempeño real. Una calificación D por falta de información se distingue de las calificaciones D por desempeño deficiente mediante el uso de un asterisco: D*. La agregación de indicadores con varias dimensiones que se hayan calificado con D* no difiere de la agregación de indicadores con calificación D. Las calificaciones de indicadores que hayan sido sometidas a agregación no tendrán un asterisco, y, por lo tanto, los casos de insuficiencia de información solo se hacen visibles a nivel de las dimensiones.

Calificación cuando los indicadores no son aplicables o no se utilizan

Puede haber dos situaciones en las que es posible no asignar una calificación a un indicador o a una dimensión.

No aplica (NA). En algunos casos, un indicador o una dimensión puede no ser relevante al sistema gubernamental que se está evaluando. En tales casos, se registra como “NA” en lugar de una calificación. Cuando una o más dimensiones de un indicador tenga una calificación de no aplica, el evaluador procederá como si tales dimensiones no existieran.

No utilizado (NU). En algunos casos, por razones especiales se puede tomar la decisión de no utilizar un determinado indicador. Por ejemplo, es posible que la evaluación PEFA Clima se pueda combinar con otra evaluación más detallada del indicador en cuestión utilizando una herramienta de evaluación diferente. En este caso, habiéndose decidido no evaluar el indicador, no se asigna una calificación y, en su lugar, se registra “NU”.

El uso de “NA” y “NU” debe justificarse en el informe PEFA Clima. Las evaluaciones en las que se califican menos de dos tercios (9) de los indicadores PEFA Clima deberán señalarse como “evaluaciones parciales PEFA Clima” para distinguirlas de las evaluaciones en las que la metodología PEFA Clima se aplica integralmente (con los 14 indicadores).

Además del uso de “NA” para la calificación, también hay casos en los que no corresponde un requisito de una dimensión, lo que lleva a evaluar la dimensión ignorando dicho requisito. En algunos casos, la calificación D en un indicador o en una dimensión puede derivar en la asignación de “NA” en otros

Cuadro iii: Casos en los que no aplica un elemento

Indicador o dimensión	Caso en el que no aplica un elemento (NA) de la dimensión
GFPCC-1.1	<p>Elemento 5. Si no hay ninguna propuesta de política tributaria relacionada con el cambio climático durante el período que se examina, se considerará que este elemento no aplica (“NA”) (véase la aclaración 1:1.4).</p> <p>Elemento 6. Cuando no haya una estimación de los impuestos relacionados con el cambio climático, en este elemento solo se examinará si el gasto anual relacionado con el cambio climático se corresponde con las estimaciones aprobadas del presupuesto a mediano plazo para el primer año (véase la aclaración 1:1.5).</p>
GFPCC-4.2	<p>Elemento 3. Cuando no se hayan presentado informes de auditoría o de evaluación para someterlos a examen legislativo, este elemento se califica como “NA” (véase la aclaración 4:2.3).</p> <p>Elemento 5. Cuando el elemento 4 no se cumple porque no hay recomendaciones, el elemento 5 se califica como “NA” (véase la aclaración 4:2.5).</p>
GFPCC-8.2	Esta dimensión abarca los desastres provocados por el cambio climático. Cuando un país no es propenso a este tipo de desastres, como se indica en su perfil climático, no se aplican los requisitos referidos a la evaluación de los procedimientos de emergencia (véase la aclaración 8:2.2).

Cuadro iii: Casos en los que no aplica un elemento [continuación]

Indicador o dimensión	Caso en el que no aplica un elemento (NA) de la dimensión
GFPCC-8.3	Esta dimensión abarca los desastres provocados por el cambio climático. Cuando un país no es propenso a este tipo de desastres, como se indica en su perfil climático, no se aplican los requisitos referidos a la evaluación de los procedimientos de emergencia (véase la aclaración 8:3.2.).
GFPCC-8.4	En caso de que no se haya producido ningún desastre relacionado con el cambio climático durante el período que abarca la evaluación, o cuando un país no sea propenso a sufrir desastres inducidos por el cambio climático, según se indica en su perfil climático, no se aplicará esta parte de los requisitos (véase la aclaración 8:4.2.).
GFPCC-9	Los impuestos relacionados con el cambio climático forman parte de los impuestos ambientales, definidos como aquellos cuya base imponible es una unidad física (o proxy) que tiene un impacto negativo específico y comprobado sobre el medio ambiente. En esta categoría se incluyen los impuestos al carbono (véase el ejemplo del recuadro 30), a la energía y a las emisiones, y los ajustes en frontera de los costos del carbono. Este indicador no abarca otros impuestos ambientales (como los que gravan los desechos, el agua o los contaminantes químicos no relacionados con el cambio climático). Cuando no haya impuestos relacionados con el cambio climático que se ajusten a esa definición, este indicador se calificará como “NA” (véase la aclaración 9:5).
GFPCC-11.3	<p>Elemento 3. Las reglas y los procedimientos para la transferencia y la enajenación de activos no financieros vinculados con el cambio climático, evaluados mediante la dimensión GFPCC-6.1, “Gestión de activos no financieros para el cambio climático”, se aplican también a los Gobiernos subnacionales. Cuando no haya disposiciones específicas para dichos activos, la dimensión GFPCC-6.1 recibirá la calificación D y el elemento 3 figurará como “NA” (véase la aclaración 11:3.3).</p> <p>Elemento 4. En el marco jurídico o regulatorio que rige las deudas y las garantías para el cambio climático, evaluado mediante la dimensión GFPCC-7.2, “Deuda y garantías relacionadas con el cambio climático”, se incluyen disposiciones específicas para los Gobiernos subnacionales. Cuando no haya disposiciones específicas, la dimensión GFPCC-7.2 recibirá la calificación D y el elemento 4 figurará como “NA” (véase la aclaración 11:3.4).</p> <p>Elemento 5. El marco de adquisiciones públicas verdes, evaluado mediante la dimensión GFPCC-8.1, “Marco de adquisiciones públicas para el cambio climático”, abarca a los Gobiernos subnacionales. Cuando no haya un marco de adquisiciones públicas verdes, la dimensión GFPCC-8.1 recibirá la calificación D y el elemento 5 figurará como “NA” (véase la aclaración 11:3.5).</p>
GFPCC-14	Cuando en el Cuestionario inicial no se incluya una definición de “gasto relacionado con el cambio climático” ni una metodología elaborada por el Gobierno, se considerará que el indicador GFPCC-14 no aplica (“NA”) (véase la aclaración 14:3).

indicadores o dimensiones. Por ejemplo, si no hay una definición de “gasto relacionado con el cambio climático” (GFPC-2, elemento 1), la calificación del indicador GFPC-2 es D. Todas las dimensiones del GFPC-14 que abarcan los resultados del gasto relacionado con el cambio climático recibirán, por tanto, la categoría “NA” porque no habrá nada que evaluar en relación con esas dimensiones si no existe una definición. En el Cuadro iii se recopilan todos los casos en que una dimensión o un requisito de una dimensión recibe la categoría “NA”⁵.

Calificación de los indicadores que tienen varias dimensiones

La mayoría de los indicadores tienen dos o más dimensiones independientes, cada una de las cuales debe evaluarse por separado. La calificación global de un indicador es el resultado de las calificaciones de cada una de sus dimensiones. Las calificaciones para varias dimensiones se combinan en una calificación global para el indicador utilizando el método del promedio aproximado de las calificaciones obtenidas en sus dimensiones individuales, conforme se especifica en el cuadro de conversión. Este método debe usarse en el caso de los indicadores multidimensionales cuando una calificación baja en una dimensión del indicador no necesariamente reduce el impacto de una calificación alta en otra dimensión del mismo indicador.

Si bien todas las dimensiones de un indicador se enmarcan en la misma área del sistema de GFP, en ciertas áreas el progreso en algunas dimensiones individuales puede ser independiente del registrado en las demás. Los pasos para determinar la calificación global de un indicador son los siguientes:

- evaluar cada dimensión por separado y asignarle una calificación en la escala de calibración de cuatro puntos;
- utilizar el cuadro de conversión que se encuentra a continuación para las calificaciones de los indicadores con dos o más dimensiones;
- identificar la fila del cuadro que coincide con las calificaciones de cada dimensión del indicador; el orden de las calificaciones de las dimensiones no tiene importancia;
- introducir la calificación global que corresponda al indicador.

Alcance

La evaluación PEFA Clima tiene el mismo alcance que la del Marco PEFA. La metodología PEFA básica se enfoca en el Gobierno central, que se define según la estructura de clasificación desarrollada por el Fondo Monetario Internacional (FMI) para las estadísticas de finanzas públicas (EFP).

En la medida de lo posible, la metodología PEFA Clima se remite a la terminología de las EFP para tener una base de referencia uniforme, pero ello no implica que el PEFA solo sea pertinente cuando se emplea la metodología de las EFP. La evaluación PEFA Clima puede adaptarse a situaciones en las que se utilizan otras clasificaciones y normas.

5. As identified as at April 22, 2024

Cuadro iv: Cuadro de conversión de las calificaciones de los indicadores con dos o más dimensiones

Calificaciones de las dimensiones		Calif. global con el método M2		Calificaciones de las dimensiones		Calif. global con el método M2	
INDICADORES BIDIMENSIONALES				INDICADORES CUATRIDIMENSIONALES			
D	D	D		D	D	D	D
D	C	D+		D	D	D	C
D	B	C		D	D	D	B
D	A	C+		D	D	D	A
C	C	C		D	D	C	C
C	B	C+		D	D	C	B
C	A	B		D	D	C	A
B	B	B		D	D	B	B
B	A	B+		D	D	B	A
A	A	A		D	D	A	A
INDICADORES TRIDIMENSIONALES				D	C	C	C
D	D	D	D	D	C	C	B
D	D	C	D+	D	C	C	A
D	D	B	D+	D	C	B	B
D	D	A	C	D	C	B	A
D	C	C	D+	D	C	A	A
D	C	B	C	D	B	B	B
D	C	A	C+	D	B	B	A
D	B	B	C+	D	B	A	A
D	B	A	B	D	A	A	A
D	A	A	B	C	C	C	C
C	C	C	C	C	C	C	B
C	C	B	C+	C	C	C	A
C	C	A	B	C	C	B	B
C	B	B	B	C	C	B	A
C	B	A	B	C	C	A	A
C	A	A	B+	C	B	B	B
B	B	B	B	C	B	B	A
B	B	A	B+	C	B	A	A
B	A	A	A	C	A	A	A
A	A	A	A	B	B	B	B
NOTA: Las calificaciones de las dimensiones pueden contabilizarse en cualquier orden. A los efectos de la agregación, solo interesan las cantidades de cada calificación.				B	B	B	A
				B	B	A	A
				B	A	A	A
				A	A	A	A

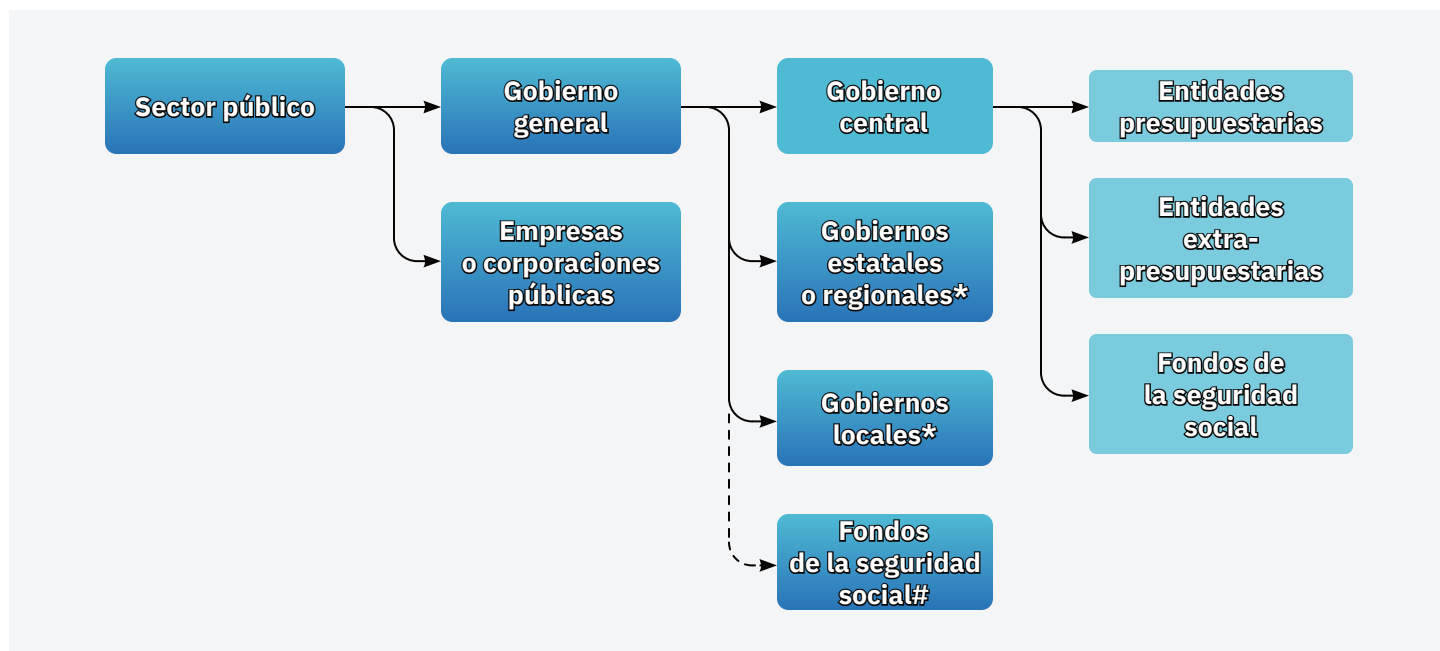
Otras unidades de gobierno, distintas del Gobierno central, que se identifican en las EFP incluyen otros niveles administrativos con mecanismos de rendición de cuentas independientes y sistemas de GFP propios (como sistemas presupuestarios y de contabilidad). Entre estas pueden figurar los Gobiernos subnacionales, como los Gobiernos estatales, provinciales, regionales y locales, incluidos los distritos y los municipios. En el **Gráfico 3** se presenta un cuadro resumido de los componentes del sector público definidos en el *Manual de estadísticas de finanzas públicas 2014 (MEFP 2014)*.

El conjunto de indicadores PEFA Clima centra la atención en las operaciones financieras de todo el nivel del Gobierno que abarca la evaluación. Estos son algunos ejemplos:

- Las actividades extrapresupuestarias del Gobierno central están incluidas en algunos indicadores y se denominan “ingresos y gastos de entidades extrapresupuestarias” o “ingresos y gastos relacionados con las actividades extrapresupuestarias de entidades presupuestarias”.
- Ciertos indicadores también abarcan las actividades de las corporaciones públicas.
- Las actividades de los Gobiernos subnacionales que tienen relación directa con el Gobierno central se evalúan específicamente mediante el indicador GFPCC-11, “Descentralización fiscal para el cambio climático”.

En las orientaciones sobre la medición se explica la relación de cada indicador con las categorías de EFP, según corresponda. Mediante el mecanismo PEFA se examinan las operaciones que no forman parte del nivel de Gobierno sometido a evaluación únicamente en la medida en que dichas operaciones tengan un impacto en el desempeño fiscal del Gobierno central.

Gráfico 3. Principales componentes del sector público, tal como se los define en el MEFP y se los menciona en el Marco PEFA



Fuente: Extraído de FMI (2014), *Manual de estadísticas de finanzas públicas 2014*.

RECUADRO 2.

Operadores de la evaluación PEFA Clima

En la evaluación PEFA Clima se consideran las actividades de entidades públicas que participan en la implementación de las estrategias y las políticas nacionales sobre cambio climático. Estas entidades, conocidas como “operadores”, abarcan a los Gobiernos subnacionales, las corporaciones públicas y las entidades extrapresupuestarias.

El Cuestionario inicial tiene como objetivo recopilar información específica sobre la cantidad de entidades involucradas, el tipo de financiamiento del que se benefician dichos operadores y el presupuesto climático total que representaron durante el último ejercicio fiscal.

En los siguientes indicadores y dimensiones se evalúa la contribución de los operadores a los aspectos específicos de la GFP relacionados con el cambio climático.

	Gobiernos subnacionales	Corporaciones públicas	Entidades extra-presupuestarias
GFPCC-1.1. Alineación del presupuesto con las estrategias de cambio climático	•	•	•
GFPCC-2.1. Seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático	•	•	•
GFPCC-5.1. Disposiciones relacionadas con el cambio climático incluidas en el marco regulatorio de la gestión de la inversión pública		•	•
GFPCC-5.4. Informes de las entidades a cargo de la ejecución de los proyectos de inversión		•	•
GFPCC-7.2. Deuda y garantías relacionadas con el cambio climático		•	•
GFPCC-10.2. Auditoría de cumplimiento en los pagos	•	•	•
GFPCC-11. Descentralización fiscal para el cambio climático	•		

Períodos

Para la evaluación PEFA Clima se utilizan los mismos períodos que en el Marco PEFA.

Los períodos para evaluar cada una de las dimensiones se detallan en las especificaciones de las mismas. Por regla general, la evaluación se basa en la situación existente en el momento en que se recopilan los datos o, en el caso de hechos periódicos, en los hechos pertinentes y concluidos durante el ciclo presupuestario más reciente o en curso. Para ciertas preguntas, se requieren datos que abarcan más de un ejercicio fiscal o un período presupuestario. En estos casos, el período en que debe evaluarse el desempeño y, por lo tanto, sobre el cual deben proporcionarse pruebas se especifica en la pregunta correspondiente.

Materialidad, tamaño e importancia

En la evaluación PEFA Clima se utiliza el mismo enfoque estándar en cuanto a tamaño y materialidad que se establece en el Marco PEFA. Esto se utiliza para dos dimensiones⁶ y se explica en la descripción de cada una de ellas.

Utilización de muestras cuando no resulta práctico recopilar la totalidad de la información del Gobierno

Para aplicar los indicadores PEFA Clima, suele ser necesario que los evaluadores midan el desempeño del Gobierno central en su totalidad o del Gobierno central presupuestario. Esto puede resultar poco práctico en situaciones en las que las responsabilidades están muy descentralizadas, o en los casos en que la cantidad de entidades importantes es considerable.

En varios indicadores (por ejemplo, el GFPCC-5), se ofrecen orientaciones sobre los asuntos específicos que deben evaluarse. En otros indicadores, se sugieren técnicas de muestreo. Cuando en la metodología no se proponen técnicas específicas de muestreo y no resulta práctico recopilar un conjunto completo de datos, los evaluadores pueden utilizar metodologías de muestreo estadísticamente sólidas. Los evaluadores deberán explicar las razones para utilizar estas muestras y justificar el enfoque que decidan adoptar. Preferentemente, los evaluadores y el Gobierno deben ponerse de acuerdo respecto de dicha metodología.

6. GFPCC-5.4, "Informes de las entidades a cargo de la ejecución", y GFPCC-10.2, "Auditoría del cumplimiento en los pagos".

RECURSOS NECESARIOS PARA REALIZAR UNA EVALUACIÓN PEFA CLIMA

Tomando en cuenta las estimaciones iniciales, para realizar una evaluación PEFA Clima **junto** con una evaluación PEFA estándar, se necesitan aproximadamente de 30 a 40 días hábiles adicionales, divididos entre dos expertos, para recopilar y analizar las evidencias, llevar a cabo la triangulación con diferentes fuentes de información y actores, y elaborar una versión preliminar del informe, así como una versión actualizada basada en los comentarios de las revisiones de pares. Se recomienda consultar las mismas fuentes de información para los indicadores seleccionados, tal como se sugiere en las orientaciones para la metodología PEFA 2016 (esta recomendación también se explica y se presenta en esta guía). Idealmente, el equipo que realizará la evaluación PEFA Clima debería estar integrado por un experto en GFP con conocimientos sobre cambio climático y por un experto en cambio climático con conocimientos sobre GFP. Aunque los expertos en GFP generalmente poseen los conocimientos y la experiencia necesarios para llevar a cabo una evaluación PEFA siguiendo las pautas que se presentan en esta guía, en este caso necesitarán los conocimientos técnicos de un especialista en cambio climático para cerciorarse de que la evaluación contenga la información más pertinente para poner de relieve las prácticas vigentes.

Cuando la evaluación PEFA Clima se realiza **simultáneamente** con una evaluación PEFA estándar, es preciso garantizar la coherencia entre los informes elaborados para cada evaluación (y también la alineación con el informe PEFA Género si se realizan las tres evaluaciones al mismo tiempo). En los indicadores específicos se incluyen aclaraciones relacionadas con dicha coherencia.

Las estimaciones relacionadas con una evaluación PEFA Clima independiente se consignan más adelante en este documento.

Para ambos tipos de evaluación, las estimaciones corresponden a una evaluación realizada por primera vez; los recursos necesarios pueden ser menores en evaluaciones posteriores.

Gráfico 4. Cómo llevar a cabo una evaluación PEFA Clima independiente

Un equipo de evaluación lleva a cabo la evaluación.



Al menos dos evaluadores

Deben poseer conocimientos especializados en GFP y cambio climático.

Pueden ser funcionarios gubernamentales, expertos contratados en forma externa o una combinación de ambos.

Tiempo estimado: de 40 a 50 días-persona

- Se reúne con funcionarios gubernamentales y actores clave.
- Recopila información y datos.
- Elabora el informe PEFA Clima.
- Coordina la revisión de revisores pares.
- Aborda los comentarios de los expertos revisores.
- Finaliza el informe PEFA Clima.

Un equipo del Gobierno participa en la evaluación.



Un coordinador

Tiempo estimado: hasta 10 días-persona

- Facilita la evaluación: la coordinación de las reuniones, el acceso a la información y los datos.



Un equipo básico

10 días-persona
(1 día por sección)

- Se reúne con el equipo de evaluación.
- Proporciona información y datos.
- Aporta comentarios sobre el informe PEFA Clima.



Un comité de supervisión

Tiempo estimado: 5 días-persona
(1 día por miembro para 5 miembros)

- Supervisa el proceso de evaluación PEFA Clima.
- Valida el informe PEFA Clima.

El proceso de garantía de calidad del informe PEFA debe ser sometido a una revisión de pares.



Gobierno (Véase “equipo básico”)

- Verifica la exactitud e integridad de la información.
- Se cerciora de que las calificaciones y las conclusiones reflejen la situación real.



- Verifica que la metodología PEFA se aplique correctamente.



Al menos dos revisores pares independientes adicionales

- Verifican la credibilidad y veracidad de los datos y las pruebas presentados para respaldar la calificación.

EXAMEN DE LA CALIDAD DEL INFORME PEFA CLIMA

Corresponde al Gobierno solicitar que se realice una evaluación PEFA Clima y documentar esta decisión en una carta de solicitud expedida por las autoridades nacionales pertinentes y notificada al Secretariado PEFA. Las evaluaciones PEFA Clima llevadas a cabo como parte de una evaluación PEFA regular se someterán al mismo proceso de examen necesario para acceder al PEFA Check (el proceso de control de calidad del Secretariado PEFA). Las orientaciones para el PEFA Check están publicadas en el sitio web del PEFA (www.pefa.org).

Para que un informe de evaluación PEFA Clima independiente pueda acceder a un PEFA Check de la GFPCC, debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. El borrador de la nota conceptual de la evaluación PEFA Clima se somete a la revisión de pares antes de que comiencen las actividades sobre el terreno en el país.
2. El informe preliminar, así como la actualización que incorpora los comentarios de los revisores pares, deben ser examinados por al menos cuatro instituciones de GFP independientes, a saber: a) el Gobierno evaluado, b) dos expertos revisores con conocimientos sobre el país y c) el Secretariado PEFA. Las respuestas del equipo de evaluación a los comentarios de los expertos revisores que no se incluyan en el informe final deben documentarse y compartirse con el Secretariado PEFA.
3. El informe debe alcanzar un umbral de cumplimiento del 85 % en cuanto: a) al contenido del informe (en concordancia con la plantilla de informe propuesta) y b) a la documentación de las calificaciones y el cumplimiento de la metodología PEFA.



SECCIÓN



2

SECCIÓN



**Contexto y tendencias
de la gestión de las
finanzas públicas para
el cambio climático**



CONTEXTO

A pesar de la amplia concientización y de los acuerdos internacionales firmados para hacer frente a cambio climático, los esfuerzos actuales no son suficientes para alcanzar las metas propuestas y evitar consecuencias graves. En el marco del Acuerdo de París, el mundo se ha comprometido a limitar el aumento de la temperatura global a 1.5 °C en comparación con los niveles pre-industriales. Para lograrlo, es necesario reducir a cero las emisiones netas de GEI para 2050. En los últimos 30 años, los países han intensificado sus esfuerzos para enfrentar la problemática del cambio climático mediante la introducción de más de 4,500 políticas relacionadas, según la Base de Datos de Políticas Climáticas. Si bien la nueva legislación climática se asocia con reducciones anuales en las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) (Eskander y otros, 2020), el aumento persistente de las emisiones de GEI sigue siendo una preocupación internacional de importancia clave (Banco Mundial, 2023).

El mundo sigue su avance hacia niveles de cambio climático sin precedentes. La temperatura media mundial promedio se acerca rápidamente a la meta de 1.5 °C establecida en el Acuerdo de París (Naciones Unidas, 2022). A pesar de una ligera reducción debido a la pandemia del COVID-19, las emisiones mundiales de CO₂ relacionadas con la energía alcanzaron un récord de 36.3 Gt en 2021 (Banco Mundial, 2023). Peor aún, la velocidad del cambio climático se está acelerando, y el mundo está por ver un aumento del 10,6 % en las emisiones para 2030 en comparación con los niveles de 2010 (CMNUCC, 2022a). Los científicos predicen que esta tendencia empeorará los riesgos climáticos, como inundaciones, incendios forestales, calor extremo, sequías y pérdida de biodiversidad y de naturaleza (Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, 2023; Coalición de Ministros de Finanzas para la Acción Climática, 2023).

En este contexto, la gestión de las finanzas públicas para el cambio climático se ha convertido en una necesidad fiscal y ayudará a configurar un futuro sostenible y resiliente. Los Gobiernos se encuentran en un punto de convergencia crucial entre la responsabilidad fiscal y la acción climática. Los desafíos planteados por el cambio climático son urgentes, pero deben equilibrarse con una gestión financiera prudente, dados los importantes efectos indirectos que se producirán en las finanzas públicas; las medidas aplicadas de forma inadecuada pueden acrecentar los desafíos generales (Jones y otros, 2012). Para lograr este equilibrio, es necesario que los Gobiernos consideren e integren cuidadosamente las implicaciones macrofiscales de las políticas sobre cambio climático, asignen los recursos de manera eficaz y gestionen los riesgos relacionados con el cambio climático de manera adecuada, manteniendo siempre la estabilidad y sostenibilidad de las finanzas públicas. Este es un punto de inflexión en el que la responsabilidad económica converge con el imperativo de abordar una de las preocupaciones mundiales más apremiantes, lo que pone de relieve la importancia y la complejidad de integrar las consideraciones climáticas en la política fiscal y la presupuestación.

RECUADRO 3.

ODS 13: Luchar juntos contra el cambio climático

En el objetivo 13 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) se insta a adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos. El ODS 13 contiene cinco metas:

- Fortalecer la resiliencia y la capacidad de adaptación a los riesgos relacionados con el clima y los desastres naturales en todos los países.
- Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.
- Mejorar la educación, la sensibilización y las capacidades humanas e institucionales respecto a la mitigación y adaptación al cambio climático, la reducción de sus efectos y la alerta temprana.
- Implementar la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).
- Promover mecanismos para aumentar las capacidades para la planificación y la gestión.

Aunque se considera un objetivo específico, el ODS 13 alcanza a todos los demás ODS.

Los avances realizados para limitar el aumento de la temperatura de la Tierra allanarían considerablemente el camino hacia el logro de muchos otros ODS, entre ellos los relacionados con la pobreza, el hambre, el acceso al agua, los ecosistemas terrestres y oceánicos, los bosques, la salud, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Muchos de los ODS y sus metas también se pueden alcanzar a través de medidas que permitirían formular respuestas de adaptación al cambio climático, por ejemplo, las relacionadas con la resiliencia y la reducción del riesgo de desastres en el marco del ODS 1, sobre erradicación de la pobreza; del ODS 9, relacionado con la infraestructura, y del ODS 11, sobre asentamientos urbanos.

RECUADRO 4.

Acuerdo de París

A través del Acuerdo de París, adoptado en 2015 como parte de la CMNUCC, los países se han comprometido a mantener el aumento de la temperatura de la Tierra por debajo de los 2 °C en este siglo. También han asumido el compromiso de adoptar medidas para limitar el aumento de la temperatura a 1.5 °C, pues reconocieron que esta medida reduciría considerablemente los riesgos derivados del cambio climático y sus impactos. La implementación del Acuerdo de París es fundamental para alcanzar los ODS, y constituye una guía para la adopción de acciones climáticas que permitirán reducir las emisiones y generar resiliencia frente al cambio climático. En ese contexto, los países acordaron presentar compromisos sobre contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) para medidas de mitigación y adaptación frente al cambio climático posteriores a 2020. También se invitó a los países a formular y comunicar estrategias de desarrollo a largo plazo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero (LT-LEDS) para mediados de siglo. Hasta noviembre de 2023, se habían presentado 168 CDN de 195 signatarios y 68 LT-LEDS, que representan a 75 signatarios del Acuerdo de París.

En el Acuerdo también se ha señalado que, para dar una respuesta al cambio climático, sus impactos se deben tener en cuenta en el gasto público y en la toma de decisiones a nivel nacional.

CAMBIO CLIMÁTICO Y LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

El cambio climático y la gestión de las finanzas públicas tienen una relación bidireccional. Por un lado, el cambio climático puede afectar indirectamente las finanzas públicas, incorporando nuevas prioridades y desafíos. Por ejemplo, los países que dependen de industrias vulnerables a los impactos climáticos —como la agricultura, la pesca o el turismo— podrían experimentar una disminución sustancial de los ingresos fiscales. Por otra parte, los impuestos y el gasto público desempeñan un papel fundamental para abordar la problemática del cambio climático y adaptarse a él. Estos elementos pueden utilizarse para incentivar la reducción de las emisiones de GEI, promover la generación de energía renovable y facilitar el desarrollo de infraestructura resiliente frente al clima. Esta relación dinámica pone de manifiesto la interrelación entre las políticas fiscales y la acción climática (Jones y otros, 2012).

¿Cuáles son los impactos del cambio climático en la gestión de las finanzas públicas?

“El cambio climático tendrá implicaciones macroeconómicas significativas para la mayoría de las economías, ya sea a través de impactos físicos o de transición a una economía más resiliente con bajas emisiones de carbono” (Feyen y otros, 2020, página 4). En consecuencia, los Gobiernos experimentarán una profunda transformación en la manera de gestionar y asignar los recursos públicos nacionales.

El cambio climático tiene implicaciones significativas para la gestión de las finanzas públicas. Los riesgos físicos y de transición asociados con el cambio climático pueden afectar la salud fiscal de los Gobiernos, las instituciones financieras y otros sectores de la economía. Por ejemplo, el aumento de la frecuencia e intensidad de los desastres naturales puede dar lugar a un incremento del gasto público en actividades de respuesta y recuperación ante desastres. Los costos de las medidas de adaptación y mitigación climáticas también pueden ejercer presión sobre los presupuestos públicos. Además, el cambio climático puede incidir negativamente en el crecimiento económico, los ingresos fiscales, la sostenibilidad de la deuda y la valoración de los activos financieros. Estos impactos pueden tener implicaciones en cuanto al endeudamiento público, la gestión de la deuda y la estabilidad fiscal general. El cambio climático también plantea incertidumbres que pueden afectar las decisiones de inversión del sector privado, lo que influiría aún más en las condiciones macroeconómicas.

¿Qué función cumple la gestión de las finanzas públicas para hacer frente al cambio climático?

Las políticas fiscales y la gestión presupuestaria para el cambio climático son esenciales para facilitar e impulsar los compromisos y las metas relacionadas con el cambio climático. Para implementar de manera eficiente las CDN que resultan del Acuerdo de París, los Gobiernos deben traducir sus compromisos en políticas específicas y detalladas. A fin de llevar estas políticas a la práctica, la mayoría de los Gobiernos les asignan prioridad y las incorporan en los planes a mediano plazo y en las decisiones sobre la asignación presupuestaria anual. En muchos países, los compromisos relativos al cambio climático ya inciden en el gasto interno y en las políticas tributarias a través de diversas medidas que respaldan la descarbonización o la adaptación (Gonguet y otros, 2021).

En el contexto del cambio climático, la GFP desempeña la función crucial de garantizar que las políticas fiscales relacionadas con el cambio climático se apliquen de manera eficiente y que los fondos se utilicen de forma adecuada y sostenible para alcanzar los objetivos climáticos. Esto convierte a la GFP en el “elemento clave para articular los recursos disponibles, la prestación de servicios y el logro de los objetivos de las políticas públicas” para la implementación de la política sobre cambio climático (Secretariado PEFA, 2023). Un sistema de GFP que funciona adecuadamente permite a los Gobiernos hacer un seguimiento de los flujos de financiamiento climático, garantizar la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de los fondos, y evaluar el impacto de las políticas y los programas de cambio climático.

¿QUÉ ES LA GFP PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO?

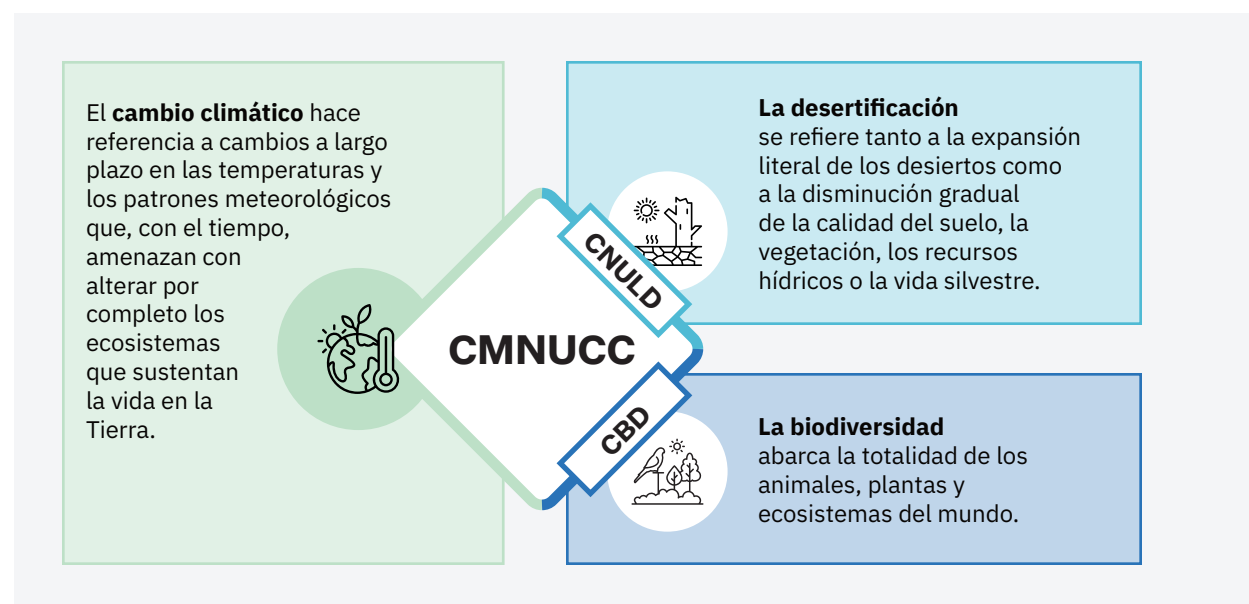
En la evaluación PEFA Clima se utiliza el término “para el cambio climático”, ya que se centra en el alcance definido por la CMNUCC, uno de los tres convenios y convenciones de Río⁷. Estos convenios y convenciones surgen como consecuencia de preocupaciones compartidas sobre cuestiones ambientales y de desarrollo similares. Todos contribuyen a los objetivos de la Agenda 21, un programa para lograr el desarrollo mundial sostenible⁸ en el siglo XXI.

Los países que tienen una agenda verde más amplia, que abarque los objetivos ambientales de dos o de los tres convenios y convenciones, pueden aplicar la evaluación PEFA Clima, siempre que la mitigación y la adaptación al cambio climático formen parte de dicho programa.

El énfasis puesto en la mitigación y la adaptación al cambio climático diferencia a la evaluación PEFA Clima de otros enfoques que abarcan objetivos ambientales adicionales. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE, 2023) hace referencia a la “presupuestación

7. The Rio Conventions include the United Nations Framework Convention on Climate Change (UNFCCC, also known as UN Climate Change); the Convention on Biological Diversity (CBD, also known as UN Biodiversity); and the United Nations Convention to Combat Desertification (UNCCD).
8. With sustainability defined by the 1987 United Nations Brundtland Commission as “fulfilling the needs of current generations without compromising the needs of future generations, while ensuring a balance between economic growth, environmental care and social well-being”.

Gráfico 5. Convenios y convenciones de Río y foco de la evaluación PEFA Clima



verde”, definida como el uso de “herramientas de formulación de políticas presupuestarias para ayudar a alcanzar objetivos ambientales”. Esto incluye “evaluar el impacto ambiental de las políticas presupuestarias y fiscales y su coherencia con respecto al cumplimiento de los compromisos nacionales e internacionales”. El FMI (Gonguet y otros, 2021) se refiere a la “GFP verde” como “la integración de una perspectiva respetuosa del medio ambiente o el clima en las prácticas, los sistemas y los marcos de GFP, especialmente en el proceso presupuestario, con el objetivo de promover políticas fiscales que respondan a las preocupaciones ambientales o climáticas”.

La GFP para el cambio climático, tal como se aborda en la evaluación PEFA Clima, se refiere a la integración de las consideraciones de adaptación y mitigación frente al cambio climático en las políticas, los sistemas y las prácticas de gestión financiera.

Esto último implica la asignación, el seguimiento y la gestión estratégicos de los recursos financieros destinados a respaldar los esfuerzos de mitigación y adaptación frente al cambio climático. El alcance de la GFP es coherente con la perspectiva del FMI (Gonguet y otros, 2021). Tiene un enfoque más amplio que la “presupuestación verde” de la OCDE, ya que toma en cuenta otras funciones de la GFP que se extienden más allá del presupuesto.

TENDENCIAS Y PRÁCTICAS ACTUALES

Las prácticas de GFP para el cambio climático aún son incipientes. Los primeros ejemplos concretos de países que tomaron medidas para integrar consideraciones sobre el cambio climático en sus prácticas de GFP se dieron a fines de la década de 2000, especialmente en las economías en desarrollo de Asia, que enfrentaban serios desafíos climáticos.

En los últimos años, la GFP para el cambio climático ha logrado mayor exposición. En reconocimiento a que los organismos responsables de las finanzas públicas en los países cumplen un papel clave para hacer frente a los impactos del cambio climático y construir sobre las actividades piloto o incipientes emprendidas durante los últimos 10 años, en abril de 2019, los ministros de Finanzas pusieron en marcha una coalición orientada a impulsar una acción colectiva más contundente en este ámbito. La Coalición de Ministros de Finanzas para la Acción Climática ratificó los Principios de Helsinki (véase el [Recuadro 7](#)), que promueven la acción climática a nivel nacional, en particular a través de la política fiscal y el uso de los sistemas de GFP. En total, 92 ministerios de Finanzas⁹ se han comprometido a participar activamente en la formulación, la movilización de apoyo y la implementación de políticas y planes que moderen la trayectoria y los impactos del cambio climático. La Coalición reconoce que los procesos presupuestarios nacionales, la planificación del presupuesto, la gestión de la inversión pública, las prácticas de adquisiciones y las relaciones fiscales intergubernamentales pueden desempeñar un papel crucial para superar el desafío del cambio climático.

Las tendencias recientes de los esfuerzos mundiales por integrar el cambio climático en la GFP indican que los países han tomado diversas rutas para adecuar sus sistemas de GFP y acomodarlos a los objetivos impuestos en su política fiscal y para el cambio climático, utilizando diferentes puntos de partida para considerar factores como las prioridades de política pública nacional, el contexto político/institucional y las capacidades técnicas existentes (véase el [Recuadro 5](#)).

9. As at March 2024.

RECUADRO 5.

Identificar puntos de partida dentro del ciclo presupuestario, con ejemplos de experiencias de los países

En 2022, el FMI (Sakrak y otros) identificó y organizó sistemáticamente ejemplos de países en desarrollo y desarrollados que estaban trabajando para integrar consideraciones climáticas en sus sistemas y procesos de GFP. Las experiencias desarrolladas por estos países muestran que distintos enfoques en diferentes etapas del ciclo de la GFP podrían acomodar consideraciones relativas al cambio climático.

La nota destaca, que el **ciclo presupuestario ofrece varios** puntos de partida para la incorporación de criterios verdes a la GFP:

- **Planificación estratégica y marco fiscal**, incluidos ejemplos de esfuerzos realizados en los países para buscar la alineación entre los compromisos climáticos a largo plazo y la planificación estratégica, integrar las consideraciones climáticas en los marcos macrofiscales e incorporar metas climáticas en las preparaciones de proyecciones y el presupuesto, las reglas fiscales, los riesgos fiscales y el análisis de la sostenibilidad fiscal a largo plazo, incluido el acceso al financiamiento climático.
- **Preparación del presupuesto**, incluidos ejemplos sobre la incorporación de criterios verdes en la circular presupuestaria, metodologías para evaluar las implicaciones climáticas (y ambientales más amplias) de las nuevas medidas presupuestarias, evaluación ex ante de la contribución a los objetivos climáticos, evaluación, selección y gestión de riesgos de los proyectos de inversión, etiquetado del gasto relacionado con el cambio climático en la fase de preparación del presupuesto, e integración del cambio climático en los marcos de presupuestación basados en programas y marcos presupuestarios a mediano plazo¹⁰.
- **Ejecución presupuestaria, contabilidad y presentación de informes**, incluidos ejemplos del seguimiento del gasto verde durante la etapa de ejecución presupuestaria (a través de planes de cuentas u otros métodos), la presentación de informes¹¹ sobre el gasto verde que permita la comparación directa entre el presupuesto aprobado y los datos efectivamente ejecutados (por categorías de productos y de resultados, según corresponda), el fortalecimiento de la capacidad de respuesta de los sistemas de GFP ante desastres naturales, preservando al mismo tiempo la integridad financiera, y las adquisiciones públicas verdes.
- **Control y auditoría**, incluidos ejemplos de mecanismos de control interno y auditoría interna, de iniciativas climáticas específicas realizadas por instituciones de auditoría externa, la institucionalización de organismos independientes dedicados al cambio climático, y el escrutinio legislativo.
- **Marco normativo**, incluidos ejemplos de diversos instrumentos constitucionales, legales y regulatorios que los países han utilizado para incorporar las cuestiones relativas al medio ambiente y al cambio climático en la legislación sobre GFP y su planificación¹².

En la nota se señala **también, que fuera del ciclo presupuestario**, la **transparencia fiscal**, la **gestión del riesgo fiscal** y la **coordinación con otras entidades del sector público** (incluidos los Gobiernos subnacionales y las empresas estatales) son otras áreas de interés que deben considerarse para incorporar el cambio climático en la GFP.

La variedad de ejemplos demuestra que existe una amplia gama de puntos de partida técnicos para lograr que los sistemas de GFP respondan al cambio climático, todos respaldados con sólidos fundamentos jurídicos. Como se señala en la nota, “la integración [del enfoque verde en todas las etapas del ciclo presupuestario y de las funciones que no son parte del ciclo presupuestario] no requeriría el desarrollo de un marco legal paralelo, sino más bien un ajuste a las actuales leyes de GFP y la legislación secundaria para proporcionar una base legal para la aplicación de las herramientas de GFP verde y complementar los procedimientos existentes”.

Fuentes: Nota sobre el cambio climático del personal técnico del FMI n.º 2021/002, <https://www.imf.org/-/media/Files/Publications/Staff-Climate-Notes/2021/English/CLNEA2021002.ashx>
Secretariado PEFA.

10. Acerca de este último aspecto, en la nota se subraya que hasta la fecha se ha dado prioridad al presupuesto anual.
11. Cabe destacar que, con respecto a la “contabilidad financiera ambiental”, en la nota se aclara que la medición —y el reconocimiento— del impacto financiero relacionado con el cambio climático sigue siendo escasa.
12. En particular, en la nota se insta a proporcionar bases jurídicas sólidas (legislación de licitación) para las prácticas de GFP verdes.

BIBLIOGRAFÍA

Agence Française de Développement:

The Green Budgeting Transition: Greening fiscal policies and public financial management, 2022

English <https://www.afd.fr/en/rt-66-green-budgeting-transition-dechery-ehrhart-latreille-lecrivain>

French https://www.afd.fr/fr/rt66_transition_budg%C3%A9taire_verte_dechery_ehrhart_latreille_lecrivain

Spanish https://www.afd.fr/es/ressources/rt66ve_transicion_presupuestaria_verde_dechery_ehrhart_latreille_lecrivain

Coalition of Finance Ministers for Climate Action:

Strengthening the Role of Ministries of Finance in driving Climate Action: A Framework and Guide for Ministers and Ministries of Finance, 2023.

<https://www.financeministersforclimate.org/>

Green Policy Platform:

A Sampling of Successes In Green Public Procurement: Case Studies of Green Public Procurement Implementation In Asia Pacific Countries, 2017

<https://www.greenpolicyplatform.org/case-studies/sampling-successes-green-public-procurement-case-studies-green-public-procurement>

IMF:

- IMF: Infrastructure Governance: PIMA and Climate PIMA

<https://infrastructuregovern.imf.org/content/PIMA/Home/PimaTool/C-PIMA.html>

- IMF: Georgia: Technical Assistance Report-Updating the Balance Sheet and Quantifying Fiscal Risks From Climate Change (imf.org)

<https://www.imf.org/-/media/Files/Publications/CR/2022/English/1GEOEA2022001.ashx>

- IMF: Blog Quantifying Climate Change Fiscal Risks – Georgia (imf.org)

<https://blog-pfm.imf.org/en/pfmblog/2022/08/quantifying-climate-change-fiscal-risks-georgia>

- IMF: How to make the Management of Public Finances Climate-Sensitive—“Green PFM” Sakrak, O. A., Battersby, B., Gonguet, F., Wendling, C. P., Charaoui, J., & Petrie, M. (2022).

<https://www.imf.org/en/Publications/Fiscal-Affairs-Department-How-To-Notes/Issues/2022/12/08/How-to-Make-the-Management-of-Public-Finances-Climate-SensitiveGreen-PFM-525169>

- IMF: Climate-sensitive management of public finances —“Green PFM”. *IMF Staff Climate Notes*, 2021(002), 1 Gonguet, F., Aydın, Ö., Battersby, B., & Wendling, C. (2021).

<https://doi.org/10.5089/9781513583044.066>

- IMF: Strengthening infrastructure governance for climate-responsive public investment.

Policy Paper No. 2021/076., 2021

<https://www.imf.org/en/Publications/Policy-Papers/Issues/2021/12/22/Strengthening-Infrastructure-Governance-for-Climate-Responsive-Public-Investment-511258>

International Organization of Supreme Audit Institutions (INTOSAI):

Supreme Audit Institutions: Auditing Sustainable Development Goals: Key Principles and Tools on Policy Coherence and Multi-stakeholder Engagement for Supreme Audit Institutions, 2022

https://environmental-auditing.org/media/117798/wgea-wp5_sustainabledevelopmentgoals_2022.pdf

MAPS: Methodology for Assessing Procurement Systems:

Sustainable Public Procurement, 2023

<https://www.mapsinitiative.org/methodology/EN-MAPS-supplementary-module-SPP.pdf>

NBER: National Bureau of Economic Research, Cambridge, MA

Global lessons from climate change legislation and litigation. Working Paper 27365, Eskander, S., S. Fankhauser, and J. Setzer. 2020.

<https://doi.org/10.3386/w27365>

New York: Palgrave Macmillan:

“Role, Responsibilities, Structure and Evolution of Central Finance Agencies,” in Chapter 5, The International Handbook of Public Financial Management, ed. by Allen, Hemming, and Potter, Allen, R., and P. Krause, 2013,

https://link.springer.com/chapter/10.1057/9781137315304_6

The Office of the Comptroller and Auditor General (OACG):

Guidelines for Planning Climate Performance Audit, Bangladesh, 2018

<https://cag.org.bd/storage/app/uploads/public/616/e85/839/616e85839480a890157936.pdf>

OECD: Organisation for Economic Co-operation and Development

- Monitoring, evaluation and learning for climate risk management, 2021

https://www.oecd-ilibrary.org/development/monitoring-evaluation-and-learning-for-climate-risk-management_58665de0-en;jsessionid=y8vg9dE9LDEijTFk2JByeCZAScoUaxyz70dUKQ2-ip-10-240-5-10

- Paris collaborative on green budgeting, 2023

<https://www.oecd.org/environment/green-budgeting/>

United Nations Environment Programme (UNEP):

Green Public Procurement in the Republic of Korea: A Decade of Progress and Lessons Learned, 2019

<https://wedocs.unep.org/handle/20.500.11822/32535;jsessionid=16B11DC2BC3FE9BDDD7FFBD48C7D61CF>

The UNFCCC:

Rwanda’s Adaptation Communication to the UNFCCC, 2021

<https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Rwanda%20AdCom.pdf>

World Bank (WB) Group, Washington DC:

- WB: Green Public Procurement: An Overview of Green Reforms in Country Procurement Systems

<https://www.env.go.jp/en/laws/policy/green/2.pdf>

- WB: Adapting Fiscal Decentralization Design to Combat Climate Change. Climate Governance Papers Series, Jorge Martinez-Vazquez, 2021

- WB: Administrative Decentralization and Climate Change: Concepts, Experience, and Action. Climate Governance Papers Series, Smoke, P., and Mitchell Cook, 2022

- WB: Nepal Country Climate and Development Report. CCDR Series License: CC BY-NC-ND.

<https://openknowledge.worldbank.org/entities/publication/7b6f49e3-5431-5d48-94bb-c22ac1d3dcd1>

- WB: Integrating climate change and livelihood within public investment policies: A cross-country assessment in South Asia (India, Nepal, and Sri Lanka) Upadhaya, B., Wijethilake, C., Adhikari, P., Jayasinghe, K., & Arun, T., 2021

- WB: Climate change public expenditure and institutional review sourcebook. 2014

<https://documentsinternal.worldbank.org/search/19795525>

- WB: Climate change institutional assessment, 2021

<https://documentsinternal.worldbank.org/search/32995746>

- WB: Reality check: Lessons from 25 policies advancing a low-carbon future.

Climate Change and Development Series., 2023,

[doi:10.1596/978-1-4648-1996-4](https://doi.org/10.1596/978-1-4648-1996-4)

- WB: *Macro-financial aspects of climate change. World Bank Policy Research Working Paper, 9109.*

Feyen, E., Utz, R. J., Huertas, I. E. Z., Bogdan, O., & Moon, 2020

<https://openknowledge.worldbank.org/entities/publication/6721ca7f-f426-5756-ac00-obec2d25f892>

- WB: Fiscal implications of climate change. *International Tax and Public Finance*, 20(1), 29–70.

Jones, B., Keen, M., & Strand, J. 2012.

<https://doi.org/10.1007/s10797-012-9214-3>

SELECCIÓN

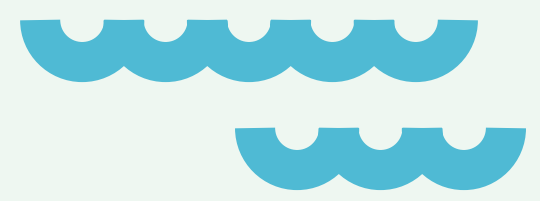


SECCIÓN

3



**Cuestionario inicial
y orientaciones para
las calificaciones**



CUESTIONARIO:**Preparación de la evaluación PEFA Clima en [indique el nombre del país] - contexto de la política de cambio climático**

Este Cuestionario forma parte de la recopilación de datos que es necesario realizar antes de iniciar la misión de campo para la evaluación PEFA Clima. Su objetivo es proporcionar el contexto normativo para la evaluación PEFA Clima de [indique el nombre del país].

Este Cuestionario debe ser completado por el Gobierno. Este cuestionario inicial puede ser completado por el organismo designado y responsable de supervisar y coordinar la implementación de las actividades relacionadas con el cambio climático (si corresponde) o por el Ministerio de Finanzas, con apoyo de los principales ministerios sectoriales encargados de aplicar las políticas de cambio climático.

Sección 1: Compromisos internacionales de mitigación y adaptación frente al cambio climático

1. ¿Ha ratificado el país la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático?

Sí. ¿Cuándo?: _____ No

2. ¿Ha ratificado el país el Acuerdo de París?

Sí. ¿Cuándo?: _____ No

3. ¿Ha presentado el país contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN)?

a. Primeras CDN Sí. ¿Cuándo?: _____ No

b. CDN revisadas¹³ Sí. ¿Cuándo?: _____ No

13. Si el país aún no ha presentado CDN revisadas, se utilizarán las primeras CDN para la evaluación PEFA Clima.

4. Si la respuesta a la pregunta 3 es “sí”:

a. ¿Qué aspectos del cambio climático se abordan en las CDN presentadas?

Mitigación del cambio climático Adaptación al cambio climático Ambos

b. ¿Qué medidas prevé adoptar el país para alcanzar sus metas en materia de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) que se describen en las CDN?

Apoyo financiero (*Especifique*) _____

Regulaciones (*Especifique*) _____

Impuestos (*Especifique*) _____

Subsidios (*Especifique*) _____

Transferencias (*Especifique*) _____

Fortalecimiento de capacidades (*Especifique*) _____

Transferencias de tecnología (*Especifique*) _____

Otras medidas (*Especifique*) _____

c. Especifique la proporción, como porcentaje del total de:

las contribuciones condicionadas _____

las contribuciones no condicionadas _____

¿Qué medidas prevé adoptar el país para alcanzar sus objetivos en materia de adaptación que se describen en las CDN?

(*Especifique*) _____

5. ¿Ha formulado y difundido el país una estrategia de desarrollo de medio siglo, de largo plazo y baja en emisiones de GEI (LT-LEDS)?

Sí. ¿Cuándo?: _____ No

6. Si la respuesta a la pregunta 5 es “sí”:

a. ¿Qué aspectos del cambio climático se abordan en la LT-LEDS?

Mitigación del cambio climático Adaptación al cambio climático Ambos

b. ¿Qué medidas prevé adoptar el país para alcanzar sus metas en materia de reducción de las emisiones de GEI que se describen en la LT-LEDS?

(Especifique) _____

c. ¿Qué medidas prevé adoptar el país para alcanzar sus objetivos en materia de adaptación que se describen en la LT-LEDS?

(Especifique) _____

Sección 2: Estrategias nacionales

7. ¿Se identifica el cambio climático como un tema central en el plan nacional de desarrollo o la estrategia de crecimiento económico (o su equivalente)?

Sí No

8. ¿En qué consiste el marco nacional sobre cambio climático?

a. ¿Cuáles son las leyes y regulaciones vigentes que respaldan la implementación de medidas de mitigación y adaptación relacionadas con el cambio climático?

b. ¿El Gobierno ha elaborado un plan detallado de acción o implementación para alcanzar los objetivos del país en la esfera del cambio climático (por ejemplo, un plan de acción nacional)?

Sí No

c. ¿Existe un plan estratégico nacional sobre cambio climático o una estrategia de bajas emisiones de carbono (que pueda incluir los presupuestos de carbono)?

Sí (Especifique) _____ No

d. ¿Existe un documento estratégico en el que se establezcan los objetivos del país sobre adaptación (por ejemplo, un plan nacional de adaptación en los países en desarrollo)?

Sí (Especifique) _____ No

e. ¿Cómo define la normativa o la regulación qué constituye un “gasto relacionado con el cambio climático”? ¿Se contempla la posibilidad de precisar más la definición¹⁴? (Especifique)

14. Gasto relacionado con la mitigación del cambio climático, gasto relacionado con la adaptación al cambio climático, gasto transversal relacionado con el cambio climático.

f. En la normativa o regulación, ¿se establece cómo deben integrarse las consideraciones referidas al cambio climático en el presupuesto? (Especifique)

9. ¿Qué mecanismos institucionales se utilizan para ejecutar las políticas y las medidas relacionadas con el cambio climático? (Especifique)

a. ¿Qué sectores e instituciones participan en la implementación de las estrategias y las políticas nacionales sobre cambio climático?

Sector	Instituciones (ministerios y organismos sectoriales)	Plan estratégico sectorial que abarca el cambio climático	Presupuesto relacionado con el cambio climático correspondiente al último ejercicio fiscal		Tipo de financiamiento		
			Presentado al Ministerio de Finanzas	Aprobado por el Poder Legislativo	Recursos propios		Otras fuentes
					Monto	Fuente	Monto
		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					
		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No					

b. ¿Hay un organismo designado responsable de supervisar y coordinar la implementación de las actividades relacionadas con el cambio climático?

Sí (Especifique) _____ No

c. ¿El Ministerio de Finanzas tiene un mandato específico en lo referente a la implementación de las actividades relacionadas con el cambio climático?

Sí (Especifique) _____ No

Sección 3: Implementación de las políticas sobre cambio climático por parte del Gobierno

10. ¿Cuáles son las cinco medidas más importantes que el Gobierno está implementando actualmente para reducir la generación de emisiones de GEI en el país? *(Especifique)*

11. ¿Cuáles son las cinco medidas más importantes que el Gobierno está implementando actualmente sobre adaptación a los impactos del cambio climático? *(Especifique)*

12. ¿Cuenta el país con un marco operativo de seguimiento y evaluación para monitorear la implementación de sus CDN y sus acciones climáticas?

Sí No

13. En los últimos cinco años, ¿se realizaron evaluaciones independientes¹⁵ de los logros del país en lo referente a los objetivos y las metas relacionados con el cambio climático?

Sí *(Especifique)* _____ No

14. ¿El país ha llevado a cabo una evaluación de los impactos macroeconómicos del cambio climático?

Sí No

15. Una evaluación es independiente cuando la realiza un órgano que no forma parte del Gobierno ni está subordinado a este, por ejemplo, una organización no gubernamental (ONG).

15. Si la respuesta a la pregunta 14 es “sí”:

a. ¿Qué sectores se tuvieron en cuenta? *(Especifique)*

b. ¿Qué metodología se utilizó? *(Especifique)*

16. ¿Ha evaluado el país las implicaciones macrofiscales de la implementación de sus planes sobre cambio climático o sus CDN?

Sí No

17. ¿Ha realizado el país actividades para integrar sus planes sobre cambio climático o sus CDN en sus sistemas de GFP?

Sí No

18. ¿Qué entidades públicas (operadores) participan en la implementación de las estrategias y las políticas nacionales sobre cambio climático?

Tipo de operador	Cantidad de entidades	Tipo de financiamiento				Presupuesto total relacionado con el cambio climático correspondiente al último ejercicio fiscal
		Propio	Del GCP ¹⁶	Otras fuentes		
		Monto	Monto	Fuente	Monto	
Entidades extrapresupuestarias						
Corporaciones públicas						
Gobiernos subnacionales						

16. Gobierno central presupuestario.

GFPCC-1

GFPCC-1 ALINEACIÓN DEL PRESUPUESTO CON LAS ESTRATEGIAS DE CAMBIO CLIMÁTICO

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Si bien los Gobiernos ratifican sus compromisos de combatir los efectos del cambio climático en sus estrategias y CDN, la movilización de los recursos correspondientes requiere integrar las implicaciones de dichos compromisos en los marcos macroeconómicos y fiscales para identificar oportunidades y cerrar brechas. Este indicador ofrece un panorama general de los instrumentos existentes para integrar las estrategias sobre cambio climático en el presupuesto, destacando los posibles puntos de partida para dicho proceso.

DESCRIPCIÓN



Este indicador permite valorar en qué medida las estrategias sobre cambio climático a mediano y largo plazo se reflejan en los planes estratégicos sectoriales costeados a mediano plazo y en los presupuestos anuales y de mediano plazo. Contiene una sola dimensión.

PREGUNTA DE ORIENTACIÓN



¿Están los planes estratégicos sectoriales a mediano plazo, los presupuestos a mediano plazo y el presupuesto anual alineados con las estrategias sobre cambio climático?

Orientaciones para valorar el indicador

- 1:1. Este indicador permite establecer en qué medida el presupuesto anual asignado a acciones de cambio climático es el resultado de la articulación de todos los instrumentos de planificación estratégica y operativa a partir de la política y la estrategia nacional sobre cambio climático o, cuando estas no existan, en las metas estipuladas en las CDN. La información sobre: i) la integración del cambio climático en la GFP, ii) los principales elementos y características de las prácticas para el cambio climático, y iii) la función de los ministerios de Finanzas en el impulso de las acciones climáticas se ilustra en los documentos de referencia seleccionados que se presentan en el **Recuadro 6** y el **Recuadro 7**.
- 1:2. Los planes estratégicos y la programación presupuestaria estarán alineados cuando tengan objetivos de política, iniciativas, actividades o programas que sean iguales o similares.
- 1:3. Este indicador se evalúa tomando en cuenta el número de elementos que existen efectivamente y que muestran la medida en que las estrategias y los presupuestos sectoriales están alineados con las estrategias sobre cambio climático. Para ser considerado en la calificación del indicador, cada elemento debe cumplir con la totalidad de la especificación o criterios de calificación propuestos. La evaluación incluye seis elementos básicos de la información fiscal que se consideran de mucha importancia para demostrar que existe alineación. Se considera que los seis elementos adicionales superan el nivel básico de las buenas prácticas internacionales.
- 1:4. Los países que han incorporado la presupuestación basada en información de desempeño o en programas plurianuales pueden usar terminología y métodos diferentes para elaborar y ejecutar planes a mediano plazo, así como para determinar su costo. Por lo tanto, los evaluadores deberán sustituir las referencias a planes estratégicos y sectoriales en este indicador, cuando corresponda, por otras vinculadas a los programas a mediano plazo u otras categorías presupuestarias basadas en información de desempeño.
- 1:5. En este indicador, las estrategias sobre cambio climático son las que se mencionan en las respuestas a la sección 1 o la sección 2 del Cuestionario inicial. Los sectores son los que se definieron en el elemento 1. El punto de partida para la identificación de los sectores debe vincularse con las respuestas de la sección 2 del Cuestionario inicial.

GFPCC-1.1.**ALINEACIÓN DEL PRESUPUESTO CON LAS ESTRATEGIAS DE CAMBIO CLIMÁTICO**

CALIFICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN
A	El sistema existente cubre ocho elementos, incluidos al menos cuatro elementos básicos (1 al 6).
B	El sistema existente cubre seis elementos, incluidos al menos tres elementos básicos (1 al 6).
C	El sistema existente cubre al menos tres elementos básicos (1 al 6).
D	El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C.

Elementos básicos

- Se elaboran planes estratégicos sectoriales a mediano plazo, que reflejan las prioridades establecidas en la política y en la estrategia nacional sobre cambio climático o, cuando estas no existen, en las metas estipuladas en las CDN.
- Los proyectos y las iniciativas sobre cambio climático se consignan costeados en los planes estratégicos sectoriales a mediano plazo.
- Los proyectos relacionados con el cambio climático se contabilizan en los planes de inversión pública.
- Las propuestas de política de gastos relacionados con el cambio climático incluidas en la programación aprobada del presupuesto a mediano plazo están alineadas con los planes estratégicos sectoriales a mediano plazo.
- Las propuestas de política tributaria relacionada con el cambio climático incluidas en la programación aprobada del presupuesto a mediano plazo están alineadas con la estrategia nacional sobre cambio climático.
- La programación anual del gasto y de los tributos relacionados con el cambio climático están alineadas con programación aprobada del presupuesto a mediano plazo para el primer año.

Elementos adicionales

- Las estrategias y políticas sobre cambio climático incluyen a los Gobiernos subnacionales, las corporaciones públicas y otros operadores encargados de su implementación.
- Las estrategias sobre cambio climático o la programación aprobada del presupuesto de mediano plazo para el cambio climático indican las brechas de financiamiento y las fuentes de financiamiento.
- La estrategia fiscal a mediano plazo hace referencia a las metas relativas al cambio climático.
- La estrategia fiscal a mediano plazo hace referencia a los riesgos fiscales relacionados con el cambio climático.

- Cuando existe una diferencia entre las estimaciones anuales del gasto y de la recaudación de tributos relacionados con el cambio climático y la programación aprobada en el presupuesto de mediano plazo para el primer año, la explicación correspondiente se encuentra en la documentación del presupuesto anual.
- Existe un órgano operativo, una unidad o un equipo encargado de promover la coordinación entre las actividades relacionadas con el cambio climático y las políticas respectivas.

ALCANCE	Gobierno central presupuestario
PERÍODO	Último presupuesto y documentación de respaldo presentados al Poder Legislativo
INFORMACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> ● Estrategias nacionales sobre cambio climático ● CDN ● Programación presupuestaria a mediano plazo ● Estrategias fiscales a mediano plazo e información sobre su implementación ● Informe del Poder Legislativo o del comité legislativo ● Planes estratégicos o estrategias sectoriales ● Proyectos de presupuesto ● Informes del ejercicio en curso y de cierre del ejercicio
FUENTES DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Ministerio de Finanzas ● Ministerios responsables de la implementación de las políticas sobre cambio climático ● Corroboración con los grupos activistas climáticos o las organizaciones de la sociedad civil
DIMENSIONES/ INDICADORES DEL PEFA 2016 RELACIONADOS	ID-16.3. Articulación de los planes estratégicos y los presupuestos a mediano plazo

Orientaciones para valorar la dimensión

- 1:1.1. Elemento 1.** Se considera que se cumple el elemento I cuando las prioridades de la política y la estrategia nacional sobre cambio climático se reflejan en los planes estratégicos a mediano plazo de los sectores pertinentes.
- Entre estas últimas se incluyen las correspondientes al nivel de energía generada a partir de fuentes contaminantes mantenidas durante el período de transición.
 - En la evaluación no se analizan ni la naturaleza ni la calidad de las prioridades.
 - En este contexto, se deben identificar las prioridades establecidas en la estrategia nacional sobre cambio climático; determinar cuáles son los sectores pertinentes (que a menudo se señalan en las prioridades), y comprobar los principales elementos de los planes estratégicos a mediano plazo de los sectores identificados. En la parte narrativa

del informe se formularán comentarios sobre los sectores pertinentes identificados que están comprendidos en dichos planes estratégicos. El elemento 1 se cumple cuando los principales sectores identificados están contemplados en planes estratégicos a mediano plazo en los que se toman en cuenta las emisiones de GEI o la sensibilidad al cambio climático.

- Aunque este aspecto no se evalúa, en la parte narrativa del informe se puede incluir una breve referencia a la coordinación existente¹⁷ y describir cómo esta función permite lograr sinergias entre las diferentes estrategias sectoriales.

1:1.2. Elemento 2. Se considera que se cumple el elemento 2 cuando en los planes estratégicos relacionados con el cambio climático se identifican estimaciones de los recursos necesarios para alcanzar los objetivos de mediano a largo plazo y los productos y resultados previstos. Si bien los planes sectoriales suelen describir aspiraciones, las implicaciones en los costos deberán ser realistas. Se deberán tomar en cuenta los objetivos de política fiscal del Gobierno y las limitaciones fiscales que estos objetivos imponen a la adopción de decisiones sobre el gasto.

- En la información sobre costos se deberán incluir los gastos recurrentes, los gastos de capital y las implicaciones futuras de los compromisos de inversión en los gastos recurrentes.
- Los costos estimados deben abarcar a todas las fuentes de financiamiento.

1:1.3. Elemento 3. Se considera que se cumple el elemento 3 cuando los proyectos relacionados con el cambio climático se contabilizan en los planes de inversión pública.

- Estos proyectos pueden identificarse como proyectos relacionados con el cambio climático en el plan de inversión pública.
- Cuando no estén señalados de esa manera, podrán identificarse mediante una verificación cruzada de los planes estratégicos sectoriales a mediano plazo u otros documentos estratégicos.
- Cuando no se especifique que son proyectos relacionados con el cambio climático en el plan de inversión pública, en los planes estratégicos sectoriales a mediano plazo o en otros documentos estratégicos, el equipo de evaluación puede utilizar como referencia la metodología mencionada y evaluada en el GFPC-2, “Seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático, elemento 1”, para identificar dichos proyectos en el plan de inversión pública.

1:1.4. Elemento 4. Se considera que se cumple el elemento 4 cuando las propuestas de política de gastos relacionados con el cambio climático incluidas en las estimaciones aprobadas del presupuesto a mediano plazo están alineadas con los planes estratégicos sectoriales a mediano plazo.

- En los planes se deberán señalar las implicaciones de los compromisos políticos actuales en los costos y dar prioridad a las nuevas propuestas de política de gastos compatibles con los objetivos de política del Gobierno. En el informe se puede proporcionar más información sobre el contenido.

17. El tema se presenta en el punto 7 del Cuestionario inicial y se describe en detalle en el perfil climático del país establecido en la introducción del informe.

- Los planes estratégicos sectoriales a mediano plazo y las estimaciones presupuestarias a mediano plazo estarán alineados cuando incluyan objetivos de política, iniciativas, actividades o programas que sean iguales o similares.

1:1.5. Se considera que se cumple el **elemento 5** cuando las propuestas de política tributaria relacionada con el cambio climático incluidas en las estimaciones aprobadas del presupuesto a mediano plazo están alineadas con la estrategia nacional sobre cambio climático.

- La política tributaria relacionada con el cambio climático incluye el gasto tributario. En el informe se podrá proporcionar más información sobre esos gastos tributarios si se dispone de ella.
- Si no hay ninguna propuesta de política tributaria relacionada con el cambio climático durante el período que se examina, este elemento se calificará como “n. c.”.

1:1.6. Elemento 6. Se considera que se cumple el elemento 6 cuando las estimaciones del gasto anual y de los tributos relacionados con el cambio climático están alineadas con las estimaciones aprobadas del presupuesto a mediano plazo para el primer año.

- En la parte narrativa del informe se explicará cómo se ha identificado el gasto anual relacionado con el cambio climático mediante referencias cruzadas al GFPC-2, “Seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático”.
- En la parte narrativa del informe se explicará cómo se han identificado los tributos relacionados con el cambio climático mediante referencias cruzadas al GFPC-9, “Administración tributaria para el cambio climático”.
- Cuando no haya una estimación de los impuestos relacionados con el cambio climático, en este elemento solo se examinará si el gasto anual relacionado con el cambio climático es consistente con las estimaciones aprobadas del presupuesto a mediano plazo para el primer año.
- A efectos de mantener la coherencia con el alcance del elemento 1, en el que se considera el período de transición, el elemento 6 incluye los gastos negativos relacionados con el cambio climático, como pueden ser los subsidios a los combustibles fósiles. En el informe se podrá proporcionar más información sobre esos gastos negativos relacionados con el cambio climático, si se dispone de ella.

1:1.7. Elemento 7. Mediante este elemento se analiza si las políticas y estrategias sobre cambio climático incluyen a los Gobiernos subnacionales, las corporaciones públicas y otros operadores encargados de la implementación de la política.

- En este elemento, “operadores” se refiere a los Gobiernos subnacionales, las corporaciones públicas y, cuando corresponda, las entidades extrapresupuestarias, tal como se describe en las respuestas a la pregunta 18 del Cuestionario inicial¹⁸.
- En el informe se deberá comentar si dichas políticas y estrategias incluyen información sobre los costos estimados (como se evalúa en el elemento 2) y el financiamiento del Gobierno central presupuestario o de cualquier otra fuente (como se indica en el elemento 8).

18. ¿Qué entidades públicas (operadores) participan en la implementación de las estrategias y las políticas nacionales sobre cambio climático?

- 1:1.8. Elemento 8.** En este elemento se analiza si en las estrategias sobre cambio climático o en las estimaciones del presupuesto a mediano plazo para el cambio climático se indican las brechas de financiamiento y las fuentes de financiamiento. Deben identificarse ambos, tanto las brechas como las fuentes de financiamiento, para que el elemento se considere cumplido.
- 1:1.9. Elemento 9.** Se considera que se cumple el elemento 9 cuando en la estrategia fiscal a mediano plazo se hace referencia a metas relativas al cambio climático.
- Para este elemento, las metas relativas al cambio climático pueden establecerse en cualquier documento que respalde la estrategia de cambio climático del país o en las CDN.
- 1:1.10. Elemento 10.** Este elemento se centra en la integración de los riesgos fiscales relacionados con el cambio climático en la estrategia fiscal a mediano plazo. El cambio climático plantea riesgos significativos para las finanzas públicas que deberían tenerse en cuenta al momento de determinar las políticas fiscales.
- En este elemento se tendrán en cuenta las mismas categorías de riesgos fiscales relacionados con el cambio climático que las definidas en la dimensión GFPCC-7.1, “Riesgos fiscales derivados de pasivos contingentes relacionados con el cambio climático”.
 - Una estrategia fiscal se puede presentar como un plan o una declaración formal; se puede especificar como metas dentro de la documentación del presupuesto anual o como reglas fiscales establecidas a través de la legislación.
 - Si no se elabora una estrategia fiscal, se considera que el elemento no está cumplido.
- 1:1.11. Elemento 11.** Se considera que se cumple el elemento 11 cuando en la documentación del presupuesto anual se proporciona una explicación de cualquier diferencia entre las estimaciones presupuestarias a mediano plazo para el primer año y el presupuesto anual, tanto en relación con el gasto como con los impuestos relacionados con el cambio climático.
- 1:1.12. Elemento 12.** En el marco del elemento 12, se analiza cómo se establece la colaboración institucional entre todos los ministerios para la implementación de las políticas sobre cambio climático.
- Aunque la regulación puede contener disposiciones específicas respecto de la función de cada organización relevante, este elemento concreto se centra en la existencia y la función de una estructura institucional específica a cargo de la coordinación de la acción climática.
 - El órgano, la unidad o el equipo de coordinación debe estar en funcionamiento, es decir, se considera que el elemento no se ha cumplido si esta estructura institucional no desempeña las tareas establecidas en su mandato.
- 1:1.13:** Para este indicador, se recomienda que en el informe presenten los resultados de la evaluación utilizando el siguiente formato:

Cuadro 1.1: Alineación del presupuesto con las estrategias climáticas (último ejercicio fiscal finalizado)

Elemento/requisitos	Criterios cumplidos (sí/no)	Explicación y fuente de las evidencias
Elementos básicos		
1. Se elaboran planes estratégicos sectoriales a mediano plazo, que reflejan las prioridades establecidas en la política y en la estrategia nacional sobre cambio climático o, cuando estas no existen, en las metas estipuladas en las CDN.		
2. Los proyectos y las iniciativas sobre cambio climático se consignan costeados en los planes estratégicos sectoriales a mediano plazo.		
3. Los proyectos relacionados con el cambio climático se contabilizan en los planes de inversión pública.		
4. Las propuestas de política de gastos relacionados con el cambio climático incluidas en la programación aprobada del presupuesto a mediano plazo están alineadas con los planes estratégicos sectoriales a mediano plazo.		
5. Las propuestas de política tributaria relacionada con el cambio climático incluidas en la programación aprobada del presupuesto a mediano plazo están alineadas con la estrategia nacional sobre cambio climático.		
6. La programación anual del gasto y de los tributos relacionados con el cambio climático están alineadas con programación aprobada del presupuesto a mediano plazo para el primer año.		
Elementos adicionales		
7. Las estrategias y políticas sobre cambio climático incluyen a los Gobiernos subnacionales, las corporaciones públicas y otros operadores encargados de su implementación.		
8. Las estrategias sobre cambio climático o la programación aprobada del presupuesto de mediano plazo para el cambio climático indican las brechas de financiamiento y las fuentes de financiamiento.		
9. La estrategia fiscal a mediano plazo hace referencia a las metas relativas al cambio climático.		
10. La estrategia fiscal a mediano plazo hace referencia a los riesgos fiscales relacionados con el cambio climático.		
11. Cuando existe una diferencia entre las estimaciones anuales del gasto y de la recaudación de tributos relacionados con el cambio climático y la programación aprobada en el presupuesto de mediano plazo para el primer año, la explicación correspondiente se encuentra en la documentación del presupuesto anual.		
12. Existe un órgano operativo, una unidad o un equipo encargado de promover la coordinación entre las actividades relacionadas con el cambio climático y las políticas respectivas.		

RECUADRO 6.

Integración del cambio climático en la GFP

Cómo hacer que la gestión de las finanzas públicas incorpore el cambio climático

En esta nota se explica de qué manera el cambio climático y las preocupaciones ambientales se pueden incorporar en los mecanismos institucionales vigentes para facilitar la aplicación de las políticas fiscales. El documento ofrece numerosos ejemplos de países que han identificado posibles puntos de partida para una GFP verde: inclusión de fases del ciclo presupuestario (planificación estratégica y marco fiscal, preparación del presupuesto, ejecución presupuestaria y contabilidad, control y auditoría), marcos normativos o aspectos transversales del ciclo presupuestario, como la transparencia fiscal o la coordinación con las empresas estatales o con los Gobiernos subnacionales. La nota también hace un resumen de las orientaciones prácticas para la implementación de una estrategia de GFP verde, subrayando la necesidad de aplicar un enfoque adaptado a las especificidades de cada país y de que el Ministerio de Finanzas asuma una función rectora firme.

Fuente: How To Note No 2022/006 (Notas prácticas n.º 2022/006), <https://www.imf.org/en/Publications/Fiscal-Affairs-Department-How-To-Notes/Issues/2022/12/08/How-to-Make-the-Management-of-Public-Finances-Climate-Sensitive-Green-PFM-525169>



Presupuestación verde: Hacia la identificación de principios comunes

Con el fin de apoyar a los Gobiernos europeos en el desarrollo de prácticas de presupuestación verde, la Comisión Europea, el FMI y la OCDE trabajaron conjuntamente para definir los principales elementos y características de estas prácticas, sobre la base de los marcos de presupuestación verde existentes. El resultado de esta labor se presenta en este documento.

El documento también describe las diversas herramientas que se están utilizando para incorporar consideraciones climáticas y ambientales en la formulación de las políticas presupuestarias. Por último, se listan los elementos de una estructura institucional sólida, prestando especial atención a la supervisión independiente. Cuando es factible, se presentan ejemplos concretos de los países de la Unión Europea y de la OCDE, como muestra de lo que se puede hacer y de qué forma.

Fuente: <https://www.oecd.org/gov/budgeting/green-budgeting-towards-common-principles.pdf>



Presupuestación para el cambio climático: Nota de orientación para que los Gobiernos integren el cambio climático en el presupuesto

Esta nota, que forma parte de una serie de notas de orientación del PNUD sobre financiamiento climático, se basa en las experiencias de presupuestación para cuestiones climáticas de los países de Asia y el Pacífico y recoge nuevas tendencias mundiales, identificando los principios y pasos adoptados. El documento construye sobre la labor del PNUD como asociado técnico de la Coalición de Ministros de Finanzas para la Acción Climática y respalda específicamente el principio 4 de los 6 principios propugnados por esta Coalición, puesta en marcha en 2019. En la nota se proporciona un enfoque paso a paso para integrar el cambio climático en la etapa de preparación y aprobación del presupuesto, en línea con los principios de la GFP.

Fuente: <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2021-10/UNDP-RBAP-Budgeting-for-Climate-Change-Guidance-Note-2021.pdf>



RECUADRO 7.

Fortalecer el papel de los ministerios de Finanzas para impulsar la acción climática

En esta guía se exponen los argumentos en favor del liderazgo climático de los ministerios de Finanzas, como un marco para incorporar el cambio climático en sus funciones y capacidades principales, y las prioridades para la acción. Está dirigido principalmente a los ministerios de Finanzas, pero resulta útil para todos quienes deseen comprender mejor la función de estos ministerios en el impulso de la acción climática.

La guía ha recibido los aportes de casi 30 ministerios de Finanzas, más de 30 expertos y asociados de la Coalición de Ministros de Finanzas para la Acción Climática, y 40 propuestas de los sectores privado y no gubernamental en respuesta a una consulta pública mundial abierta para revisar una versión preliminar. Todos los miembros de la Coalición tuvieron la oportunidad de examinar el documento.

Se trata de un producto derivado del Principio 2 de Helsinki, impulsado por Finlandia y Ruanda.

La guía tiene como objetivo crear conciencia entre los ministros de Finanzas sobre las medidas y oportunidades disponibles para integrar la acción climática en sus actividades. En lugar de ser prescriptiva, proporciona un marco de opciones para ayudar a los países a mejorar sus funciones y capacidades básicas para actuar de acuerdo con sus circunstancias nacionales. Al estar en consonancia con los Principios de Helsinki, tiene por objeto sentar las bases para la adopción de medidas concretas. Puede servir de referencia para la capacitación, la asistencia técnica, las alianzas de conocimientos y los esfuerzos de investigación con los actores pertinentes, a fin de garantizar que los análisis, las investigaciones y el apoyo de alta calidad sean accesibles para los ministerios de Finanzas. Se trata de un documento dinámico que se irá actualizando a lo largo del tiempo para que siga siendo pertinente.

La Coalición de Ministros de Finanzas para la Acción Climática reúne a los responsables de formular políticas fiscales y económicas de más de 80 países para liderar la respuesta climática mundial y garantizar una transición justa hacia un desarrollo resiliente y con bajas emisiones de carbono. Todos los miembros de la Coalición han suscrito los seis Principios de Helsinki, que promueven la acción climática nacional, en especial, a través de la política fiscal y el uso de las finanzas públicas:

<https://www.financeministersforclimate.org/>



Fuente:

<https://www.financeministersforclimate.org/sites/cape/files/inline-files/Strengthening%20the%20role%20of%20Ministries%20of%20Finance%20in%20driving%20action%20FULL%20REPORT.pdf>



HELSINKI PRINCIPLE 1: ALIGN POLICIES WITH THE PARIS AGREEMENT

Align our policies and practices with the Paris Agreement commitments



HELSINKI PRINCIPLE 2: SHARE EXPERIENCES & EXPERTISE

Share our experience and expertise with each other in order to provide mutual encouragement and promote collective understanding of policies and practices for climate action



HELSINKI PRINCIPLE 3: PROMOTE CARBON PRICING MEASURES

Work towards measures that result in effective carbon pricing



HELSINKI PRINCIPLE 4: MAINSTREAM CLIMATE IN ECONOMIC POLICIES

Take climate change into account in macroeconomic policy, fiscal planning, budgeting, public investment management, and procurement practices



HELSINKI PRINCIPLE 5: MOBILIZE CLIMATE FINANCE

Mobilize private sources of climate finance by facilitating investments and the development of a financial sector which supports climate mitigation and adaptation



HELSINKI PRINCIPLE 6: ENGAGE IN NDC DEVELOPMENT

Engage actively in the domestic preparation and implementation of Nationally Determined Contributions (NDCs) submitted under the Paris Agreement

GFPPCC-2

GFPPCC-2 SEGUIMIENTO DEL GASTO RELACIONADO CON EL CAMBIO CLIMÁTICO

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

La implementación de políticas y estrategias sobre cambio climático requiere que se conozca en qué se debe gastar y en qué se gasta efectivamente. Esto es particularmente importante, debido a que la implementación de estas políticas y estrategias se plasman en actividades que realizan diferentes ministerios y organismos sectoriales, en virtud de la naturaleza multisectorial del cambio climático. Por lo tanto, el uso de una definición y una metodología comunes en todas las entidades públicas es esencial para registrar el gasto relacionado con el cambio climático. Esto, a su vez, derivará en la creación de una base de datos que informará sobre la implementación de la política y aportará evidencias a los responsables de la toma de decisiones.

DESCRIPCIÓN



Este indicador permite valorar la medida en que el Gobierno puede hacer seguimiento al gasto relacionado con el cambio climático. Contiene una sola dimensión.

PREGUNTA DE ORIENTACIÓN



¿Tiene el Gobierno las capacidades necesarias para hacer un seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático?

Orientaciones para valorar el indicador

- 2:1. La evaluación de este indicador se basa en el número de elementos existentes que permiten al Gobierno hacer seguimiento al gasto relacionado con el cambio climático. Para ser considerado en la calificación del indicador, cada elemento debe cumplir con la totalidad de la especificación o los criterios propuestos. La evaluación incluye cinco elementos básicos de la información fiscal que se consideran de mucha importancia para hacer el seguimiento al gasto relacionado con el cambio climático. Se considera que los cuatro elementos adicionales superan el nivel básico de las buenas prácticas internacionales.
- 2:2. Para efectos de este indicador, la **definición** de “gasto relacionado con el cambio climático” está provista por el Gobierno en el Cuestionario inicial, y esta aplica para toda la evaluación. El Cuestionario inicial hace referencia a una definición establecida en la normativa o regulación¹⁹. En la parte narrativa del informe se indicará la proporción o porcentaje del presupuesto que corresponde al gasto relacionado con el cambio climático para el último ejercicio fiscal finalizado.
- 2:3. Los evaluadores usarán la lista de gastos relacionados con el cambio climático definidos en el elemento 1 y comprobarán el cumplimiento de los requisitos correspondientes a los elementos 3 a 9 mediante una comparación con dicha lista. Los elementos se consideran cumplidos cuando se cubre al menos el 75 % del monto que representan los gastos relacionados con el cambio climático. En los casos en que el país use un enfoque más detallado y defina el “gasto relacionado con la mitigación del cambio climático” y el “gasto relacionado con la adaptación al cambio climático”, se incluirá una aclaración al respecto en la parte narrativa del informe PEFA Clima.
- 2:4. Cuando la lista de gastos relacionados con el cambio climático sea excesivamente larga, los evaluadores podrán utilizar una muestra. Si se emplean muestras, se deberá explicar en la narrativa del informe los motivos y justificar la metodología de muestreo seleccionada. Preferentemente, el Gobierno y los evaluadores deben ponerse de acuerdo respecto de dicha metodología.
- 2:5. Para fines de este indicador, “**seguimiento**” se refiere a la capacidad para identificar, clasificar y monitorear el gasto relacionado con el cambio climático. Los evaluadores incluirán la descripción de la metodología aplicada por el país para hacer este seguimiento en la parte narrativa del informe PEFA. Esta metodología se puede incorporar en cualquier etapa del ciclo presupuestario, por medio de sistemas manuales o automatizados, ya sea completa o de forma parcial. Dado que existen varias metodologías para hacer un seguimiento al gasto relacionado con el cambio climático, no es posible hacer comparaciones entre países.
- 2:6. En la metodología PEFA Clima se toma en cuenta que los países usan distintas metodologías para hacer un seguimiento a sus gastos relacionados con el cambio climático. Para cumplir con los requisitos del indicador GFPPCC-2, no es necesario establecer un sistema de “etiquetado”, con la salvedad del elemento 6, que se centra específicamente en la “etiqueta”. La evaluación PEFA Clima se puede basar en una lista de gastos relacionados con el cambio climático elaborada por el país después de realizar una evaluación, incluso sin el uso de una “etiqueta”, siempre y cuando se emplee la misma lista durante todo el ciclo de GFP. Dicha lista puede consistir, por ejemplo, en un grupo de programas o proyectos que, según una evaluación *ex ante*, tienen un alto impacto sobre el cambio climático y deben ser monitoreados y examinados *ex post* en función de dicho impacto.

19. Cuestionario inicial, sección 2-8e: ¿Cómo se define qué constituye un “gasto relacionado con el cambio climático” en la normativa o regulación? ¿Se contempla la posibilidad de precisar más la definición?

GFPC-2.1.**SEGUIMIENTO DEL GASTO RELACIONADO CON EL CAMBIO CLIMÁTICO**

CALIFICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN
A	El sistema existente para el seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático cubre siete elementos, incluidos el elemento 1 y al menos otros tres elementos básicos (2 al 5).
B	El sistema existente para el seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático cubre cinco elementos, incluidos el elemento 1 y al menos otros tres elementos básicos (2 al 5).
C	El sistema existente para el seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático cubre al menos tres elementos básicos (2 al 5), incluido el elemento 1.
D	El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C.

Elementos básicos

1. El Gobierno usa una metodología en la que se define qué constituye un “gasto relacionado con el cambio climático”.
2. El Gobierno aplica la misma metodología en todas las entidades del Gobierno central presupuestario para identificar el gasto relacionado con el cambio climático.
3. El Ministerio de Finanzas o las entidades presupuestarias divulgan el gasto relacionado con el cambio climático en los documentos presupuestarios.
4. El Ministerio de Finanzas o las entidades presupuestarias divulgan el gasto relacionado con el cambio climático en los informes de ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio.
5. La metodología aplicada por el Gobierno para identificar el gasto relacionado con el cambio climático es examinada por una entidad distinta de aquella que la elaboró.

Elementos adicionales

6. El gasto relacionado con el cambio climático se identifica usando partidas de gasto presupuestario específicas, códigos de programa, elementos del catálogo de cuentas del Gobierno o indicadores, como los marcadores de Río.
7. El gasto relacionado con actividades que se contraponen a los objetivos de la política climática se divulga en los documentos presupuestarios o en los informes de ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio.

8. El gasto relacionado con el cambio climático se divulga en los informes presupuestarios del ejercicio en curso, incluidos los ajustes realizados o modificaciones introducidas durante el ejercicio.
9. Las transferencias presupuestadas relacionadas con el cambio climático realizadas a Gobiernos subnacionales se identifican, junto con sus resultados.
10. Las transferencias presupuestadas relacionadas con el cambio climático realizadas a entidades extrapresupuestarias y corporaciones públicas a cargo de la implementación de medidas vinculadas al cambio climático se identifican, junto a sus resultados.

ALCANCE	Gobierno central presupuestario
PERÍODO	Último ejercicio fiscal finalizado
INFORMACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> ● Definición y metodología empleada para identificar el gasto relacionado con el cambio climático ● Estructura de la clasificación presupuestaria y catálogo de cuentas ● Evidencias de que la clasificación se emplea efectivamente en los documentos presupuestarios y en el catálogo de cuentas ● Datos sobre las transferencias programadas y ejecutadas relacionadas con el cambio climático para los Gobiernos subnacionales, las entidades extrapresupuestarias y las corporaciones públicas
FUENTES DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Normativa y regulaciones pertinentes en las que se identifica la aplicación de la clasificación ● Documento del presupuesto anual, informes de ejecución del ejercicio en curso e informe de ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio, proporcionados por el Ministerio de Finanzas y correspondientes al último ejercicio fiscal finalizado ● Copia del catálogo de cuentas utilizado para el último ejercicio fiscal finalizado
DIMENSIONES/ INDICADORES DEL PEFA 2016 RELACIONADOS	ID-4. Clasificación del presupuesto

Orientaciones para valorar la dimensión

- 2:1.1. Elemento 1.** El elemento 1 permite examinar si el Gobierno usa una metodología en la que se define qué constituye un “gasto relacionado con el cambio climático”.
- En los casos en que la normativa o regulación contenga una definición, conforme a lo especificado en la aclaración 2.2 anterior, en el informe se confirmará que la normativa y la metodología hacen referencia a la misma definición.
 - Cuando no exista una definición establecida en la normativa o regulación, la evaluación se referirá a la definición proporcionada en la metodología que aplica el Gobierno.
 - Cuando no haya ningún tipo de definición, la calificación del indicador será D, ya que no se cumple el elemento 1. En tal caso, se considerará que la calificación del GFPC-14, “Resultado del gasto para las iniciativas de cambio climático”, no aplica (NA).

- Si la calificación es D, la ausencia de una definición no debería impedir que los evaluadores comprueben las prácticas establecidas a través de otros elementos de este indicador. Luego, se explicará qué variable sustitutiva se utilizó en lugar de una definición. A pesar de que la calificación sigue siendo D, ya que no existe una definición en este momento, será útil evaluar si se cumplen otros elementos para utilizar este factor como referencia y realizar comparaciones en la próxima evaluación PEFA Clima.
- 2:1.2. Elemento 2.** El elemento 2 permite analizar si la metodología utilizada para identificar el gasto relacionado con el cambio climático se aplica de manera uniforme en todas las unidades del Gobierno central presupuestario (ministerios, departamentos y organismos), es decir, si se utiliza la misma metodología en todos los casos.
- Si un país todavía está aplicando la metodología a modo experimental, se considera que se cumple con este elemento, cuando la metodología utilizada para identificar el gasto relacionado con el cambio climático es uniforme en todas las experiencias piloto desarrolladas o en desarrollo. La aplicación piloto puede abarcar determinadas unidades del Gobierno central presupuestario o ciertos grupos de gasto, por ejemplo, únicamente los gastos de capital.
- 2:1.3. Elemento 3.** Se considera que se cumple el elemento 3 cuando el gasto relacionado con el cambio climático se divulga en los documentos presupuestarios.
- La información puede ser divulgada por el Ministerio de Finanzas o por cualquier entidad presupuestaria.
 - Los documentos presupuestarios son los mismos que se mencionan en el elemento 7.
- 2:1.4. Elemento 4.** Se considera que se cumple el elemento 4 cuando el gasto relacionado con el cambio climático se divulga en los informes de ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio.
- La información puede ser divulgada por el Ministerio de Finanzas o por cualquier entidad presupuestaria.
 - Estos informes son los mismos documentos que se mencionan en el elemento 7.
- 2:1.5. Elemento 5.** Se considera que se cumple el elemento 5 cuando la metodología aplicada por el Gobierno para identificar el gasto relacionado con el cambio climático es examinada por una entidad distinta de aquella que la elaboró, a fin de garantizar su objetividad y solidez.
- Asimismo, el criterio también se considera cumplido si: i) se realizan consultas exhaustivas con las partes interesadas pertinentes, o ii) un comité de instituciones independientes prepara la metodología a través de un proceso que incorpora un examen exhaustivo. Es posible que el evaluador tenga dificultades para determinar estas cuestiones, pero es importante recoger información acerca de cómo se lleva a cabo el proceso y qué sucede si hay diferencias de opinión entre las instituciones participantes.
- 2:1.6. Elemento 6.** Se considera que se cumple el elemento 6 cuando el gasto relacionado con el cambio climático se identifica usando partidas de gastos específicas, códigos de programa, elementos del catálogo de cuentas del Gobierno o indicadores, como los marcadores de Río (véase el **Recuadro 8: Marcadores de Río de la OCDE**).

- A los fines de identificar y clasificar el gasto relacionado con el cambio climático, es necesario realizar un examen y análisis del gasto (véase el **Recuadro 9: Examen institucional y del gasto público sobre cambio climático (CPEIR)**). La tipología usada para la clasificación del gasto dependerá de las necesidades del país (por ejemplo, solo mitigación, solo adaptación o ambas).
 - También se puede tener en cuenta el grado de incidencia para el cambio climático. La clasificación se puede basar sobre una evaluación del objetivo primario del gasto concreto (por ejemplo, 100 %, cuando es totalmente pertinente para el cambio climático; 50 %, cuando es parcialmente pertinente, y 0 %, cuando es neutral). Alternativamente, puede basarse en una estimación de los costos de las actividades que respaldan los objetivos de cambio climático, incluidos los costos de las actividades que tal vez tenga otro objetivo primario (beneficios complementarios para el cambio climático).
 - A los fines del seguimiento, algunos países aplican una etiqueta (véanse el **Recuadro 10**, el **Recuadro 11**, el **Recuadro 12** y el **Recuadro 13** sobre etiquetas del presupuesto climático) al gasto relacionado con el cambio climático utilizando las clasificaciones presupuestarias, elementos del catálogo de cuentas o indicadores estadísticos. La etiqueta se puede implementar en rubros existentes (por ejemplo, temático, como “otros gastos transversales”) o se puede incorporar agregando un nuevo segmento en el catálogo de cuentas. La etiqueta se puede aplicar en el Sistema Integrado de Información sobre Gestión Financiera (que ofrece información en tiempo real) o se puede utilizar fuera de línea.
 - Otros países elaboran una lista de gastos relacionados con el cambio climático (una lista positiva y, en ocasiones, una lista positiva y otra negativa) que usan como referencia para monitorear la implementación o la ejecución del presupuesto, sin etiquetas.
 - En el informe PEFA Clima se debe analizar de qué manera el sistema de seguimiento ha influido en el diseño de las políticas, la asignación de los recursos y los resultados de las políticas.
- 2:1.7. Elemento 7.** Un enfoque integral de la GFP para el cambio climático requiere identificar y monitorear las medidas presupuestarias potencialmente perjudiciales. Mediante el elemento 7 se evalúa si se divulga el gasto relacionado con actividades que no se ajustan o van en contraposición a los objetivos de la política climática. Como ejemplo, cabe citar los proyectos de inversión y los gastos tributarios relacionados con la electricidad generada a partir de carbón y la industria de combustibles fósiles en general, y los gastos derivados de los planes de subvenciones a los combustibles fósiles. Aunque no se evalúan en el elemento 7, en la parte narrativa del informe se puede incluir un comentario acerca de cualquier estudio realizado sobre actividades o tecnologías que reducen las emisiones a corto plazo pero que pueden ocasionar un uso prolongado de infraestructura con alto nivel de emisiones y un aumento de las emisiones netas a largo plazo.
- Este elemento abarca los gastos implícita o explícitamente vinculados al cambio climático²⁰.

20. Si bien algunas actividades pueden identificarse como acciones climáticas en función de sus objetivos explícitos (es decir, cuando presentan objetivos relacionados con el cambio climático o están vinculadas a la política nacional sobre cambio climático), existen muchas otras actividades en todos los sectores gubernamentales que pueden no tener un objetivo explícito relacionado con el cambio climático, pero su implementación tiene un impacto significativo en él (por ejemplo, los proyectos de construcción que incorporan soluciones de adaptación al cambio climático). <https://www.undp.org/publications/knowning-what-you-spend-guidance-note-governments-track-climate-change-finance-their-budgets>.

- Dichos gastos deben darse a conocer en los documentos presupuestarios o en los informes de ejecución presupuestaria del cierre del ejercicio.
- Los documentos presupuestarios y los informes de ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio son los mismos documentos que se mencionan en el elemento 3 y en el elemento 4.

- 2:1.8. Elemento 8.** Se considera que se cumple el elemento 8 cuando el gasto relacionado con el cambio climático se da a conocer en los informes presupuestarios del ejercicio en curso.
- La información debe incluir las modificaciones o los ajustes presupuestarios en el curso del ejercicio; caso contrario, no se cumple el requisito.
- 2:1.9. Elemento 9.** Se considera que se cumple el elemento 9 cuando se identifican las transferencias presupuestadas relacionadas con el cambio climático realizadas a los Gobiernos subnacionales, junto con sus resultados.
- Las transferencias se definen y evalúan en la dimensión GFPCC-11.2, “Transferencias fiscales para el cambio climático”.
 - Los evaluadores deberán cotejar los montos de transferencia con las cantidades evaluadas en el marco del indicador GFPCC-14, “Resultados del gasto para el cambio climático” y formular comentarios sobre cualquier desviación.
- 2:1.10. Elemento 10.** Se considera que se cumple el elemento 10 cuando se identifican las transferencias presupuestadas relacionadas con el cambio climático realizadas a entidades extrapresupuestarias y corporaciones públicas a cargo de la implementación de medidas vinculadas al cambio climático, junto con sus resultados.
- En cuanto al elemento 9, los evaluadores deberán cotejar los montos de transferencia con las cantidades evaluadas en el indicador GFPCC-14, “Resultados del gasto para el cambio climático” y formular comentarios sobre cualquier desviación.
- 2:1.11.** Para este indicador, se recomienda que en el informe se presenten los resultados de la evaluación utilizando el siguiente formato:

Cuadro 2.1: Seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático (último ejercicio fiscal finalizado)

Elemento/requisitos	Criterios cumplidos (sí/no)	Explicación y fuente de las evidencias
Elementos básicos		
1. El Gobierno usa una metodología en la que se define qué constituye un “gasto relacionado con el cambio climático”.		
2. El Gobierno aplica la misma metodología en todas las entidades del Gobierno central presupuestario para identificar el gasto relacionado con el cambio climático.		
3. El Ministerio de Finanzas o las entidades presupuestarias divulgan el gasto relacionado con el cambio climático en los documentos presupuestarios.		
4. El Ministerio de Finanzas o las entidades presupuestarias divulgan el gasto relacionado con el cambio climático en los informes de ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio.		
5. La metodología aplicada por el Gobierno para identificar el gasto relacionado con el cambio climático es examinada por una entidad distinta de aquella que la elaboró.		
Elementos adicionales		
6. El gasto relacionado con el cambio climático se identifica usando partidas de gasto presupuestario específicas, códigos de programa, elementos del catálogo de cuentas del Gobierno o indicadores, como los marcadores de Río.		
7. El gasto relacionado con actividades que se contraponen a los objetivos de la política climática se divulga en los documentos presupuestarios o en los informes de ejecución presupuestaria al cierre del ejercicio.		
8. El gasto relacionado con el cambio climático se divulga en los informes presupuestarios del ejercicio en curso, incluidos los ajustes realizados o modificaciones introducidas durante el ejercicio.		
9. Las transferencias presupuestadas relacionadas con el cambio climático realizadas a Gobiernos subnacionales se identifican, junto con sus resultados.		
10. Las transferencias presupuestadas relacionadas con el cambio climático realizadas a entidades extrapresupuestarias y corporaciones públicas a cargo de la implementación de medidas vinculadas al cambio climático se identifican, junto a sus resultados.		

RECUADRO 8.

Marcadores de Río de la OCDE

El Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD) de la OCDE creó los marcadores de Río para hacer el seguimiento de la ayuda que respalda la implementación de los convenios y convenciones de Río sobre biodiversidad, desertificación y cambio climático. Los marcadores son cuatro: biodiversidad, desertificación, mitigación del cambio climático y adaptación al cambio climático.

En el manual se explica la manera de clasificar las actividades y se establecen criterios específicos para determinar la admisibilidad. También se incluye un cuadro indicativo para orientar la utilización de los marcadores de Río por sector/subsector y ejemplos de actividades que cumplen los requisitos pertinentes.

Una actividad debe clasificarse como “orientada hacia la mitigación del cambio climático” (valor principal o significativo) cuando:	Contribuye a los objetivos de estabilizar la concentración de gases de efecto invernadero (GEI) en la atmósfera en niveles que impidan una perturbación antropogénica peligrosa del sistema climático, a través de la promoción de esfuerzos para la reducción o limitación de emisiones de GEI o para el secuestro de las emisiones de GEI.
Una actividad debe clasificarse como “orientada hacia la adaptación al cambio climático” (valor principal o significativo) cuando:	Se intenta reducir la vulnerabilidad de los sistemas humanos o naturales a los impactos actuales y previstos del cambio climático, incluida la variabilidad climática, mediante la conservación o el aumento de la resiliencia, una mayor capacidad para adaptarse a las perturbaciones, las conmociones y la variabilidad climáticas o para absorberlas, y las actividades dirigidas a reducir la exposición a estas alteraciones. Esto abarca una serie de actividades, desde la información, generación de conocimiento y el desarrollo de capacidades hasta la planificación e implementación de acciones y medidas de adaptación al cambio climático.

Se utiliza un sistema de calificación de tres valores y se examina si el objetivo de política de la actividad es:

- (i) establecer la CMNUCC como objetivo principal (calificación “2”);
- (ii) establecerla como objetivo significativo (calificación “1”), o
- (iii) no considerar la Convención (calificación “0”).



Fuente:

https://www.oecd.org/dac/environment-development/Revised%20climate%20marker%20handbook_FINAL.pdf

RECUADRO 9.

Examen institucional y del gasto público sobre cambio climático (CPEIR)

El objetivo del CPEIR es ayudar a los países a examinar cómo se reflejan sus metas de política nacional sobre cambio climático en el gasto público. Asimismo, permite examinar el modo en que se pueden adaptar las instituciones para garantizar que el financiamiento de las iniciativas sobre cambio climático se distribuya de manera coherente en todo el Gobierno.

Los objetivos específicos de la herramienta CPEIR varían según los países y las partes interesadas, pero generalmente son estos: 1) evaluar el estado de una respuesta nacional al cambio climático, 2) mejorar la comprensión de las funciones y responsabilidades de las instituciones involucradas, 3) cuantificar los gastos relacionados con el cambio climático, 4) fortalecer la coordinación intergubernamental y 5) identificar oportunidades y limitaciones para integrar el cambio climático en el presupuesto nacional.

*“El primer desafío se relaciona con la identificación del gasto relacionado con el cambio climático dentro del presupuesto nacional, de modo que se puedan analizar los aspectos más importantes del gasto público. Esto implica que se pueda identificar la información sobre el gasto planificado y real en actividades relacionadas con el cambio climático (a un nivel suficientemente desagregado). Los códigos de gastos del presupuesto nacional (tanto en los presupuestos para fines de desarrollo como en los presupuestos no relacionados con el desarrollo, si se compilan por separado –así como en los programas financiados con recursos externos–) deben extraerse a partir de la decisión de expertos y toda la documentación disponible sobre el presupuesto y el programa, incluidas las descripciones del marco de gastos a mediano plazo. Debe examinarse todo el plan de cuentas del Gobierno para garantizar que la estructura administrativa pública no reste valor a elementos significativos del gasto en algunas partes del Gobierno, más allá de una lista indicativa de posibles ministerios. **Es importante que se identifiquen las actividades de las partidas presupuestarias y no las estructuras administrativas.***

*Identificar los códigos de gastos de todo el Gobierno a partir del plan de cuentas puede ser una tarea que insuma mucho tiempo y requiera conocimientos institucionales. Sin embargo, **pueden considerarse algunos puntos para reducir la carga de trabajo:** i) identificar sectores/ministerios/responsabilidades administrativas clave; ii) identificar los fondos no presupuestarios de sectores clave; iii) identificar los códigos relacionados con el cambio climático a partir de la clasificación administrativa o funcional del presupuesto. Luego se debería proceder a realizar una clasificación más detallada de las actividades identificadas, con **una estimación de la proporción del gasto en cada programa que se considera pertinente para el cambio climático.** Todas las actividades relacionadas con el cambio climático deberían agruparse en las cuatro categorías del cuadro 4, y el análisis financiero subsiguiente debería basarse en estas agrupaciones”.*



Fuente:

<https://www.pefa.org/sites/pefa/files/2019-07/PEFA%202022%20Stocktaking%20-%20D06.pdf>

RECUADRO 9. [continuación]

Cuadro: Clasificación del CPEIR de las actividades pertinentes sobre cambio climático

Pertinencia alta	Justificación	Claro objetivo primario de lograr resultados específicos que mejoren la resiliencia climática o contribuyan a la mitigación
Ponderación superior al 75 %	Ejemplos	<ul style="list-style-type: none"> Mitigación en el uso de la energía (por ejemplo, energías renovables, eficiencia energética). Reducción del riesgo de desastres y capacidad de gestión de desastres. Los costos adicionales que conlleva modificar el diseño de un programa para mejorar la capacidad de adaptación al cambio climático (por ejemplo, costos adicionales de infraestructura resistente al clima, más allá del mantenimiento o la recuperación de rutina). Cualquier cosa que responda a una sequía, ciclón o inundación recientes, ya que tendrá beneficios adicionales para futuros fenómenos meteorológicos extremos. Reubicación de aldeas para brindarles protección contra ciclones o la suba del nivel del mar. Atención de la salud para enfermedades sensibles al clima. Fortalecimiento de la capacidad institucional para planificar y gestionar el cambio climático, lo que incluye la alerta temprana y el seguimiento. Concientización sobre el cambio climático. Cualquier cosa que cumpla con los criterios de los fondos para el cambio climático (por ejemplo, Fondo para el Medio Ambiente Mundial, Programa Piloto sobre la Capacidad de Adaptación al Cambio Climático).
Pertinencia media	Justificación	Objetivos secundarios relacionados con el fortalecimiento de la resiliencia frente al cambio climático o la contribución a la mitigación, o programas mixtos con una variedad de actividades que no se puedan separar fácilmente pero que incluyan al menos algunas que promuevan la resiliencia o mitigación climáticas
Ponderación entre el 50 % y el 75 %	Ejemplos	<ul style="list-style-type: none"> Silvicultura y agrosilvicultura motivadas principalmente por objetivos económicos o de conservación, ya que esto tendrá algún efecto de mitigación. Actividades de almacenamiento de agua, eficiencia hídrica y riego que estén motivadas principalmente por la mejora de los medios de subsistencia, ya que también proporcionarán protección contra la sequía. Biodiversidad y conservación, a menos que su objetivo explícito sea aumentar la resiliencia de los ecosistemas al cambio climático (o la mitigación). Ecoturismo, porque alienta a las comunidades a poner un valor a los ecosistemas y genera concientización sobre el impacto del cambio climático. Programas de medios de subsistencia y protección social, motivados por la reducción de la pobreza, pero que contribuyan a establecer reservas y activos en los hogares y reducir la vulnerabilidad. Esto abarcará programas para promover el crecimiento económico, lo que incluye la formación profesional, los servicios financieros y el mantenimiento y la mejora de la infraestructura económica, como carreteras y ferrocarriles.
Pertinencia baja	Justificación	Actividades que muestran características en las que pueden surgir beneficios indirectos de adaptación y mitigación
Ponderación entre el 25 % y el 49 %	Ejemplos	<ul style="list-style-type: none"> Calidad del agua, a menos que las actividades de mejora tengan como objetivo reducir los problemas derivados de fenómenos de precipitaciones extremas, en cuyo caso la pertinencia sería elevada. Medios de subsistencia en general, lo que está motivado por la reducción de la pobreza, pero que contribuyan a establecer reservas y activos familiares y reducir la vulnerabilidad en zonas de escasa vulnerabilidad al cambio climático. Capacidad general de planificación, ya sea a nivel nacional o local, a menos que esté explícitamente vinculada con el cambio climático, en cuyo caso la pertinencia sería alta. Programas de medios de subsistencia y protección social, motivados por la reducción de la pobreza, pero que contribuyan a establecer reservas y activos en los hogares y reducir la vulnerabilidad. Esto abarcará programas para promover el crecimiento económico, lo que incluye la formación profesional, los servicios financieros y el mantenimiento y la mejora de la infraestructura económica, como carreteras y ferrocarriles.
Pertinencia marginal	Justificación	Actividades que solo tienen vínculos teóricos e indirectos con la resiliencia climática
Ponderación inferior al 25 %	Ejemplos	<ul style="list-style-type: none"> Programas a corto plazo (incluida la ayuda humanitaria). El elemento de reemplazo de cualquier inversión en reconstrucción (dividiendo el elemento climático adicional para considerarlo de pertinencia alta). Educación y salud que no tienen un elemento explícito de cambio climático.

Fuente: <https://www.undp.org/asia-pacific/publications/methodological-guidebook-climate-public-expenditure-and-institutional-review-cpeir>

RECUADRO 10.

Etiquetado del presupuesto climático

Etiquetado del presupuesto verde: Orientaciones y principios introductorios

La etiqueta del presupuesto verde puede ser una herramienta útil en un enfoque general de presupuestación verde. Esta guía introductoria fue elaborada por la OCDE en el marco de la Iniciativa de París sobre Presupuestación Verde y en colaboración con asociados institucionales que trabajan en torno al Principio 4 de Helsinki de la Coalición de Ministros de Finanzas para la Acción Climática (Banco Interamericano de Desarrollo [BID], FMI, PNUD y Banco Mundial), y se basa en las enseñanzas derivadas de las prácticas existentes de los países. Esta evaluación se basó en una serie de eventos de mesa redonda en los que participaron los países que estaban aplicando el etiquetado de los presupuestos verdes. El documento tiene como objetivo proporcionar orientaciones de alto nivel en relación con el diseño, la implementación y la mejora de este tipo de etiquetado.



Fuente: OCDE (2021), Green Budget Tagging: Introductory Guidance & Principles (Etiquetado del presupuesto verde: Orientaciones y principios introductorios), OECD Publishing, París, <https://doi.org/10.1787/fe7bfcc4-en>.

Saber lo que se gasta

Esta nota de orientación está dirigida a los organismos gubernamentales responsables del financiamiento climático dentro de los ministerios de Finanzas, los ministerios de Planificación o los organismos encargados de la formulación de políticas sobre cambio climático (por ejemplo, las comisiones de cambio climático, el Ministerio de Cambio Climático, el Ministerio de Medio Ambiente y Bosques, etc.) que deseen establecer un sistema de etiquetado del presupuesto climático (EPC) o fortalecer uno existente. La nota se centra en el diseño de un sistema de EPC que se base en la gestión financiera gubernamental y, como tal, abarque el gasto del sector público, reconociendo al mismo tiempo que una parte significativa del gasto pertinente para el cambio climático se produce en el sector privado y en las organizaciones no gubernamentales.



Fuente: <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/publications/RBAP-DG-2019-Climate-Budget-Tagging-Guidance-Note.pdf>

RECUADRO 11.

Etiquetado del presupuesto para el cambio climático: Examen de la experiencia internacional

El propósito de este informe es que los profesionales del desarrollo y los funcionarios gubernamentales comprendan el contexto y las principales características de diseño de las iniciativas de etiquetado del presupuesto climático. Se basa en un examen de 18 metodologías de presupuestación y etiquetado climático, así como en entrevistas con profesionales que actuaron como informantes clave durante 2020.

En el informe se define el “etiquetado” como “*la práctica de identificación, medición y seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático*. [...] El etiquetado de los presupuestos climáticos se basa en la experiencia previa de etiquetado de otros objetivos de políticas gubernamentales en general, en particular la pobreza, las cuestiones de género y los objetivos internacionales de desarrollo establecidos por las Naciones Unidas. Varios países ya aplican etiquetas de presupuesto climático junto con etiquetas para estos objetivos de políticas”.

En el informe se pone de relieve que la mayoría de los países utilizan una definición de pertinencia climática basada en objetivos en lugar de una definición basada en políticas.

Una *definición basada en políticas* hace énfasis en las actividades a las que se hace referencia en los documentos de la política nacional sobre cambio climático para garantizar la alineación.

Una *definición basada en objetivos* tiene por finalidad medir el impacto previsto de la actividad en el cambio climático. Se basa en definiciones estandarizadas.



Objective-Based Definition	Policy-Based Definition
Cambodia (OECD Rio markers)	Bangladesh (44+6, based on policy)
Colombia (OECD Rio markers and GFLAC definition)	Ecuador (15 categories, 3–6 specified activities for each)
Ethiopia (OECD Rio markers and reference to national strategies and sectoral plans)	Ghana (list of policy objectives and operations)
France (own definitions consistent with EU taxonomy)	Nepal (11 climate change–related categories defined by working group)
Honduras (own definition, aligned with OECD Rio markers)	Pakistan (11 tasks/sectors from policy, indicative activities)
Indonesia (aligned with OECD Rio markers, indicative list)	
Ireland (aligned with ICMA GBP)	
Nicaragua (own definition, based on IPCC/UNFCCC focus on loss and damage, and disaster risk management)	
Kenya (OECD Rio markers, indicative list)	
Mixed Approach	
Moldova (intent, type of activity, or part of policy; classification according to activity category)	
Philippines (objective; classification according to policy)	
Uganda (objective; classification according to type of policy responses and specific strategy)	

Fuente: <https://documents.worldbank.org/en/publication/documents-reports/documentdetail/744081613708537156/main-report>

RECUADRO 12.

Etiquetado de presupuestos climáticos en Indonesia

Desde 2016, el Ministerio de Finanzas ha *estado implementando el etiquetado del presupuesto climático (EPC) en el sistema nacional de planificación y presupuestación para hacer un seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático en el presupuesto estatal*. En 2018, la Agencia de Política Fiscal del Ministerio de Finanzas emitió directrices sobre el EPC para ayudar a los ministerios y organismos competentes a i) hacer un balance de las actividades generadas y ii) monitorear el monto de financiamiento público que contribuye a reducir las emisiones de GEI y aumentar la resiliencia a los impactos del cambio climático.

El EPC se lleva a cabo a nivel del producto, lo que proporciona *la información más adecuada en relación con el desempeño y el gasto correspondiente en el país*.

El producto detallado se define como el producto generado específicamente por una unidad de gasto del ministerio u organismo sectorial en un lugar determinado o la cuestión que está directamente vinculada con las tareas y deberes de esa unidad de gasto en apoyo del logro de las metas anteriormente determinadas de la actividad. A continuación, se muestra un ejemplo de EPC.

Line Ministry: (029) Ministry of Forestry and Environments
 Unit Organization: (11) Directorate General of Climate Change Management
 Program: (029.11.FB) Disaster Resilience and Climate Change Program
 Activity: (5450) Forest and Land Fires Control
 KRO: (5450.QHC): Disaster Management Operations
 Detailed Outputs (RO) – **Tagging is done at this level**

RO 1: QHC.001: Forest and Land Fires overcome through ground extinguisher ←

358 operations for IDR 5,657,500,000

RO 2: QHC.002: Forest and Land Fires overcome through air extinguisher ←

170 operations for IDR 16,588,200,000

En el informe presupuestario sobre mitigación y adaptación climáticas de 2018-20, la Agencia de Política Fiscal del Ministerio de Finanzas señaló que alrededor de 200 productos estaban etiquetados como relacionados con el cambio climático en los presupuestos del ejercicio de 2020. Estas actividades fueron implementadas por 17 ministerios sectoriales con asignaciones presupuestarias totales de IDR 77.71 billones (77.17 billones de rupias indonesias; USD 5,500 millones), divididos en IDR 41.65 billones (53,5 %) para mitigación, IDR 33.30 billones (42,8 %) para adaptación y IDR 2,86 billones (3,7 %) para beneficios complementarios.

En el etiquetado actual no se utiliza un sistema de ponderación.

Fuente: Informe de evaluación de la GFPC del PEFA para Indonesia (2022).

RECUADRO 13.
Seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático en Kenia

El Gobierno de Kenia emplea una metodología que define qué constituye un “gasto relacionado con el cambio climático” y aplica la misma metodología en todos los ministerios, departamentos y organismos para identificar el gasto relacionado con el cambio climático. Esta metodología se encuentra incluida en el manual sobre codificación, seguimiento e informes presupuestarios en relación con el financiamiento climático, que fue elaborado por un grupo de trabajo técnico de múltiples partes interesadas coordinado por el Tesoro Nacional y el Ministerio de Ambiente y Silvicultura, con la participación de miembros provenientes de ministerios, departamentos y organismos de los condados, el sector privado, la sociedad civil y asociados para el desarrollo. *El manual fue examinado y validado en forma independiente por un foro de múltiples partes interesadas* compuesto por representantes de departamentos y organismos del Estado nacional, Gobiernos de condados, la sociedad civil, el sector privado y el mundo académico.

En el manual se identifican los gastos relacionados con el cambio climático para señalar los costos invertidos (capital, mano de obra y otros conexos) en programas y subprogramas en los que las actividades reales y específicas relacionadas con el cambio climático pueden o no presupuestarse exclusivamente como tales. También se presenta la metodología para hacer un seguimiento de los gastos relacionados con el cambio climático mediante el uso de códigos presupuestarios para iniciativas climáticas incorporados en el Sistema Integrado de Información sobre Gestión Financiera y otros sistemas similares. *En el manual se establece que los funcionarios técnicos y financieros sectoriales deben ponerse de acuerdo sobre los criterios para definir el gasto relacionado con el cambio climático y proporcionar directrices sobre cómo calcularlo.*

Para que una actividad encuadre en la categoría de gasto relacionado con el cambio climático, los fondos utilizados o invertidos deben:

- I. Abordar una o todas las categorías de mitigación del riesgo del cambio climático o de protección frente al cambio climático; por ejemplo, adaptación, mitigación o entorno propicio (concientización sobre el cambio climático, capacitación, políticas y fortalecimiento de la capacidad), según la definición de la OCDE.
- II. Asignar más del 25 % del financiamiento a una o a todas las categorías mencionadas anteriormente relacionadas con la mitigación del riesgo climático o la protección frente al cambio climático.
- III. Demostrar que se ha utilizado financiamiento incremental o adicional para el punto i).
- IV. Mostrar que el resultado o producto aumentó la resiliencia, redujo las emisiones o incrementó la concientización sobre el cambio climático.

El manual forma parte de una intervención estratégica del Gobierno de Kenia destinada a *fortalecer la capacidad de financiamiento climático con el fin de coordinar mejor la movilización de recursos y hacer el seguimiento de los gastos en cambio climático tanto a nivel nacional como de los condados*, y promover una transparencia sólida, de conformidad con el Acuerdo de París de la CMNUCC. En el manual también se identifican los riesgos de financiamiento climático que puede enfrentar el país, incluidos los riesgos soberanos, regulatorios, monetarios y fiscales, políticos, de corrupción, de los proyectos, tecnológicos y socioculturales.

La mayoría de los datos financieros necesarios sobre el cambio climático, como las transferencias y los gastos presupuestados relacionados con el cambio climático a los condados y ministerios, departamentos y organismos, *se registran adecuadamente en el Sistema Integrado de Información sobre Gestión Financiera* y pueden extraerse en el formato de informe en el que se identifiquen los resultados.

El gasto relacionado con el cambio climático y con actividades que no se ajustan a la política climática no se da a conocer con regularidad en los informes de ejecución presupuestaria. Sin embargo, el ministerio a cargo del medio ambiente elabora y publica informes nacionales sobre el estado de la ejecución del plan de acción sobre el cambio climático. El último informe correspondiente a los ejercicios de 2019-20 se dio a conocer en diciembre de 2021. Además, *el Gobierno ha elaborado y publicado informes sobre el gasto en financiamiento climático en dos ocasiones*: en 2016 y 2021. En 2021, elaboró un panorama del financiamiento climático en Kenia, el primer intento por hacer un seguimiento de los flujos de financiamiento climático en el país desde la creación del Acuerdo de París. *En el estudio se aplicó la metodología de los marcadores de Río del CAD-OCDE* (OCDE, 2016) para detectar, identificar y etiquetar el gasto relacionado con el cambio climático correspondiente al ejercicio de 2018.

Fuente: Informe de evaluación de la GFPC del PEFA para Kenia (2023), <https://www.pefa.org/node/5187>

GFPC-3

GFPC-3 CIRCULAR PRESUPUESTARIA PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Las circulares presupuestarias desempeñan un papel fundamental, puesto que identifican y señalan las prioridades y los requisitos para la preparación del presupuesto. Son un instrumento clave que tienen los ministerios de Finanzas para orientar a las entidades presupuestarias sobre cómo preparar los presupuestos, promoviendo, además, la coordinación entre todas estas entidades y entre los sectores. Cuando los ministerios de Finanzas ajustan sus procesos y prácticas para incorporar el cambio climático, pueden utilizar la circular presupuestaria para guiar y ayudar a las entidades presupuestarias a formular presupuestos en los que se incluya la perspectiva del cambio climático.

DESCRIPCIÓN



Este indicador permite valorar la medida en que la circular presupuestaria incorpora referencias al cambio climático, como pueden ser la estrategia nacional sobre cambio climático; brinda orientaciones claras sobre cómo las entidades presupuestarias deben proponer las nuevas medidas de mitigación y adaptación frente al cambio climático, y promueve el uso de una metodología para identificar el gasto relacionado con el cambio climático. Contiene una sola dimensión.

PREGUNTA DE ORIENTACIÓN



¿Toma en cuenta la circular presupuestaria las políticas y prioridades sobre cambio climático?

GFPC-3.1.

CIRCULAR PRESUPUESTARIA PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

CALIFICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN
A	La circular presupuestaria contiene orientaciones sobre cómo incluir en las propuestas de presupuesto el gasto previsto relacionado con la mitigación y la adaptación frente al cambio climático, y la manera de limitar los gastos contrarios a la política referida al cambio climático. En dichas orientaciones se hace referencia a una metodología para identificar el gasto relacionado con el cambio climático. También se hace referencia a las estrategias nacionales sobre cambio climático.
B	La circular presupuestaria contiene orientaciones sobre cómo incluir en las propuestas de presupuesto el gasto previsto relacionado con la mitigación y la adaptación frente al cambio climático. En dichas orientaciones se hace referencia a una metodología para identificar el gasto relacionado con el cambio climático. También se hace referencia a las estrategias nacionales sobre cambio climático.
C	La circular presupuestaria contiene orientaciones sobre cómo incluir en las propuestas de presupuesto el gasto previsto relacionado con la mitigación o la adaptación frente al cambio climático.
D	El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C.

ALCANCE	Gobierno central presupuestario
PERÍODO	Último ejercicio fiscal finalizado
INFORMACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> ● Circular presupuestaria
FUENTES DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Ministerio de Finanzas (Departamento de Presupuesto), con la corroboración del Gabinete (por ejemplo, Actas) ● Entidades presupuestarias encargadas de implementar las actividades relacionadas con el cambio climático
DIMENSIONES/INDICADORES DEL PEFA 2016 RELACIONADOS	ID-17.2. Orientaciones para la preparación del presupuesto

Orientaciones para valorar la dimensión

3.1.1. La circular presupuestaria es el principal instrumento que tiene el Ministerio de Finanzas para orientar a las entidades presupuestarias sobre cómo elaborar las propuestas de presupuesto. La orientación que allí se brinda debe cubrir el presupuesto para todo el año (y los años posteriores pertinentes en el caso de los sistemas presupuestarios a mediano plazo).

- 3.1.2.** Cuando la evaluación PEFA Clima coincida con la del PEFA 2016, la(s) circular(es) presupuestaria(s) que se utilizará(n) será(n) la(s) misma(s) que la(s) que se evalúa(n) en el ID-17.2, “Orientaciones para la preparación del presupuesto”.
- 3.1.3.** Cuando solo se realice la evaluación PEFA Clima, en el informe se deberá comentar brevemente sobre la claridad y la exhaustividad de las orientaciones emitidas por los niveles jerárquicos para la preparación de los presupuestos, como se indica en el ID-17.2.
- 3.1.4.** Por lo general, la circular contiene instrucciones para las entidades presupuestarias sobre cómo preparar estimaciones detalladas dentro de los topes máximos aprobados y sobre cómo presentar propuestas referidas a gastos nuevos o ahorros potenciales de conformidad con las prioridades de las políticas del Gobierno.
- 3.1.5.** Normalmente, en la circular se estipula que las entidades presupuestarias deben proporcionar una justificación y, si el Gobierno utiliza un programa o un sistema de presupuestación basado en información de desempeño o en los resultados, deben también incluir los resultados previstos, tanto para las asignaciones presupuestarias existentes como para los cambios propuestos (véase el ejemplo del [Recuadro 14: El enfoque de Ruanda para incorporar el cambio climático y las cuestiones de género en la circular presupuestaria](#)). Los evaluadores deberán describir los diferentes elementos de las orientaciones relacionadas con el cambio climático proporcionadas en la circular y comentar sobre su pertinencia en el contexto nacional²¹.
- 3.1.6.** La circular presupuestaria que tiene en cuenta el cambio climático contiene orientaciones sobre cómo contemplar en las propuestas de presupuesto las políticas de mitigación y adaptación frente al cambio climático (véanse ejemplos en el [Recuadro 15: Mecanismos institucionales en apoyo de la implementación de la circular presupuestaria que tiene en cuenta el cambio climático en Kenia](#) y el [Recuadro 16: Circular presupuestaria que tiene en cuenta el cambio climático en Bhután](#)). Por lo tanto, es conveniente que en la circular presupuestaria se haga referencia a la estrategia nacional sobre cambio climático. En particular, los evaluadores deben cerciorarse de que se demande a las entidades presupuestarias responsables de hacer cumplir la normativa sobre cambio climático a planificar el gasto correspondiente.
- 3.1.7.** Además, para que la calificación sea superior a C, en las circulares presupuestarias o sus anexos se debe hacer referencia a una metodología que permita identificar los gastos relacionados con el cambio climático y defina con precisión lo que se considera un gasto de este tipo y qué no.
- 3.1.8.** La metodología utilizada para identificar el gasto relacionado con el cambio climático se evalúa en el indicador GFPC-2, elemento 1²². Cuando en la regulación se defina qué constituye el “gasto relacionado con el cambio climático”, la metodología debe ajustarse a la definición proporcionada por el Gobierno en el Cuestionario inicial²³.
- 3.1.9.** El informe PEFA Clima puede incluir una descripción de la capacidad de las entidades presupuestarias para cumplir con los requisitos establecidos en la circular: la existencia de especialistas en cambio climático en cada entidad presupuestaria, el apoyo que reciben del organismo responsable de implementar la política sobre cambio climático, entre otros.

21. Sobre la base, entre otras cosas, de lo observado en los indicadores GFPC-2, “Seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático”; GFPC-5, “Gestión de la inversión pública para el cambio climático”, y GFPC-8, “Adquisiciones públicas para el cambio climático”.
 22. El Gobierno usa una metodología en la que se define qué constituye un “gasto relacionado con el cambio climático”.
 23. Véase la pregunta 8e: ¿Cómo se define qué constituye un “gasto relacionado con el cambio climático” en la regulación?

RECUADRO 14.

El enfoque de Ruanda para incorporar el cambio climático y las cuestiones de género en la circular presupuestaria

En la primera circular presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021-22, emitida el 30/10/2020, se solicitó por primera vez a los ministerios, departamentos y organismos que proporcionaran información sobre lo siguiente:

- cómo preveían incorporar las prioridades generales de gestión sostenible del medio ambiente y los recursos naturales, y
- cómo planeaban implementar las CDN para alcanzar las metas de los ODS referidas a medio ambiente y cambio climático en 2030.

En el anexo 9 de la misma circular se incluía una lista de indicadores seleccionados (lista de verificación sobre medio ambiente y cambio climático) para que los sectores y distritos incorporaran las prioridades referidas a estas áreas en sus planes de acción.

La inclusión de género es un elemento destacado de la lista de verificación anual, que también desempeña un papel crucial en el proceso de integración de las cuestiones de género y la adaptación al cambio climático en las medidas.

Fuentes:

Informe de evaluación de la GFPCC del PEFA para Ruanda (2022), <https://www.pefa.org/node/5061>

Comunicación de Ruanda sobre la adaptación ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (2021), <https://unfccc.int/sites/default/files/resource/Rwanda%20AdCom.pdf>

RECUADRO 15.

Mecanismos institucionales en apoyo de la implementación de la circular presupuestaria que tiene en cuenta el cambio climático en Kenia

En la sección 2 de la Ley de Cambio Climático se define la “incorporación de las cuestiones climáticas” como “la integración de medidas relativas al cambio climático en la toma de decisiones y el cumplimiento de funciones por parte de los ministerios sectoriales, las corporaciones estatales y los Gobiernos de los condados”. Idealmente, dicha incorporación supone adoptar un enfoque unificado para tener en cuenta también las cuestiones sectoriales y de desarrollo, además de las climáticas, en lugar de seguir dos trayectorias separadas en las políticas. Esto significa que las consideraciones referidas al cambio climático se tienen en cuenta y se integran en los planes sectoriales, en lugar de desarrollarse por separado en planes específicos sobre cambio climático para el sector de que se trate. Esta incorporación implica que las prioridades relativas al cambio climático identificadas en el Plan de Acción Nacional contra el Cambio Climático y el Plan Nacional de Adaptación se integran en los planes y las prioridades sectoriales encuadrados en el Plan de Mediano Plazo III.

En la circular presupuestaria para los ejercicios de 2020-21 no se brinda información específica sobre los gastos relacionados con el cambio climático, aunque se ofrecen pautas para determinar las prioridades dentro de los grupos de trabajo sectoriales. Al comienzo de cada ejercicio, la Tesorería Nacional emite circulares presupuestarias que brindan pautas para elaborar y presentar presupuestos anuales. Dichas circulares contienen instrucciones sobre el cálculo de costos de las medidas de adaptación, mitigación y otras relacionadas con el cambio climático. *Al establecer los límites del gasto en el Documento de Revisión del Presupuesto y Perspectivas, la Tesorería Nacional analiza el financiamiento adicional que se necesitará para que los proyectos que se llevarán adelante en sectores vulnerables estén protegidos frente al cambio climático.* Los grupos de trabajo sectoriales sobre presupuesto presentan informes a la Tesorería Nacional, teniendo en cuenta los topes presupuestarios establecidos para cada sector en el Documento de Revisión del Presupuesto y Perspectivas, que incluye estimaciones para el ejercicio en curso y el siguiente. Las cuestiones relativas al cambio climático se abordan en el grupo de trabajo sobre protección ambiental, agua y recursos naturales. Los departamentos y organismos de cada sector negocian las prioridades en los grupos de trabajo. *Estos grupos brindan la oportunidad de integrar las actividades relativas al cambio climático en los presupuestos, ya que las entidades pueden negociar qué actividades se incluirán entre las prioridades de financiamiento.* Para esto, se sigue el siguiente proceso:

- I. Los sectores presentan solicitudes presupuestarias con programas en los que está integrado el cambio climático. La formulación del presupuesto general incluye explícitamente la inversión en actividades referidas al cambio climático.
- II. Los ministerios sectoriales de ambos niveles de Gobierno establecen indicadores clave del desempeño relacionados con el cambio climático que les permiten dar cuenta de los resultados del gasto en esta área.
- III. En la Tesorería Nacional y en las subnacionales se utiliza el Sistema Integrado de Información sobre Gestión Financiera para realizar el seguimiento de los gastos relacionados con el cambio climático.
- IV. En los informes de gastos presupuestarios se indican los gastos y los impactos relacionados con el cambio climático. Estos informes se presentan ante el Parlamento y se tienen en cuenta en los procesos de planificación y presupuestación.

La declaración de política presupuestaria, que contiene la política de gastos, con las prioridades correspondientes; las previsiones agregadas de gasto de los condados y los presupuestos del Gobierno nacional; límites máximos de gasto y otras metas o topes exigidos por los principios de responsabilidad fiscal. Al establecer las prioridades y los topes de gasto, en el financiamiento se tiene en cuenta el costo adicional que entraña proteger del cambio climático los proyectos que pueden verse afectados por dicho fenómeno.

Fuente:

Informe de evaluación de la GFPCC del PEFA para Kenia (2023), <https://www.pefa.org/node/5187>

RECUADRO 16.
Circular presupuestaria que tiene en cuenta el cambio climático en Bhután

La Notificación de Convocatoria Presupuestaria es el principal instrumento del que dispone el Ministerio de Finanzas para orientar a los órganos presupuestarios sobre cómo elaborar el presupuesto. En la notificación de 2022-23 **se incluyeron pautas e información sobre cómo incorporar aspectos relacionados con el cambio climático en las propuestas de presupuesto de capital**, mediante la introducción del Marco de Propuestas de Presupuesto de Capital.

Además, como parte de las actividades de reforma, y reconociendo la importancia de monitorear y revisar el gasto en actividades de adaptación y mitigación frente al cambio climático, en el informe sobre el presupuesto nacional correspondiente a 2022-23 se introdujo el etiquetado del presupuesto climático a modo de experiencia piloto para cuatro entidades: la Comisión Nacional de Medio Ambiente, el Ministerio de Agricultura y Bosques, el Ministerio de Asuntos Económicos y el Ministerio de Trabajo y Asentamientos Humanos. Se espera que esta iniciativa mejore en el futuro la elaboración de informes sobre el gasto relacionado con el cambio climático.

Fuente:

Informe de evaluación de la GFPCC del PEFA para Bhután (2023), <https://www.pefa.org/node/5251>

GFPCC-4

GFPCC-4 ESCRUTINIO LEGISLATIVO

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

El escrutinio legislativo es un mecanismo para exigirle al Gobierno que rinda cuentas sobre sus políticas fiscales y de gasto y la forma en que las aplica. El espacio legislativo constituye un foro único para examinar de manera integral la respuesta del Gobierno al cambio climático y a sus impactos socioeconómicos más amplios. A través de las funciones de supervisión, legislación y representación, los órganos legislativos pueden configurar las aspiraciones y las opciones de política pública relacionadas con el cambio climático que se reflejan en el proyecto de presupuesto. También pueden influir en la acción del Gobierno a través de las recomendaciones que surgen del análisis de los informes sobre los datos financieros y de desempeño relacionados con el cambio climático.

Incluso en los casos en que el presupuesto y los informes presupuestarios contengan poca información referida al cambio climático, el legislativo puede - de igual forma - ejercer un escrutinio eficaz a través de la labor que realiza en esta área la entidad fiscalizadora superior u otros organismos y grupos especializados de control. Cuando se lleva a cabo mediante un proceso transparente e inclusivo, el control legislativo puede ser uno de los puntos de partida clave para organizar consultas sobre el cambio climático con el público en general, incluidos los círculos académicos, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado.

DESCRIPCIÓN



Este indicador valora cómo se han incorporado los aspectos relacionados con el cambio climático en el escrutinio legislativo de los presupuestos y de los informes de auditoría. Contiene dos dimensiones, cuyas calificaciones se combinan utilizando el **Cuadro iv** para determinar la calificación global del indicador.

PREGUNTA DE ORIENTACIÓN



¿Cómo se han incluido los aspectos relacionados con el cambio climático en el escrutinio legislativo del presupuesto y de los informes de auditoría?

GFPC-4.1.

ESCRUTINIO LEGISLATIVO DEL PRESUPUESTO

El escrutinio legislativo del proyecto de presupuesto incluye los siguientes elementos:

- (1) La participación de mecanismos de apoyo, como las comisiones o comités especializados del Poder Legislativo; el soporte técnico y científico; el asesoramiento experto de grupos activistas climáticos; los consejos climáticos independientes, u otros actores. Además, de la publicación de un informe sobre los resultados y las conclusiones de los comités o los grupos de trabajo.
- 2) Una evaluación de desempeño o del impacto de: i) el impuesto al cambio climático y ii) los programas sobre cambio climático, que incluya los resultados futuros previstos.
- 3) Un análisis de la contribución positiva, neutral o negativa al cambio climático de: i) los impuestos y ii) los programas o actividades que no están relacionados directamente con el cambio climático.
- 4) Un análisis de los riesgos fiscales relacionados con el cambio climático.
- 5) Una consulta pública focalizada específicamente en el cambio climático. Así como, la publicación de un informe con la retroalimentación recibida de la consulta pública.

CALIFICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN
A	El escrutinio legislativo del proyecto de presupuesto cumple con cuatro elementos.
B	El escrutinio legislativo del proyecto de presupuesto cumple con tres elementos.
C	El escrutinio legislativo del proyecto de presupuesto cumple con dos elementos.
D	El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C.

ALCANCE	Gobierno central presupuestario
PERÍODO	Último presupuesto y documentación de soporte presentados ante el Poder Legislativo
INFORMACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> ● Presupuesto y documentos de soporte examinados por el Poder Legislativo, incluido el informe sobre riesgos fiscales ● Detalles de los asuntos tratados durante el examen del Poder Legislativo, como actas de las reuniones, conclusiones e informes de las comisiones o los comités ● Registros de las sesiones y las decisiones legislativas adoptadas ● Informe sobre los riesgos relacionados con el cambio climático ● Consulta pública e informe correspondiente

FUENTES DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Comisiones y comités legislativos, con la corroboración de grupos activistas, organizaciones de la sociedad civil y otros grupos de interés ● Director de Presupuesto, secretario o presidente de la Comisión o Comité de Presupuesto del Poder Legislativo, con la corroboración de grupos activistas, organizaciones de la sociedad civil y otros grupos de interés
DIMENSIONES/ INDICADORES DEL PEFA 2016 RELACIONADOS	ID-18. Escrutinio legislativo del presupuesto

Orientaciones para valorar la dimensión

La **dimensión GFPC-4.1** permite evaluar el escrutinio legislativo del proyecto de presupuesto. En la mayoría de los países, el Poder Legislativo es el órgano que autoriza el gasto del Gobierno mediante la aprobación de la ley del presupuesto anual. Si el Poder Legislativo no examina y debate minuciosamente la ley, no está ejerciendo eficazmente sus atribuciones y facultades y se debilita la rendición de cuentas del Gobierno frente al electorado en lo que respecta a su estrategia fiscal y sus decisiones estratégicas de asignación presupuestaria.

- 4:1.1. Elemento 1.** Se considera que se cumple el elemento 1 cuando: i) existen mecanismos de apoyo para ayudar al Poder Legislativo a examinar en qué medida se han incluido aspectos relacionados con el cambio climático en el proyecto de presupuesto, y ii) se publica un informe sobre la labor y las conclusiones de los comités o grupos de apoyo (véase el ejemplo del *Recuadro 17: Escrutinio inclusivo de la documentación presupuestaria y los informes de auditoría relacionados con el cambio climático en Uganda*).
- 4:1.2. Elemento 2.** Se considera que se cumple el elemento 2 cuando el escrutinio legislativo incluye la evaluación de los impactos o el desempeño previstos del gasto relacionado con el cambio climático y los impuestos climáticos incluidos en el proyecto de presupuesto.
 - Esto exige que dicho proyecto, tal como se examina en el Poder Legislativo, contenga información procedente de evaluaciones de impacto o referidas al desempeño previsto de las partidas presupuestarias que se designen explícitamente como relacionadas con el cambio climático.
 - Para este elemento, la información sobre el desempeño previsto se incluye en los planes evaluados en la dimensión GFPC-12.1, “Programación del desempeño relacionada con el cambio climático”.
 - Si no existe ninguna partida presupuestaria que se designe explícitamente como relacionada con el cambio climático, el elemento no podrá cumplirse.
 - Si no existen impuestos climáticos, esto deberá indicarse en el informe, y el elemento 2 se evaluará teniendo en cuenta únicamente el gasto relacionado con el cambio climático.

4:1.3. Elemento 3. Se considera que se cumple el elemento 3 si el escrutinio del Poder Legislativo abarca el análisis de la contribución positiva, negativa o neutral de las partidas presupuestarias que no se designan explícitamente como relacionadas con el cambio climático. Con esto se busca garantizar que no se generen efectos adversos a través de los programas tributarios y de gastos.

- Para este elemento, el escrutinio de un informe referido al impacto del proyecto de presupuesto sobre el cambio climático se considerará adecuado si esta evaluación incluye todas las categorías de gastos e ingresos, es decir, también aquellas que no se designen explícitamente como relacionadas con el cambio climático.

4:1.4. Elemento 4. En el elemento 4 se determina si el Poder Legislativo examina la información sobre los riesgos fiscales relacionados con el cambio climático.

- En este caso se tendrán en cuenta las mismas categorías de riesgos fiscales relacionados con el cambio climático definidas en la dimensión GFPC-7.1, “Riesgos fiscales derivados de pasivos contingentes relacionados con el cambio climático”.
- Esta información puede incluirse en la reseña sobre riesgos fiscales o en el informe sobre dichos riesgos que se incluye en la documentación del presupuesto anual o en otro informe.
- Si la información sobre los riesgos relacionados con el cambio climático no acompaña la documentación del presupuesto, pero previamente, durante el ejercicio, se puso a disposición del Poder Legislativo a través de otro informe oficial, el requisito se considera cumplido.

4:1.5. Elemento 5. Se considera que se cumple el elemento 5 cuando se organiza una consulta pública sobre los documentos del presupuesto anual presentados al Poder Legislativo y se hace énfasis específicamente en cuestiones relacionadas con el cambio climático.

- Este énfasis específico se verá facilitado si se dispone de información sobre el plan plurianual de inversión relacionado con el cambio climático y el resumen de los proyectos de presupuesto anual o multianual relacionados con el cambio climático.
- La expresión “consulta pública” se refiere a las distintas formas en que los ciudadanos y el público en general, incluidas las organizaciones de la sociedad civil y otros actores no estatales, interactúan directamente con las autoridades públicas por medio de encuentros presenciales (incluso con formas electrónicas de comunicación, deliberación o toma de decisiones) o mediante notificaciones escritas, ya sea de forma manual o a través de soportes tecnológicos. Abarca desde las consultas que se realizan de forma puntual hasta las relaciones continuas e institucionalizadas sobre las que se llevan registros de acceso público²⁴.

24.

Iniciativa Global para la Transparencia Fiscal, *Principles of Public Participation in Fiscal Policy* (Principios de participación pública en la política fiscal), diciembre de 2015.

GFPC-4.2. ESCRUTINIO LEGISLATIVO DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA Y DE EVALUACIÓN

El escrutinio legislativo de los informes de auditoría incluye los siguientes elementos:

- (1) La participación de mecanismos de apoyo, como las comisiones y los comités especializados del Poder Legislativo; soporte técnico y científico; el asesoramiento experto de grupos activistas climáticos; los consejos climáticos independientes, u otros actores.
- (2) Un análisis de los impuestos y los gastos relacionados con el cambio climático ejecutados en un formato comparable con el del presupuesto aprobado.
- (3) Un análisis de los informes de auditoría y/o de evaluación sobre el impacto del presupuesto ejecutado en lo referente al cambio climático.
- (4) Recomendaciones formuladas por el Poder Legislativo sobre las medidas que debe implementar el Poder Ejecutivo.
- (5) Seguimiento a su implementación.

CALIFICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN
A	El escrutinio legislativo de los informes de auditoría y evaluación cumple con cuatro elementos.
B	El escrutinio legislativo de los informes de auditoría y evaluación cumple con tres elementos.
C	El escrutinio legislativo de los informes de auditoría y evaluación cumple con dos elementos.
D	El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C.

ALCANCE	Gobierno central
PERÍODO	Últimos informes de auditoría o de evaluación presentados al Poder Legislativo; para el elemento 2, informe de auditoría sobre la información financiera al cierre del ejercicio fiscal
INFORMACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> ● Registros de las audiencias e informes de auditoría correspondientes a los últimos tres ejercicios fiscales finalizados ● Registros de los asistentes a las audiencias, en particular en relación con las entidades auditadas y la entidad fiscalizadora superior
FUENTES DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Comisiones o comités legislativos, con la corroboración de grupos activistas, organizaciones de la sociedad civil y grupos de interés ● Informes de auditoría interna o externa

**DIMENSIONES/
INDICADORES
DEL PEFA 2016
RELACIONADOS**

ID-31. Escrutinio legislativo de los informes de auditoría

Orientaciones para valorar la dimensión

La **dimensión GFPCC-4.2** permite analizar el escrutinio legislativo de los informes de auditoría y evaluación. El Poder Legislativo también cumple la función clave de someter a escrutinio la ejecución del presupuesto que ha aprobado. La supervisión abarcará el cumplimiento financiero (es decir, si el presupuesto se ejecuta en la forma autorizada por el Poder Legislativo) y la medición de los resultados (es decir, si se alcanzan las metas de los principales indicadores de desempeño o si las medidas implementadas a través del presupuesto han tenido el impacto previsto).

4:2.1. Elemento 1. Se considera que se cumple el elemento 1 cuando existen mecanismos de apoyo para ayudar al Poder Legislativo a determinar en qué medida se han ejecutado las actividades previstas relacionadas con el cambio climático, para lo cual se analizan los informes de auditoría externa y los informes de evaluación puestos a disposición.

4:2.2. Elemento 2. Se considera que se cumple el elemento 2 cuando el Poder Legislativo examina la ejecución de los impuestos y gastos relacionados con el cambio climático en un formato comparable con el del presupuesto aprobado.

- El elemento 2 comprende el informe de auditoría referido a los informes financieros al cierre del ejercicio fiscal.
- Este análisis puede incluir audiencias o intercambios por escrito en los que se formulen preguntas a las partes responsables sobre las conclusiones de la auditoría de los informes financieros al cierre del ejercicio.

4:2.3. Elemento 3. El elemento 3 se cumple cuando el Poder Legislativo examina los informes de auditoría o de evaluación referidos a los impactos del presupuesto ejecutado en el cambio climático.

- Esto incluye los informes de auditoría o de evaluación de desempeño de los programas o actividades relacionados con el cambio climático en línea con los productos y resultados previstos definidos en la dimensión GFPCC-12.2, “Información de desempeño para el cambio climático” (véase el ejemplo del [Recuadro 18: Supervisión parlamentaria eficaz en Etiopía guiada por la auditoría del desempeño](#)).
- Las evaluaciones son las que se analizan en el indicador GFPCC-13, “Evaluaciones para el cambio climático”.
- Este análisis puede incluir audiencias o intercambios por escrito en los que se formulen preguntas a las partes responsables sobre las conclusiones de los informes de auditoría o de evaluación.
- Cuando no se hayan presentado informes de auditoría o de evaluación para someterlos a examen, este elemento se califica como “NA”.

4:2.4. Elemento 4. El elemento 4 se cumple cuando el Poder Legislativo formula recomendaciones sobre las medidas que debe implementar el Poder Ejecutivo.

- Dichas recomendaciones se basan en el trabajo realizado referido a los elementos 2 y 3.
- Deben estar relacionadas con el cambio climático.
- Su formulación puede estar a cargo de la comisión o comité pertinente del Poder Legislativo.
- También pueden adoptarse las recomendaciones de los auditores/evaluadores externos.

4:2.5. Elemento 5. El elemento 5 se cumple cuando el Poder Legislativo realiza un seguimiento de la implementación de sus recomendaciones.

- Dicho seguimiento es posible cuando existe un sistema para monitorear las recomendaciones formuladas y este se usa para registrar esas recomendaciones y las medidas adoptadas al respecto (o la ausencia de tales medidas), y cuando para cada recomendación, el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo reciben en audiencias posteriores información respecto de su aplicación u omisión.
- Cuando el elemento 4 no se cumple porque no hay recomendaciones, el elemento 5 se califica como “NA”.

4:2.6. La calificación de esta dimensión se ajustará según el número de elementos que puedan aplicarse:

CALIFICACIÓN	Si se aplican 4 elementos	Si se aplican 3 elementos	Si se aplican 2 elementos
A	Se cumplen con 4 elementos	Se cumplen con 3 elementos	Se cumplen con 2 elementos
B	Se cumplen con 2 elementos	Se cumplen con 2 elementos	Se cumple con 1 elemento
C	Se cumple con 1 elemento	Se cumple con 1 elemento	-
D	El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C (calificación B cuando se aplican dos elementos).		

RECUADRO 17.

Escrutinio inclusivo de la documentación presupuestaria y los informes de auditoría relacionados con el cambio climático en Uganda

El proyecto de presupuesto es analizado por el Comité Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Comité Permanente de Presupuesto y el Foro Parlamentario sobre el Cambio Climático, un grupo activista de lucha contra el cambio climático conformado por expertos que brindan apoyo al Parlamento. El Comité Permanente de Cambio Climático (creado en el ejercicio de 2020-21) participa en las consultas sobre el presupuesto nacional junto con el Comité de Presupuesto y los comités sectoriales del Parlamento.

El presupuesto también es examinado por el Comité Consultivo Nacional de Cambio Climático, compuesto por expertos independientes (científicos y técnicos), que asesora al ministro. En las consultas sobre el presupuesto nacional también participaron el Grupo de la Sociedad Civil de Defensa del Presupuesto (CSBAG) y todos los ministerios, departamentos y organismos gubernamentales, los Gobiernos locales, agencias de cooperación al desarrollo y organizaciones del sector privado.

El Comité de Cuentas Públicas del Gobierno Central y los Gobiernos Locales y el de Comisiones, Autoridades Estatutarias y Corporaciones Públicas examinaron el análisis de los proyectos relacionados con el cambio climático realizado por la Oficina del Procurador General. El Foro Parlamentario sobre el Cambio Climático, un grupo activista de lucha contra el cambio climático, y el CSBAG proporcionan apoyo específico en la auditoría y evaluación de proyectos sobre cambio climático. Se adoptaron las recomendaciones del informe de la Oficina del Procurador General.

Fuente: PEFA GFPC assessment report for Uganda (2023)

RECUADRO 18.

Supervisión parlamentaria eficaz en Etiopía guiada por la auditoría del desempeño

La supervisión del Parlamento abarca tanto los informes de la Oficina del Procurador General Federal (OFAG) sobre los estados financieros anuales como los informes de desempeño. Los informes anuales son examinados por el Poder Legislativo, pero en ellos no se indica el gasto ejecutado relacionado con el cambio climático. En julio de 2021, la OFAG llevó a cabo una auditoría de desempeño del **Departamento de Medio Ambiente, Bosques y Cambio Climático** sobre el uso de los recursos asignados a la mitigación y la adaptación frente al cambio climático y sobre su apoyo a las entidades de ejecución de proyectos relacionados con el cambio climático.

El informe de auditoría examinado por el Comité de Cuentas Públicas (PAC) contiene información sobre los gastos de los proyectos y la eficacia de dichos gastos teniendo en cuenta la Estrategia para una Economía Verde Resiliente frente al Cambio Climático. Allí se evaluó la ejecución presupuestaria de las actividades relacionadas con el cambio climático, como las financiadas por el Fondo Verde para el Clima. El PAC formuló recomendaciones referidas al cambio climático y la entidad auditada presentó un plan de acción basado en esas recomendaciones. Se solicitó también a dicha entidad que enviara una copia del plan de acción a la OFAG junto con medidas de seguimiento cuando se realizara la siguiente auditoría.

Fuente: Informe de evaluación de la GFPC del PEFA para Etiopía (2022), <https://www.pefa.org/node/5208>

GFPPCC-5

GFPPCC-5 GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Los Gobiernos pueden utilizar la normativa y los procesos de inversión pública existentes para desarrollar un sistema que permita hacer un examen preliminar de los proyectos presentados y rechazarlos cuando no estén alineados con los objetivos climáticos nacionales. La integración de consideraciones climáticas en las decisiones sobre la evaluación y la priorización de las inversiones puede ayudar a garantizar que los proyectos individuales y la cartera de inversiones estén en línea con los objetivos de mitigación y adaptación del país, tal como se establecen en su marco estratégico y las metas de sus CDN.

DESCRIPCIÓN



Este indicador permite valorar en qué medida se toma en cuenta el cambio climático en la gestión de la inversión pública. Contiene cuatro dimensiones, cuyas calificaciones se combinan utilizando el **Cuadro iv** para determinar la calificación global del indicador.

PREGUNTA DE ORIENTACIÓN



¿Ha incorporado el Gobierno el cambio climático en los mecanismos de gestión de la inversión pública?

Orientaciones para valorar el indicador

- 5:1. A los fines de valorar este indicador, los evaluadores que lo deseen pueden utilizar una muestra de proyectos. Si así fuera, deberán explicar claramente al Gobierno cuál es la base de dicha muestra y llegar a un acuerdo al respecto antes de que se inicie la misión de campo. Se deberá aplicar la misma muestra para valorar las dimensiones 5.2 y 5.3.
- 5:2. Cuando la evaluación PEFA Clima coincida con la del PEFA 2016, la muestra de proyectos deberá ser coherente con la definición de “grandes proyectos de inversión” incluida en el ID-11, “Gestión de la inversión pública”. Los grandes proyectos de inversión se definen como aquellos que reúnen los dos criterios siguientes:
 - el costo de inversión total del proyecto representa el 1 % o más del total del gasto presupuestario anual;
 - el proyecto se encuentra entre los 10 proyectos de mayor envergadura (en lo que respecta al costo total de la inversión) de cada una de las cinco entidades más grandes del Gobierno central (en función del gasto en proyectos de inversión de dichas entidades).
- 5:3. En el informe se puede comentar sobre las diferencias que existan entre los requisitos y las prácticas que se aplican a los proyectos con financiamiento interno y a las iniciativas que reciben fondos externos.
- 5:4. El alcance del presente indicador también alcanza a las inversiones que se implementan a través de instrumentos de financiamiento estructurado, como las asociaciones público-privadas.
- 5:5. Se puede buscar información adicional en un informe de evaluación sobre la gestión de la inversión pública en el país relacionada con el cambio climático (C-PIMA), si lo hubiera (véase el **Recuadro 19: C-PIMA**).
- 5:6. En el **Recuadro 20: Gestión de la inversión pública para el cambio climático** **en** se presenta un ejemplo de gestión de la inversión pública para el cambio climático.

GFPCC-5.1.**DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO INCLUIDAS EN EL MARCO REGULATORIO DE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA**

CALIFICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN
A	En el marco normativo o regulatorio se describen los objetivos y los requisitos de los programas o proyectos de inversión en lo que respecta a la mitigación y adaptación frente al cambio climático. Los requisitos incluyen la obligación de evaluar los grandes proyectos de inversión nuevos que incidan en las metas nacionales de mitigación y en las vulnerabilidades climáticas. Las propuestas de proyectos de inversión observan un alto nivel de cumplimiento con los objetivos y requisitos relacionados con el cambio climático. Los objetivos y requisitos relacionados con el cambio climático alcanzan al Gobierno central y a las corporaciones públicas.
B	En el marco normativo o regulatorio se describen los objetivos y los requisitos de los programas o proyectos de inversión en lo que respecta a la mitigación o adaptación frente al cambio climático. Las propuestas de proyectos de inversión observan un alto nivel de cumplimiento con los objetivos o requisitos relacionados con el cambio climático. Los objetivos y requisitos relacionados con el cambio climático alcanzan al Gobierno central.
C	En el marco normativo o regulatorio se describen los objetivos y los requisitos de los programas o proyectos de inversión en lo que respecta a la mitigación o adaptación frente al cambio climático. Los objetivos y requisitos relacionados con el cambio climático alcanzan al Gobierno central.
D	El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C.

ALCANCE	Gobierno central
PERÍODO	Último ejercicio fiscal finalizado
INFORMACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> ● Marco normativo y regulatorio de la gestión de la inversión pública
FUENTES DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Ministerio de Finanzas/Planificación ● Organismo a cargo de las inversiones públicas, si lo hubiera ● Informes de auditoría
DIMENSIONES/ INDICADORES DEL PEFA 2016 RELACIONADOS	ID-11. Gestión de la inversión pública

Orientaciones para valorar la dimensión

- 5:1.1. La dimensión GFPCC-5.1 valora si el Gobierno ha establecido un marco normativo o regulatorio relacionado con el cambio climático para las inversiones públicas.
- 5:1.2. En este marco se deben describir los objetivos y los requisitos referidos a la mitigación y/o adaptación frente al cambio climático de los programas o proyectos a fin de garantizar que la infraestructura pública sea adecuada para las condiciones ambientales y se ajuste a las políticas de transición. Esto supone fijar estándares mínimos de diseño para la resiliencia ante futuros fenómenos meteorológicos extremos, el consumo de energía y las emisiones de GEI que se generarán durante la vida útil de los materiales de construcción, además de establecer parámetros para las emisiones de GEI, la eficiencia energética, el reciclaje y la reutilización de equipos y artefactos.
- 5:1.3. En el informe se deberá comentar si estas normas se reflejan en las políticas de adquisiciones, según se evalúa en la dimensión GFPCC-8.2, “Operaciones de adquisiciones públicas para el cambio climático”.
- 5:1.4. Para obtener una calificación A, los requisitos del marco normativo o regulatorio deben incluir la obligación de evaluar los nuevos grandes proyectos que incidan en las metas nacionales de mitigación y en las vulnerabilidades climáticas.
- 5:1.5. La valoración sobre el alto nivel de cumplimiento con los objetivos y requisitos relacionados con el cambio climático en las propuestas de proyectos podrá estar identificada por un tercero, como los auditores internos, la entidad fiscalizadora superior o los expertos mencionados en las dos dimensiones del indicador GFPCC-4, “Escrutinio legislativo” (elemento 1), entre otros.

GFPC-5.2.**DISPOSICIONES RELACIONADAS A LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO**

CALIFICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN
A	Las directrices nacionales para la evaluación de proyectos requieren que se examinen los impactos referidos al cambio climático en los nuevos proyectos de inversión y proporcionan la metodología correspondiente. Asimismo, se requiere que el diseño del proyecto incluya medidas de adaptación para abordar los riesgos climáticos. Los impactos relacionados con el cambio climático son examinados por un organismo distinto del que patrocina el proyecto. Los resultados de la evaluación se publican.
B	Las directrices nacionales para la evaluación de proyectos requieren que se examinen los impactos referidos al cambio climático en los nuevos proyectos de inversión. Asimismo, se requiere que el diseño del proyecto incluya medidas de adaptación para abordar los riesgos climáticos.
C	Las directrices para la evaluación de proyectos recomiendan examinar los impactos referidos al cambio climático en los nuevos proyectos de inversión o incluir medidas de adaptación en el diseño del proyecto para abordar los riesgos climáticos.
D	El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C.

ALCANCE	Gobierno central
PERÍODO	Último ejercicio fiscal finalizado
INFORMACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> ● Lista de proyectos de inversión aprobados o en curso con información pertinente que posibilite identificarlos como “grandes proyectos” ● Directrices nacionales para realizar el análisis económico ● Documentación sobre el análisis económico de los grandes proyectos de inversión aprobados/en curso ● Documentación sobre el proceso de revisión del análisis económico, realizado por una entidad distinta de la que patrocina el proyecto ● Publicación documentada de los resultados de los análisis económicos
FUENTES DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Ministerio de Finanzas/Planificación ● Ministerios y organismos sectoriales ● Organismo a cargo de las inversiones públicas, si lo hubiera ● Directrices nacionales para realizar el análisis económico ● Análisis económico de los proyectos de inversión
DIMENSIONES/ INDICADORES DEL PEFA 2016 RELACIONADOS	PI-11. Public investment management

Orientaciones para valorar la dimensión

- 5:2.1. Con la dimensión GFPC-5.2 se valora la medida en que los métodos de evaluación de los grandes proyectos de inversión requieren un examen de los impactos de dichos proyectos sobre el cambio climático y su exposición a los riesgos climáticos con el fin de identificar oportunidades para diseñar obras de infraestructura climáticamente inteligentes.
- 5:2.2. Los riesgos pueden detectarse mediante un estudio inicial, esto es, un proceso para identificar riesgos climáticos a corto y largo plazo con el fin de generar resiliencia en los proyectos. Los resultados de este trabajo pueden tenerse en cuenta posteriormente en los estudios de localización o en las evaluaciones técnicas y de riesgos, y orientar las evaluaciones complementarias como parte del proceso general de evaluación.
- 5:2.3. Los impactos de las medidas de mitigación se pueden cuantificar a través de estimaciones previas de las emisiones netas de GEI en comparación con un escenario de referencia. La evaluación de los proyectos para determinar su resiliencia ante impactos físicos supone el uso de escenarios de riesgo, que requieren una gran cantidad de información y herramientas analíticas complejas. La parte narrativa puede contener información sobre las plataformas de adaptación al cambio climático creadas a nivel nacional cuando estas proporcionan datos útiles para orientar la evaluación del impacto.
- 5:2.4. En la evaluación se debe demostrar que en el proyecto se han incluido consideraciones de diseño para lograr que este tenga un desempeño aceptable y genere beneficios públicos, tanto en el mejor escenario de impactos físicos, como en el peor. Los parámetros que se utilizan para cuantificar la capacidad de adaptación y la resiliencia ante fenómenos meteorológicos extremos, como los que están elaborando los Bancos multilaterales de desarrollo, podrían usarse como indicadores en la evaluación.
- 5:2.5. Para obtener una calificación A, los resultados de la evaluación deben publicarse y contener referencias a las estimaciones de las emisiones netas de GEI y al perfil de resiliencia/adaptación del proyecto.

GFPCC-5.3.**DISPOSICIONES PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO**

CALIFICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN
A	Los proyectos se seleccionan aplicando criterios publicados que incluyen aspectos relacionados con el cambio climático. Estos criterios están alineados con la política nacional sobre cambio climático o las metas de las CDN.
B	Los proyectos se seleccionan aplicando criterios que incluyen aspectos relacionados con el cambio climático. Estos criterios están alineados con la política nacional sobre cambio climático o las metas de las CDN.
C	Los proyectos se seleccionan aplicando criterios que incluyen aspectos relacionados con el cambio climático.
D	El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C.

ALCANCE	Gobierno central
PERÍODO	Último ejercicio fiscal finalizado
INFORMACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> ● Lista de proyectos de inversión aprobados o en curso con información pertinente que posibilite identificarlos como “grandes proyectos” ● Documentación sobre la revisión efectuada por el Gobierno central de los grandes proyectos de inversión antes de incluirlos en el presupuesto ● Documentación de la adhesión a los criterios estándar para la selección de proyectos y su publicación ● Detalles de los criterios estándar para la selección de proyectos
FUENTES DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Ministerio de Finanzas/Planificación ● Ministerios y organismos sectoriales ● Organismo a cargo de las inversiones públicas, si lo hubiera
DIMENSIONES/ INDICADORES DEL PEFA 2016 RELACIONADOS	ID-11. Gestión de la inversión pública

Orientaciones para valorar la dimensión

- 5:3.1. La dimensión GFPCC-5.3 permite valorar la medida en que en el proceso de selección de proyectos de inversión se establecen prioridades sobre la base de criterios relacionados con el cambio climático para garantizar que los proyectos seleccionados estén alineados con las prioridades del Gobierno.
- 5:3.2. Se establecen prioridades entre los proyectos sobre la base de criterios alineados con la política nacional sobre cambio climático o las metas de las CDN. En la parte narrativa del informe deberán describirse dichos criterios y su importancia relativa para la selección, en comparación con otros criterios.
- 5:3.3. Esto también es válido para los proyectos que son contrarios a la política nacional sobre cambio climático o a las metas de las CDN. Por ejemplo, si en estas últimas se prevé una estrategia para dejar de producir energía a partir de carbón, no se deberán aprobar proyectos relacionados con dicho combustible, aunque tengan una baja exposición a los riesgos derivados del cambio climático.

GFPC-5.4.**INFORMES DE LAS ENTIDADES A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN**

CALIFICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN
A	El Gobierno requiere que las entidades extrapresupuestarias y las corporaciones públicas a cargo de la ejecución de proyectos de inversión pública incorporen objetivos, metas e indicadores climáticos específicos en sus contratos de desempeño o en su declaración de intenciones corporativas. Todas las entidades presentan informes al Gobierno dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio fiscal. Los informes abarcan el uso del financiamiento relacionado con el cambio climático que las entidades recibieron del Gobierno para ejecutar proyectos de inversión y los resultados alcanzados comparados contra los objetivos, las metas y los indicadores.
B	El Gobierno requiere que las entidades extrapresupuestarias y las corporaciones públicas a cargo de la ejecución de proyectos de inversión pública incorporen objetivos, metas e indicadores climáticos específicos en sus contratos de desempeño o en su declaración de intenciones corporativas. La mayor parte de las entidades presentan informes al Gobierno dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio fiscal. Los informes abarcan el financiamiento relacionado con el cambio climático que las entidades recibieron del Gobierno para ejecutar proyectos de inversión y los resultados alcanzados comparados contra los objetivos, las metas y los indicadores.
C	El Gobierno requiere que las entidades extrapresupuestarias y las corporaciones públicas a cargo de la ejecución de proyectos de inversión pública incorporen objetivos, metas e indicadores climáticos específicos en sus contratos de desempeño o en su declaración de intenciones corporativas. La mayor parte de las entidades presentan informes al Gobierno dentro de los nueve meses siguientes al cierre del ejercicio fiscal. Los informes abarcan el financiamiento relacionado con el cambio climático que las entidades recibieron del Gobierno para ejecutar proyectos de inversión y los resultados comparados contra los objetivos, las metas y los indicadores.
D	El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C.

ALCANCE	Entidades extrapresupuestarias y corporaciones públicas controladas
PERÍODO	Último ejercicio fiscal finalizado
INFORMACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> ● Normas y procedimientos que regulan la presentación de informes de las entidades extrapresupuestarias y las corporaciones públicas ● Contratos basados en el desempeño/declaraciones de intenciones corporativas ● Informes de cierre del ejercicio

FUENTES DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Departamento a cargo del seguimiento de los informes de las entidades extrapresupuestarias ● Departamento a cargo del seguimiento de los informes de las corporaciones públicas
DIMENSIONES/ INDICADORES DEL PEFA 2016 RELACIONADOS	ID-11. Gestión de la inversión pública

Orientaciones para valorar la dimensión

- 5:4.1. La dimensión GFPC-5.4 permite valorar si existe un sistema de presentación de informes en las entidades a cargo de la ejecución de proyectos de inversión pública.
- 5:4.2. Esta dimensión abarca a las entidades extrapresupuestarias y las corporaciones públicas. Los informes sobre la gestión de la inversión pública presentados por los Gobiernos subnacionales se evalúan en el marco del indicador GFPC-11, “Descentralización fiscal para el cambio climático”.
- 5:4.3. Los evaluadores deberán elaborar una lista de las entidades extrapresupuestarias y corporaciones públicas que se encargan de ejecutar proyectos de inversión pública y reciben del Gobierno financiamiento relacionado con el cambio climático, como se describe en las respuestas a la pregunta 18 del Cuestionario inicial²⁵. A partir de dicha lista:
- “Todas” significa el 90 % o más (en términos de valor, en comparación con el monto total de los fondos relacionados con el cambio climático transferidos a dichas entidades).
 - La “mayor parte” significa el 75 % o más (en términos de valor, en comparación con el monto total de los fondos relacionados con el cambio climático transferidos a dichas entidades).

25. 18) ¿Qué entidades públicas (operadores) participan en la implementación de las estrategias y las políticas nacionales sobre cambio climático?

RECUADRO 19.

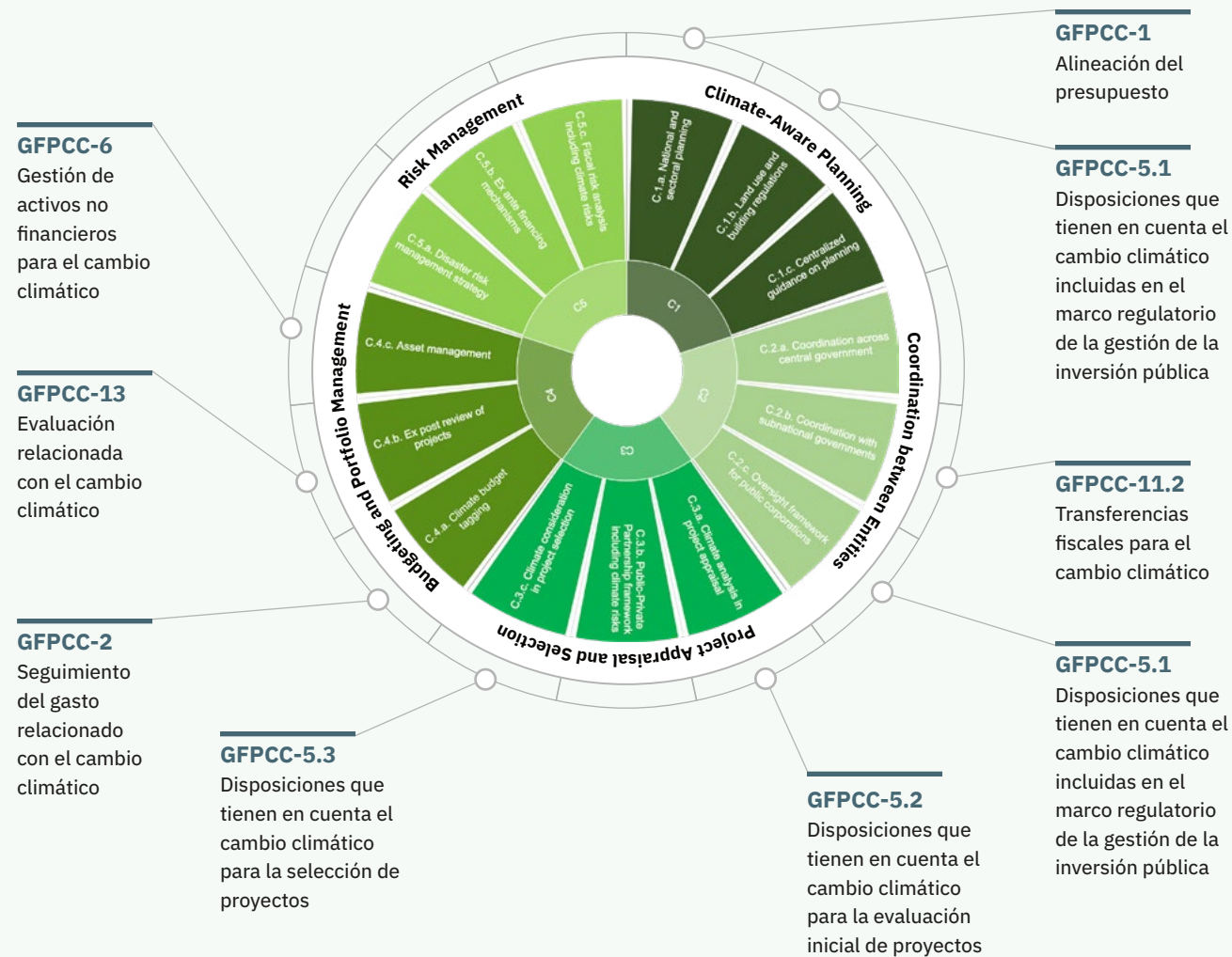
C-PIMA

La evaluación sobre la gestión de la inversión pública relacionada con el cambio climático (C-PIMA) agrega la dimensión climática en el marco de la PIMA y permite analizar la capacidad de los países para gestionar la infraestructura vinculada con el cambio climático. La C-PIMA ayuda a los Gobiernos a identificar posibles mejoras en las instituciones y los procesos de inversión pública para construir obras de infraestructura resiliente frente al cambio climático y con bajas emisiones de carbono.

La C-PIMA consiste en una evaluación de los cinco aspectos de la gestión de la inversión pública que son clave para desarrollar una infraestructura que tenga en cuenta el cambio climático: C1. Planificación para el cambio climático. C2. Coordinación entre entidades. C3. Evaluación inicial y selección de proyectos. C4. Presupuestación y gestión de la cartera. C5. Gestión de riesgos. Cada aspecto se analiza luego en función de tres dimensiones que reflejan sus características principales.

En la C-PIMA también se evalúan tres cuestiones transversales que revisten igual importancia para manejar los aspectos de la gestión de la inversión pública relevantes para el cambio climático: 1. el marco legal y regulatorio, 2. los sistemas de información y 3. las capacidades del personal del Gobierno.

La C-PIMA permite ahondar en los detalles específicos de la gestión de la inversión pública, mientras que la GFPCC del PEFA ofrece un panorama general. En el gráfico siguiente se muestran los puntos comunes.



Fuentes:
<https://infrastructuregovern.imf.org/content/PIMA/Home/PimaTool/C-PIMA.html>
Secretariado PEFA

RECUADRO 20.

Gestión de la inversión pública para el cambio climático en Kenia

Marco normativo/regulatorio

En las normas o regulaciones²⁶ se describen los objetivos y requisitos de los programas y proyectos en relación con la mitigación o la adaptación frente al cambio climático, por ejemplo, las consideraciones ecológicas y sociales.

El proponente de cualquier proyecto especificado en las regulaciones (todos los grandes proyectos sobre uso de la tierra, desarrollo urbano, transporte, agricultura, minería, silvicultura, manufacturas, etc.) debe: i) realizar una evaluación del impacto ambiental (EIA) exhaustiva y ii) presentar el informe correspondiente, elaborado por un profesional registrado y con licencia, experto en auditorías y en EIA. El informe de la EIA debe presentarse ante la Autoridad Nacional de Gestión Ambiental (NEMA²⁷) antes de solicitar cualquier licencia.

El proponente no debe implementar ningún proyecto que pueda tener un impacto ambiental negativo o para el cual se requiera una EIA según la ley o las regulaciones, a menos que ya se haya hecho dicha evaluación y esta haya sido aprobada por la NEMA.

La inversión en el proyecto solo se aprueba, la licencia ambiental se otorga una vez que la NEMA y los organismos principales verifican que en el informe del proyecto se han indicado medidas de mitigación adecuadas para los impactos detectados. **Las EIA son obligatorias y corresponden a la estrategia y el plan de acción sobre cambio climático de Kenia, su plan de adaptación y los compromisos actualizados de sus CDN.** En las propuestas de proyectos de inversión se observa un alto nivel de cumplimiento con los requisitos de la Ley de Gestión y Coordinación Ambiental. La NEMA verifica en las EIA los objetivos de emisiones de GEI para las nuevas inversiones. Cuando las nuevas propuestas de proyectos de inversión no cumplen con los criterios establecidos en cuanto a los objetivos y metas estratégicas sobre cambio climático, la NEMA suspende a los inversionistas propuestos y en otros casos los descalifica, de conformidad con su mandato legal.

Evaluación inicial y selección

La Tesorería y Departamento de Planificación de la Nación emite circulares según su mandato establecido en la Ley de Gestión de las Finanzas Públicas para orientar a los ministerios, departamentos y organismos sobre la gestión eficaz y la rendición de cuentas en la gestión de las finanzas públicas. **La circular** referida a la gestión de la inversión pública²⁸ **contiene pautas para el Gobierno nacional y sus entidades sobre la gestión eficiente y eficaz de las inversiones públicas**, entre las que se incluyen la identificación del proyecto y la planificación conceptual, los estudios de prefactibilidad y factibilidad, la selección para la presupuestación, la ejecución, el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes, el cierre, **la sostenibilidad** y la valoración posterior para garantizar el máximo aprovechamiento y el uso más eficiente de los recursos públicos, de conformidad con la Ley de Gestión de las Finanzas Públicas.

En las directrices nacionales para la evaluación inicial de proyectos se exige que se examinen los impactos referidos al cambio climático de los nuevos proyectos de inversión. Los nuevos proyectos de los ejercicios de 2020-21 se sometieron a EIA. **En una EIA se identifican tanto los impactos negativos como los positivos de cualquier**

26. Ley de Gestión y Coordinación Ambiental, 2015, sección 58, anexo segundo.
27. La NEMA es un organismo gubernamental clave que, según lo dispuesto en la Ley de Gestión y Coordinación Ambiental N.o 8 de 1999, tiene a su cargo la administración de las EIA. También es responsable de monitorear y hacer cumplir las intervenciones contra el cambio climático en nombre del Consejo Nacional del Clima establecido con la Ley de Cambio Climático de 2016.
28. N.o 16/2019 del 24 de enero de 2020.

RECUADRO 20. [continuación]

actividad o proyecto de desarrollo, y se indica cómo afectan a las personas, sus bienes y el medio ambiente. También se señalan medidas para mitigar los impactos negativos, reducir los riesgos y maximizar los efectos positivos. De este modo se garantiza que los riesgos ambientales se gestionen en todas las etapas de un proyecto, es decir, desde la planificación, el diseño y la ejecución hasta el seguimiento y la evaluación. **En la EIA se debe incluir una evaluación de la vulnerabilidad.** En los casos en que el impacto ambiental de los proyectos no pueda mitigarse (por ejemplo, cuando una carretera atraviesa un bosque), los informes de EIA deben sugerir un cambio de diseño.

En el Plan Nacional de Adaptación 2015-30 se han incluido orientaciones sobre cómo incorporar la adaptación al cambio climático en todos los sectores de la economía. Las medidas ambientales a corto plazo del mencionado plan incluyen la revisión y actualización de las regulaciones existentes referidas a la EIA (que se realizó en el ejercicio de 2020-21) con la incorporación de consideraciones sobre adaptación al cambio climático. **Dichas orientaciones exigen incluir medidas de adaptación en el diseño de los proyectos para abordar los riesgos climáticos.**

La priorización de los proyectos relacionados con el cambio climático involucra a diferentes entidades, cada una con funciones y responsabilidades definidas. La NEMA verifica a través de las EIA que los proyectos cumplan con los requisitos climáticos. El grupo de trabajo sectorial analiza los proyectos en tramitación sobre la base de los criterios establecidos, como los topes sectoriales y la estrategia fiscal, en la licitación de recursos y la asignación presupuestaria. El grupo de trabajo presenta las solicitudes presupuestarias al Tesoro Nacional luego de cerciorarse de que en los proyectos que necesitan financiamiento se hayan incluido indicadores clave de desempeño relacionados con el cambio climático. Los ministerios, departamentos, organismos y corporaciones de cada sector negocian las prioridades en los grupos de trabajo, que presentan solicitudes presupuestarias en cuyos programas se integra el cambio climático. Los ministerios sectoriales de nivel nacional y de los condados formulan los indicadores clave que les permiten rendir cuentas del desempeño del gasto relacionado con el cambio climático, y las tesorerías del Gobierno nacional y de los condados utilizan sistemas de gestión de las finanzas públicas, como el Sistema Integrado de Información sobre Gestión Financiera, para hacer el seguimiento de los gastos relacionados con el cambio climático.

Fuente: Informe de evaluación de la GFPC del PEFA para Kenia (2023), <https://www.pefa.org/node/5187>

GFPC-6

GFPC-6 GESTIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Los crecientes riesgos relacionados con el cambio climático demandan que los Gobiernos adecuen la gestión de sus activos no financieros. En el caso de los activos existentes, la reducción de las emisiones de GEI o la preparación para hacer frente a los desastres provocados por el cambio climático requieren hacer un balance sobre: i) su contribución a las emisiones de GEI o su captura y ii) su exposición y vulnerabilidad a la variabilidad climática, los fenómenos meteorológicos extremos y los riesgos de transición para evaluar de qué manera estos riesgos afectan el valor de estos activos. Los Gobiernos también deben planificar sus inversiones y tomar decisiones de manera que los nuevos activos sean sostenibles, a fin de evitar un desperdicio de recursos en la reconstrucción de la infraestructura y las tareas de asistencia en casos de desastre o debido a la depreciación de activos varados.

DESCRIPCIÓN



Este indicador permite analizar en qué medida los activos no financieros, en particular las tierras, las edificaciones y las obras de infraestructura, están comprendidos en los enfoques de mitigación y adaptación frente al cambio climático en lo referente a la identificación de los riesgos y su potencial contribución. También permite examinar su inclusión en las estrategias del Gobierno y la regulación de su uso, enajenación y transferencia. Contiene una sola dimensión.

PREGUNTA DE ORIENTACIÓN



¿Busca la gestión de activos públicos contribuir a la mitigación y atender su exposición al cambio climático?

GFPCC-6.1.**GESTIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO**

CALIFICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN
A	La exposición y la vulnerabilidad de las tierras, las edificaciones y las obras de infraestructura públicas a la variabilidad climática, los fenómenos meteorológicos extremos y los riesgos de transición se identifican para los activos pertinentes. Esta información se incluye en el registro. Se identifica la contribución a las emisiones y la captura de GEI de los activos no financieros pertinentes. Las reglas y los procedimientos para la enajenación, la transferencia y el uso de tierras y de los activos del subsuelo contienen requisitos relacionados con el cambio climático.
B	La exposición y la vulnerabilidad de las tierras, las edificaciones y las obras de infraestructura públicas a la variabilidad climática, los fenómenos meteorológicos extremos y los riesgos de transición se identifican para los activos pertinentes. Esta información se incluye en el registro.
C	La exposición y la vulnerabilidad de los activos fijos pertinentes a la variabilidad climática, los fenómenos meteorológicos extremos y los riesgos de transición se identifican.
D	El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C.

ALCANCE	Gobierno central presupuestario
PERÍODO	Último ejercicio fiscal finalizado
INFORMACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> ● Registro(s) de activos fijos, en lo posible con información sobre su uso y antigüedad ● Registro(s) de tierras, en lo posible con información sobre su uso ● Registro(s) de los activos del subsuelo, cuando corresponda, en lo posible con información sobre su uso ● Documento(s) publicado(s) y vinculado(s) con una o más de las categorías de activos no financieros mencionadas ● Normas y regulaciones referidas a la transferencia o la enajenación de activos no financieros ● Documento(s) presentado(s) al Poder Legislativo a título informativo o para someterlo(s) a su aprobación ● Informes que contengan detalles de la transferencia o la enajenación de activos ● Estrategia de gestión de riesgos de desastres y planes de contingencia que abarquen los activos pertinentes

FUENTES DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Organismo de gestión de activos, si lo hubiera ● Organismo a cargo de la gestión de tierras; organismo a cargo del subsuelo ● Entidades presupuestarias y extrapresupuestarias que tienen activos no financieros ● Ministerio de Finanzas ● Tesorería ● Auditoría interna ● Entidad fiscalizadora superior
DIMENSIONES/ INDICADORES DEL PEFA 2016 RELACIONADOS	<p>ID-12.2. Seguimiento de los activos no financieros</p> <p>ID-12.3. Transparencia en la enajenación de activos</p>

Orientaciones para valorar la dimensión

- 6:1.1. Los activos no financieros pueden surgir como resultado de un proceso de producción, tener origen natural o ser construcciones de la sociedad. A su vez, suelen proporcionar beneficios, ya sea porque se utilizan en la producción de bienes y servicios o porque generan renta. En la gestión de los activos públicos no financieros, como las tierras, las edificaciones, los activos del subsuelo, las unidades productivas, las obras de infraestructura, los sistemas de transporte y otros sistemas de infraestructura de red, se deben tener en cuenta los riesgos relacionados con el cambio climático a los que están expuestos dichos activos:
- **Riesgos físicos** derivados de cambios en las condiciones ambientales y fenómenos meteorológicos extremos, tales como mayor riesgo de incendios en los bosques públicos, mayor riesgo de destrucción de edificios públicos debido a ciclones, mayor riesgo de mal olor y de plagas en las plantas de tratamiento de residuos durante los veranos e inviernos más cálidos, erosión de las tierras costeras públicas. Los riesgos físicos pueden derivar en daños o pérdida de activos, o en la disminución de su valor, y pueden afectar de manera adversa la prestación de servicios públicos y las actividades económicas en tierras fiscales.
 - Los **riesgos de transición** que surgen como resultado de los cambios en las tecnologías, las regulaciones y las condiciones del mercado a medida que avanza la descarbonización de las economías. Estos riesgos pueden dar lugar a activos “varados” que ya no pueden funcionar de manera rentable; por ejemplo, las plantas alimentadas a carbón dejan de ser viables cuando se aplican impuestos a las emisiones de carbono
- 6:1.2. A los efectos de este indicador, los activos no financieros pertinentes se identifican según su importancia para las posibles emisiones/captura de GEI. Los activos se pueden identificar en forma individual (una presa, un edificio administrativo o un bosque en particular) o por categoría de activos no financieros (escuelas, zonas costeras, parque automotor). Las calificaciones A y B abarcan los activos no financieros pertinentes, mientras que la C solo abarca los activos fijos pertinentes.

- 6:1.3. Para los activos pertinentes se determina el riesgo derivado de la exposición y la vulnerabilidad de las tierras, las edificaciones y las obras de infraestructura públicas a la variabilidad climática, los fenómenos meteorológicos extremos y la transición.
- 6:1.4. A fin de poder elaborar estrategias de adaptación y mitigación²⁹ centradas en los activos existentes, en la gestión de los activos públicos no financieros también se debe tener en cuenta su impacto en el cambio climático, tanto positivo como negativo. En consecuencia, es necesario conocer las emisiones de GEI generadas por los edificios, los equipos y el uso de la tierra, así como la captura de GEI en sumideros de carbono, como los bosques y los humedales. El modo en que las tierras públicas y los activos del subsuelo se gestionan puede incidir en las emisiones de GEI.
- 6:1.4. Cuando existen registros de activos no financieros y estos contienen información sobre su uso y, si corresponde, su antigüedad (como se evalúa con el ID-12.2, “Seguimiento de los activos no financieros”, del Marco PEFA 2016), también se pueden incluir datos sobre los riesgos relacionados con el cambio climático.
- 6:1.5. Por lo general, la transferencia, la enajenación y el uso de la tierra se rigen por reglas y procedimientos. A fin de evitar que dicha transferencia, enajenación y uso provoquen un impacto negativo en la emisión de GEI (aumento de la extracción de petróleo y gas, deforestación, drenaje de humedales), los procedimientos y las reglas deben incluir requisitos referidos al cambio climático. En el informe se puede indicar si se aplican o no dichos requisitos.
- 6:1.6. En el **Recuadro 21: Gestión de activos no financieros para el cambio climático en Uganda** se presenta un ejemplo de la gestión de activos no financieros para el cambio climático.
- 6:1.7. Si bien en la metodología PEFA Clima aún no se incluye la evaluación de la gestión de activos financieros para el cambio climático, en el informe se podrían describir brevemente los mecanismos vigentes en los países que ya han determinado el grado de exposición de sus activos financieros pertinentes a los riesgos climáticos.

RECUADRO 21.

Gestión de activos no financieros para el cambio climático en Uganda

El Departamento de Gestión de Activos, dependiente del Ministerio de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico, proporciona un marco general para la gestión de activos, que incluye pautas, circulares y apoyo a ministerios, departamentos y organismos.

El Marco y Directrices para la Gestión de Activos (AMFG) de 2020 es una guía integral sobre las actividades operativas involucradas en la **planificación, adquisición, salvaguarda, uso, reemplazo y enajenación de activos públicos, así como sobre la elaboración de los informes correspondientes**. Abarca un amplio espectro de activos, tanto muebles como inmuebles, entre los que figuran los activos militares especializados, bienes patrimoniales, obras de infraestructura, activos biológicos, asociaciones público-privadas, y minerales, gases naturales y otros recursos. Se aplica a todos los organismos del Gobierno de Uganda.

El AMFG orienta **sobre cómo incorporar en la gestión del ciclo de vida de los activos (desde la adquisición hasta la enajenación) el riesgo que representan los factores ambientales como el cambio climático y la degradación del suelo**. En dicho manual se exige que los oficiales de contaduría de los ministerios, departamentos y organismos tengan en cuenta los riesgos del cambio climático cuando planifiquen la adquisición, el mantenimiento, la sustitución y la enajenación de activos. Allí también se especifican las leyes y regulaciones pertinentes para activos tales como vehículos automotores, tierras (Política Nacional de Uso de la Tierra, Ley de Adquisición de Tierras), edificaciones (Ley de Control de la Construcción), carreteras (Ley de Carreteras) y petróleo (Ley del Petróleo).

Además, en la Política de Salvaguarda Ambiental y Social de la Autoridad Vial Nacional de Uganda (UNRA) se establece que dicha entidad debe incorporar en el diseño y la ejecución de proyectos viales y de otro tipo medidas para abordar los riesgos relacionados con el cambio climático. La UNRA elaboró un **Plan de Respuesta ante Emergencias** para hacer frente a los incidentes derivados de fenómenos meteorológicos extremos y restablecer la seguridad de las carreteras y los usuarios³⁰. Por ejemplo, dicho organismo realizó un estudio hidrológico para abordar la fluctuación de los niveles de los ríos que afectan la capacidad de los transbordadores para atracar. También lleva a cabo evaluaciones periódicas de las carreteras, los puentes y las alcantarillas para orientar oportunamente las tareas de mantenimiento y minimizar el impacto de los fenómenos meteorológicos extremos. Otras rutinas incluyen medidas proactivas, como limpiar y mantener los sistemas de drenaje de las carreteras, los puentes y las vías navegables para descargar de manera eficiente las aguas pluviales. A fin de responder a los daños que pudieran ocasionar en los puentes los efectos inesperados del cambio climático, la UNRA compró un puente de emergencia de 40 metros de longitud.

Adicionalmente, puso en marcha el Programa de Derecho de Vía Verde, que tiene como objetivo plantar árboles a lo largo de las carreteras como parte de una estrategia de adaptación al cambio climático³¹. En el informe de este programa, elaborado en junio de 2022, la UNRA señaló algunos riesgos de transición relacionados con la ejecución de la iniciativa.

Fuente: Informe de evaluación de la GFPC del PEFA para Uganda (2023).

29. Con este indicador no se evalúan las estrategias de gestión de activos no financieros para el cambio climático, pero pueden utilizarse como fuente de información.

30. *Emergency Response Guidelines* (Pautas para la respuesta ante emergencias) (UNRA).

31. Hasta junio de 2022, se habían plantado árboles a lo largo de 1,519 km, con una tasa de supervivencia promedio del 72%.

GFPCC-7

GFPCC-7

PASIVOS RELACIONADOS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Los países son vulnerables a los impactos del cambio climático, tanto a los riesgos físicos derivados de los fenómenos meteorológicos extremos, en el corto plazo, como a los riesgos de la degradación del medioambiente y a los riesgos de transición que resultan de los cambios en la tecnología, los mercados y las políticas gubernamentales, en el largo plazo. En consecuencia, el cambio climático representa riesgos significativos para las finanzas públicas, puesto que puede generar pasivos contingentes, los mismos que deberían tenerse en cuenta al momento de determinar las políticas fiscales. Además de cubrir los riesgos derivados de los operadores del sector público, es posible que el Gobierno central se vea obligado, por razones políticas, a asumir la responsabilidad en caso de incumplimiento financiero de otras entidades del sector público, como el sector bancario, aun cuando no exista una función formal ni una obligación legal de supervisión. Dichos riesgos pueden erosionar la disciplina fiscal.

Además, es fundamental que el Gobierno pueda movilizar los fondos necesarios para implementar sus políticas sobre cambio climático y que dicha movilización de recursos esté respaldada por mecanismos que permitan emitir deuda y garantías para financiar actividades relacionadas con el cambio climático.

DESCRIPCIÓN



Este indicador permite evaluar en qué medida el Gobierno tiene la capacidad para gestionar los pasivos relacionados con el cambio climático. Contiene dos dimensiones cuyas calificaciones se combinan utilizando el **Cuadro iv** para determinar la calificación global del Indicador.

PREGUNTA DE ORIENTACIÓN



¿Ha establecido el Gobierno mecanismos para gestionar los pasivos relacionados con el cambio climático y cumplir con los requisitos específicos de seguimiento y presentación de informes?

GFPCC-7.1.

RIESGOS FISCALES DERIVADOS DE PASIVOS CONTINGENTES RELACIONADOS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO

CALIFICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN
A	El Gobierno publica un informe en el que se consolidan los riesgos fiscales derivados de los pasivos contingentes relacionados con el cambio climático. El informe incluye una evaluación cuantitativa y cualitativa de tales riesgos y se consideran sus impactos en los gastos y los ingresos.
B	El Gobierno elabora un informe en el que se consolidan los riesgos fiscales derivados de los pasivos contingentes relacionados con el cambio climático. El informe incluye una evaluación cualitativa de tales riesgos y se consideran sus impactos en los gastos y los ingresos.
C	El Gobierno elabora un informe en el que se consolidan los riesgos fiscales relacionados con el cambio climático.
D	El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C.

ALCANCE	Gobierno central
PERÍODO	Último ejercicio fiscal finalizado
INFORMACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> ● Informes sobre pasivos contingentes elaborados por el Gobierno central y por entidades presupuestarias del Gobierno central ● Informe consolidado sobre los pasivos contingentes e información sobre la frecuencia con que se publica
FUENTES DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Estados financieros anuales ● Informes financieros o de otra índole elaborados por las entidades presupuestarias ● Ministerio de Finanzas
DIMENSIONES/ INDICADORES DEL PEFA 2016 RELACIONADOS	ID-10. Informe de riesgos fiscales

Orientaciones para valorar la dimensión

- 7:1.1. La dimensión GFPCC-7.1 se centra en la presentación de información sobre los riesgos fiscales derivados de los pasivos contingentes relacionados con el cambio climático.
- 7:1.2. Para efectos de esta dimensión, los pasivos contingentes son obligaciones que no se hacen efectivas a menos que ocurran hechos específicos en el futuro. Son explícitos cuando: i) existen mecanismos financieros legales o contractuales que dan lugar a un requerimiento condicional de efectuar pagos de valor económico, y ii) el requerimiento se hace efectivo si se cumplen una o más condiciones estipuladas. Los pasivos contingentes implícitos, en cambio, no tienen origen legal ni contractual, sino que se reconocen una vez que se cumple una determinada condición o se produce un evento particular.
- 7:1.3. Entre los ejemplos de pasivos contingentes relacionados con el cambio climático que pueden generar riesgos fiscales se incluyen las garantías estatales para préstamos agrícolas, los esquemas de seguros estatales como los de cosechas y los seguros contra el aumento de los costos de mantenimiento de los activos públicos. La documentación preparada por la Coalición de Ministros de Finanzas ofrece ejemplos adicionales (véase el **Recuadro 22** más adelante).
- 7:1.4. La información sobre los riesgos fiscales derivados de pasivos contingentes puede incluirse en el resumen de riesgos fiscales o en el informe sobre dichos riesgos que se incluye en la documentación del presupuesto anual, en los informes financieros o en cualquier otro informe. El análisis debe incluir los programas y proyectos del Gobierno, incluidos los de las entidades extrapresupuestarias. En la parte narrativa del informe PEFA Clima se puede comentar sobre la frecuencia con la que se evalúan los riesgos fiscales. En el **Recuadro 24** se ofrece un ejemplo.

RECUADRO 22.

Fuentes de pasivos contingentes derivados del cambio climático

Los pasivos contingentes pueden ser explícitos o implícitos, conocidos o desconocidos, y constituyen costos fiscales significativos para el Gobierno si se materializan. Incluyen los riesgos climáticos físicos, y también los riesgos de transición. Como ejemplos pueden mencionarse, entre otros, los siguientes:

- Laudos judiciales y reclamos legales de empresas y hogares tras eventos relacionados con el cambio climático o vinculados con la transición.
- Reclamos del sector financiero: en una crisis bancaria, el sector financiero puede requerir rescates y garantías, lo que puede generar sobreendeudamiento.
- Pasivos contingentes relacionados con el reemplazo de infraestructura tras un desastre.
- Incumplimiento de pagos en actividades de re-préstamo a empresas y hogares.
- La necesidad de cerrar abruptamente o rescatar entidades de las industrias extractivas de combustibles fósiles en dificultades.
- La necesidad de modificar las garantías otorgadas a empresas estatales o las garantías de ingresos mínimos ofrecidas a asociaciones público-privadas.
- La necesidad de incurrir en gastos de asistencia y generar financiamiento para el desarrollo estructural a fin de brindar apoyo a las regiones afectadas.
- La necesidad de efectuar gastos adicionales en seguridad social para proteger a los trabajadores afectados.

Fuente: *Strengthening the Role of Ministries of Finance in Driving Climate Action: Framework and Guide* (Fortalecer el papel de los ministerios de Finanzas en la promoción de la acción climática: Marco y guía), 2023.

GFPC-7.2.**DEUDA Y GARANTÍAS RELACIONADAS CON EL CAMBIO CLIMÁTICO**

CALIFICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN
A	Los fines o propósitos para los cuales el Gobierno puede contraer préstamos, como está especificado en el marco legal, incluye a los pasivos relacionados con el cambio climático. El marco normativo o regulatorio contiene disposiciones específicas para el Gobierno central y las corporaciones públicas y hace referencia a una metodología para identificar los proyectos que pueden recibir financiamiento relacionado con el cambio climático. Los informes relacionados con el cambio climático que exigen las normas se elaboran oportunamente.
B	Los fines o propósitos para los cuales el Gobierno puede contraer préstamos, como está especificado en el marco legal, incluye a los pasivos relacionados con el cambio climático. El marco normativo o regulatorio contiene disposiciones específicas para el Gobierno central y las corporaciones públicas. Los informes relacionados con el cambio climático que exigen las normas se elaboran.
C	Los fines o propósitos para los cuales el Gobierno puede contraer préstamos, como está especificado en el marco legal, incluye a los pasivos relacionados con el cambio climático. El marco normativo o regulatorio contiene disposiciones específicas para el Gobierno central y las corporaciones públicas.
D	El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C.

ALCANCE	Gobierno central
PERÍODO	Último ejercicio fiscal finalizado
INFORMACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> ● Legislación primaria y secundaria referida a la gestión de la deuda pública, incluidas las disposiciones sobre la aprobación de préstamos; la emisión de garantías de préstamo, transacciones relacionadas con la deuda y políticas documentadas pertinentes; los procedimientos operacionales y las orientaciones sobre la aprobación, la gestión y el seguimiento de estas transacciones y sobre la elaboración de los informes correspondientes, y las disposiciones sobre el endeudamiento anual ● Procedimientos documentados sobre cómo llevar adelante operaciones de gestión de la deuda ● Evidencias de la aprobación del Gobierno o del Poder Legislativo

FUENTES DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Ministerio de Finanzas ● Oficina de gestión de la deuda ● Entidades encargadas de la gestión de la deuda ● Banco central
DIMENSIONES/ INDICADORES DEL PEFA 2016 RELACIONADOS	ID-13. Gestión de la deuda

Orientaciones para valorar la dimensión

- 7:2.1. La dimensión GFPC-7.2 permite evaluar las disposiciones establecidas para emitir deuda y garantías relacionadas con el cambio climático y para gestionarlas e informar al respecto de conformidad con los requisitos específicos correspondientes, sin importar los instrumentos que se utilizan.
- 7:2.2. A los efectos de esta dimensión, la deuda incluye las fuentes provenientes del sector público (fondos climáticos e instituciones de financiamiento para el desarrollo nacionales, bilaterales y multilaterales) y el privado. Los instrumentos abarcan desde préstamos (en condiciones concesionarias y no concesionarias) hasta títulos de deuda. Esta dimensión comprende también la deuda garantizada relacionada con el cambio climático.
- 7:2.3. Se excluyen las donaciones y los ingresos provenientes de los mercados de carbono. Los evaluadores pueden hacer referencia a datos de fácil acceso sobre el financiamiento proveniente de estas fuentes para proporcionar contexto adicional.
- 7:2.4. Esta dimensión permite evaluar si los pasivos relacionados con el cambio climático se encuadran dentro de los propósitos para los cuales el Gobierno puede contraer deuda, como están estipulados en el marco legal. Estos propósitos deben estar claramente especificados³³. Los mismos pueden incluirse de forma general (por ejemplo, “financiar el cumplimiento de las garantías que se hubieran activado”) o específica (por ejemplo, “eliminar los efectos provocados por desastres naturales o ambientales”). El objetivo de este requerimiento es garantizar que, cuando la ley sea específica respecto de los fines para los que se permite contraer deuda, el Gobierno no quede limitado indebidamente, en especial si surge alguna necesidad imprevista de financiamiento relacionado con el cambio climático. En el **Recuadro 23** se ofrece un ejemplo.
- 7:2.5. Esta dimensión también permite examinar si en el marco normativo o regulatorio referido a la deuda se indica que las corporaciones públicas están sujetas a las mismas disposiciones que el Gobierno central. Cuando no sea así, en el marco se debería indicar con claridad si tales corporaciones están autorizadas a utilizar el instrumento y, en su caso, señalar las disposiciones correspondientes³⁴. El objetivo es verificar que los operadores designados por el Gobierno central para implementar políticas sobre cambio climático puedan hacer uso de los mismos instrumentos que este mismo emplea.

33. “La razón principal para incluir estos fines [...] es evitar que se tome deuda para realizar inversiones especulativas o para financiar gastos que no hayan sido incluidos en el presupuesto anual ni aprobados de algún otro modo por el Parlamento o el Congreso” (*The Debt Management Performance Assessment Tool* [Metodología de la herramienta de evaluación de desempeño en la gestión de la deuda], página 9, Banco Mundial, 2015).

34. Las disposiciones específicas pueden estar descritas en una norma en particular.

- 7:2.6. La CMNUCC define el “financiamiento climático” como “los fondos locales, nacionales o trasnacionales —que pueden obtenerse a partir de fuentes públicas, privadas o de otra índole— con los que se busca apoyar las medidas de mitigación y adaptación que permitirán abordar el cambio climático. [...] Se necesita financiamiento climático a fin de solventar la mitigación, dado que para reducir de manera significativa las emisiones se requieren inversiones de gran escala. Este financiamiento es igualmente importante para respaldar iniciativas de adaptación, puesto que se requieren volúmenes significativos de recursos financieros para adaptarse a los efectos adversos de un clima en proceso de cambio y disminuir sus impactos”³⁵.
- 7:2.7. El financiamiento climático puede tener requisitos específicos en lo que respecta a la presentación de informes. Por lo tanto, los evaluadores deben identificar si los sistemas establecidos pueden reflejar la información necesaria para todos los tipos de instrumentos empleados en el país. Esto los ayudará a determinar la exhaustividad de los informes elaborados. Los sistemas establecidos incluyen los que se emplean para hacer el seguimiento de los costos y de los avances físicos en los proyectos que reciben los fondos, además de los utilizados para gestionar los datos sobre endeudamiento (por ejemplo, programas informáticos especializados, programas utilizados para registrar la deuda interna y externa y las garantías gubernamentales).
- 7:2.8. El equipo evaluador debe mencionar en la parte narrativa si estos informes son de acceso público.

RECUADRO 23.

Movilización de financiamiento climático a través de títulos públicos en Indonesia

En el país se han establecido los marcos normativos que permiten al Gobierno contraer préstamos para actividades relacionadas con el cambio climático. En enero de 2018, el Gobierno publicó el Marco de Bonos Verdes y Sukuk Verdes, que sirvió de base para la emisión de sukuk verdes soberanos (bonos que cumplen con la sharia)¹ entre 2018 y 2021. El Marco recibió una segunda opinión del Centro de Investigación Internacional sobre el Clima y el Medio Ambiente (CICERO). En septiembre de 2021, fue reemplazado por el Marco de Títulos Públicos para los ODS, que ofrece un enfoque más integral, puesto que también constituye una guía para la emisión de títulos dirigidos a financiar la economía azul (desarrollo económico marino) y proyectos sociales con los que se busca alcanzar los ODS para 2030. La emisión acumulada de sukuk verdes había alcanzado los USD 3,580 millones en diciembre de 2021, monto que comprende USD 2,750 millones de la emisión general y USD 830 millones (IDR 11.86 billones) de la emisión minorista. Además de los bonos verdes y los sukuk verdes, Indonesia también recibe apoyo internacional a través de canales multilaterales (por ejemplo, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo Verde para el Clima, el Programa para la Reducción de las Emisiones Debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal, Conservación y Gestión Sostenible de los Bosques y Aumento de las Reservas Forestales de Carbono [REDD+], el Fondo de Adaptación, los bancos multilaterales de desarrollo) y bilaterales (por ejemplo, Reino Unido, Noruega, Japón, etc.).

Table: List of green sukuk issued by the Government of Indonesia

	Primer sukuk verde global	Segundo sukuk verde global	Primer sukuk verde minorista	Tercer sukuk verde global	Segundo sukuk verde minorista	Tercer sukuk verde minorista
Momento de la emisión	Mar. 2018	Feb. 2019	Nov. 2019	Jun. 2020	Nov. 2020	Nov. 2021
Monto de la emisión	USD 1250 millones	USD 750 millones	IDR 1,5 billones	USD 750 millones	IDR 5,4 billones	IDR 5 billones
Plazo	5 años	5 años	2 años	5 años	2 años	2 años
Uso de los fondos	Energía, edificaciones, transporte, residuos, uso de la tierra, adaptación y resiliencia		Resiliencia	Transporte, residuos y resiliencia	Transporte y agua	Transporte y resiliencia

Fuente: Ministerio de Finanzas.

En dichos marcos se establecen las principales normas sobre: i) el uso de los fondos; ii) el proceso de evaluación y selección de proyectos; iii) la administración de los fondos, y iv) los requisitos sobre presentación de informes. En primer lugar, el marco actual estipula que los fondos derivados de los títulos verdes se utilizarán para financiar o refinanciar 10 sectores elegibles². En segundo lugar, en el proceso de evaluación y selección de proyectos, se establecen partidas de gastos admisibles que están en consonancia con el mecanismo de EPC existente, como se analiza en el indicador GFPC-2. En tercer lugar, los fondos se acreditarán en una cuenta designada de los ministerios pertinentes para financiar proyectos específicos definidos con anterioridad. El Ministerio de Finanzas administra la asignación de los fondos y posteriormente elabora y publica un informe anual que abarca tanto la asignación como el impacto. Los informes anuales correspondientes al período 2019-21 se han puesto a disposición del público³, y en ellos se incluye lo siguiente: i) la lista de proyectos; ii) los montos de los fondos asignados a dichos proyectos, y iii) una estimación de los impactos ambientales. El Gobierno contrata también a un tercero independiente para que verifique sus informes anuales y se asegure de que los títulos verdes emitidos se ajusten al marco jurídico.

Fuente: Informe de evaluación de la GFPC del PEFA para Indonesia (2022).

35. <https://unfccc.int/topics/introduction-to-climate-finance>

RECUADRO 24.
Cuantificación de los riesgos fiscales derivados del cambio climático en Georgia

Georgia está en proceso de establecer normas estrictas para el análisis del riesgo fiscal relacionado con el cambio climático y la presentación de informes fiscales en momentos en que el Gobierno prepara estimaciones cuantitativas de los efectos económicos a largo plazo del cambio climático y de los riesgos fiscales que éste entraña.

En un informe de 2022 titulado [Updating the Balance Sheet and Quantifying Fiscal Risks from Climate Change](#) (Actualización del balance y cuantificación de los riesgos fiscales derivados del cambio climático), elaborado con la asistencia técnica del FMI, el Ministerio de Finanzas del país analizó los impactos fiscales del cambio climático desde tres perspectivas complementarias:

1. El impacto del aumento de las temperaturas medias en la economía, por la disminución en la productividad.
2. Los costos fiscales derivados de la mayor frecuencia y gravedad de los desastres naturales.
3. El costo de riesgos fiscales específicos relacionados con el cambio climático, como los que afectan a las empresas estatales o la infraestructura pública.

Un análisis indicativo muestra que el cambio climático podría reducir el producto interno bruto (PIB) per cápita de Georgia en un 13 % y aumentar la deuda pública en un 18 % del PIB para 2070. La deuda pública podría alcanzar plausiblemente el 111 % del PIB si se incluyeran los costos fiscales de los desastres naturales más frecuentes e intensos. Por el contrario, un escenario con medidas sólidas de mitigación, en línea con el Acuerdo de París, presenta perspectivas fiscales relativamente buenas, donde la deuda coincide en gran medida con las proyecciones de referencia.

Dado que el Ministerio de Finanzas identifica los riesgos fiscales relacionados con el cambio climático, los analiza y elabora los informes correspondientes, puede estimar los posibles costos económicos y fiscales del cambio climático en distintos escenarios. Este análisis permite que el marco fiscal del Ministerio se vuelva más pertinente y se puedan adoptar decisiones normativas bien fundamentadas sobre la adaptación al cambio climático en el país.

Sources: Blog del FMI [Quantifying Climate Change Fiscal Risks – Georgia](#) (Cuantificación de los riesgos fiscales derivados del cambio climático: Georgia) (imf.org).

GFPCC-8

GFPCC-8 ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

La gestión de las adquisiciones públicas es un punto de partida esencial para que los Gobiernos contribuyan de manera significativa a la reducción de las emisiones de GEI y la mejora de la resiliencia. Utilizando el poder de compra del sector público para reducir el impacto ambiental de sus adquisiciones, los Gobiernos pueden generar ahorros importantes, crear fuertes incentivos para el sector privado, impulsar la innovación y ampliar gradualmente la disponibilidad de los productos y servicios respetuosos con el medioambiente para la sociedad en general. La integración de consideraciones y herramientas relacionadas con el cambio climático a las diferentes etapas de las operaciones de adquisiciones permite tener en cuenta los aspectos sociales, ambientales, operativos y de mantenimiento de las adquisiciones públicas, con lo que se establecen bases más sólidas para las prácticas resilientes en la inversión pública y la gestión de activos. La preparación de informes sólidos puede garantizar la visibilidad del impacto de las reformas de las adquisiciones públicas relacionadas con el cambio climático.

DESCRIPCIÓN



Este indicador permite examinar hasta qué punto las medidas de adaptación y mitigación frente al cambio climático están incorporadas en los aspectos clave de la gestión de las adquisiciones públicas. En este sentido, se evalúa la medida en que el Gobierno adquiere bienes y servicios y contrata obras con impactos adversos mínimos en el cambio climático. También se examinan la resiliencia y la capacidad del sistema de adquisiciones para tomar en cuenta los riesgos derivados del cambio climático y responder a los desastres climáticos. El indicador contiene cuatro dimensiones, cuyas calificaciones se combinan utilizando el [Cuadro iv](#) para determinar su calificación global.

PREGUNTA DE ORIENTACIÓN



¿Toma en cuenta el Gobierno los impactos sobre el cambio climático en la planificación y ejecución de las decisiones sobre adquisiciones públicas?

Orientaciones para valorar el indicador

- 8:1. Una parte considerable del gasto público se canaliza a través del sistema de adquisiciones públicas. Los Gobiernos pueden contribuir de manera significativa al logro de las metas de reducción de las emisiones de GEI utilizando su poder de compra para elegir bienes, servicios y obras que tengan un impacto ambiental reducido. La adaptación al cambio climático también puede incorporarse en los procesos de adquisiciones del sector público a fin de maximizar el valor de las inversiones públicas a largo plazo, reducir las pérdidas futuras relacionadas con el cambio climático y crear así un Estado más resiliente. Los funcionarios del área de adquisiciones deben contar con orientaciones y herramientas adecuadas para garantizar que sus compras y contrataciones contribuyan a un uso más sostenible de los recursos naturales. En un sistema de adquisiciones públicas respetuoso con el medioambiente que funciona adecuadamente, se brindan estas orientaciones tan necesarias y se verifica que las decisiones se basen en la importancia de la economía circular y las adquisiciones públicas para el cambio climático, a fin de reducir las emisiones de GEI y mejorar la resiliencia. En el **Recuadro 26** se presenta una reseña de las reformas verdes introducidas en los sistemas de adquisiciones públicas de distintos países.
- 8:2. Si bien con este indicador no se valora la participación de las adquisiciones públicas para el cambio climático respecto del total de las adquisiciones del Gobierno, los evaluadores pueden proporcionar algunas cifras cuantitativas, si fuera posible.
- 8:3. Si estuviera disponible, un informe que reporte sobre la aplicación del módulo sobre contratación pública sostenible de la Metodología para la Evaluación de los Sistemas de Contratación Pública (MAPS), podría aportar información adicional importante (véase el **Recuadro 25**).

GFPC-8.1.

MARCO PARA LAS ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Las características principales de un marco para las adquisiciones públicas para el cambio climático incluyen los siguientes elementos clave:

- (1) Los criterios para determinar qué productos o servicios se consideran sensibles al cambio climático están claramente establecidos.
- (2) El alcance de las operaciones sujetas a los principios de las adquisiciones públicas para el cambio climático está establecido.
- (3) Existen metas cuantitativas, prioridades y cronogramas establecidos.
- (4) Existe un órgano operativo, una unidad o un equipo a cargo del desarrollo del marco y del apoyo a los usuarios constituido.

CALIFICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN
A	Se cumple con cada uno de los elementos clave.
B	Se cumple con los elementos clave 1, 2 y 3.
C	Se cumple con el elemento 1 o con el elemento 2.
D	El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C.

ALCANCE	Gobierno central
PERÍODO	Último ejercicio fiscal finalizado
INFORMACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> ● Marco normativo y regulatorio referido a las adquisiciones públicas ● Marco para las adquisiciones públicas relacionadas con el cambio climático (o marco de adquisiciones públicas verdes) ● Información sobre los planes de adquisición del Gobierno, las oportunidades de licitación, la adjudicación de contratos, la resolución de los reclamos sobre adquisiciones públicas y las estadísticas anuales sobre adquisiciones públicas
FUENTES DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Ministerio de Finanzas, organismo encargado de las adquisiciones públicas o entidades en las que se haya centralizado su seguimiento
DIMENSIONES/ INDICADORES DEL PEFA 2016 RELACIONADOS	ID-24. Adquisiciones

Orientaciones para valorar la dimensión

- 8:1.1. La dimensión GFPCC-8.1 permite evaluar las características del marco de adquisiciones públicas para el cambio climático. Para ayudar a las entidades públicas a lograr sus objetivos ambientales, es fundamental contar con un marco claro y transparente, en el que se establezcan metas, prioridades y definiciones de comprensión fácil con relación a las adquisiciones públicas para el cambio climático. Los productos, servicios y obras que se consideran prioritarios para las adquisiciones públicas sensibles al cambio climático y las compras verdes se deben identificar con claridad. En el **Recuadro 27** se ofrece un ejemplo de marco normativo para las adquisiciones públicas verdes, y en el **Recuadro 28**, un ejemplo de marco institucional de adquisiciones públicas verdes.
- 8:1.2. Se debe constituir un órgano específico, por ejemplo, un organismo nacional u otra unidad o equipo, para desarrollar y mantener el marco, en particular, para promover las adquisiciones innovadoras y garantizar que las adquisiciones verdes sean una herramienta estratégica utilizada por todas las entidades presupuestarias. La adopción del marco por parte de los funcionarios encargados de las adquisiciones públicas también dependerá de que se promueva dicho marco y se fortalezcan las capacidades del personal, acciones que podrían implementarse a través del órgano específico responsable de las adquisiciones públicas para el cambio climático.
- 8:1.3. Los evaluadores pueden brindar información sobre la naturaleza y el contenido del marco para el cambio climático, en particular, el tipo de las operaciones de adquisición; los bienes, las obras y los servicios que cubre; los sectores involucrados; la naturaleza de sus metas y prioridades, entre otros.

GFPCC-8.2. OPERACIONES DE ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Entre las principales características de las operaciones de adquisiciones públicas para el cambio climático se incluyen los siguientes elementos clave:

- (1) Estándares sobre cambio climático, que se incluyen para ayudar a definir las especificaciones y los requisitos de las licitaciones o los criterios de adjudicación.
- (2) Criterios vinculados al cambio climático, que se incorporan en las cláusulas de los contratos referidas a su desempeño.
- (3) Ejemplos o plantillas sobre adquisiciones para el cambio climático, que se utilizan en los convenios marco para los bienes que se adquieren con frecuencia.
- (4) El cálculo del costo del ciclo de vida, que se incluye como un elemento de costo en la fase de adjudicación de un procedimiento de adquisición.
- (5) Formularios y procedimientos simplificados para acelerar las adquisiciones públicas en casos de desastres provocados por el cambio climático.

CALIFICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN
A	Se cumple con cada uno de los elementos clave.
B	Se cumple con cada uno de los elementos clave, excepto el elemento 4.
C	Se cumple con el elemento 1 o con el elemento 5.
D	El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C.

ALCANCE	Gobierno central
PERÍODO	Último ejercicio fiscal finalizado
INFORMACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> ● Informe anual sobre adquisiciones públicas ● Convenios marco de adquisiciones públicas para los productos o servicios adquiridos con frecuencia (petróleo y gas, limpieza de oficinas, etc.) ● Formularios y procedimientos simplificados
FUENTES DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Ministerio de Finanzas, organismo encargado de las adquisiciones públicas o entidades en las que se haya centralizado su seguimiento ● Corroboración con grupos activistas climáticos, organizaciones de la sociedad civil o asociaciones empresariales (por ejemplo, cámaras de comercio)

DIMENSIONES/ INDICADORES DEL PEFA 2016 RELACIONADOS	ID-24. Adquisiciones
--	----------------------

Orientaciones para valorar la dimensión

- 8:2.1. La dimensión GFPCC-8.2 permite evaluar la medida en que los procedimientos operativos del Gobierno, sus herramientas e instrumentos respaldan los elementos de las adquisiciones verdes y las adquisiciones públicas para el cambio climático a fin de sacar el máximo provecho de los recursos en el contexto de un análisis del ciclo de vida. Si no se implementa con cuidado, un marco de adquisiciones públicas sensible al cambio climático puede fallar en las cuestiones prácticas, por ejemplo, en el procedimiento que debe usarse, los criterios que se deben aplicar y el modo para evaluar y verificar adecuadamente los reclamos ambientales. En consecuencia, esta dimensión se centra en la inclusión de los factores del impacto climático (tanto como sea practicable para todas las adquisiciones pertinentes) en las etapas de planificación, adjudicación y ejecución del proceso de adquisiciones públicas. Además, permite analizar la existencia de procedimientos de emergencia que puedan utilizarse en caso de desastres provocados por el cambio climático.
- 8:2.2. Esta dimensión abarca los desastres provocados por el cambio climático. Cuando un país no es propenso a este tipo de desastres, según se indica en su perfil climático, no se aplican los requisitos referidos a la evaluación de los procedimientos de emergencia.
- 8:2.3. La descripción de los criterios relacionados con el cambio climático que se han incluido en las licitaciones o en los contratos de adquisiciones públicas sería útil que se incluyera en la narrativa de la dimensión.
- 8:2.4. En los sistemas de adquisiciones descentralizadas este indicador se puede evaluar utilizando las cinco entidades del Gobierno central que representen el mayor valor de adquisiciones públicas iniciadas en el último ejercicio fiscal finalizado. Si no se puede acceder fácilmente a los datos necesarios para identificar a tales entidades, los evaluadores elegirán las entidades del Gobierno central con el gasto anual total más elevado que realizan adquisiciones por un valor considerable. El Gobierno puede ayudar a los evaluadores a identificar a las entidades más pertinentes, pero serán estos quienes decidirán, en definitiva, cuáles se incluirán en la evaluación. Los fundamentos de esta decisión se expondrán en la parte narrativa correspondiente a este indicador. En otras palabras, la decisión respecto del enfoque para la recopilación de datos se tomará para cada país; los evaluadores deberán considerar cuestiones tales como el tamaño de la muestra, la selección de datos cualitativos o cuantitativos, y la eficacia en función de los costos. En el informe de evaluación se deberá incluir una descripción detallada de la metodología utilizada.

GFPCC-8.3. SEGUIMIENTO DE LAS ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Entre las principales características del seguimiento de las adquisiciones públicas para el cambio climático se incluyen los siguientes elementos clave:

- (1) El cumplimiento de las especificaciones referidas al cambio climático incluidas en las licitaciones y los contratos se verifica en la adjudicación y ejecución de contratos.
- (2) Existe un sistema operacional que permite garantizar el cumplimiento de los procedimientos de emergencia en caso de desastres provocados por el cambio climático.
- (3) En las operaciones de adquisiciones públicas vinculadas con desastres provocados por el cambio climático se cumplieron los procedimientos de emergencia.
- (4) Las bases de datos o los registros de adquisiciones públicas reflejan información específica sobre las adquisiciones para el cambio climático e incluyen las adquisiciones de emergencia.
- (5) Las bases de datos o los registros de adquisiciones públicas están completos y contienen información exacta.

CALIFICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN
A	Se cumple con cada uno de los elementos clave. En el caso del elemento 1), es requisito que en la adjudicación y la ejecución de los contratos se cumplan con las especificaciones referidas al cambio climático incluidas en las licitaciones y los contratos.
B	Se cumple con cada uno de los elementos clave, excepto con el elemento 3. En el caso del elemento 5, para la exhaustividad y exactitud de las bases de datos o registros de adquisiciones públicas es suficiente que exista verificación.
C	Se cumple con los elementos 1, 2 y 4.
D	El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C.

ALCANCE	Gobierno central
PERÍODO	Último ejercicio fiscal finalizado
INFORMACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> ● Bases de datos o registros sobre adquisiciones públicas ● Informes de auditoría externa o interna sobre adquisiciones públicas ● Informes sobre cumplimiento elaborados con posterioridad a las emergencias ● Se incluyen los criterios referidos al cambio climático

FUENTES DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Ministerio de Finanzas, organismo encargado de las adquisiciones públicas o entidades en las que se haya centralizado su seguimiento; en los sistemas descentralizados, véanse las cinco entidades del Gobierno central que representen el mayor valor en adquisiciones públicas ● Corroboración con grupos activistas climáticos, organizaciones de la sociedad civil o asociaciones empresariales (por ejemplo, cámaras de comercio)
DIMENSIONES/ INDICADORES DEL PEFA 2016 RELACIONADOS	ID-24. Adquisiciones

Orientaciones para valorar la dimensión

- 8:3.1. La dimensión GFPCC-8.3 permite determinar la medida en que se monitorean las operaciones que incorporan el cambio climático. Con ella se examina la existencia de un sistema destinado a garantizar que los proveedores cumplan con los requisitos relacionados con el cambio climático y que los bienes y servicios proporcionados cumplan con los criterios establecidos en el contrato, y se examina también el nivel de cumplimiento. De modo similar, los procedimientos de emergencia deben cumplir con su propio conjunto de reglas. El sistema de seguimiento (ya sea a través de bases de datos o de registros) debe brindar información específica sobre las particularidades de los contratos relacionadas con el cambio climático.
- 8:3.2. Esta dimensión abarca los desastres provocados por el cambio climático. En el **Recuadro 29** se presenta un ejemplo referido a las adquisiciones públicas de emergencia efectuadas tras un desastre provocado por el cambio climático. Cuando un país no es propenso a este tipo de desastres, según se indica en su perfil climático, no se aplican los requisitos referidos a la evaluación de los procedimientos de emergencia.
- 8:3.3. Se puede utilizar la misma muestra definida en la dimensión GFPCC-8.2.

GFPCC-8.4. INFORMES SOBRE LAS ADQUISICIONES PÚBLICAS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Entre las principales características del proceso de preparación y presentación de informes sobre adquisiciones públicas para el cambio climático se incluyen los siguientes elementos clave:

- (1) Se prepara un informe sobre las adquisiciones públicas para el cambio climático, que incluye estadísticas y hace referencia a las metas y las prioridades establecidas en el marco nacional, el mismo que se publica y presenta al Poder Legislativo
- (2) Los resultados y beneficios de las adquisiciones públicas para el cambio climático se han evaluado al menos una vez durante los últimos tres ejercicios fiscales finalizados.
- (3) Los indicadores de desempeño para las adquisiciones públicas incluyen indicadores sobre adquisiciones para el cambio climático.
- (4) Se prepara y publica un informe sobre el cumplimiento de las reglas y los procedimientos requeridos para las operaciones de adquisiciones públicas de emergencia.

CALIFICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN
A	Se cumplen con cada uno los elementos clave. En el caso del elemento 4, además de los requisitos mencionados, el informe incluye un análisis de la ejecución de las operaciones de adquisiciones públicas de emergencia.
B	Se cumple con los elementos 1 y 4, según lo especificado en los requisitos mencionados anteriormente.
C	Se cumple con los elementos 1 y 4. En el caso del elemento 1, para cumplir con los requisitos basta con elaborar un informe estadístico sobre las adquisiciones públicas para el cambio climático. El elemento 4 se cumple cuando se elabora el informe.
D	El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C.

ALCANCE	Gobierno central
PERÍODO	Último ejercicio fiscal finalizado (abarca los tres últimos ejercicios fiscales finalizados para la evaluación de las adquisiciones públicas para el cambio climático)
INFORMACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> ● Informe sobre adquisiciones públicas o adquisiciones públicas verdes ● Fechas de presentación del informe sobre adquisiciones públicas verdes ante el Poder Legislativo ● Informe sobre procedimientos de emergencia ● Informe de evaluación sobre adquisiciones públicas verdes

FUENTES DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Ministerio de Finanzas, organismo encargado de las adquisiciones públicas o entidades en las que se haya centralizado su seguimiento; en los sistemas descentralizados, véanse las cinco entidades del Gobierno central que representen el mayor valor en adquisiciones públicas ● Entidad fiscalizadora superior, unidades de auditoría interna, organismo responsable de las adquisiciones públicas, organismo a cargo de la gestión de desastres para el informe sobre los procedimientos de emergencia ● Entidad fiscalizadora superior, unidades de auditoría interna, organismo responsable de las adquisiciones públicas, organismo dedicado al cambio climático para la evaluación de las adquisiciones públicas verdes ● Corroboración con grupos activistas climáticos, organizaciones de la sociedad civil o asociaciones empresarias (por ejemplo, cámaras de comercio)
DIMENSIONES/ INDICADORES DEL PEFA 2016 RELACIONADOS	ID-24. Adquisiciones

Orientaciones para valorar la dimensión

- 8:4.1. La dimensión GFPCC-8.4 permite evaluar los informes sobre las adquisiciones públicas para el cambio climático. En estos informes se incluyen datos estadísticos y se comparan los resultados efectivos con las metas y las prioridades de las adquisiciones públicas establecidas en el marco que se analiza en la dimensión GFPCC-8.1. Los resultados y beneficios del marco de adquisiciones públicas para el cambio climático se han evaluado al menos una vez durante los últimos tres ejercicios fiscales finalizados. En esta evaluación se analizan también otras políticas del Gobierno que podrían obstaculizar la implementación del marco, como podrían ser las políticas tributarias, aduaneras o de inversión.
- 8:4.2. Las estadísticas de las operaciones de adquisiciones públicas de emergencia también deben plasmarse en un informe durante la fase posterior al incidente. En el informe debe indicarse en qué medida se cumple con las reglas y los procedimientos requeridos para estas operaciones e incluirse un análisis de la implementación del procedimiento de emergencia. El análisis funcional y las opiniones de los participantes son clave para mejorar el sistema y estar mejor preparados si surgen nuevas crisis en el país o en otro lugar. En caso de que no se haya producido ningún desastre relacionado con el cambio climático durante el período que abarca la evaluación, o cuando un país no sea propenso a sufrir desastres inducidos por el cambio climático, según se indica en su perfil climático, no se aplicará esta parte de los requisitos. Para obtener las calificaciones más altas, estos informes deben darse a conocer públicamente.

RECUADRO 25.

Módulo de contratación pública sostenible de la MAPS

El módulo de contratación pública sostenible (CPS) de la MAPS tiene por objeto proporcionar una herramienta armonizada para evaluar las operaciones de adquisición pública sostenible.

La contratación pública sostenible promueve la integración de los tres pilares del desarrollo sostenible, es decir: el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente.

Si bien anteriormente solo se podía utilizar el módulo de CPS en conjunto con una evaluación básica o después de haberla realizado, ahora se ha elaborado una nueva versión que puede emplearse independientemente de la evaluación básica de la MAPS. Esta nueva versión, que comenzó a implementarse en una fase piloto en noviembre de 2023, ahora es de libre acceso, y cualquier gobierno puede emplearla como herramienta independiente o en conjunto con una evaluación básica o después de ella, según corresponda.

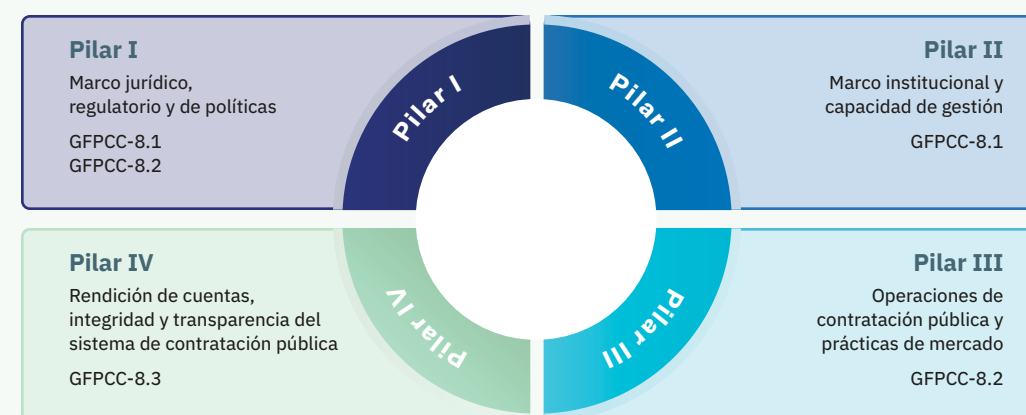


Fuente:

<https://www.mapsinitiative.org/methodology/EN-MAPS-supplementary-module-SPP.pdf>

La CPS de la MAPS y el PEFA Clima

GFPCC-8. El indicador GFPCC-8, "Adquisiciones públicas para el cambio climático" del Marco PEFA Clima permite examinar el grado en que las medidas de mitigación y adaptación frente al cambio climático están integradas en los aspectos clave de la gestión de las adquisiciones públicas: el marco de adquisiciones públicas (8.1), las operaciones (8.2), el seguimiento (8.3) y la presentación de informes (8.4). Mientras que la metodología PEFA Clima ofrece un panorama general, la CPS de la MAPS permite ahondar en aspectos específicos. A continuación, se muestran las áreas que se superponen.



Fuente: Secretariado PEFA.

36. Proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios y obras de una manera que optimiza los recursos a lo largo de todo el ciclo de vida pues genera beneficios no solo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que minimiza el daño al medio ambiente (Departamento de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales [2006], *Procuring the Future: Sustainable Action Plan: Recommendations from the Sustainable Procurement Task Force* [Adquisiciones para el futuro. Plan de acción sostenible: Recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre Adquisiciones Sostenibles], Londres, en: <http://collections.europarchive.org/tma/20080530153425/http://www.sustainabledevelopment.gov.uk/publications/procurement-action-plan/documents/full-document.pdf>)

RECUADRO 26.

Adquisiciones públicas verdes. Panorama general de las reformas verdes en los sistemas de adquisiciones de los países

En este informe se ofrece un panorama general de la experiencia internacional en la implementación de adquisiciones públicas verdes. El documento se centra en el marco institucional que se necesita para respaldar la incorporación de las prácticas de adquisiciones públicas verdes en todo el Gobierno. El propósito es dotar a los profesionales de una comprensión general sobre las cuestiones que deben considerar al diseñar e implementar reformas en las adquisiciones públicas verdes. El informe se basa en una amplia gama de ejemplos de países y contiene enlaces a manuales y herramientas para los profesionales.

Fuente: <https://openknowledge.worldbank.org/bitstreams/5ee88e6e-a161-58b6-8126-e8a885e3acef/download>



RECUADRO 27.

Marco de adquisiciones públicas verdes en Japón

Factores de éxito:

- Marco jurídico institucionalizado para las adquisiciones verdes: “Ley Básica sobre Medio Ambiente” para promover el uso de bienes y servicios que ayuden a reducir los impactos ambientales; “Plan de Acción para hacer más verdes las Operaciones del Gobierno”, que incluye compromisos referidos a las adquisiciones públicas verdes y requisitos sobre presentación de informes, y “Ley sobre Adquisiciones Verdes” para promover dichas adquisiciones, donde se exige al Gobierno establecer una política básica y una lista de productos designados.
- Disponibilidad de información sobre productos con etiqueta ecológica.

Ministerios y organismos (obligatorio)

ARTÍCULO 6

El Gobierno adoptó la Política Básica para la **Promoción de la Adquisición de Bienes y Servicios Ecológicos** (Decisión del Gabinete).

- Requisitos ambientales aplicables a determinados bienes, etc. (por ejemplo, papel reciclado, vehículos con bajas emisiones de carbono).
- Metas de adquisiciones.

ARTÍCULO 7

Cada organización:

- Adopta una política de adquisiciones públicas verdes.
- Adquiere bienes y servicios sobre la base de dicha política.
- Anuncia los resultados de las adquisiciones públicas verdes e informa al respecto al Ministerio de Medio Ambiente al final de cada ejercicio fiscal.

Gobiernos y organismos locales (opcional)

ARTÍCULO 10

Compromiso de adoptar una política de adquisiciones públicas verdes cada ejercicio fiscal y de adquirir bienes y servicios sobre la base de dicha política.

Empresas privadas y ciudadanos

ARTÍCULO 10

Seleccionan la mayor cantidad posible de productos y servicios ecológicos.

Principales desafíos:

- En Japón, la implementación de las adquisiciones públicas verdes no es obligatoria a nivel local.
- No existen regulaciones directas sobre adquisiciones verdes fuera del ámbito gubernamental.

Fuente:

<https://www.greenpolicyplatform.org/case-studies/sampling-successes-green-public-procurement-case-studies-green-public-procurement>

Lecturas complementarias:

<https://www.env.go.jp/en/laws/policy/green/2.pdf>

RECUADRO 28.

Seguimiento de las adquisiciones públicas verdes en Corea. Mecanismos institucionales



KONEPS: Sistema coreano de adquisiciones electrónicas.

Fuente:
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (2019), *Green Public Procurement in the Republic of Korea: A Decade of Progress and Lessons Learned* (Adquisiciones públicas verdes en la República de Corea: Una década de avances y enseñanzas), <https://wedocs.unep.org/20.500.11822/32535>

RECUADRO 29.

Adquisiciones públicas con capacidad de respuesta a emergencias en Samoa

En Samoa, el marco jurídico que rige todas las adquisiciones del sector público está conformado por lo siguiente: i) la Ley de Gestión de las Finanzas Públicas, que otorga la facultad legislativa general para crear la Junta Central de Licitaciones; ii) las Instrucciones de Tesorería, en las que se establecen los principios para la planificación y preparación de los procesos de adquisiciones, y el manual de adquisiciones³, que brinda pautas prácticas a los profesionales del Gobierno para que puedan cumplir con la Ley y las Instrucciones mencionadas.

Ni en la Ley, ni en las Instrucciones, ni en el manual se establecen criterios para determinar qué productos o servicios se consideran sensibles al cambio climático.

Sin embargo, se han establecido **disposiciones** que, en caso de que se produzca un desastre natural, como un ciclón, **permiten implementar medidas rápidas de respuesta y recuperación**, entre las que figura la selección de proveedores de fuente única. El artículo 105 de la Constitución autoriza al primer ministro a proclamar el estado de emergencia cuando surge una amenaza para la economía o la seguridad del país, lo que incluye los desastres naturales inducidos por el cambio climático. Cuando se declara el estado de emergencia, los procedimientos se simplifican: las adquisiciones pueden efectuarse directamente (fuente única), a través de un método de licitación limitado o a través de un arreglo marco, para acelerar los procesos. La implementación de estos contratos marco o generales antes de que se produzcan eventos relacionados con el cambio climático permite al Gobierno abordar las necesidades previstas de una manera planificada y más ordenada.

Todas las adquisiciones que se realizan cuando se ha declarado el estado de emergencia deben iniciarse y completarse dentro del período de emergencia. A más tardar tres meses después de dicho período, se debe presentar a la Junta Central de Licitaciones **un informe sobre todas las adquisiciones críticas realizadas en ese período**. Una vez aprobado, la División de Adquisiciones recibe información sobre la fecha de cierre, los criterios de evaluación, el panel de selección, etc., y la ingresa en la base de datos de adquisiciones. El requisito para la inclusión en la base de datos figura en las Instrucciones de Tesorería.

Fuente:
Informe de evaluación de la GFPCC del PEFA para Samoa (2021), <https://www.pefa.org/node/5015>

GFPCC-9

GFPCC-9 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

El aumento del costo de las iniciativas vinculadas con el cambio climático ha llevado a los Gobiernos a buscar medios para movilizar ingresos tributarios adicionales —incluidos los impuestos relacionados con el cambio climático— que puedan compensar los costos de la implementación de la política para el cambio climático, incentivar la acción en el sector privado y proteger el limitado espacio fiscal. Los países que han optado por gravar las emisiones, además del marco normativo y la capacidad regulatoria, deben considerar, adicionalmente, la gestión de estos tributos en términos de su registro, cumplimiento y aplicación.

DESCRIPCIÓN



Este indicador valora la capacidad del Gobierno para implementar políticas fiscales dirigidas a reducir las emisiones de GEI e incrementar la resiliencia. También permite evaluar la medida en que se producen atrasos en la recaudación de los impuestos climáticos. Contiene dos dimensiones, cuyas calificaciones se combinan utilizando el **Cuadro iv** para determinar la calificación global del indicador.

PREGUNTA DE ORIENTACIÓN



¿Respaldan los sistemas de administración tributaria los objetivos de mitigación y adaptación al cambio climático?

Orientaciones para valorar el indicador

- 9:1. Este indicador permite examinar la administración, el control y la auditoría de los impuestos relacionados con el cambio climático, así como los atrasos en la recaudación tributaria. Otros indicadores analizan la sensibilidad de la movilización de ingresos al cambio climático.
- La alineación de la política tributaria con las estrategias sobre cambio climático se analiza con el indicador GFPCC-1, “Alineación del presupuesto con las estrategias de cambio climático”.
 - El impacto de toda la política fiscal sobre el cambio climático se examina con el indicador GFPCC-13, “Evaluaciones para el cambio climático”.
 - El indicador GFPCC-4, “Escrutinio legislativo”, permite examinar la medida en que el Poder Legislativo toma en cuenta este impacto cuando analiza el presupuesto.
- 9:2. Los impuestos relacionados con el cambio climático forman parte de los impuestos ambientales, definidos como aquellos cuya base imponible es una unidad física (o proxy) que tiene un impacto negativo específico y comprobado sobre el medio ambiente. Incluyen los impuestos al carbono (véase el ejemplo del **Recuadro 30**), a la energía, a las emisiones, y a los ajustes en frontera de los costos del carbono. Este indicador no abarca otros impuestos ambientales (como los que gravan los desechos, el agua o los contaminantes químicos no relacionados con el cambio climático).
- 9:3. En el informe se puede comentar si el marco normativo y regulatorio de la administración tributaria incluye disposiciones para gravar a los emisores de GEI.
- 9:4. Los gastos tributarios no están incluidos en el alcance de este indicador, pero se contemplan en el GFPCC-1, “Alineación del presupuesto con las estrategias de cambio climático” (elementos 5 y 6); el GFPCC-2, “Seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático” (elemento 7), y el GFPCC-13.2, “Evaluación de los impuestos para el cambio climático”.
- 9:5. Cuando no haya impuestos relacionados con el cambio climático que se ajusten a la definición establecida en el párrafo 9:2, este indicador se calificará como “NA”.

GFPCC-9.1.

ADMINISTRACIÓN, AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

Las principales características de un sistema de administración, auditoría y fiscalización tributarias para el cambio climático incluyen los siguientes elementos clave:

- (1) El riesgo de incumplimiento de los impuestos relacionados con el cambio climático se evalúa y prioriza mediante un enfoque estructurado y sistemático.
- (2) Los emisores de GEI están registrados en una base de datos vinculada con la base de datos de contribuyentes.

- (3) La base de datos de los emisores de GEI es exhaustiva y contiene información exacta.
- (4) Existe un plan documentado para mejorar el cumplimiento tributario, que incluye actividades de mitigación de los riesgos que se consideran elevados y que afectan a los impuestos relacionados con el cambio climático.
- (5) Las auditorías e investigaciones planificadas se han llevado a cabo según lo previsto.
- (6) Las penalidades por incumplimiento están establecidas y son efectivas.

CALIFICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN
A	Se cumplen con cada uno de los elementos clave.
B	Se cumplen con cada uno de los elementos clave, excepto con el elemento 6. En lo que respecta al elemento 3, se controla periódicamente la exhaustividad y la exactitud de la base de datos de emisores de GEI.
C	Se cumple con los elementos 1, 2 y 5. En lo que respecta al elemento I, el enfoque puede estar estructurado parcialmente. En relación con el elemento 2, es posible que el vínculo entre las bases de datos no sea completo o sistemático. En relación con el elemento 5, se ha completado una parte de las auditorías y las investigaciones planificadas.
D	El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C.

ALCANCE	Gobierno central presupuestario
PERÍODO	Último ejercicio fiscal finalizado
INFORMACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> ● Información sobre los procedimientos y el enfoque utilizados por las entidades que recaudan los impuestos del Gobierno central para evaluar los riesgos de incumplimiento y establecer un orden de prioridad entre ellos ● Evidencias sobre la exactitud y la exhaustividad de la base de datos de los emisores de GEI ● Datos sobre la medida en que la gestión y los informes de las auditorías e investigaciones sobre fraude corresponden a un plan documentado orientado a mejorar el cumplimiento ● La tasa de finalización de las auditorías y las investigaciones sobre fraude (es decir, la comparación entre las que estaban previstas y las que se llevaron a cabo)

FUENTES DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● El enfoque documentado de gestión de riesgos que aplican las autoridades tributarias para evaluar los riesgos de incumplimiento y establecer un orden de prioridad entre estos ● Plan documentado orientado a mejorar el cumplimiento ● Informes sobre los avances en la implementación de las actividades previstas de mitigación de riesgos y las auditorías e investigaciones sobre fraude ● (Las mejores fuentes de información son las entidades que recaudan los impuestos relacionados con el cambio climático, las unidades de auditoría interna y la entidad fiscalizadora superior)
DIMENSIONES/ INDICADORES DEL PEFA 2016 RELACIONADOS	ID-19: Administración de ingresos

Orientaciones para valorar la dimensión

La **dimensión GFPCC-9.1** permite evaluar la medida en que la administración tributaria o las entidades responsables de recaudar los impuestos relacionados con el cambio climático garantizan el cumplimiento de la obligación.

- 9:1.1. Elemento 1.** El elemento 1 se cumple cuando se utiliza un enfoque estructurado y sistemático para evaluar los riesgos de incumplimiento de los impuestos relacionados con el cambio climático y establecer un orden de prioridad entre ellos.
- La expresión “riesgos de incumplimiento” hace referencia a los riesgos vinculados con los ingresos que podrían perderse si los contribuyentes no cumplieran las cuatro obligaciones tributarias principales: i) el registro; ii) la presentación de las declaraciones impositivas dentro de los plazos establecidos; iii) el pago oportuno de las obligaciones, y iv) la provisión de información completa y exacta en las declaraciones.
 - “Enfoque estructurado y sistemático” significa un enfoque basado en procedimientos y pasos claramente documentados, metódico y repetible en intervalos regulares.
 - Los evaluadores deberán analizar los procesos de gestión de riesgos en el registro, la presentación de declaraciones, el pago y la devolución de impuestos y aranceles aduaneros relacionados con el cambio climático. También deberán pronunciarse sobre la eficiencia de estos procesos.
 - Los evaluadores también examinarán las medidas de mitigación vigentes (las auditorías e investigaciones se analizan en el elemento 5).
- 9:1.2. Elemento 2.** El elemento 2 se cumple cuando los emisores de GEI están registradas en una base de datos.
- En el caso de los impuestos a las emisiones, quienes las generan deben estar registrados en una base de datos vinculada a la base de datos de contribuyentes.
 - Se considera que el elemento se cumple cuando en la base de datos de contribuyentes se incluye a los emisores de GEI y se los identifica específicamente como tales.

- 9:1.3. Elemento 3.** El elemento 3 se cumple cuando la base de datos de los emisores de GEI es exhaustiva y exacta.
- En lo que respecta a este elemento, la expresión “exhaustiva y exacta” significa “conforme a lo señalado” en el aseguramiento que realiza un tercero, por ejemplo, los auditores, incluidas las entidades fiscalizadoras superiores u otros.
- 9:1.4. Elemento 4.** El elemento 4 se cumple cuando existe un plan documentado orientado a mejorar el cumplimiento que incluye actividades para mitigar los riesgos elevados identificados que afectan a los impuestos relacionados con el cambio climático.
- “Plan orientado a mejorar el cumplimiento” significa un plan de alto nivel que describe en un solo documento los riesgos de incumplimiento más importantes identificados en el sistema impositivo y las medidas que la administración tributaria pretende adoptar para mitigarlos. Estos planes (también denominados “planes o programas de gestión del cumplimiento”) suelen estructurarse en torno a las principales fuentes de impuestos y segmentos de la clasificación de los contribuyentes.
 - Si se cuenta con un plan de este tipo, en la parte narrativa se deberá indicar qué impuestos relacionados con el cambio climático y qué contribuyentes estarán alcanzados por las medidas de mitigación previstas, y cuáles de las cuatro obligaciones tributarias principales (véase el párrafo 9:1.1) están incluidas.
- 9:1.5. Elemento 5.** El elemento 5 se cumple cuando las auditorías e investigaciones planificadas se han completado conforme a lo previsto. La administración tributaria debe implementar un programa de auditorías e investigación, sobre la base de un plan documentado orientado a mejorar el cumplimiento (evaluado en el elemento 4).
- En la parte narrativa se deberá indicar en qué medida el plan orientado a mejorar el cumplimiento correspondiente al último ejercicio fiscal finalizado se ha implementado en la práctica conforme a lo previsto.
 - También se deberá señalar si la información sobre la puesta en marcha de las auditorías e investigaciones previstas es de fácil acceso (incluidas las tasas de finalización: lo que se planificó frente a lo que se ejecutó).
- 9:1.6. Elemento 6.** El elemento 6 se cumple cuando se han establecido sanciones por incumplimiento que son efectivas.
- Para este elemento, “efectivas” significa que son lo suficientemente elevadas como para ser disuasivas y se aplican de manera sistemática.
 - Si se han establecido sanciones por incumplimiento, pero no hay pruebas de su efectividad, el elemento no se cumple.

GFPCC-9.2.

CLIMATE-RELATED TAX ARREARS

CALIFICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN
A	El volumen de atrasos en la recaudación de los impuestos relacionados con el cambio climático al cierre del último ejercicio fiscal finalizado es inferior al 10 % del total de la recaudación de dichos impuestos en ese ejercicio.
B	El volumen de atrasos en la recaudación de los impuestos relacionados con el cambio climático al cierre del último ejercicio fiscal finalizado es inferior al 20 % del total de la recaudación de dichos impuestos para ese ejercicio.
C	El volumen de atrasos en la recaudación de los impuestos relacionados con el cambio climático al cierre del último ejercicio fiscal finalizado es inferior al 40 % del total de la recaudación de dichos impuestos para ese ejercicio.
D	El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C.

ALCANCE	Gobierno central presupuestario
PERÍODO	Último ejercicio fiscal finalizado
INFORMACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> ● El volumen de los atrasos en la recaudación de los impuestos al cierre del último ejercicio fiscal finalizado ● La recaudación total de impuestos en el mismo ejercicio
FUENTES DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Registros de la administración tributaria, por ejemplo, un informe documentado sobre i) el volumen de los atrasos en los impuestos; ii) la recaudación de impuestos relacionados con el cambio climático
DIMENSIONES/ INDICADORES DEL PEFA 2016 RELACIONADOS	ID-19: Administración de ingresos

Orientaciones para valorar la dimensión

- 9:2.1. La dimensión GFPCC-9.2 permite evaluar si la administración tributaria gestiona adecuadamente los atrasos en los impuestos relacionados con el cambio climático, haciendo énfasis en el volumen de dichos atrasos. La efectividad de los mencionados impuestos depende, entre otras cosas, de la capacidad de las entidades pertinentes para recaudarlos. Una adecuada gestión de los atrasos garantizará, por un lado, que la administración tributaria maximice la recaudación de los impuestos antes de que estos se vuelvan incobrables, y, por el otro, que el sistema no pueda eludirse fácilmente. Asimismo, el volumen anual de los atrasos en la recaudación de estos impuestos es un indicio de la eficacia de la recaudación tributaria.

- 9:2.2. En esta dimensión, “atrasos en la recaudación de los impuestos” significa el monto total, incluidos los pagos y los intereses, adeudado por los contribuyentes de los impuestos climáticos, es decir, el monto que no ha sido pagado a la administración tributaria dentro del plazo reglamentario. El volumen total de los atrasos no incluye el pago fuera de término de los impuestos retenidos en la fuente o los impuestos presuntos que se pagan antes de la determinación definitiva del tributo.
- 9:2.3. En la parte narrativa, los evaluadores deben indicar la medida en que los atrasos en la recaudación incluyen montos que el Gobierno considera “incobrables” pero que aún no se han cancelado en libros, así como los atrasos de los montos por cobrar pendientes de arbitraje (en apelaciones a la determinación impositiva).
- 9:2.4. La comparación con el nivel promedio de los atrasos en la recaudación de otros impuestos, como se calcula en la dimensión ID-19.4 del Marco PEFA, puede indicar si la administración de los impuestos relacionados con el cambio climático es similar a la de otros tributos.

RECUADRO 30.**Reducciones tangibles de CO2 en Chile por el impuesto al carbono**

La implementación del impuesto al carbono ha implicado la promulgación de varias leyes, regulaciones y protocolos asociados. Chile ha llevado a la práctica el impuesto al carbono siguiendo una serie de pasos, a saber: i) identificación de los establecimientos sujetos al impuesto; ii) cuantificación de las emisiones; iii) declaración de las emisiones; iv) consolidación de las emisiones; v) cálculo y pago del impuesto, y, por último, vi) prorrateo de los pagos por parte del Coordinador Eléctrico Nacional. Además de estas medidas, el Gobierno ha logrado establecer un sistema sólido de medición, notificación y verificación (MNV) para los impuestos verdes y ha fortalecido la capacidad y los conocimientos a lo largo de estos procesos. La aplicación del impuesto al carbono en Chile constituye una buena práctica debido a varios factores. La fuerte adhesión política del Gobierno ha garantizado el éxito en la implementación. Se han fortalecido las capacidades nacionales gracias a la participación de múltiples actores públicos en el desarrollo del sistema tributario y al apoyo internacional. Además, el proceso se ha caracterizado por una fuerte participación de las partes interesadas, por ejemplo, se ha interactuado con el sector privado durante todo el proceso de formulación de las regulaciones y leyes necesarias.

Las estimaciones preliminares de la influencia del impuesto al carbono en la reducción de las emisiones totales de CO2 señalan los impactos iniciales. En el primer informe bianual de Chile (véase Ministerio del Medio Ambiente, 2014a) se menciona un estudio de la Pontificia Universidad Católica de Chile que indica una reducción de emisiones de 3 millones de toneladas de CO2 (6 % del total) para 2020 y de 6 millones para 2030 (11 % del total). Otro estudio citado en dicho informe señala un potencial de reducción acumulado de 59 millones de toneladas para el período 2017-30 (Centro de Cambio Global UC, 2014). No obstante, instituciones como la OCDE y la Alianza de Preparación para los Mercados de Carbono recomiendan al país elevar este impuesto para lograr un impacto aún más notorio en las emisiones de GEI.

Fuente:

[CHILE'S CARBON TAX: AN AMBITIOUS STEP TOWARDS ENVIRONMENTALLY FRIENDLY POLICIES AND SIGNIFICANT GREENHOUSE GAS EMISSION REDUCTIONS, 2019](#) (El impuesto al carbono en Chile: Un paso ambicioso hacia políticas respetuosas del medio ambiente y una reducción significativa de las emisiones de gases de efecto invernadero, 2019).

GFPCC-10

GFPCC-10 CONTROLES PARA EL GASTO RELACIONADO CON EL CAMBIO CLIMÁTICO

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

El control y la auditoría internos son fundamentales para obtener garantías razonables de que el gasto relacionado con el cambio climático se utiliza de manera eficiente y eficaz, en cumplimiento con las normas aplicables y para los fines previstos. El adecuado funcionamiento de los sistemas de control y auditoría internos para los gastos ordinarios y de emergencia puede minimizar las pérdidas, evitar la dispersión y actuar como un potente factor disuasivo sobre el fraude. A su vez, la capacidad del Gobierno para auditar o investigar eficazmente irregularidades y fraudes prueba su determinación de asegurarse de que sus intereses financieros estén protegidos y de que el gasto relacionado con el cambio climático se utilice para financiar los objetivos de la política pertinente.

Es importante que estos sistemas tengan una cobertura amplia, dado que esto permite a los auditores e investigadores hacer un seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático, ya sea que se ejecute a través del presupuesto o se transfiera a otros operadores encargados de la implementación de la política referida al cambio climático.

DESCRIPCIÓN



Este indicador permite evaluar la medida en que se cuenta con sistemas de control eficientes para verificar que en los pagos se cumplan los criterios referidos al cambio climático. Contiene dos dimensiones, cuyas calificaciones se combinan utilizando el **Cuadro iv** para determinar la calificación global del indicador.

PREGUNTA DE ORIENTACIÓN



¿Ha establecido el Gobierno un sistema para evaluar si en el gasto se cumplen los criterios relacionados con el cambio climático?

Orientaciones para valorar el indicador

- 10:1. Para este indicador, un sistema o mecanismo “eficaz” significa “que existe y funciona según lo previsto”, según lo constatado por un tercero encargado del aseguramiento del sistema, es decir, los auditores externos, como las entidades fiscalizadoras superiores, o los auditores internos, entre otros.
- 10:2. Cuando no se han establecido definiciones, ni una metodología para identificar el gasto relacionado con el cambio climático, como se evalúa en el indicador GFPCC-2, “Seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático”, los evaluadores pueden utilizar el mismo mecanismo indirecto que se indica en el mencionado indicador. (Véase la aclaración incluida en el párrafo 2:1.1).
- 10:3. Los evaluadores podrán comparar los montos de gasto con los analizados en el indicador GFPCC-14, “Resultados del gasto para el cambio climático”.
- 10:4. Los sistemas establecidos para los Gobiernos subnacionales, las entidades extrapresupuestarias y las corporaciones públicas se contemplan en los indicadores GFPCC-11 y GFPCC-5, respectivamente.

GFPCC-10.1.

EFICACIA DEL SISTEMA DE CONTROLES

Entre las principales características del sistema de controles del gasto relacionado con el cambio climático se incluyen los siguientes elementos clave:

- (1) El sistema de controles está definido en el marco normativo o regulatorio.
- (2) Los controles se aplican en las etapas de compromiso y/o de pago.
- (3) Los controles abarcan tanto los pagos ordinarios como los de emergencia.
- (4) El sistema de controles se ha auditado al menos una vez durante los últimos tres ejercicios fiscales finalizados.
- (5) El sistema de controles es eficaz.

CALIFICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN
A	Se cumple con cada uno de los elementos clave. Los controles se aplican en las etapas de compromiso y de pago.
B	Se cumple con cada uno de los elementos clave. Los controles se aplican al menos en la etapa de pago. El sistema se ha auditado parcialmente.
C	Se cumple con el elemento 1. Los controles se aplican al menos en la etapa de pago. Los controles abarcan los pagos ordinarios o los de emergencia. Las evidencias muestran que el sistema de control es parcialmente eficaz.
D	El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C.

ALCANCE	Gobierno central presupuestario
PERÍODO	Último ejercicio fiscal finalizado, con análisis de los últimos tres ejercicios finalizados en el caso del elemento 4
INFORMACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> ● Datos sobre transacciones relacionadas con el cambio climático ● Procedimientos, regulaciones o normas que rigen la ejecución del presupuesto y los procedimientos de pago ● Información sobre los controles de los compromisos y los mecanismos relacionados de cumplimiento y aseguramiento ● Evidencias de que los procedimientos se respetan ● Tasas de error o de rechazo en las transacciones financieras de rutina, de acuerdo con la información suministrada por los contralores financieros del Gobierno y/o los organismos de auditoría interna o externa
FUENTES DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Ministerio de Finanzas ● Tesorería ● Contador general ● Unidades de inspección ● Directores y oficiales de finanzas de las principales entidades presupuestarias ● Dirección de Presupuesto ● Dirección de Contabilidad ● Tesorería ● Organismo de supervisión ● Auditoría interna ● Regulaciones y orientaciones sobre contabilidad y procesamiento de pagos ● Sistema de información
DIMENSIONES/ INDICADORES DEL PEFA 2016 RELACIONADOS	ID-25. Controles internos del gasto no salarial

Orientaciones para valorar la dimensión

Con la **dimensión GFPCC-10.1** se evalúa la medida en que el sistema establecido para el control interno permite garantizar que las transacciones relacionadas con el cambio climático se ajusten a su propósito. Las auditorías periódicas, ya sean internas o externas, garantizan que el sistema de controles sea eficaz. En el **Recuadro 31** se ofrece un ejemplo.

- 10:1.1. En esta dimensión, el gasto relacionado con el cambio climático abarca los subsidios a los hogares, las transferencias destinadas específicamente a entidades extrapresupuestarias y a los Gobiernos subnacionales, los subsidios al sector privado, el gasto derivado de inversiones relacionadas con el cambio climático y las adquisiciones públicas verdes.

- 10:1.2. Cuando la evaluación PEFA Clima coincida con la del PEFA 2016, los evaluadores deberán cotejar la información con la evaluación de desempeño correspondiente a las dimensiones ID-25.2 e ID-25.3 del Marco PEFA 2016.
- 10:1.3. Para examinar esta dimensión, los evaluadores deberán analizar los procedimientos, el sistema de gestión de la información, los registros de la Tesorería o cualquier otro registro del Ministerio de Finanzas o de otros ministerios sectoriales.
- 10:1.4. Se puede aplicar un método de muestreo utilizando las tres entidades presupuestarias principales³⁷ que llevan adelante medidas vinculadas con el cambio climático, identificadas en función del gasto agregado del último ejercicio fiscal finalizado.
- 10:1.5. Si no se dispone de datos o estos están descentralizados, los evaluadores podrán recurrir a los informes de auditoría interna o externa, o a cualquier otro estudio que pueda suministrar las mejores estimaciones disponibles.

GFPCC-10.2.

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS

CALIFICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN
A	Las auditorías e investigaciones sobre fraude que se realizan cubren la mayor parte de los pagos relacionados con el cambio climático para determinar si los fondos públicos se han destinado a los objetivos climáticos establecidos. Esto incluye el acceso a información sobre el uso que hacen las entidades receptoras de los fondos destinados para el cambio climático. Se dispone de un mecanismo eficaz para recuperar los fondos de las transacciones indebidas.
B	Las auditorías e investigaciones sobre fraude que se realizan cubren algunos pagos relacionados con el cambio climático para determinar si los fondos públicos se han destinado a los objetivos climáticos establecidos. Esto incluye el acceso a información sobre el uso que hacen las entidades receptoras de los fondos destinados para el cambio climático. Se dispone de un mecanismo para recuperar los fondos de las transacciones indebidas.
C	Las auditorías e investigaciones sobre fraude que se realizan cubren los pagos relacionados con el cambio climático para determinar si los fondos públicos se han destinado a los objetivos climáticos establecidos, pero la cobertura es parcial.
D	El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C.

37. La muestra debe ser coherente con la información proporcionada en la pregunta 9.a del Cuestionario inicial (“¿Qué sectores e instituciones participan en la implementación de las estrategias y las políticas nacionales sobre cambio climático?”).

ALCANCE	Gobierno central presupuestario
PERÍODO	Último ejercicio fiscal finalizado
INFORMACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> ● Informes de auditoría (interna o externa) ● Informes referidos a las investigaciones sobre fraude
FUENTES DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Contador general ● Tesorería ● Auditoría interna ● Unidades de inspección ● Entidad fiscalizadora superior ● Cualquier otro organismo de supervisión
DIMENSIONES/ INDICADORES DEL PEFA 2016 RELACIONADOS	ID-25. Controles internos del gasto no salarial

Orientaciones para valorar la dimensión

La **dimensión GFPCC-10.2** permite evaluar en qué medida se dispone de un sistema para el control del uso de los fondos públicos una vez procesados los pagos. Las auditorías y las investigaciones sobre fraude son cruciales para verificar que los fondos públicos se hayan utilizado para los objetivos previstos relacionados con el cambio climático. En el **Recuadro 32** se ofrece un ejemplo.

- 10:2.1. Este sistema abarca los pagos efectuados por el Gobierno central presupuestario a todos los operadores a cargo de la implementación de las políticas sobre cambio climático (véase el **Recuadro 2**), es decir, los recursos públicos recibidos por dichas entidades. En consecuencia, los evaluadores deberán detallar en la parte narrativa: i) si existe un sistema para que los Gobiernos subnacionales, las entidades extrapresupuestarias y las corporaciones públicas informen al Gobierno central presupuestario sobre el uso de los fondos asignados mediante transferencias, o deberán referirse a los indicadores GFPCC-11 y GFPCC-5, y ii) si las entidades a cargo de las auditorías y las investigaciones sobre fraude tienen acceso a la información sobre el uso de dichos fondos.
- 10:2.2. En esta dimensión:
- “la mayor parte” significa el 50 % o más (en términos de valor y respecto del monto total de los fondos relacionados con el cambio climático transferidos a dichas entidades);
 - “algunos” significa el 25 % o más (en términos de valor y respecto del monto total de los fondos relacionados con el cambio climático transferidos a dichas entidades).

RECUADRO 31.

Controles previos de gastos ordinarios y de emergencia en Indonesia

Los gastos relacionados con el cambio climático se procesan de la misma manera y están sujetos a las mismas normas que otros tipos de transacciones. Los controles de los compromisos se aplican a nivel de las unidades de gasto. Las regulaciones gubernamentales³⁸ contienen explicaciones detalladas y guías para la implementación, en las que se indican las funciones y responsabilidades de los encargados de los presupuestos, así como de quienes se ocupan de formular los compromisos, el personal encargado de verificar los pagos, los tesoreros y el personal contable de cada ministerio. En las regulaciones también se describen los procedimientos de autorización y aprobación que deben seguir los ministerios sectoriales para procesar los pagos. Con el sistema de información sobre gestión financiera, los compromisos se registran antes de que se incurra el gasto, lo que garantiza que no se sobrepase el tope presupuestario, reduce las demoras en el procesamiento de los pagos y la revisión de los presupuestos, y permite llevar un registro electrónico estricto de todas las modificaciones de los datos. El personal que se ocupa de la verificación de pagos examina todas las solicitudes de pagos para asegurarse de que la documentación esté completa, se disponga del presupuesto y se cumplan los contratos y los cálculos.

Cuando se produce una situación de emergencia, el Organismo Nacional de Gestión de Desastres aplica una normativa o regulación³⁹ que cubre específicamente la ejecución del presupuesto para la recuperación tras un desastre. Las transacciones de emergencia se procesan o ejecutan de la misma manera que otras transacciones en general (como se describió anteriormente), pero hay flexibilidad en cuanto al monto del anticipo solicitado y el período para presentar la rendición de cuentas.

Fuente: Informe de evaluación de la GFPCC del PEFA para Indonesia (2022).

38. N.º 45/2013 y la normativa (PMK) del Ministerio de Finanzas n.º 190/2012, mejorada mediante PMK n.º 178/PMK.05/2018.
39. PMK 105/2013 (mejorada mediante PMK 173/2019).

RECUADRO 32.
Múltiples fuentes de aseguramiento para el gasto presupuestario relacionado con el cambio climático y las transferencias a los Gobiernos subnacionales en Kenia

Las unidades de auditoría interna de los ministerios, departamentos y organismos realizan auditorías e investigaciones para verificar que los fondos se hayan utilizado para los fines previstos, incluidos los destinados a programas relacionados con el cambio climático. En los ejercicios de 2020-21, todas las entidades presupuestadas del Gobierno central a cargo de la implementación de políticas sobre cambio climático cumplieron con los procedimientos establecidos para los gastos relacionados con el cambio climático. En algunos de los programas, como el de Financiamiento de la Acción Climática Impulsada por el Nivel Local, se han formulado criterios estrictos que los organismos de ejecución deben cumplir para poder recibir transferencias del Tesoro Nacional. En las transferencias de algunos programas se aplica el financiamiento basado en resultados. Todos los condados y ministerios, departamentos y organismos informan al Tesoro Nacional cómo utilizaron el dinero que se les asignó mediante las transferencias condicionadas, incluso el dirigido a iniciativas contra el cambio climático.

Por su parte, la Oficina del Contralor del Presupuesto (unidad independiente establecida en virtud del artículo 228 de la Constitución del país) supervisa la ejecución de los presupuestos tanto del Gobierno nacional como de los Gobiernos de los condados cuando autoriza el retiro de fondos públicos. Dicha oficina solo debe aprobar el retiro de fondos si considera que tal operación está autorizada por la normativa. Además, cada cuatro meses, prepara y presenta al Parlamento un informe sobre la ejecución de los presupuestos del Gobierno nacional y de los condados.

La Oficina del Auditor General también lleva a cabo anualmente investigaciones sobre fraudes y auditorías financieras y de cumplimiento respecto del uso de fondos públicos, incluido el financiamiento climático, aunque es posible que no abarquen todas las entidades públicas en un ejercicio fiscal en particular, principalmente debido a que esta oficina carece del financiamiento adecuado.

Fuente: Informe de evaluación de la GFPC del PEFA para Kenia (2022), <https://www.pefa.org/node/5187>

GFPC-11

GFPC-11 DESCENTRALIZACIÓN FISCAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Los Gobiernos subnacionales desempeñan un papel crucial en las políticas de adaptación y mitigación frente al cambio climático, ya que intervienen en actividades como el transporte urbano, la gestión de la tierra, la vivienda y la construcción de infraestructura. En algunos países, también se encuentran en la primera línea de respuesta ante los desastres y se encargan de invertir en adaptación al cambio climático. Por lo tanto, los arreglos institucionales para la descentralización son una oportunidad para facilitar y apoyar iniciativas locales favorables al medioambiente, permitiéndoles a los Gobiernos subnacionales acceso a los recursos necesarios (transferencias, impuestos locales, bonos). Asimismo, estos Gobiernos son actores fundamentales en los procesos de compras e inversión pública.

DESCRIPCIÓN



Este indicador permite evaluar en qué medida los arreglos institucionales para la descentralización fiscal tienen en cuenta el cambio climático y facilitan a los Gobiernos subnacionales la implementación de las políticas locales para el cambio climático, a la vez que garantizan la integración vertical de los objetivos referidos al cambio climático. Contiene tres dimensiones, cuyas calificaciones se combinan utilizando el **Cuadro iv** para obtener la calificación global del indicador.

PREGUNTA DE ORIENTACIÓN



¿Permite el sistema GFP que los Gobiernos subnacionales contribuyan a la estrategia de mitigación y adaptación al cambio climático?

Orientaciones para valorar el indicador

- 11:1. Los Gobiernos subnacionales son un actor clave en la implementación de las políticas de mitigación y adaptación frente al cambio climático. En el informe se pueden formular comentarios⁴⁰ sobre el nivel de descentralización de la implementación de las estrategias y políticas nacionales sobre cambio climático, utilizando las respuestas a la pregunta 18 (sección 3) del Cuestionario inicial.
- 11:2. Esta dimensión abarca al Gobierno central y a los Gobiernos subnacionales que tienen relaciones financieras directas con el Gobierno central. En el PEFA, el alcance de la categoría “Gobierno subnacional” se basa en la estructura de clasificación desarrollada por el FMI para las EFP⁴¹. En las EFP se distinguen entidades de Gobierno “estatal” y “local”, que en el contexto del PEFA están cubiertas por el término “Gobierno subnacional”. Los Gobiernos estatales y locales tienen autoridad fiscal, legislativa y administrativa sobre áreas geográficas (jurisdicciones) que son más reducidas que los que están a cargo del Gobierno central. Están autorizados para poseer activos, contraer obligaciones o realizar operaciones por derecho propio. En el marco del PEFA, el derecho de contraer préstamos no constituye un requisito para ser considerado un Gobierno subnacional.
- 11:3. Las unidades desconcentradas del Gobierno central no se consideran Gobiernos subnacionales. Cumplen funciones bajo la dirección de una autoridad central, pero no tienen las facultades para recabar o gastar fondos por iniciativa propia. Por lo tanto, deben incluirse en la evaluación del nivel de gobierno que tiene autoridad sobre las actividades de dichas unidades y es responsable de ellas. Dicho nivel es, generalmente, el Gobierno central, pero podría ser el Gobierno estatal en los estados que abarcan áreas extensas y tienen diversas responsabilidades.
- 11:4. En el **Recuadro 33** y el **Recuadro 34** se incluyen dos ejemplos de descentralización fiscal para el cambio climático.

40. Si aún no se han formulado en el perfil climático del país.

41. En el *Manual de estadísticas de finanzas públicas 2014* (págs. 26-28), del FMI, se ofrece una explicación detallada de las características de los Gobiernos estatales y locales, incluso cuando existen más de tres niveles de gobierno.

GFPCC-11.1.

ARREGLOS INSTITUCIONALES DE DESCENTRALIZACIÓN FISCAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

CALIFICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN
A	El marco normativo y regulatorio identifican con claridad los mandatos y las competencias de los Gobiernos subnacionales en relación con la mitigación y adaptación frente al cambio climático. Los recursos asignados a los Gobiernos subnacionales les permiten implementar sus mandatos y competencias relacionados con el cambio climático. Al menos una vez durante los últimos tres ejercicios fiscales finalizados se llevó a cabo una evaluación de la implementación de estos mandatos y competencias, con resultados que han sido publicados.
B	El marco normativo y regulatorio identifican con claridad los mandatos y las competencias de los Gobiernos subnacionales en relación con la mitigación y adaptación frente al cambio climático. Al menos una vez durante los últimos tres ejercicios fiscales finalizados se llevó a cabo una evaluación de la implementación de estos mandatos y competencias.
C	El marco normativo y regulatorio identifican con claridad los mandatos y las competencias de los Gobiernos subnacionales en relación con la mitigación y adaptación frente al cambio climático.
D	El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C.

ALCANCE	Gobierno central y Gobiernos subnacionales que tienen relaciones financieras directas con el Gobierno central.
PERÍODO	En el momento de la evaluación para los tres últimos ejercicios fiscales finalizados
INFORMACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> ● Marco normativo y regulatorio referido a la descentralización ● Informes de evaluación sobre la descentralización
FUENTES DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Legislación o reglas para las transferencias del Gobierno central a los Gobiernos subnacionales ● Poder Legislativo, entidad fiscalizadora superior u organismo a cargo de la evaluación para los informes de evaluación sobre la descentralización ● Documentos del presupuesto anual ● Ministerio de Finanzas u organismo específico encargado de las relaciones fiscales con los Gobiernos subnacionales
DIMENSIONES/ INDICADORES DEL PEFA 2016 RELACIONADOS	ID-7. Transferencias a los Gobiernos subnacionales

Orientaciones para valorar la dimensión

La **dimensión GFPCC-11.1** permite evaluar la medida en que los mecanismos de descentralización fiscal tienen en cuenta el cambio climático.

- 11:1.1. En el marco normativo y regulatorio se establecen los mandatos y las competencias de los Gobiernos subnacionales en relación con las actividades de mitigación y adaptación frente al cambio climático. Esto permite delimitar con claridad las tareas cuya implementación están a cargo del Gobierno central y las que están a cargo de los Gobiernos subnacionales. Esto último incluye las responsabilidades de los Gobiernos subnacionales en la gestión financiera de los desastres relacionados con el cambio climático.
- 11:1.2. Para esta dimensión, recursos significa las transferencias condicionadas y no condicionadas del Gobierno central, los impuestos coparticipados y los generados por el propio Gobierno subnacional a través del cobro de impuestos locales, además de otros ingresos.
- 11:1.3. Los evaluadores deberán comentar: i) si durante los últimos tres ejercicios fiscales finalizados se reasignaron competencias relacionadas con el cambio climático entre los niveles del Gobierno central y del Gobierno subnacional, y ii) si se evaluaron las asignaciones de recursos correspondientes y si se generaron transferencias adicionales.
- 11:1.4. El modo en que los Gobiernos subnacionales aplican sus mandatos y competencias relacionados con el cambio climático debe evaluarse regularmente, al menos una vez cada tres años. Esta evaluación puede ser independiente o no, según se define en el indicador GFPCC-13, “Evaluaciones para el cambio climático”. Para esta dimensión, la evaluación puede estar a cargo de la entidad fiscalizadora superior, el ministerio responsable de la política sobre el cambio climático, el ministerio encargado de las relaciones fiscales con los Gobiernos subnacionales u otros organismos.
- 11:1.5. Si bien no se trata de un requisito para las calificaciones, los evaluadores pueden mencionar en la parte narrativa del informe si los Gobiernos subnacionales han emprendido actividades relacionadas con el cambio climático que exceden su mandato (establecido en la normativa) y si cuentan con los recursos suficientes para llevarlas a cabo.

GFPCC-11.2.

TRANSFERENCIAS FISCALES PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

CALIFICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN
A	Las transferencias condicionadas para el cambio climático están alineadas con los objetivos de la estrategia nacional para el cambio climático. Los Gobiernos subnacionales informan anualmente al Gobierno central sobre el uso de las transferencias para el cambio climático que han recibido. La asignación horizontal de las transferencias no condicionadas responde, en parte, a criterios relacionados con el cambio climático y, en el caso de las transferencias que se basan en el desempeño, el cambio climático es parte de los indicadores que se utilizan para medir este desempeño.
B	Las transferencias condicionadas para el cambio climático están alineadas con los objetivos de la estrategia nacional para el cambio climático. Los Gobiernos subnacionales informan anualmente al Gobierno central sobre el uso de las transferencias para el cambio climático que han recibido.
C	Las transferencias condicionadas para el cambio climático están alineadas con los objetivos de la estrategia nacional para el cambio climático.
D	El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C.

ALCANCE	Gobierno central y Gobiernos subnacionales que tienen relaciones financieras directas con el Gobierno central
PERÍODO	Último ejercicio fiscal finalizado
INFORMACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> ● Lista de transferencias que tienen como condición actividades relacionadas con el cambio climático ● Sistema horizontal basado en reglas u otros mecanismos para determinar la asignación horizontal de las transferencias a los Gobiernos subnacionales para cada tipo de transferencia ● Informes de los Gobiernos subnacionales sobre el uso de las transferencias
FUENTES DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Normativa o reglas para las transferencias del Gobierno central a los Gobiernos subnacionales ● Documentos del presupuesto anual ● Ministerio de Finanzas u organismo específico a cargo de las relaciones fiscales con los Gobiernos subnacionales ● Muestra de Gobiernos subnacionales
DIMENSIONES/ INDICADORES DEL PEFA 2016 RELACIONADOS	ID-7. Transferencias a los Gobiernos subnacionales

Orientaciones para valorar la dimensión

La **dimensión GFPCC-11.2** permite evaluar la medida en que el sistema de transferencias del Gobierno central a los Gobiernos subnacionales toma en cuenta el cambio climático.

- 11:2.1. Para esta dimensión, las “transferencias” se definen de acuerdo con la dimensión ID-7.1, “Sistema de asignación de transferencias”, del PEFA 2016. Los recursos para complementar el gasto de los Gobiernos subnacionales se pueden asignar en la forma de transferencias no condicionadas, cuyo uso final está determinado por los Gobiernos subnacionales a través de sus presupuestos, o bien, a través de transferencias condicionadas (para fines específicos) para que implementen la prestación de un servicio público particular u otras responsabilidades de gastos, por ejemplo, por funciones o programas, generalmente, en conformidad con la normativa o política establecida.
- 11:2.2. Los objetivos de las transferencias condicionadas relacionadas con el cambio climático deben estar asociados con metas alineadas con la estrategia nacional en la materia. Estas metas pueden ser cualitativas o cuantitativas, y referirse a actividades, productos o resultados. Pueden ser anuales o plurianuales, y establecerse en virtud de las disposiciones normativas o regulatorias generales sobre transferencias intergubernamentales o en una regulación independiente que rija transferencias específicas a los Gobiernos subnacionales. La evaluación de estas transferencias del Gobierno central a los Gobiernos subnacionales está cubierta en la dimensión GFPCC-13.1, “Evaluación del gasto para el cambio climático”.
- 11:2.3. Los Gobiernos subnacionales deben informar una vez por año al Gobierno central sobre del uso que se ha dado a las transferencias relacionadas con el cambio climático. Para tener el panorama más completo del gasto nacional destinado a las medidas contra el cambio climático, es necesario hacer el seguimiento de los gastos relacionados con el cambio climático efectuados por los Gobiernos subnacionales. Esto implica que estos últimos deben establecer sistemas para: i) hacer el seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático y de toda la información relacionada que se requiera, y ii) garantizar que las transferencias condicionadas y los recursos financieros se utilicen para los fines previstos, tal como se determina en la dimensión GFPCC-10.2, “Auditoría de cumplimiento en los pagos”.
- 11:2.4. Por último, se pueden introducir criterios relacionados con el cambio climático en el sistema de asignación horizontal de transferencias no condicionadas, así como en los indicadores de desempeño en el caso de las transferencias basadas en desempeño.

GFPCC-11.3. MECANISMOS DE GFP PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO APLICADOS POR LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES

Los mecanismos de descentralización fiscal cumplen con los siguientes elementos:

1. Los mecanismos utilizados por el Gobierno central para hacer el seguimiento al gasto relacionado con el cambio climático se aplican también a los Gobiernos subnacionales.
2. El marco para las inversiones públicas relacionadas con el cambio climático cubre también a los Gobiernos subnacionales.
3. Las reglas y los procedimientos para la transferencia y la enajenación de activos no financieros vinculados con el cambio climático se aplican también a los Gobiernos subnacionales.
4. En el marco normativo o regulatorio que rige la contratación de deudas y las garantías relacionadas con el cambio climático se incluyen disposiciones específicas para los Gobiernos subnacionales.
5. El marco para las adquisiciones públicas relacionadas con el cambio climático abarca también a los Gobiernos subnacionales.

CALIFICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN
A	Se cumplen al menos cuatro elementos.
B	Se cumplen tres elementos.
C	Se cumplen dos elementos.
D	El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C.

ALCANCE	Gobierno central y Gobiernos subnacionales que tienen relaciones financieras directas con el Gobierno central
PERÍODO	Al momento de la evaluación
INFORMACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> ● Marco para las inversiones públicas ● Marco para las adquisiciones públicas ● Reglas y procedimientos para la transferencia de activos no financieros
FUENTES DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Unidad a cargo de la implementación de la recuperación verde ● Organismo responsable de la política de cambio climático y/o de las relaciones fiscales con los Gobiernos subnacionales
DIMENSIONES/ INDICADORES DEL PEFA 2016 RELACIONADOS	ID-7. Transferencias a los Gobiernos subnacionales

Orientaciones para valorar la dimensión

La **dimensión GFPCC-11.3** permite evaluar la medida en que determinados mecanismos de GFP para el cambio climático definidos a nivel del Gobierno central también se aplican a los Gobiernos subnacionales:

- 11:3.1 Elemento 1.** Los Gobiernos subnacionales aplican los mecanismos utilizados para hacer seguimiento a los gastos relacionados con el cambio climático, que se evalúan mediante el indicador GFPCC-2, “Seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático”. Estos mecanismos cubren tanto los gastos financiados mediante transferencias del Gobierno central como los solventados con recursos propios de los Gobiernos subnacionales (aranceles, impuestos locales y donaciones de otros actores interesados distintos del Gobierno central).
- 11:3.2 Elemento 2.** El marco de inversiones relacionadas con el cambio climático, evaluado mediante el indicador GFPCC-5, “Gestión de la inversión pública para el cambio climático”, abarca también a los Gobiernos subnacionales. En el marco normativo o regulatorio explícito que rige las inversiones públicas, se indican los objetivos de mitigación y las exigencias referidas a la adaptación para los proyectos y programas de inversión. Esto significa que, según sus características o su importancia, toda inversión pública debe cumplir con metas de adaptación y mitigación. Dada la relevancia de las inversiones locales en el total de la inversión pública, es fundamental que estos marcos incluyan a los Gobiernos subnacionales.
- 11:3.3 Elemento 3.** Las reglas y los procedimientos para la transferencia y la enajenación de activos no financieros vinculados con el cambio climático, evaluados mediante la dimensión GFPCC-6.1, “Gestión de activos no financieros para el cambio climático”, se aplican también a los Gobiernos subnacionales. Cuando no haya disposiciones específicas para dichos activos, la dimensión GFPCC-6.1 recibirá la calificación D y el elemento 3 figurará como “NA”. En cuanto a la dimensión GFPCC-6.1, los requisitos se aplican a los activos no financieros pertinentes (véase la aclaración 6:1.2).
- 11:3.4 Elemento 4.** En el marco jurídico o regulatorio que rige la contratación de deudas y las garantías para el cambio climático, evaluado mediante la dimensión GFPCC-7.2, “Deuda y garantías relacionadas con el cambio climático”, se incluyen disposiciones específicas para los Gobiernos subnacionales. Cuando no haya disposiciones específicas, la dimensión GFPCC-7.2 recibirá la calificación D y el elemento 4 figurará como “NA”.
- 11:3.5 Elemento 5.** El marco de adquisiciones públicas verdes, evaluado mediante la dimensión GFPCC-8.1, “Marco para las adquisiciones públicas para el cambio climático”, abarca también a los Gobiernos subnacionales. Cuando no haya un marco de adquisiciones públicas verdes, la dimensión GFPCC-8.1 recibirá la calificación D y el elemento 5 figurará como “NA”.
- 11:3.6.** La calificación de esta dimensión se ajustará según el número de elementos que puedan aplicarse:

CALIFICACIÓN	Si se aplican 4 elementos	Si se aplican 3 elementos	Si se aplican 2 elementos
A	Se cumplen con 4 elementos	Se cumplen con 3 elementos	Se cumplen con 2 elementos
B	Se cumplen con 2 elementos	Se cumplen con 2 elementos	Se cumple con 1 elemento
C	Se cumple con 1 elemento	Se cumple con 1 elemento	-
D	El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C (calificación B cuando se aplican dos elementos).		

RECUADRO 33.

Descentralización fiscal para el cambio climático en Kenia

Mecanismos de descentralización fiscal: El Consejo Nacional de Cambio Climático, encabezado por el presidente, supervisa la incorporación del cambio climático a nivel nacional y de los condados. La ley aplicable exige que los Gobiernos de los condados elaboren políticas de cambio climático en sus planes de desarrollo integrado y sus planes sectoriales, y establezcan un fondo para el cambio climático con el fin de apoyar las intervenciones aprobadas por el Consejo del Clima. Treinta y cuatro condados, que representan el 72 % del total, han establecido dicho fondo.

El Proyecto de Ley de Cambio Climático (enmienda) de 2023 tiene como objetivo principal facultar al Consejo de Cambio Climático para que proporcione orientación en materia de políticas sobre los mercados de carbono al Gobierno nacional y de los condados, al público y a todas las demás partes interesadas.

Responsabilidades en materia de gastos relacionados con el cambio climático: Los Gobiernos de los condados son responsables de la gestión del riesgo de desastres (medidas de respuesta para abordar sequías, inundaciones y otros desastres provocados por el cambio climático); la seguridad alimentaria y nutricional; el suministro de agua y la “economía azul” (la gestión de los recursos hídricos y la implementación de políticas gubernamentales nacionales sobre conservación del agua); la silvicultura, la vida silvestre y el turismo; la salud, el saneamiento y los asentamientos humanos; las manufacturas, y la energía y el transporte.

Transferencias fiscales para el cambio climático: Los Gobiernos de los condados reciben transferencias condicionadas del Tesoro Nacional relacionadas con el cambio climático para diversos proyectos financiados por el Gobierno central o los asociados para el desarrollo. En las circulares del Tesoro Nacional se brinda orientación sobre estas transferencias: se establecen los plazos, el cofinanciamiento, los requisitos de presentación de informes, el propósito de los fondos y los criterios de asignación. En algunos de los programas respaldados por estas transferencias se aplica el financiamiento basado en resultados. El Tesoro Nacional y los ministerios competentes realizan evaluaciones en forma regular y publican informes de desempeño.

Casi todas las transferencias condicionadas relacionadas con el cambio climático están alineadas con la estrategia y los planes de acción nacionales sobre el cambio climático. Los Gobiernos de los condados presentan informes periódicos (al menos cada trimestre y cada año) al Gobierno nacional sobre el uso de dichas transferencias.

Mecanismos de GFP relacionados con el cambio climático que aplican los Gobiernos subnacionales:

- Los mecanismos nacionales de seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático son los mismos que los establecidos para los Gobiernos de los condados y el Gobierno nacional.
- El marco de inversiones relacionadas con el cambio climático abarca tanto al Gobierno nacional como a los Gobiernos de los condados.
- Sin embargo, los mecanismos de GFP tienen sus deficiencias. Por ejemplo, no se ponen en marcha a través del Sistema Integrado de Información sobre Gestión Financiera y, debido a las limitaciones de capacidad dentro de los Gobiernos de los condados, apenas se realiza un seguimiento de los gastos relacionados con el cambio climático que se financian con recursos propios, como donaciones, impuestos y tasas locales, y las contribuciones en especie de las partes interesadas.
- En los Gobiernos nacionales de los condados, no existen orientaciones, normas ni procedimientos claros para la transferencia y la enajenación de activos no financieros sensibles al cambio climático.

Fuente:

1. Jorge Martínez-Vázquez (2021), *Adapting Fiscal Decentralization Design to Combat Climate Change* (Cómo adaptar la descentralización fiscal para combatir el cambio climático), Climate Governance Papers Series, Washington, DC, Banco Mundial.
2. Smoke, P. y Mitchell Cook (2022), *Administrative Decentralization and Climate Change: Concepts, Experience, and Action* (Descentralización administrativa y cambio climático: Conceptos, experiencia y acción), Climate Governance Papers Series, Washington, DC, Banco Mundial.
3. Proyecto de Ley de Cambio Climático (enmienda) (2023).
4. Informe de evaluación de la GFPC del PEFA para Kenia (2023), <https://www.pefa.org/node/5187>

RECUADRO 34.

Descentralización fiscal para el cambio climático en Nepal

Marco de descentralización fiscal: En la Constitución de Nepal se definen los mandatos y las competencias de los Gobiernos subnacionales en materia de mitigación y adaptación climáticas. El Programa Nacional de Acción para la Adaptación (PNAA) se preparó en 2010, y en 2008 se implementó el Programa para la Reducción de las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal. El Plan de Acción para la Adaptación Local simplifica las estrategias sobre cambio climático en los 760 Gobiernos subnacionales (7 provinciales y 753 locales).

Transferencias fiscales para el cambio climático: En el caso de las donaciones condicionadas, las transferencias relacionadas con el cambio climático están asociadas a metas establecidas anualmente por los ministerios sectoriales del Gobierno central y son congruentes con la Política Nacional de Cambio Climático de 2019. En la política se indica que el 80 % del financiamiento climático debe asignarse al nivel local. Si bien existe un mecanismo para monitorear los avances financieros de las donaciones condicionadas relacionadas con el cambio climático y presentar informes al respecto, no se dispone de un mecanismo eficaz para monitorear el uso de las transferencias fiscales de los ministerios sectoriales al Gobierno central, y presentar los informes correspondientes.

La asignación presupuestaria relacionada con el cambio climático para los Gobiernos subnacionales viene aumentando desde el ejercicio fiscal de 2014 y en el de 2023 alcanzó el 33,98 % del presupuesto total, principalmente debido al aumento de las transferencias fiscales y a la reconstrucción posterior al terremoto.

Mecanismos de GFP para el cambio climático que aplican los Gobiernos subnacionales:

A partir de las recomendaciones del examen institucional y del gasto público sobre cambio climático (CPEIR) de 2011, también se introdujo el Marco de Financiamiento del Cambio Climático para incorporar el cambio climático en la planificación y la presupuestación en todos los niveles de gobierno, lo que incluye la presentación de informes y la verificación del financiamiento para el cambio climático a fin de mejorar la rendición de cuentas. El Código Presupuestario sobre Cambio Climático se incorporó al marco de gastos a mediano plazo para hacer un seguimiento de los gastos relacionados con el cambio climático financiados con transferencias fiscales, por lo menos hasta el nivel provincial. Esto se logra de manera estructurada a través del Sistema de Información Presupuestaria Provincial del Ministerio Sectorial. Sin embargo, no existe un sistema eficaz para hacer el seguimiento de los gastos relacionados con el cambio climático, ni de desempeño de los programas y proyectos relacionados con dicho fenómeno en los Gobiernos subnacionales.

Fuente:

1. Informe de evaluación de la GFPC del PEFA para Nepal,
2. Grupo Banco Mundial (2022), *Nepal Country Climate and Development Report* (Informe sobre el clima y el desarrollo de Nepal), CCDR Series, © Banco Mundial, Washington, DC., <http://hdl.handle.net/10986/38012>, licencia: CC BY-NC-ND.
3. Upadhaya, B., C. Wijethilake, P. Adhikari, K. Jayasinghe y T. Arun (2021), *Integrating climate change and livelihood within public investment policies: A cross-country assessment in South Asia (India, Nepal, and Sri Lanka)* (Integración del cambio climático y los medios de subsistencia en las políticas de inversión pública: Evaluación de distintos países de Asia meridional [India, Nepal y Sri Lanka]).

GFPCC-12

GFPCC-12 INFORMACIÓN DE DESEMPEÑO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

La inclusión de información de desempeño en la documentación presupuestaria se considera una buena práctica internacional, en sentido de que incrementa la obligación del Poder Ejecutivo para rendir cuentas sobre los resultados esperados y alcanzados de los programas y los servicios públicos gubernamentales. Los sistemas sólidos de registro y reporte de los productos y los resultados esperados y alcanzados facilitan el seguimiento y la toma de decisiones sobre asignación de recursos, promoviendo la eficiencia y eficacia de las políticas públicas.

La divulgación transparente de información sobre desempeño brinda a los Gobiernos una base para evidenciar el vínculo que existe entre la política y la acción, y mostrar cómo el gasto público contribuye a lograr los objetivos establecidos en materia de cambio climático.

DESCRIPCIÓN



Este indicador permite evaluar la medida en que la información sobre el desempeño previsto y alcanzado abarca también a las políticas de adaptación y mitigación frente al cambio climático, y si dicha información se incluye en la documentación presupuestaria. Contiene dos dimensiones, cuyas calificaciones se combinan utilizando el **Cuadro iv** para determinar la calificación global del indicador.

PREGUNTA DE ORIENTACIÓN



¿Incluyen, el proyecto de presupuesto del Poder Ejecutivo o su documentación de respaldo, información de desempeño en los programas y servicios públicos relacionados con el cambio climático?

Orientaciones para valorar el indicador

- 12:1. Este indicador permite evaluar la medida en que la información sobre desempeño esperado y alcanzado se incluye para los programas relacionados con el cambio climático (véase un ejemplo en el **Recuadro 35**). No se evalúa la calidad del sistema de información sobre desempeño, sino si en dicho sistema se toma en cuenta el cambio climático.
- 12:2. El grado de detalle y la exhaustividad de la información sobre el desempeño se aborda en el indicador ID-8 del PEFA. Las dimensiones 8.1 y 8.2 reflejan la disponibilidad de información sobre las actividades que deben llevarse a cabo, los productos que deben generarse, los resultados que deben alcanzarse y los indicadores clave con los que se medirá el desempeño.
- 12:3. En el caso del indicador ID-8, la información sobre desempeño se refiere a la inclusión y presentación de indicadores sobre productos y resultados, y las metas previstas o alcanzadas en relación con dichos indicadores. El producto es la cantidad efectiva de bienes y servicios generados o prestados por la unidad (el programa o la función) pertinente. El resultado es el efecto, la consecuencia o el impacto cuantificable del servicio (el programa o la función) y sus productos. Las actividades son tareas o funciones específicas de la prestación de servicios o de un programa.
- 12:4. En el caso del indicador ID-8, los principales indicadores de desempeño permiten medir los productos y resultados esperados. Los indicadores de productos miden la cantidad de bienes entregados o de servicios prestados. Los indicadores de resultados miden los efectos, las consecuencias y el impacto de los servicios y sus productos sobre la población.
- 12:5. En el caso de los países que no hayan adoptado sistemas presupuestarios formales basados en programas, tengan incorporados sistemas de información de desempeño o presupuesto por resultados, los evaluadores deberán establecer que información de desempeño se gestiona de forma independiente al presupuesto, o si los ministerios con responsabilidades relacionadas con el cambio climático incluyen información sobre el desempeño en sus informes anuales.

GFPCC-12.1.**PROGRAMACIÓN DEL DESEMPEÑO RELACIONADA CON EL CAMBIO CLIMÁTICO**

CALIFICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN
A	Las actividades y los programas relacionados con el cambio climático tienen asignados objetivos, indicadores clave de desempeño, productos y resultados. Los indicadores son consistentes con aquellos que están incluidos en la estrategia o el plan nacional sobre cambio climático. La información sobre el desempeño se incluye dentro del presupuesto o en la documentación de respaldo que se presenta al Poder Legislativo y se publica.
B	Las actividades y los programas relacionados con el cambio climático tienen asignados objetivos, indicadores clave de desempeño, productos o resultados. La información sobre el desempeño se incluye dentro del presupuesto o en la documentación de respaldo que se presenta al Poder Legislativo y se publica.
C	Las actividades y los programas relacionados con el cambio climático tienen asignadas metas de desempeño. La información sobre el desempeño se incluye dentro del presupuesto o en la documentación de respaldo que se presenta al Poder Legislativo.
D	El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C.

ALCANCE	Gobierno central presupuestario
PERÍODO	Último presupuesto presentado ante el Poder Legislativo
INFORMACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> ● Estrategia o plan nacional sobre cambio climático ● Información publicada sobre el desempeño de actividades y programas relacionados con el cambio climático: objetivos previstos, productos y resultados ● Presupuesto y documentación de respaldo
FUENTES DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Documento del presupuesto anual o información presupuestaria de respaldo ● Programación presupuestaria o planes de desempeño de los ministerios ● Otros documentos referidos a los planes de prestación de servicios del ministerio que contengan información sobre el desempeño
DIMENSIONES/ INDICADORES DEL PEFA 2016 RELACIONADOS	ID-8. Información de desempeño para la prestación de servicios ID-8.1. Programación del desempeño para la prestación de servicios

Orientaciones para valorar la dimensión

- 12:1.1. Los esfuerzos iniciales por incorporar el cambio climático en la planificación de la información sobre desempeño requieren que en los programas que respaldan políticas de adaptación y mitigación relacionadas con el cambio climático incorporen metas de desempeño, atendiendo al contexto del país y en consonancia con el sistema nacional de gestión del desempeño. Para los niveles superiores de desempeño, los indicadores deben corresponderse con los establecidos en las estrategias o los planes climáticos nacionales (y, en ausencia de estos, con las CDN).
- 12:1.2. En la parte narrativa del informe se pueden incluir comentarios sobre las metas de desempeño en materia de cambio climático asignadas a programas que no se consideran relacionados con el cambio climático.
- 12:1.3. La información sobre el desempeño programado debe asociarse con la documentación presupuestaria y presentarse al Poder Legislativo, tal como se establece en la dimensión GFPCC-4.1, “Escrutinio legislativo del presupuesto”, elemento 2.
- 12:1.4. Cuando no se presupuesten los programas, los evaluadores deberán describir los vínculos que existen entre la programación del desempeño y los presupuestos de los organismos encargados de implementar tales políticas. Por ejemplo, en el caso de un subsidio para instalar sistemas de aislamiento térmico en viviendas sociales, puede establecerse como producto previsto una cantidad determinada de viviendas, mientras que el resultado sería la disminución en el consumo de energía y la consiguiente reducción de las emisiones de GEI. El presupuesto de un organismo encargado de hacer cumplir las normas sobre emisiones de GEI en los vehículos automotores puede tener como producto previsto una cierta cantidad de controles.

GFPCC-12.2.**INFORMACIÓN DE DESEMPEÑO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO**

CALIFICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN
A	Los resultados alcanzados y los productos entregados se reportan para las actividades y los programas relacionados con el cambio climático. La información de desempeño reportada es consistente con los indicadores incluidos en la estrategia o el plan nacional sobre cambio climático. Los informes se presentan al Poder Legislativo y se publican.
B	Los resultados alcanzados o los productos entregados se reportan para las actividades y los programas relacionados con el cambio climático. Los informes se presentan al Poder Legislativo y se publican.
C	El desempeño de las actividades y los programas relacionados con el cambio climático se reportan. Los informes se presentan al Poder Legislativo.
D	El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C.

ALCANCE	Gobierno central presupuestario
PERÍODO	Último ejercicio fiscal finalizado
INFORMACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> ● Información publicada sobre la cantidad efectiva de productos generados o entregados, y evidencias de los avances cuantificables con respecto a los resultados, en relación con los programas o los servicios prestados por cada ministerio durante el último ejercicio fiscal finalizado ● Información publicada sobre las actividades de prestación de servicios realizadas por cada ministerio durante el último ejercicio fiscal finalizado
FUENTES DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Documento del presupuesto anual o información presupuestaria de respaldo ● Programación presupuestaria o planes de desempeño de los ministerios ● Otros documentos referidos a los planes de prestación de servicios de los ministerios que contengan información sobre el desempeño
DIMENSIONES/ INDICADORES DEL PEFA 2016 RELACIONADOS	<p>ID-8. Información de desempeño para la prestación de servicios</p> <p>ID-8.2. Resultados de desempeño para la prestación de servicios</p>

Orientaciones para valorar la dimensión

- 12:2.1 Los esfuerzos iniciales por incorporar el cambio climático en la presentación de información sobre desempeño requieren que se consigne el desempeño alcanzado con respecto a las metas indicadas en el párrafo 12:1.1.
- 12:2.2. La información sobre el desempeño previsto debe asociarse con la documentación presupuestaria y presentarse al Poder Legislativo, tal como se establece en la dimensión GFPC-4.2, “Escrutinio legislativo de los informes de auditoría y de evaluación”, elemento 3.
- 12:2.3. Cuando no se presupuesten los programas, los evaluadores deberán describir los vínculos que existen entre los informes de desempeño y los informes de ejecución presupuestaria de las entidades encargados de implementar tales políticas.

RECUADRO 35.

Información de desempeño relacionada con el cambio climático en Etiopía

Dado que el Gobierno federal ha adoptado y está utilizando la presupuestación por programas, la información se desglosa por programas que contienen indicadores de desempeño. La legislación exige que el Ministerio de Finanzas elabore un marco consolidado de indicadores de desempeño, conocido como “Volumen 2” del presupuesto del Gobierno federal, y lo presente a la Cámara de Representantes del Pueblo, como parte de los documentos de presentación del presupuesto.

En el caso de los ministerios que tienen responsabilidades relacionadas con el cambio climático, como el Ministerio de Agricultura y el Instituto Etíope de Investigación Agrícola, algunos indicadores de sus planes de desempeño están directamente relacionados con los objetivos de la CDN en lo relativo a las metas de energía renovable. Por ejemplo, algunos indicadores de desempeño del Ministerio de Agricultura, son:

- el número de cuencas comunitarias con plan de desarrollo,
- las áreas de tierra cubiertas por las tecnologías de conservación del suelo y el agua,
- la superficie de tierra protegida para rehabilitación,
- la cantidad de jefes de hogar a los que se expidió certificación de segundo nivel sobre la tierra,
- la superficie de tierra conservada mediante un sistema de riego a pequeña escala, y
- la cantidad de woredas (distritos) con mapa de suelos,

están relacionados con la conservación y utilización de los recursos naturales (desarrollo de cuencas hidrográficas, uso y administración de tierras rurales, desarrollo de riego a pequeña escala, gestión de la fertilidad del suelo).

El informe de desempeño presenta otros indicadores, tales como:

- seguridad alimentaria, y prevención y preparación frente a los desastres;
- reservas estratégicas de alimentos;
- seguridad alimentaria garantizada;
- oportunidades de empleo.

Fuente: Informe de evaluación de la GFPC del PEFA para Etiopía, <https://www.pefa.org/node/5208>

GFPPCC-13

GFPPCC-13 EVALUACIONES PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Los Gobiernos que movilizan y gastan recursos para combatir los efectos del cambio climático pueden beneficiarse cada vez más de información objetiva sobre los resultados de sus medidas y cómo se relacionan con los objetivos de adaptación y mitigación frente al cambio climático. Además de fomentar la identificación, la rendición de cuentas y la transparencia, la evaluación de las intervenciones relacionadas con el cambio climático proporciona información que puede servir para orientar las opciones de políticas y fortalecer la base de las decisiones sobre la asignación de recursos.

Las auditorías de desempeño que abarcan los ODS, el cambio climático y el medio ambiente que llevan a cabo las entidades fiscalizadoras superiores también pueden proporcionar una perspectiva independiente y basada en evidencias sobre la eficiencia, la eficacia y los resultados del Gobierno en la implementación de la política sobre cambio climático.

Según el nivel de ambición y de recursos, el alcance y la profundidad de las auditorías y evaluaciones del desempeño pueden variar desde proyectos o programas individuales relacionados con el cambio climático hasta consideraciones más amplias sobre la coherencia de las políticas y sus impactos.

DESCRIPCIÓN



Este indicador permite determinar si se realizan evaluaciones de los programas relacionados con el cambio climático y si se incluye el cambio climático en la evaluación de otros programas. Abarca tanto los gastos como la recaudación de impuestos. Contiene dos dimensiones, cuyas calificaciones se combinan utilizando el **Cuadro iv** para determinar la calificación global del indicador.

GUIDING QUESTIONS



¿Realiza el Gobierno evaluaciones de sus políticas tributarias y de gasto relacionadas con el cambio climático?

Orientaciones para valorar el indicador

- 13:1. Para este indicador, las evaluaciones independientes son aquellas que realiza un órgano autónomo y que no está subordinado al que presta el servicio. Dicho órgano podría formar parte de la misma unidad que informa por separado a la máxima autoridad ejecutiva o a un comité directivo superior. Por ejemplo, podría ser un departamento encargado específicamente de llevar a cabo las evaluaciones o exámenes independientes de la unidad, como el departamento de auditoría interna. Los exámenes regulares o periódicos del gasto con objetivos y alcance pertinentes en relación con la implementación de la política de cambio climático son admisibles a los efectos de este indicador. En la parte narrativa del informe se debe describir el órgano a cargo de la evaluación, en particular en qué medida ha desarrollado las habilidades técnicas necesarias para llevar a cabo evaluaciones relacionadas con el cambio climático.
- 13:2. Las entidades fiscalizadoras superiores desempeñan un papel importante como órgano de supervisión externo en la auditoría de las actividades que tienen en cuenta el cambio climático. Las auditorías del desempeño realizadas por el auditor externo del Gobierno y que abarcan la implementación de la política climática (incluida la auditoría de los ODS referidos al cambio climático) se consideran evaluaciones independientes a los efectos de este indicador. En el **Recuadro 36** se menciona la función de las entidades fiscalizadoras superiores, y en los **Recuadro 38** y **Recuadro 39** se proporcionan ejemplos.
- 13:3. Los informes derivados de la evaluación relacionada con el cambio climático pueden utilizarse para examinar el desempeño de los programas o las actividades relacionados con el cambio climático, tal como se indica en la dimensión GFPPCC-4.2, “Escrutinio legislativo de los informes de auditoría y de evaluación”, elemento 3. En el **Recuadro 37** se ofrece un ejemplo de la importancia del seguimiento, la evaluación y el aprendizaje a partir de la gestión del riesgo climático.

GFPPCC-13.1.

EVALUACIÓN DEL GASTO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

CALIFICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN
A	Al menos una vez en los últimos tres ejercicios fiscales se llevó a cabo y publicó una evaluación independiente de las actividades y los programas relacionados con el cambio climático. Las evaluaciones de las actividades y los programas que contribuyen indirectamente a la adaptación y la mitigación frente al cambio climático, incluso de aquellos que contravienen los objetivos de la política climática, incluyen una sección dedicada al impacto que tienen sobre el cambio climático.
B	Al menos una vez en los últimos tres ejercicios fiscales se llevó a cabo y publicó una evaluación de las actividades y los programas relacionados con el cambio climático.
C	Al menos una vez en los últimos tres ejercicios fiscales se llevó a cabo una evaluación de las actividades y los programas relacionados con el cambio climático.
D	El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C.

ALCANCE	Gobierno central presupuestario
PERÍODO	Últimos tres ejercicios fiscales finalizados
INFORMACIÓN REQUERIDA	<p>Para cada ministerio que destina gastos al cambio climático o cuyas actividades tienen impacto en el cambio climático, información sobre la cantidad y cobertura de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● informes de evaluación ● informes de auditorías del desempeño ● exámenes funcionales ● informes de auditoría interna
FUENTES DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Ministerios y departamentos sectoriales ● Organismo responsable sobre las políticas de cambio climático ● Entidad fiscalizadora superior y/o entidad a cargo de la evaluación ● Departamento de auditoría interna ● Ministerio de Finanzas
DIMENSIONES/ INDICADORES DEL PEFA 2016 RELACIONADOS	ID-8.4. Evaluación del desempeño para la prestación de servicios

Orientaciones para valorar la dimensión

- 13:1.1. La dimensión GFPCC-13.1 permite valorar la medida en que el diseño de las políticas públicas relacionadas con el cambio climático se evalúa de manera sistemática. También permite observar si se evalúa el impacto que tienen sobre el cambio climático los programas y las actividades que contribuyen indirectamente a los objetivos relacionados con el cambio climático. Estos programas y actividades pertenecen a los sectores identificados en el Cuestionario inicial y mencionados en el contexto del país en el indicador GFPCC-1, “Alineación del presupuesto con las estrategias de cambio climático”.
- 13:1.2. Esta dimensión cubre las evaluaciones de los proyectos de inversión. Estas evaluaciones se pueden realizar como parte de la evaluación de un programa, que incluye al proyecto de inversión, o ser específicas al proyecto de inversión evaluado.
- 13:1.3. Esta dimensión abarca los programas y las actividades que contravienen los objetivos de las políticas climáticas, como el pago de subsidios al uso de combustibles fósiles. Dichos pagos pueden subvencionar directa o indirectamente el consumo de combustibles fósiles (por ejemplo, primas por conversión para cambiar de automóvil que también pueden utilizarse para vehículos con motor de combustión interna).

GFPCC-13.2.

EVALUACIÓN DE LOS IMPUESTOS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

CALIFICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN
A	Al menos una vez en los últimos tres ejercicios fiscales se llevó a cabo y publicó una evaluación independiente de la contribución de la política tributaria al cambio climático. La evaluación incluye, tanto los impuestos relacionados con el cambio climático, como los que pudieran contravenir los objetivos y metas de las políticas climáticas.
B	Al menos una vez en los últimos tres ejercicios fiscales se llevó a cabo y publicó una evaluación parcial de la contribución de la política tributaria al cambio climático. La evaluación incluye los impuestos relacionados con el cambio climático y los principales impuestos que pudieran contravenir los objetivos y metas de las políticas climáticas.
C	Al menos una vez en los últimos tres ejercicios fiscales se llevó a cabo una evaluación parcial de la contribución de la política tributaria al cambio climático. La evaluación incluye los impuestos relacionados con el cambio climático o los principales impuestos que pudieran contravenir los objetivos y las metas de las políticas climáticas.
D	El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C.

ALCANCE	Gobierno central presupuestario
PERÍODO	Últimos tres ejercicios fiscales finalizados
INFORMACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> ● Informes de evaluación sobre la política tributaria ● Informes de evaluación sobre los impuestos relacionados con el cambio climático ● Informes de evaluación sobre gasto tributario
FUENTES DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Ministerios y departamentos sectoriales ● Organismo responsable de la política de cambio climático ● Entidad fiscalizadora superior y/o entidad a cargo de la evaluación ● Departamento de auditoría interna ● Ministerio de Finanzas y/o entidad tributaria
DIMENSIONES/ INDICADORES DEL PEFA 2016 RELACIONADOS	ID-8.4. Evaluación del desempeño para la prestación de servicios

Orientaciones para valorar la dimensión

- 13:2.1. La dimensión GFPCC-13.2 permite evaluar la medida en que la política tributaria puede contribuir a combatir el cambio climático. Las políticas tributarias pueden tener un impacto significativo sobre dicho fenómeno. Los impuestos relacionados con el cambio climático, como los que gravan al carbono, incrementan el costo de los productos que emiten carbono y pueden, por lo tanto, generar incentivos para que los fabricantes y los consumidores modifiquen su consumo energético y se inclinen por fuentes de energía con menor nivel de emisión. No obstante, otras políticas tributarias, como las exenciones fiscales de ciertos tipos de productos petrolíferos o los impuestos diferenciados, provocan el efecto opuesto. En algunos casos, estas políticas tributarias perjudiciales para el clima coexisten con los impuestos al carbono. En consecuencia, es fundamental que el Gobierno evalúe la contribución de toda su política tributaria al cambio climático.
- 13:2.2. Cuando la recaudación de los impuestos relacionados con el cambio climático se asigna para financiar financien actividades relacionadas con el cambio climático, los evaluadores deberán verificar que se examine también el uso de estos recursos.

RECUADRO 36.

El rol de las entidades fiscalizadoras superiores a la hora de combatir el cambio climático

Una auditoría externa independiente es un requisito esencial para garantizar la rendición de cuentas y lograr transparencia en el uso de los fondos públicos. Con el mandato de proporcionar supervisión externa independiente e informar sobre la economía, la eficiencia y la eficacia de las políticas públicas, las entidades fiscalizadoras superiores se encuentran en una posición única para examinar los esfuerzos del Gobierno por implementar metas acordadas a nivel internacional o nacional en materia de cambio climático. Pueden incluir el cambio climático como un tema transversal; realizar auditorías de entidades, proyectos, programas y actividades relacionados con el cambio climático, o auditar los avances de un país hacia el logro de metas basadas en resultados utilizando un enfoque que involucre a todo el Gobierno, como en el caso de los ODS.

Sus conclusiones y recomendaciones contribuyen a fortalecer la rendición de cuentas, la transparencia y el impacto en relación con el cambio climático. Los informes de auditoría relacionados con el cambio climático agregan valor, ya que brindan conocimientos e información a una amplia variedad de partes interesadas a nivel nacional e internacional, por ejemplo, los ciudadanos, el Poder Legislativo, la sociedad civil (incluidos los grupos activistas climáticos) y los asociados para el desarrollo. Las entidades fiscalizadoras superiores contribuyen a reforzar el impacto en los objetivos de cambio climático cuando las recomendaciones de la auditoría son aceptadas e implementadas por los responsables de la gestión institucional.

El Grupo de Trabajo sobre Auditoría Ambiental de la INTOSAI brinda apoyo a las entidades fiscalizadoras superiores en las actividades de auditoría que llevan adelante en los campos de la política ambiental y climática. Como parte de sus actividades, elabora enfoques de auditoría⁴², y proporciona capacitación y una plataforma para el intercambio de información entre pares⁴³.

La Iniciativa de Desarrollo de la INTOSAI, encargada de apoyar a las entidades fiscalizadoras superiores en los países en desarrollo, y el Grupo de Trabajo sobre Auditoría Ambiental de la INTOSAI acordaron cooperar para facilitar una auditoría mundial de las medidas de adaptación al cambio climático⁴⁴.

Fuentes:

[Secretariado PEFA](#)

Grupo de Trabajo sobre Auditoría Ambiental de la INTOSAI

Iniciativa de Desarrollo de la INTOSAI

42. <https://www.environmental-auditing.org/publications/studies-guidelines/>

43. <https://www.environmental-auditing.org/audit-database/>

44. <https://www.idi.no/work-streams/relevant-sais/ccaa>

RECUADRO 37.

Pertinencia del seguimiento, la evaluación y el aprendizaje para la gestión del riesgo climático

A medida que los países identifican, elaboran e implementan intervenciones (por ejemplo, estrategias, políticas, planes y programas) sobre resiliencia frente al cambio climático y otras agendas de desarrollo, también es importante establecer mecanismos que faciliten la evaluación de los avances logrados, los impactos generados y las lecciones aprendidas. Los marcos eficaces de seguimiento, evaluación y aprendizaje ayudan a los Gobiernos y a los actores de la cooperación para el desarrollo a mejorar la toma de decisiones frente a las diversas incertidumbres que presenta el cambio climático.

A continuación, se presentan ejemplos de posibles preguntas sobre seguimiento, evaluación y aprendizaje en las intervenciones de gestión del riesgo climático.

- ¿En la intervención se logran los objetivos de gestión del riesgo climático y se contribuye a fortalecer la resiliencia frente al cambio climático?
- ¿Los recursos se han utilizado de manera eficaz en función de los costos?
- ¿Los beneficios netos de la intervención se mantienen en el tiempo y se evita una adaptación inadecuada?
- ¿En qué medida una determinada intervención en el ámbito de la gestión del riesgo climático está alineada con los objetivos del Acuerdo de París, con el Marco de Sendai y, en última instancia, con la Agenda 2030?
- ¿Con la intervención se respalda la implementación del proceso de planificación nacional de adaptación y las CDN?

Fuente:

[Monitoring, evaluation and learning for climate risk management \(Seguimiento, evaluación y aprendizaje para la gestión del riesgo climático\), OCDE, 2021.](#)

RECUADRO 38.

Auditoría de los subsidios a los combustibles fósiles en Canadá

En la auditoría del Fondo para la Reducción de Emisiones del Gobierno realizada en 2021 por SAI Canadá se concluyó que, debido al diseño deficiente del programa, el Gobierno canadiense no había podido garantizar niveles creíbles y sostenibles de emisiones de GEI en el sector del petróleo y el gas. Por ejemplo, en dos tercios de los 40 proyectos financiados por dicho fondo, las empresas indicaron en sus solicitudes que el financiamiento les permitiría aumentar sus niveles de producción. Cuando la producción aumenta, también aumentan las emisiones relacionadas.

SAI Canadá evaluó los subsidios tributarios y no tributarios a los combustibles fósiles correspondientes a 2019. El tema es importante porque los subsidios ineficientes a los combustibles fósiles fomentan el consumo innecesario, socavan los esfuerzos por abordar el cambio climático y desalientan la inversión en fuentes de energía limpia.

Si no se integran las tres dimensiones de la Agenda 2030 (económica, social y ambiental), aumenta el riesgo de que la sostenibilidad de estos tres factores no se considere de manera equitativa o a largo plazo. Al evaluar la eficiencia de los subsidios tributarios a los combustibles fósiles, en la auditoría de SAI Canadá se concluyó que el Gobierno se centraba casi exclusivamente en consideraciones económicas sin integrar factores de sostenibilidad social o ambiental. En su evaluación de los subsidios no tributarios a los combustibles fósiles, el departamento responsable no tuvo en cuenta la sostenibilidad económica, social y ambiental de subsidiar al sector de los combustibles fósiles.

Fuentes:

[Auditing Sustainable Development Goals: Key Principles and Tools on Policy Coherence and Multi-stakeholder Engagement for Supreme Audit Institutions \(La auditoría de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: Principios y herramientas clave destinados a las entidades fiscalizadoras superiores para evaluar la coherencia normativa y la participación de las partes interesadas\), 2022, INTOSAI.](#)

RECUADRO 39.
SAI Bangladesh elabora una metodología específica de auditoría de desempeño climático

La Oficina del Contralor y Auditor General (OCAG) de Bangladesh ha venido realizando desde hace bastante tiempo auditorías de desempeño que abarcan diferentes programas, actividades y proyectos de desarrollo del Gobierno. Sin embargo, no realizó ninguna auditoría de desempeño en la que se tuviera en cuenta el cambio climático. Recientemente, se embarcó en un plan para realizar una auditoría de desempeño vinculado al cambio climático en proyectos de desarrollo financiados por el Fondo Fiduciario para el Cambio Climático y otros fondos relacionados con el tema. Este cambio en la política de auditoría se ha visto impulsado por el hecho de que el Gobierno gasta entre el 6 % y el 7 % de su presupuesto operativo y de desarrollo combinados en actividades relacionadas con el cambio climático, y, por lo tanto, entre los ejercicios de 2009-10 y 2011-12, la asignación referida a tales actividades aumentó un 22 %.

Las recientes reformas en el sistema de GFP, en particular la puesta en marcha del Marco Presupuestario a Mediano Plazo, el Marco Fiscal Climático, la Política Fiscal Climática y el Plan de Inversión del País para el Medio Ambiente, la Silvicultura y el Cambio Climático, también han requerido que la OCAG realice una auditoría de desempeño climático.

Al realizar la auditoría de desempeño, los auditores de las entidades fiscalizadoras superiores generalmente siguen el Manual de Auditoría de Desempeño elaborado por la autoridad de la OCAG de Bangladesh y las orientaciones de la INTOSAI sobre auditoría de desempeño. Dado que la auditoría de desempeño climático constituye un nuevo protocolo en las operaciones de auditoría de SAI Bangladesh, la OCAG no cuenta con lineamientos propios para guiar a sus auditores en dicha tarea. Como resultado, estos profesionales tienen dificultades para realizar auditorías utilizando este nuevo protocolo.

En los últimos años, la INTOSAI elaboró orientaciones sobre la auditoría de las respuestas gubernamentales al cambio climático. Sin embargo, estas directrices no son suficientes para realizar auditorías específicas de desempeño climático de cada país. En este contexto, SAI Bangladesh ha elaborado estas orientaciones para facilitar la realización de dichas auditorías.

Fuente:

[Guidelines for Planning Climate Performance Audit \(Orientaciones para planificar la auditoría de desempeño climático\), OACG de Bangladesh, 2018.](#)

GFPCC-14

GFPCC-14 RESULTADOS DEL GASTO PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

Conocer el gasto público permite medir los avances —o la falta de avances— en la aplicación de las políticas y estrategias para el cambio climático. Comparar la ejecución del gasto contra la programación aprobada, en forma agregada y en su composición, es fundamental para analizar si el presupuesto es realista y se ejecuta según lo previsto. Los resultados del análisis pueden utilizarse, a su vez, para apoyar la toma de decisiones futuras sobre las asignaciones de recursos para la acción climática.

DESCRIPCIÓN



Este indicador permite examinar en qué medida los gastos relacionados con el cambio climático reflejan los montos aprobados originalmente, tal como se establecen en la documentación presupuestaria del Gobierno y en los informes de ejecución al cierre del ejercicio, tanto a nivel agregado como en función de su composición por diferentes clasificaciones del gasto. Contiene dos dimensiones, cuyas calificaciones se combinan utilizando el **Cuadro iv** para obtener la calificación global del indicador.

PREGUNTA DE ORIENTACIÓN



¿En qué medida la ejecución del gasto relacionado con el cambio climático se desvía del presupuesto aprobado originalmente?

Orientaciones para valorar el indicador

- 14:1. El indicador GFPCC-14 permite evaluar la medida en que los gastos ejecutados para el cambio climático se desvían del presupuesto original aprobado. Replica en forma exacta las dimensiones 1D-1.1 (“Gasto agregado”) e 1D-2.1 (“Resultados en la composición del gasto por la clasificación funcional”) del Marco PEFA 2016, pero en este caso se pone el énfasis en el gasto relacionado con el cambio climático. Por lo tanto, en el indicador GFPCC-14 se proporciona información que permite determinar si las prioridades estratégicas de las políticas públicas se financian efectivamente según lo previsto utilizando solo dos datos.
- 14:2. Este indicador se puede calificar cuando el “gasto relacionado con el cambio climático” cumple con cualquiera de los siguientes requisitos:
- la definición proporcionada por el Gobierno en el Cuestionario⁴⁵ inicial y evaluada mediante el indicador GFPCC-2, “Seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático”, elemento 1; o
 - la metodología elaborada por el Gobierno para definir qué constituye un “gasto relacionado con el cambio climático”⁴⁶ cuando dicha definición aún no está incluida en la normativa o regulación.
- En el **Recuadro 40** se ofrece un ejemplo.
- 14:3. Cuando en el Cuestionario inicial no se incluya una definición ni una metodología elaborada por el Gobierno, se considerará que el indicador GFPCC-14 no aplica (“NA.”). Los evaluadores podrán aplicar el mismo parámetro indirecto que en el indicador GFPCC-2 (véase la aclaración 2:1.1) para estimar el desempeño del país en relación con el indicador GFPCC-14, aunque se siga considerando que el indicador no aplica (“NA”). Por ejemplo, el gasto relacionado con el cambio climático, tal como se define a los efectos del CPEIR (véase el indicador GFPCC-2, “Seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático”), puede documentarse y utilizarse como parámetro indirecto (véase el ejemplo del **Recuadro 41**).
- 14:4. Para calificar este indicador, el gasto relacionado con el cambio climático debe ajustarse a las clasificaciones existentes utilizadas en la formulación, la ejecución y la presentación del informe presupuestario. Dado que el período abarca tres años, en este último se deberán destacar los problemas relacionados con la comparabilidad del gasto vinculado al cambio climático de un año a otro.
- 14:5. Cuando la evaluación PEFA Clima coincida con la del PEFA 2016, las clasificaciones que se utilizarán para los cálculos del indicador GFPCC-14 serán las mismas:
- - que las evaluadas en el ID-4, “Clasificación del presupuesto”, y
 - que las aplicadas en las dimensiones ID-1.1 (“Resultados del gasto agregado”), para la dimensión GFPCC-14.1, e ID-2.1 (“Resultados en la composición del gasto por la clasificación funcional”), para la dimensión GFPCC-14.2.

45. Véase la pregunta 8e: ¿Cómo se define qué constituye un “gasto relacionado con el cambio climático” en la normativa y la regulación?

46. Véase el indicador GFPCC-2, elemento 1: El Gobierno usa una metodología en la que se define qué constituye un “gasto relacionado con el cambio climático”.

- 14:6. Cuando la evaluación PEFA Clima se realice como un análisis independiente, en el informe se deberán describir las clasificaciones utilizadas por el Gobierno para la formulación, la ejecución y la presentación de informes del presupuesto, y formular comentarios sobre la medida en que están alineadas con las normas internacionales, conforme se indica en el ID-4.
- 14:7. En cuanto a los indicadores ID-1 e ID-2 del PEFA 2016, la calibración de este indicador admite un año inusual o “atípico” y se concentra en las desviaciones respecto de la previsión que se hayan producido en dos de los tres ejercicios que abarca la evaluación. Un año atípico se caracteriza por una desviación mayor que en los otros años, o por la falta de datos. La causa de que un año sea atípico no reviste importancia para evaluar este indicador. Sin embargo, en el informe deberían formularse comentarios sobre dichas causas.
- 14:8. Ambas dimensiones pueden calcularse utilizando tanto la contabilidad basada en valores de caja como en valores devengados. La base que se elija deberá indicarse y utilizarse sistemáticamente en la evaluación de todos los indicadores. En el sistema de contabilidad basado en valores de caja, para asignar las calificaciones se requieren los datos sobre los pagos, aun con un sistema de contabilidad de caja modificado. Si no se dispone de datos sobre los pagos, se deberán explicar los motivos en la parte narrativa del informe PEFA Clima y se deberá indicar también qué datos pertinentes se utilizarán en su reemplazo.
- 14:9. La metodología para calcular las dos dimensiones de este indicador se presenta en una hoja de cálculo que también se utiliza para calcular la desviación de los indicadores ID-1 e ID-2 del PEFA 2016, y que está disponible en el sitio web del PEFA⁴⁷. Los cálculos de las dimensiones son evidencia y deben consignarse en un anexo del informe de evaluación PEFA Clima.

GFPCC-14.1.

RESULTADOS DEL GASTO AGREGADO RELACIONADO CON EL CAMBIO CLIMÁTICO

CALIFICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN
A	En por lo menos dos de los últimos tres ejercicios fiscales, el gasto agregado ejecutado relacionado con el cambio climático representa entre el 95 % y el 105 % del gasto agregado originalmente aprobado para iniciativas de cambio climático.
B	En por lo menos dos de los últimos tres ejercicios fiscales, el gasto agregado ejecutado relacionado con el cambio climático representa entre el 90 % y el 110 % del gasto agregado originalmente aprobado para iniciativas de cambio climático.
C	En por lo menos dos de los últimos tres ejercicios fiscales, el gasto agregado ejecutado relacionado con el cambio climático representa entre el 85 % y el 115 % del gasto agregado originalmente aprobado para iniciativas de cambio climático.
D	El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C.

47. <https://www.pefa.org/resources/calculation-sheets-pefa-performance-indicators-pi-1-pi-2-and-pi-23-november-2018>

ALCANCE	Gobierno central presupuestario
PERÍODO	Últimos tres ejercicios fiscales finalizados
INFORMACIÓN REQUERIDA	Para cada uno de los últimos tres ejercicios fiscales finalizados: <ul style="list-style-type: none"> ● el resultado agregado del gasto relacionado con el cambio climático al cierre del ejercicio ● el gasto climático agregado aprobado en el presupuesto
FUENTES DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Ley de presupuesto anual, documentación o estimaciones aprobadas por el Poder Legislativo ● Informe anual de ejecución presupuestaria o estados financieros anuales, o informe comparativo del presupuesto aprobado y ejecutado
DIMENSIONES/ INDICADORES DEL PEFA 2016 RELACIONADOS	ID-1.1. Resultados del gasto agregado

Orientaciones para valorar la dimensión

- 14:1.1. La **dimensión GFPC-14.1** se concentra en el gasto agregado, que incluye tanto los gastos planificados como aquellos en que se ha incurrido como resultado de acontecimientos excepcionales, por ejemplo, los desastres naturales. Los gastos que corresponden a tales acontecimientos se pueden afrontar con las partidas para contingencias. Los gastos financiados con ingresos excepcionales, incluida la privatización, se deberán incluir y deben quedar reflejados en la parte narrativa y en los cuadros de respaldo que figuran en anexo. Los gastos relacionados con el cambio climático que se financian con fondos externos a través de préstamos o donaciones deberán incluirse, si se registran en el presupuesto, junto con las partidas para contingencias y los intereses de la deuda.
- 14:1.2. Los gastos relacionados con el cambio climático incluyen las transferencias y los subsidios de cualquier tipo, entre ellos los que se destinan a otros niveles de gobierno. Cuando resulte pertinente en el contexto del país, dichos gastos abarcarán también los intereses y otros costos vinculados con la deuda, pero no el reembolso del capital.
- 14:1.3. Teniendo en cuenta la función de los operadores en la implementación de las políticas sobre cambio climático definidas por el Gobierno central, en la parte narrativa se deben incluir comentarios sobre la materialidad de las transferencias y los subsidios a dichos operadores, y destacar cualquier desviación en los resultados.

GFPC-14.2.

RESULTADOS EN LA COMPOSICIÓN DEL GASTO RELACIONADO CON EL CAMBIO CLIMÁTICO

CALIFICACIÓN	REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA CALIFICACIÓN
A	La varianza en la composición del gasto relacionado con el cambio climático desagregado por programa o según las clasificaciones administrativa o funcional fue inferior al 5 % en, por lo menos, dos de los últimos tres ejercicios.
B	La varianza en la composición del gasto relacionado con el cambio climático desagregado por programa o según las clasificaciones administrativa o funcional fue inferior al 10 % en, por lo menos, dos de los últimos tres ejercicios.
C	La varianza en la composición del gasto relacionado con el cambio climático desagregado por programa o según las clasificaciones administrativa o funcional fue inferior al 15 % en, por lo menos, dos de los últimos tres ejercicios.
D	El desempeño es inferior al requerido para obtener la calificación C.

ALCANCE	Gobierno central presupuestario
PERÍODO	Últimos tres ejercicios fiscales finalizados
INFORMACIÓN REQUERIDA	Para cada uno de los últimos tres ejercicios fiscales finalizados: <ul style="list-style-type: none"> ● Resultados en la composición del gasto relacionado con el cambio climático al cierre del ejercicio ● Composición del gasto relacionado con el cambio climático en el presupuesto originalmente aprobado correspondiente a cada una de las principales clasificaciones funcionales o a cada uno de los 20 rubros presupuestarios principales de la clasificación administrativa ● Si los principales rubros presupuestarios son más de 20, la varianza en la composición del gasto debería determinarse en comparación con los principales rubros que, en conjunto, representen más del 75 % del gasto climático presupuestado (20 rubros como mínimo si se utiliza una clasificación administrativa); los rubros restantes (sin incluir las partidas para contingencias) se agregan en un renglón. La misma regla se aplica para la clasificación programática.
FUENTES DE INFORMACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ● Ley de presupuesto anual, documentación o estimaciones aprobadas por el Poder Legislativo ● Informe anual de ejecución presupuestaria o estados financieros anuales
DIMENSIONES/ INDICADORES DEL PEFA 2016 RELACIONADOS	ID-2.1. Resultados en la composición del gasto por la clasificación funcional

Orientaciones para valorar la dimensión

- 14:2.1. La **dimensión GFPC-14.2** permite calcular la diferencia entre el presupuesto original aprobado y el resultado del gasto relacionado con el cambio climático al cierre del ejercicio, desagregado por programa o según las clasificaciones administrativa o funcional. El cálculo excluye las partidas para contingencias y los intereses de la deuda.
- 14:2.2. Si bien una clasificación por función o por programa puede ofrecer una base más útil para la comparación de la intención de la política para el cambio climático que la clasificación administrativa, en ocasiones los presupuestos se aprueban y se gestionan únicamente según una clasificación administrativa. En todo caso, se deberá utilizar la misma base para comparar el presupuesto aprobado originalmente con el presupuesto ejecutado.
- 14:2.3. El nivel de detalle que proporciona la dimensión GFPC-14.2 acerca de la desviación sirve de base para realizar un análisis más profundo y posiblemente para ajustar las prioridades de política pública, cuando se utilice conjuntamente con el indicador GFPC-1, referido a la alineación del presupuesto con las estrategias de cambio climático.

RECUADRO 40.

Uso del etiquetado del presupuesto climático para determinar los resultados en Indonesia

En el informe de la evaluación PEFA Clima para Indonesia se utilizaron los gastos identificados con el EPC para determinar los resultados de las acciones climáticas. Los datos incluyen los gastos de los programas efectuados por los ministerios sectoriales, y excluyen los gastos de otras entidades y las transferencias a los Gobiernos subnacionales.

A nivel agregado, la desviación entre el monto presupuestado y el monto efectivamente ejecutado fue inferior al 85 % en dos de los tres ejercicios.

Cuadro: Gasto presupuestado y gasto efectivamente ejecutado para iniciativas de cambio climático correspondientes a 2018-20 (en miles de millones de rupias de Indonesia)

Año	Presupuesto Aprobado	Ejecución del Presupuesto	Porcentaje
2018	132,475.5	126,039.6	95.1%
2019	97,663.2	83,539.0	85.5%
2020	76,501.8	49,860.6	65.2%

En el informe se incluye un análisis diferenciado para gasto en mitigación, gasto en adaptación y gasto identificado como que contribuye tanto a adaptación como a mitigación.

Cuadro: Gasto presupuestado y gasto real para iniciativas de cambio climático, dividido por política (en miles de millones de rupias indonesias)

Política de cambio climático	Presupuesto aprobado	Ejecución del presupuesto	Porcentaje
Adaptación	121,136.2	90,942.0	75.07%
2018	48,644.9	42,569.4	87.51%
2019	39,202.1	33,394.8	85.19%
2020	33,289.1	14,977.7	44.99%
Mitigación	179,835.1	164,008.4	91.20%
2018	83,830.6	83,470.2	99.57%
2019	54,351.1	46,460.2	85.48%
2020	41,653.4	34,078.1	81.81%
Adaptación, mitigación	6,980.3	5,815.7	83.32%
2019	4,110.0	3,684.0	89.63%
2020	2,870.3	2,131.8	74.27%

Fuente: Cálculos del Ministerio de Finanzas y del Banco Mundial.

A nivel de la composición, se observó una mejora en la varianza entre 2018 y 2019, pero un deterioro en 2020 debido a las reasignaciones presupuestarias destinadas a atender el impacto de la pandemia de COVID-19. De manera similar a lo que sucedió con el gasto agregado, en 2020, la elevada varianza en la composición del gasto relacionado con el cambio climático por ministerio sectorial obedeció a las considerables revisiones presupuestarias de mitad de año debidas a la pandemia de COVID-19. Ese mismo año, el Gobierno llevó a cabo importantes reasignaciones presupuestarias entre los distintos ministerios para introducir el paquete fiscal destinado a mitigar los impactos económicos de la pandemia. El paquete fiscal relacionado con la COVID-19 se implementó principalmente a expensas del gasto en infraestructura, que incluía las iniciativas de cambio climático. Por ejemplo, el Gobierno postergó para los años siguientes la ejecución de muchas actividades de infraestructura climática del Ministerio de Obras Públicas y Vivienda que no se habían licitado en 2020.

RECUADRO 40. [continuación]
Cuadro: Ejecución presupuestaria, por composición del gasto

Ministerios técnicos	2018		2019		2020	
	Presupuesto (en millones de IDR)	Resultados (en millones de IDR)	Presupuesto (en millones de IDR)	Resultados (en millones de IDR)	Presupuesto (en millones de IDR)	Resultados (en millones de IDR)
Ministerio de Asuntos Agrarios y Planificación Espacial/ Administración Nacional de Tierras	0	0	7,161	6,795	13,036	15,209
Organismo de Información Geoespacial	7,300	6,047	2,640	2,372	3,705	2,612
Organismo de Meteorología, Climatología y Geofísica	86,460	81,254	12,340	12,099	15,615	9,146
Organismo Nacional de Gestión de Desastres	0	0	99,672	94,465	117,692	116,063
Organismo de Investigación y Aplicación de Tecnología	37,078	32,922	3,000	2,932	0	0
Organismo de Estadísticas	0	0	183,438	160,724	177,826	112,186
Ministerio de Energía y Recursos Minerales	3,143,106	2,849,254	1,825,728	1,691,366	2,054,115	1,994,096
Ministerio del Interior	0	0	6,146	6,093	0	0
Ministerio de Salud	0	0	0	0	52,469	94,200
Ministerio de Asuntos Sociales	0	0	127,946	125,307	90,059	131,495
Ministerio de Agricultura	647,837	589,314	2,149,646	1,812,061	622,233	672,444
Ministerio de Asuntos Marinos y Pesca	88,068	39,822	27,971	13,114	12,559	52,269
Ministerio de Medio Ambiente y Silvicultura	2,566,019	2,392,528	4,143,252	3,944,158	1,560,657	1,458,970
Instituto Nacional de Aeronáutica y del Espacio	0	0	5,394	5,334	48,685	38,143
Instituto de Ciencias de Indonesia	0	0	117,803	90,914	112,012	76,336
Ministerio de Transporte	28,095,721	32,015,014	15,366,599	12,570,703	10,230,532	13,973,329
Ministerio de Industria	26,556	25,121	6,479	5,850	7,853	919
Ministerio de Obras Públicas y Vivienda	97,777,378	88,008,297	73,578,032	62,994,673	61,382,757	31,113,200
Total	132,475,522	126,039,574	97,663,248	83,538,959	76,501,805	49,860,619
Desviación	95.1%		85.5%		65.2%	
Varianza de la composición	8.4%		1.5%		35.7%	

Fuente: Cálculos del Ministerio de Finanzas y del Banco Mundial.

Fuente: Informe de evaluación de la GFPC del PEFA para Indonesia (2022).

RECUADRO 41.
Uso de información del CPEIR en Samoa

Samoa no hace un seguimiento específico del gasto relacionado con el cambio climático. En la respuesta al cuestionario inicial de la GFPC del PEFA, el país señaló que en su política de cambio climático se utilizarían las definiciones provenientes del CPEIR realizado en 2012. En dicho examen se identificaban qué productos⁴⁸ estaban relacionados con el cambio climático y se asignaba una proporción del gasto a cada producto (hay tres proporciones fijas: 25 %, 50 % y 80 %). En el anexo 3 del informe de evaluación de la GFPC del PEFA para Samoa se brindan detalles de los diferentes productos y la proporción del gasto que se considera relacionado con el cambio climático.

Dada la disponibilidad de datos presupuestarios y de resultados para 2017-18, 2018-19 y 2019-20, *se llevó a cabo un ejercicio para relacionar el gasto con la metodología utilizada originalmente*. En el análisis se excluye el gasto de capital en inversión pública; los resultados de este ejercicio se presentan en el anexo 3. Los gastos programáticos (a través de los productos) y operativos tienen lugar en varios ministerios, a saber:

- Ministerio de Agricultura y Pesca
- Oficina del Procurador General
- Ministerio de Finanzas
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente
- Ministerio del Primer Ministro y Gabinete
- Ministerio de Obras Públicas, Transporte e Infraestructura
- Ministerio de la Mujer, de la Comunidad y de Desarrollo Social

Cuadro: Resultados del gasto obtenidos utilizando la metodología del CPEIR (anexos 2 y 3), 2017-18, 2018-19 y 2019-20

Año	ID-14.1 Resultados del gasto agregado	ID-14.2 Varianza de la composición del gasto (%)
2017/18	95.5%	4.4%
2018/19	98.2%	2.9%
2019/20	100.2%	4.1%

Fuente: Informe de evaluación de la GFPC del PEFA para Samoa (2021), <https://www.pefa.org/node/5015>

48. El presupuesto de Samoa se asigna en función de los productos proporcionados por los ministerios y por terceros (como ONG o asociados para el desarrollo), que luego contribuyen a generar productos específicos. Los productos son específicos de los ministerios, que tienen a su cargo la ejecución; no hay productos que abarquen varias carteras ni todo el Gobierno.

SECCIÓN

4

SECCIÓN



**Estructura
del informe**





SOBRE LA EVALUACIÓN

Llevar adelante una evaluación PEFA Clima es una decisión que queda a criterio exclusivo de las autoridades de cada país.

La evaluación PEFA Clima está diseñada para utilizarse de manera voluntaria y de forma concurrente con una evaluación PEFA general. Esto permitirá a los países capitalizar con eficiencia los datos ya recogidos durante el proceso de la evaluación PEFA, así como reducir costos y utilizar más eficientemente los recursos disponibles.

La evaluación PEFA Clima también puede desarrollarse como una actividad separada e independiente de la evaluación PEFA general.

SOBRE ESTA SECCIÓN

En esta sección se brindan orientaciones sobre la estructura propuesta para el informe de la evaluación PEFA Clima. Cuando este informe integre la evaluación PEFA estándar, se recomienda presentar los resultados en un anexo y resumir los hallazgos en otras secciones pertinentes del informe PEFA general, por ejemplo, en el resumen ejecutivo y en el apartado referido a las iniciativas de reforma del gobierno.

El objetivo de la evaluación es ofrecer una descripción de las instituciones, los sistemas y los procesos de la GFP relacionados con el cambio climático en un determinado momento. Para esto: i) se comparan estas características con los parámetros A-D utilizados en la evaluación PEFA, y ii) se resalta los elementos positivos del sistema y las oportunidades que permitan incorporar en mayor medida el cambio climático en la GFP.

Se puede descargar un formato de informe PEFA Clima con orientaciones completas y una herramienta de Excel para generar gráficos automatizados desde el área RESOURCES > CATALOG del sitio web de PEFA en <https://www.pefa.org>

EVALUACIÓN PEFA DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO

NOMBRE DEL PAÍS

1.

INTRODUCCIÓN

Propósito

En la sección introductoria se expone el propósito de la evaluación PEFA Clima y, si fuera el caso, el modo en que se prevé utilizar sus resultados como base para el debate sobre el fortalecimiento de la GFP.

Antecedentes

En este apartado se presenta una reseña de la situación actual respecto de la incorporación del cambio climático en la GFP.

Comienza con el “**perfil climático del país**”, extraído del Cuestionario inicial, que incluye la estrategia, los planes de acción y las iniciativas sobre cambio climático del Gobierno. En particular, este perfil pone de relieve **lo que en el país se considera “gasto relacionado con el cambio climático”, en función de las políticas vigentes. Esta definición y los detalles específicos del perfil climático del país se utilizarán durante toda la evaluación.**

En este apartado también se presentan los mecanismos que favorecen la implementación de las iniciativas sobre cambio climático, a saber:

- **El marco jurídico y de políticas públicas:** Las disposiciones específicas sobre cambio climático incluidas (o no) en las leyes y regulaciones clave.
- **Las estructuras institucionales:** Las responsabilidades y las funciones de los principales actores que intervienen en la integración del cambio climático en la GFP.
- **Los mecanismos de coordinación para favorecer esta integración:** Los mecanismos de coordinación vertical y horizontal, por ejemplo, entre los ministerios de Finanzas y los ministerios sectoriales, el organismo específico dedicado al cambio climático y los ministerios sectoriales pertinentes; los mecanismos establecidos con los Gobiernos subnacionales, las entidades extrapresupuestarias y las corporaciones públicas cuando están a cargo de la implementación de estrategias sobre cambio climático; la relación con las organizaciones de la sociedad civil, incluidos los grupos activistas de lucha contra el cambio climático, y la relación con los asociados para el desarrollo, si corresponde.
- **Las capacidades de los actores pertinentes para integrar el cambio climático en la GFP.**

2.

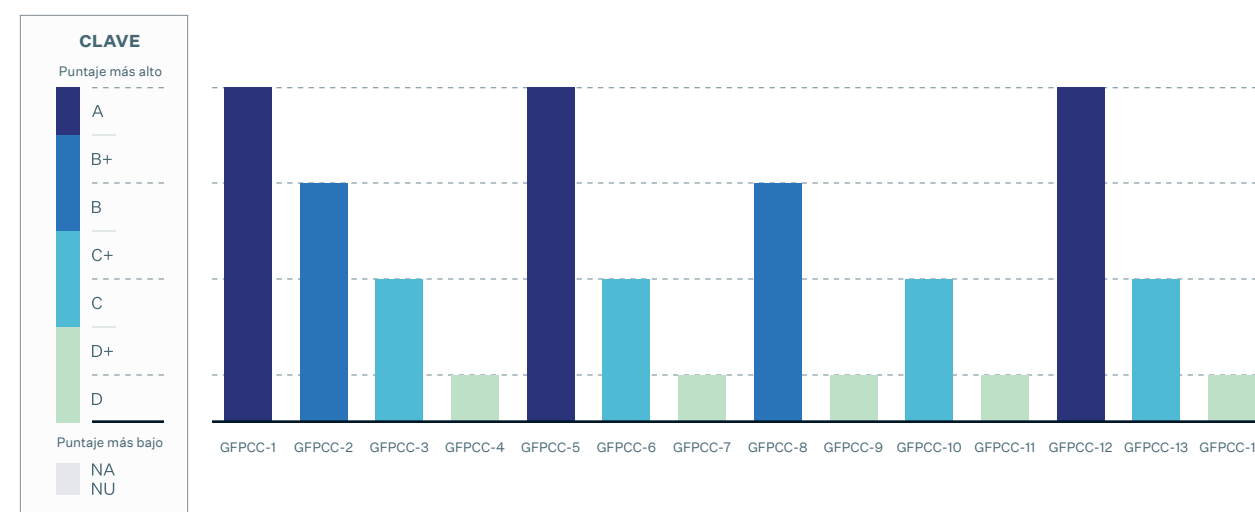
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PASOS SIGUIENTES

Principales resultados

Esta sección ofrece un análisis de los resultados de la evaluación de las prácticas vigentes en comparación con el Marco PEFA Clima. Se centra en las principales herramientas y procesos de GFP en los que se apoya la implementación de las políticas sobre cambio climático. En ella también se destacan los aspectos que pueden mejorarse, tomando como base la información extraída del Cuestionario inicial. El análisis detallado de los resultados y la evidencia utilizada para establecer las calificaciones de los indicadores se presenta en la sección 3 del informe.

Asimismo, es posible incluir gráficos en los que se muestren los principales resultados de la evaluación, similares a los que se exponen a continuación. Los gráficos automatizados pueden generarse utilizando una herramienta automatizada a la que se puede acceder en https://www.pefa.org/sites/default/files/ENG-Automated%20Excel%20Charts_CALIFICACIONs_PEFA_Climate.xlsm

Gráfico 1. Resumen de los resultados de la evaluación



3.

EVALUACIÓN DETALLADA DE LA GFPCC

En esta sección se presenta un análisis detallado de cada una de las preguntas o indicadores, a los que se asigna una calificación según la escala establecida, y se exhiben las evidencias que justifican dicha calificación. Cuando corresponda, se resaltarán los aspectos que pueden fortalecerse a la luz de la información extraída del Cuestionario inicial.

GFPCC-1. Alineación del presupuesto con las estrategias de cambio climático

A

En la parte narrativa se explican los resultados de la evaluación.

GFPCC-2. Seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático

B

En la parte narrativa se explican los resultados de la evaluación.

GFPCC-3. Circular presupuestaria para el cambio climático

C

En la parte narrativa se explican los resultados de la evaluación.

GFPCC-4. Escrutinio legislativo

D

En la parte narrativa se explican los resultados de la evaluación.

GFPCC-5. GFPCC-5. Gestión de la inversión pública para el cambio climático

A

En la parte narrativa se explican los resultados de la evaluación.

GFPCC-6. Gestión de activos no financieros para el cambio climático

C

En la parte narrativa se explican los resultados de la evaluación.

GFPCC-7. Pasivos relacionados con el cambio climático

D

En la parte narrativa se explican los resultados de la evaluación.

GFPCC-8. Adquisiciones públicas para el cambio climático

B

En la parte narrativa se explican los resultados de la evaluación.

GFPCC-9. Administración tributaria para el cambio climático

D

En la parte narrativa se explican los resultados de la evaluación.

GFPCC-10. Controles para el gasto relacionado con el cambio climático

C

En la parte narrativa se explican los resultados de la evaluación.

GFPCC-11. Descentralización fiscal para el cambio climático**D**

En la parte narrativa se explican los resultados de la evaluación.

GFPCC-12. Información de desempeño para el cambio climático**A**

En la parte narrativa se explican los resultados de la evaluación.

GFPCC-13. Evaluaciones para el cambio climático**C**

En la parte narrativa se explican los resultados de la evaluación.

GFPCC-14. Resultados del gasto para el cambio climático**B**

En la parte narrativa se explican los resultados de la evaluación.

ANEXO 1. CUESTIONARIO INICIAL

ANEXO 2. RESUMEN DE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO

ANEXO 3. FUENTES DE INFORMACIÓN

En esta sección se ofrece un resumen de las principales fuentes de información utilizadas y una lista de los actores clave a los que se ha entrevistado.

SECCIÓN

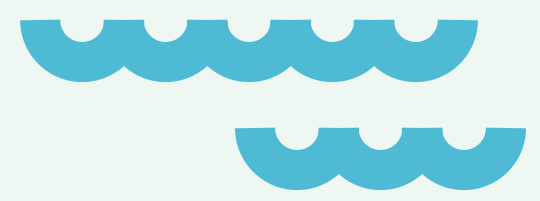


5

SECCIÓN



**Fuentes
de información**



El Cuadro v está diseñado para ayudar a los evaluadores a recopilar los datos necesarios para realizar una evaluación PEFA Clima. Los datos deben reunirse antes de iniciar el trabajo en el país y deben constatarse luego con las autoridades nacionales, los grupos activistas de lucha contra el cambio climático, los representantes de la sociedad civil y otros actores pertinentes.

Cuadro v: Datos necesarios para realizar la evaluación PEFA Clima

Evaluación PEFA Clima: Datos necesarios y fuentes			
Indicador PEFA Clima	Datos necesarios	Fuentes de los datos	Período
GFPC-1. Alineación del presupuesto con las estrategias de cambio climático			
1.1. Alineación del presupuesto con las estrategias de cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> Estrategias nacionales sobre cambio climático Contribuciones determinadas a nivel nacional Estimaciones presupuestarias a mediano plazo Estrategias fiscales a mediano plazo e información sobre su implementación Informe del Poder Legislativo o del comité legislativo Planes estratégicos o estrategias sectoriales Proyectos de presupuesto Informes del ejercicio en curso y de cierre del ejercicio 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Finanzas Ministerios a cargo de la implementación de las políticas sobre cambio climático Corroboración con los grupos activistas climáticos o las organizaciones de la sociedad civil 	Último presupuesto y documentación correspondiente presentados ante el Poder Legislativo
GFPC-2. Seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático			
2.1. Seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> Metodología empleada para identificar el gasto relacionado con el cambio climático Estructura de la clasificación presupuestaria y catálogo de cuentas Evidencias de que la clasificación se emplea efectivamente en los documentos presupuestarios y en el catálogo de cuentas Datos sobre las transferencias presupuestadas y reales relacionadas con el cambio climático para los Gobiernos subnacionales, las entidades extrapresupuestarias y las corporaciones públicas 	<ul style="list-style-type: none"> Leyes y regulaciones pertinentes en las que se identifica la aplicación de la clasificación Documento del presupuesto anual proporcionado por el Ministerio de Finanzas para el último ejercicio fiscal finalizado Copia del catálogo de cuentas utilizado para el último ejercicio fiscal finalizado 	Último ejercicio fiscal finalizado

Indicador PEFA Clima	Datos necesarios	Fuentes de los datos	Período
GFPC-3. Circular presupuestaria para el cambio climático			
3.1. Circular presupuestaria para el cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> Circular presupuestaria 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Finanzas (Departamento de Presupuesto), corroborado por el gabinete (por ejemplo, memorandos) Entidades presupuestarias encargadas de implementar las actividades relacionadas con el cambio climático 	Último ejercicio fiscal finalizado
GFPC-4. Escrutinio legislativo			
4.1. Escrutinio legislativo del presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> Presupuesto y documentos RELACIONADOS examinados por el Poder Legislativo, incluido el informe sobre riesgos fiscales Detalles de los asuntos tratados durante la revisión del Poder Legislativo, como actas de las reuniones, conclusiones e informes de los comités Registros de las sesiones y las decisiones legislativas Informe sobre los riesgos relacionados con el cambio climático Consulta pública e informe correspondiente 	<ul style="list-style-type: none"> Comités legislativos, con la corroboración de grupos activistas, organizaciones de la sociedad civil y grupos de interés Director de Presupuesto, secretario o presidente del Comité de Presupuesto del Poder Legislativo, con la corroboración de grupos activistas, organizaciones de la sociedad civil y grupos de interés 	Último presupuesto y documentación correspondiente presentados ante el Poder Legislativo
4.2. Escrutinio legislativo de los informes de auditoría y de evaluación	<ul style="list-style-type: none"> Registros de las audiencias e informes de auditoría correspondientes a los últimos tres ejercicios fiscales finalizados Registros de los asistentes a las audiencias, en particular en relación con las entidades auditadas y la entidad fiscalizadora superior 	<ul style="list-style-type: none"> Comités legislativos, con la corroboración de grupos activistas, organizaciones de la sociedad civil y grupos de interés Informes de auditoría interna o externa 	Últimos informes de auditoría o de evaluación presentados al Poder Legislativo; para el elemento 2, informe de auditoría sobre el informe financiero de cierre del ejercicio fiscal

Indicador PEFA Clima	Datos necesarios	Fuentes de los datos	Período
GFPC-5. Gestión de la inversión pública para el cambio climático			
5.1. Disposiciones relacionadas con el cambio climático incluidas en el marco regulatorio de la gestión de la inversión pública	<ul style="list-style-type: none"> Marco regulatorio de la gestión de la inversión pública 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Finanzas/ Planificación Organismo a cargo de las inversiones públicas, si lo hubiera Informes de auditoría 	Último ejercicio fiscal finalizado
5.2. Disposiciones relacionadas con la evaluación de proyectos para el cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> Lista de proyectos de inversión aprobados o en curso con información pertinente que posibilite identificarlos como "grandes proyectos" Directrices nacionales sobre cómo realizar el análisis económico Documentación sobre el análisis económico de los grandes proyectos de inversión aprobados/en curso Documentación sobre el proceso de revisión del análisis económico, realizado por una entidad distinta de la que patrocina el proyecto Publicación documentada de los resultados de los análisis económicos 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Finanzas/ Planificación Ministerios y organismos sectoriales Organismo a cargo de las inversiones públicas, si lo hubiera Directrices nacionales sobre cómo realizar el análisis económico Análisis económico de los proyectos de inversión 	Último ejercicio fiscal finalizado
5.3. Disposiciones para la selección de proyectos para el cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> Lista de proyectos de inversión aprobados o en curso con información pertinente que posibilite identificarlos como "grandes proyectos" Documentación sobre la revisión efectuada por el Gobierno Central de los grandes proyectos de inversión antes de incluirlos en el presupuesto Documentación de la adhesión a los criterios estándar para la selección de proyectos y su publicación Detalles de los criterios estándar para la selección de proyectos 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Finanzas/ Planificación Ministerios y organismos sectoriales Organismo a cargo de las inversiones públicas, si lo hubiera 	Último ejercicio fiscal finalizado
5.4. Informes de las entidades a cargo de la ejecución de los proyectos de inversión	<ul style="list-style-type: none"> Normas y procedimientos que regulan la presentación de informes de las entidades extrapresupuestarias y las corporaciones públicas Contratos basados en el desempeño/ declaraciones de intenciones corporativas Informes de cierre del ejercicio 	<ul style="list-style-type: none"> Departamento a cargo del seguimiento de los informes de las entidades extrapresupuestarias Departamento a cargo del seguimiento de los informes de las corporaciones públicas 	Último ejercicio fiscal finalizado

Indicador PEFA Clima	Datos necesarios	Fuentes de los datos	Período
GFPC-6. Gestión de activos no financieros para el cambio climático			
6.1. Gestión de activos no financieros para el cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> Registro(s) de activos fijos, en lo posible con información sobre su uso y antigüedad Registro(s) de tierras, en lo posible con información sobre su uso Registro(s) de los activos del subsuelo, cuando corresponda, en lo posible con información sobre su uso Documento o conjunto de documentos publicados y vinculados con una o más de las categorías de activos no financieros mencionadas Normas y regulaciones referidas a la transferencia o la enajenación de activos financieros y no financieros Conjunto de documentos presentados al Poder Legislativo a título informativo o para someterlos a su aprobación Informes que contengan detalles de la transferencia o la enajenación de activos Estrategia de gestión de riesgos de desastres y planes de contingencia que abarquen los activos pertinentes 	<ul style="list-style-type: none"> Organismo de gestión de activos, si lo hubiera Organismo a cargo de la gestión de tierras; organismo a cargo del subsuelo Entidades presupuestarias y extrapresupuestarias que tienen activos no financieros Ministerio de Finanzas Tesorería Unidades de auditoría interna Entidad fiscalizadora superior 	Último ejercicio fiscal finalizado
GFPC-7. Pasivos relacionados con el cambio climático			
7.1. Riesgos fiscales derivados de los pasivos contingentes relacionados con el cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> Informes sobre pasivos contingentes elaborados por el Gobierno central y por entidades individuales del Gobierno central Informe consolidado sobre los pasivos contingentes e información sobre la frecuencia con que se publica 	<ul style="list-style-type: none"> Estados financieros anuales Informes financieros o de otra índole elaborados por las entidades presupuestarias Ministerio de Finanzas 	Último ejercicio fiscal finalizado
7.2. Deuda y garantías relacionadas con el cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> Legislación primaria y secundaria referida a la gestión de la deuda pública, incluidas las disposiciones sobre la aprobación de préstamos; la emisión de garantías de préstamo, transacciones relacionadas con la deuda y políticas documentadas pertinentes; los procedimientos operacionales y las orientaciones sobre la aprobación, la gestión y el seguimiento de estas transacciones y sobre la elaboración de los informes correspondientes, y las disposiciones sobre el endeudamiento anual Procedimientos documentados sobre cómo llevar adelante operaciones de gestión de la deuda Evidencias de la aprobación del Gobierno o del Poder Legislativo 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Finanzas Oficina de gestión de la deuda Entidades encargadas de la gestión de la deuda Banco central 	Último ejercicio fiscal finalizado

Indicador PEFA Clima	Datos necesarios	Fuentes de los datos	Período
GFPC-8. Adquisiciones públicas para el cambio climático			
8.1. Marco de adquisiciones públicas para el cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> Marco jurídico y regulatorio referido a las adquisiciones públicas Marco para las adquisiciones públicas relacionadas con el cambio climático (o marco de adquisiciones públicas verdes) Información sobre los planes de adquisición del Gobierno, las oportunidades de licitación, la adjudicación de contratos, la resolución de los reclamos sobre adquisiciones públicas y las estadísticas anuales sobre adquisiciones públicas 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Finanzas, organismo encargado de las adquisiciones públicas o entidades en las que se haya centralizado su seguimiento 	Último ejercicio fiscal finalizado
8.2. Operaciones de adquisiciones públicas para el cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> Informe anual sobre adquisiciones públicas Convenios marco de adquisiciones públicas para los productos o servicios adquiridos con frecuencia (petróleo y gas, limpieza de oficinas, etc.) Modelos y procedimientos simplificados 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Finanzas, organismo encargado de las adquisiciones públicas o entidades en las que se haya centralizado su seguimiento Datos sobre adquisiciones publicados en los sitios web oficiales Corroboración con grupos activistas climáticos, organizaciones de la sociedad civil o asociaciones empresarias (por ejemplo, cámaras de comercio) 	Último ejercicio fiscal finalizado
8.3. Seguimiento de las adquisiciones públicas para el cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> Bases de datos o registros sobre adquisiciones públicas Informes de auditoría externa o interna sobre adquisiciones públicas Informes sobre cumplimiento elaborados con posterioridad a las emergencias Se incluyen los criterios referidos al cambio climático 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Finanzas, organismo encargado de las adquisiciones públicas o entidades en las que se haya centralizado su seguimiento Corroboración con grupos activistas climáticos, organizaciones de la sociedad civil o asociaciones empresarias (por ejemplo, cámaras de comercio) 	Último ejercicio fiscal finalizado

Indicador PEFA Clima	Datos necesarios	Fuentes de los datos	Período
8.4. Informes sobre las adquisiciones públicas para el cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> Informe sobre adquisiciones públicas o adquisiciones públicas verdes Fechas de presentación del informe sobre adquisiciones públicas verdes ante el Poder Legislativo Informe sobre procedimientos de emergencia Informe de evaluación sobre adquisiciones públicas verdes 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Finanzas, organismo encargado de las adquisiciones públicas o entidades en las que se haya centralizado su seguimiento Entidad fiscalizadora superior, unidades de auditoría interna, organismo responsable de las adquisiciones públicas, organismo a cargo de la gestión de desastres para el informe sobre los procedimientos de emergencia Entidad fiscalizadora superior, unidades de auditoría interna, organismo responsable de las adquisiciones públicas, organismo dedicado al cambio climático para la evaluación de las adquisiciones públicas verdes Corroboración con grupos activistas climáticos, organizaciones de la sociedad civil o asociaciones empresarias (por ejemplo, cámaras de comercio) 	Último ejercicio fiscal finalizado (los tres últimos ejercicios finalizados para la evaluación de las adquisiciones públicas para el cambio climático)
GFPC-9. Administración tributaria para el cambio climático			
9.1. Administración, auditoría y fiscalización tributaria para el cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> Información sobre los procedimientos y el enfoque utilizados por las entidades que recaudan los impuestos del Gobierno central para evaluar los riesgos de incumplimiento y establecer un orden de prioridad entre ellos Evidencias sobre la exactitud y la exhaustividad de la base de datos de las entidades que emiten GEI Datos sobre la medida en que el manejo y los informes de las auditorías e investigaciones sobre fraude se corresponden con un plan documentado orientado a mejorar el cumplimiento La tasa de finalización de las auditorías y las investigaciones sobre fraude (es decir, la comparación entre las que estaban previstas y las que se llevaron a cabo) 	<ul style="list-style-type: none"> El enfoque documentado de gestión de riesgos que aplican las autoridades tributarias para evaluar los riesgos de incumplimiento y establecer un orden de prioridad entre estos Plan documentado orientado a mejorar el cumplimiento Informes sobre los avances en la implementación de las actividades previstas de mitigación de riesgos y las auditorías e investigaciones sobre fraude (Las mejores fuentes de información son las entidades que recaudan los impuestos relacionados con el cambio climático, las unidades de auditoría interna y la entidad fiscalizadora superior) 	Último ejercicio fiscal finalizado

Indicador PEFA Clima	Datos necesarios	Fuentes de los datos	Período
9.2. Atrasos en la recaudación de los impuestos relacionados con el cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> El volumen de los atrasos en los impuestos al cierre del último ejercicio fiscal finalizado La recaudación total de impuestos en el mismo ejercicio 	<ul style="list-style-type: none"> Registros del organismo encargado de la recaudación impositiva, por ejemplo, un informe documentado sobre i) el volumen de los atrasos en los impuestos; ii) la recaudación de impuestos relacionados con el cambio climático 	Último ejercicio fiscal finalizado

GFPC-10. Controles para el gasto relacionado con el cambio climático

10.1. Eficacia del sistema de controles	<ul style="list-style-type: none"> Datos sobre transacciones relacionadas con el cambio climático Procedimientos, regulaciones o normas que rigen la ejecución del presupuesto, y procedimientos de pago Información sobre los controles de los compromisos y los mecanismos relacionados de cumplimiento y aseguramiento Evidencias de que los procedimientos se respetan Tasas de error o de rechazo en las transacciones financieras de rutina, de acuerdo con la información suministrada por los contralores financieros del Gobierno y/o los organismos de auditoría interna o externa 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Finanzas Tesorería Contador general Unidades de inspección Directores y oficiales de finanzas de las principales entidades presupuestarias Dirección de Presupuesto Dirección de Contabilidad Tesorería Organismo de supervisión Auditoría interna Regulaciones y orientaciones sobre contabilidad y procesamiento de pagos Sistema de información 	Último ejercicio fiscal finalizado, con análisis de los últimos tres ejercicios finalizados en el caso del elemento 4
10.2. Auditoría de cumplimiento en los pagos	<ul style="list-style-type: none"> Informes de auditoría (interna o externa) Informes referidos a las investigaciones sobre fraude 	<ul style="list-style-type: none"> Contador general Tesorería Auditoría interna Unidades de inspección Entidad fiscalizadora superior Cualquier otro organismo de supervisión 	Último ejercicio fiscal finalizado

Indicador PEFA Clima	Datos necesarios	Fuentes de los datos	Período
----------------------	------------------	----------------------	---------

GFPC-11. Descentralización fiscal para el cambio climático

11.1. Arreglos institucionales de descentralización fiscal para el cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> Marco normativo y regulatorio referido a la descentralización Informes de evaluación sobre la descentralización 	<ul style="list-style-type: none"> Legislación o reglas para las transferencias del Gobierno central a los Gobiernos subnacionales Poder Legislativo, entidad fiscalizadora superior u organismo a cargo de la evaluación para los informes de evaluación sobre la descentralización Documentos del presupuesto anual Ministerio de Finanzas u organismo específico a cargo de los Gobiernos subnacionales 	En el momento de la evaluación que abarca los tres últimos ejercicios fiscales finalizados
11.2. Transferencias fiscales para el cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> Lista de transferencias que tienen como condición actividades relacionadas con el cambio climático Sistema horizontal basado en reglas u otros mecanismos para determinar la asignación horizontal de las transferencias a los Gobiernos subnacionales para cada tipo de transferencia Informes de los Gobiernos subnacionales sobre el uso de las transferencias 	<ul style="list-style-type: none"> Legislación o reglas para las transferencias del Gobierno central a los Gobiernos subnacionales Documentos del presupuesto anual Ministerio de Finanzas u organismo específico a cargo de los Gobiernos subnacionales Muestra de Gobiernos subnacionales 	Último ejercicio fiscal finalizado
11.3. Mecanismos de GFP para el cambio climático aplicados por los Gobiernos subnacionales	<ul style="list-style-type: none"> Marco de inversiones públicas Marco de adquisiciones públicas Reglas y procedimientos para la transferencia de activos no financieros 	<ul style="list-style-type: none"> Unidad a cargo de la implementación de la recuperación verde Organismo dedicado al cambio climático y/o los Gobiernos subnacionales 	Al momento de la evaluación

GFPC-12. Información de desempeño para el cambio climático

12.1. Programación del desempeño relacionada con el cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> Estrategia o plan nacional sobre cambio climático Información publicada sobre el desempeño de actividades y programas relacionados con el cambio climático: objetivos previstos, productos y resultados Presupuesto y documentación de respaldo 	<ul style="list-style-type: none"> Documento del presupuesto anual o información presupuestaria de respaldo Declaraciones presupuestarias o planes de desempeño de los ministerios Otros documentos referidos a los planes de prestación de servicios del ministerio que contengan información sobre el desempeño 	Último presupuesto presentado ante el Poder Legislativo
--	---	--	---

Indicador PEFA Clima	Datos necesarios	Fuentes de los datos	Período
12.2. Información de desempeño para el cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> Información publicada sobre la cantidad efectiva de productos generados o entregados, y evidencias de los avances cuantificables con respecto a los resultados, en relación con los programas o los servicios prestados por cada ministerio durante el último ejercicio fiscal finalizado Información publicada sobre las actividades de prestación de servicios realizadas por cada ministerio durante el último ejercicio fiscal finalizado 	<ul style="list-style-type: none"> Documento del presupuesto anual o información presupuestaria de respaldo Declaraciones presupuestarias o planes de desempeño de los ministerios Otros documentos referidos a los planes de prestación de servicios del ministerio que contengan información sobre el desempeño 	Último ejercicio fiscal finalizado

GFPC-13. Evaluaciones para el cambio climático

13.1. Evaluación del gasto para el cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> Para cada ministerio que destina gastos al cambio climático o cuyas actividades tienen impacto en el cambio climático, información sobre la cantidad y cobertura de lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> informes de evaluación informes de auditorías de desempeño exámenes funcionales informes de auditoría interna 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerios y departamentos sectoriales Organismo dedicado al cambio climático Entidad fiscalizadora superior y/o entidad a cargo de la evaluación Departamento de auditoría interna Ministerio de Finanzas 	Últimos tres ejercicios fiscales finalizados
13.2. Evaluación de los impuestos para el cambio climático	<ul style="list-style-type: none"> Informes de evaluación sobre la política tributaria Informes de evaluación sobre los impuestos relacionados con el cambio climático Informes de evaluación sobre gasto tributario 	<ul style="list-style-type: none"> Ministerios y departamentos sectoriales Organismo dedicado al cambio climático Entidad fiscalizadora superior y/o entidad a cargo de la evaluación Departamento de auditoría interna Ministerio de Finanzas y/o entidad tributaria 	Últimos tres ejercicios fiscales finalizados

GFPC-14. Resultados del gasto para el cambio climático

14.1. Resultados del gasto agregado relacionado con el cambio climático	<p>Para cada uno de los últimos tres ejercicios fiscales finalizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> El resultado agregado del gasto relacionado con el cambio climático El presupuesto aprobado de gasto agregado relacionado con el cambio climático 	<ul style="list-style-type: none"> Ley de presupuesto anual, documentación o estimaciones aprobadas por el Poder Legislativo Informe anual de ejecución presupuestaria o informe comparativo del presupuesto aprobado y ejecutado 	Últimos tres ejercicios fiscales finalizados
---	--	---	--

Indicador PEFA Clima	Datos necesarios	Fuentes de los datos	Período
14.2. Resultados en la composición del gasto relacionado con el cambio climático	<p>Para cada uno de los últimos tres ejercicios fiscales finalizados:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resultados en la composición del gasto relacionado con el cambio climático al cierre del ejercicio Composición del gasto relacionado con el cambio climático en el presupuesto originalmente aprobado correspondiente a cada una de las principales clasificaciones funcionales o a cada uno de los 20 rubros presupuestarios principales de la clasificación administrativa Si los principales rubros presupuestarios son más de 20, la varianza en la composición del gasto debería determinarse en comparación con los principales rubros que, en conjunto, representen más del 75 % del presupuesto (20 rubros como mínimo si se utiliza una clasificación administrativa); los rubros restantes (sin incluir las partidas para contingencias) se agregan en un solo renglón 	<ul style="list-style-type: none"> Ley de presupuesto anual, documentación o estimaciones aprobadas por el Poder Legislativo Informe anual de ejecución presupuestaria o estados financieros anuales 	Últimos tres ejercicios fiscales finalizados

SECCIÓN

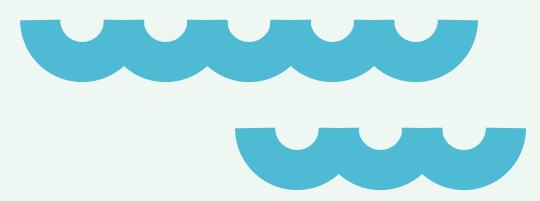


SECCIÓN

6



**Otros recursos
útiles**



Alianza para las CDN:

Caja de Herramientas Climáticas

La Caja de Herramientas Climáticas reúne herramientas, orientaciones, plataformas y asesoramiento de instituciones líderes en una base de datos que permite realizar búsquedas para ayudar a los países a planificar e implementar sus CDN.

<https://ndcpartnership.org/knowledge-portal/climate-toolbox>

Banco Mundial:

Portal de Conocimientos sobre Cambio Climático, informe sobre el clima y el desarrollo del país (CCDR), evaluación de la resiliencia y la capacidad de respuesta de la GFP frente a los desastres, y evaluación institucional del cambio climático (EICC)

El Portal de Conocimientos sobre Cambio Climático aspira a ser un servicio único de datos, información conexa y documentos sobre políticas nacionales. En él se monitorean y actualizan continuamente los inventarios de documentos nacionales y de información sobre el cambio climático.

<https://climateknowledgeportal.worldbank.org/>

CCDR

Los CCDR del Grupo Banco Mundial son estudios de diagnóstico básicos creados recientemente, en los que se integran las consideraciones referidas al cambio climático y al desarrollo. Ayudan a los países a priorizar las medidas que tengan mayor impacto en la reducción de las emisiones de GEI y en la adaptación, mientras cumplen con los objetivos de desarrollo más amplios. Se basan en investigaciones y datos rigurosos, y en ellos se identifican los principales caminos para reducir las emisiones de GEI y las vulnerabilidades climáticas, y se indican los costos y las dificultades de esta tarea, así como sus beneficios y oportunidades. Asimismo, se sugieren medidas prioritarias concretas para apoyar la transición a una economía resiliente y con bajas emisiones de carbono.

<https://www.worldbank.org/en/publication/country-climate-development-reports>

Evaluación de la resiliencia y la capacidad de respuesta de la GFP frente a los desastres

Esta evaluación está diseñada para ayudar a los países a fortalecer la capacidad de sus sistemas de GFP para prepararse ante los desastres, responder a ellos y recuperarse.

<https://openknowledge.worldbank.org/entities/publication/dd2884a4-1e1e-5b5d-8d9d-460162a573b9>

EICC

En la EICC se identifican las fortalezas y las debilidades del marco institucional para abordar los desafíos de gestión del cambio climático. Esta evaluación está dirigida a los funcionarios de los

organismos de Gobiernos centrales responsables de las políticas, la planificación y las finanzas, los organismos que cumplen una función primaria en materia de cambio climático y los órganos interministeriales de cambio climático.

<https://documents1.worldbank.org/curated/en/596001618377875403/pdf/Climate-Change-Institutional-Assessment.pdf>

Marco de Evaluación de la Gobernanza de la Infraestructura

Para abordar los desafíos de gobernanza relacionados con el desarrollo de infraestructura y mejorar la eficiencia de las inversiones en infraestructura, el Banco Mundial introdujo el Marco de Evaluación de la Gobernanza de la Infraestructura, conocido como InfraGov. Este marco tiene como objetivo ayudar a los países a optimizar sus inversiones en infraestructura y lograr mejores resultados. Proporciona un panorama general de la gobernanza que conduce a una infraestructura de calidad y ofrece recursos y metodologías para realizar dicha evaluación. El objetivo es proporcionar recomendaciones viables que den lugar a cambios concretos en las políticas.

<https://www.worldbank.org/en/topic/governance/brief/infrastructure-governance-framework>

CMNUCC:

Recursos

La Secretaría de la CMNUCC (ONU Cambio Climático) es la entidad de las Naciones Unidas encargada de apoyar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático. “CMNUCC” significa “Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático”. La Convención tiene una composición casi universal (198 Partes) y es el tratado matriz del Acuerdo de París de 2015. El principal objetivo del Acuerdo de París es mantener el aumento de la temperatura media mundial en este siglo lo más cerca posible de 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales. La CMNUCC es también el tratado matriz del Protocolo de Kyoto de 1997. El objetivo final de los tres acuerdos de la CMNUCC es estabilizar las concentraciones de GEI en la atmósfera a un nivel que evite la peligrosa interferencia humana en el sistema climático, en un plazo que permita a los ecosistemas adaptarse de forma natural y posibilite el desarrollo sostenible.

<https://unfccc.int/resources>

Coalición de Ministros de Finanzas para la Acción Climática

La Coalición publica regularmente informes sobre temas clave en los que confluyen el cambio climático, la política económica y las finanzas.

<https://www.financeministersforclimate.org/reports>

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público:

Cambio climático: Orientaciones pertinentes del Consejo

Se han recibido varias consultas sobre cómo se relaciona este proyecto con los temas de la presentación de informes sobre el cambio climático y los ODS de las Naciones Unidas, y sobre cuáles son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público y las guías de prácticas recomendadas existentes que se deben utilizar para informar sobre estos temas. En esta sección de preguntas y respuestas se exponen las opiniones del personal del Consejo sobre estas cuestiones.

<https://www.ipsasb.org/publications/climate-change-relevant-ipsasb-guidance>

FMI:

El FMI y el cambio climático

“El cambio climático representa una grave amenaza para el crecimiento y la prosperidad a largo plazo, y tiene un impacto directo en el bienestar económico de todos los países. El FMI puede ayudar a sus países miembros a abordar los desafíos del cambio climático para los cuales las políticas fiscales y macroeconómicas constituyen un componente importante de la respuesta adecuada.

Estamos incorporando gradualmente los riesgos y las oportunidades relacionados con el cambio climático en nuestros servicios de asesoría sobre políticas macroeconómicas y financieras. Las consideraciones climáticas están ahora incorporadas a nuestra supervisión, desarrollo de la capacidad y financiamiento bilaterales y multilaterales, al tiempo que colaboramos cada vez más con otras instituciones y foros.

A través de nuestra labor analítica, hemos examinado cuestiones normativas como el precio mínimo internacional del carbono, la transición a una economía verde, los mecanismos de ajustes en frontera de los costos del carbono, la ampliación del financiamiento privado para el cambio climático en los mercados emergentes y las economías en desarrollo, el fortalecimiento de la arquitectura de la información climática, las políticas fiscales para apoyar la adaptación, y la inversión pública verde y la gestión de las finanzas públicas”.

<https://www.imf.org/en/Topics/climate-change>

Fundación Normas Internacionales de Información Financiera:

Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad y la NIIF S2, “Divulgación relacionada con el clima”

El 3 de noviembre de 2021, durante la 26.a Conferencia de las Partes en la CMNUCC celebrada en Glasgow, los depositarios de la Fundación Normas Internacionales de Información Financiera anunciaron la conformación del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB) para

responder a la fuerte demanda del mercado. El ISSB está elaborando, en aras del interés público, normas que darán lugar a una referencia mundial integral y de alta calidad para la divulgación de información sobre sostenibilidad, centrada en las necesidades de los inversionistas y los mercados financieros.

<https://www.ifrs.org/groups/international-sustainability-standards-board/>

El objetivo de la NIIF S2 es exigir a las entidades que divulguen información acerca de sus riesgos y oportunidades vinculados con el cambio climático que resulte útil para los usuarios de informes financieros de propósito general a la hora de tomar decisiones relacionadas con el suministro de recursos a dichas entidades. La NIIF S2 exige a las entidades que divulguen información sobre los riesgos y las oportunidades vinculados con el cambio climático que podría esperarse razonablemente que afecten los flujos de efectivo de la entidad, su acceso a financiamiento o el costo de capital a corto, mediano o largo plazo (denominados colectivamente “riesgos y oportunidades vinculados con el cambio climático que podría esperarse razonablemente que afecten las perspectivas de la entidad”).

<https://www.ifrs.org/issued-standards/ifrs-sustainability-standards-navigator/ifrs-s2-climate-related-disclosures/>

Global Reporting Institute:

Estándares del Global Reporting Institute

Los Estándares del Global Reporting Institute permiten que cualquier organización —grande o pequeña, privada o pública— comprenda sus impactos en la economía, el medio ambiente y las personas, e informe sobre ellos de una manera comparable y creíble a fin de que su contribución al desarrollo sostenible sea más transparente. Son muy importantes no solo para las empresas, sino también para muchas partes interesadas, entre ellas los inversionistas, los responsables de la formulación de políticas, los mercados de capital y la sociedad civil.

<https://www.globalreporting.org/about-gri/>

Grupo de Trabajo sobre Auditoría Ambiental de la INTOSAI:

Base de datos de auditoría

El Grupo de Trabajo sobre Auditoría Ambiental de la INTOSAI, establecido en 1992, tiene como objetivo aumentar los conocimientos especializados en auditoría ambiental y mejorar la gobernanza ambiental con contribuciones de alta calidad y visibilidad tanto de sus miembros como de las entidades fiscalizadoras superiores no miembros. En la actualidad, está integrado por 85 entidades fiscalizadoras superiores y es el grupo de trabajo más importante que funciona bajo los auspicios de la INTOSAI.

<https://environmental-auditing.org/audit-database/intosai-wgea-audit-database/>

Grupo de Trabajo sobre Divulgación de Información Financiera Relacionada con el Clima (TCFD):

Recomendaciones del TCDF

En 2017, el TCFD publicó recomendaciones sobre la divulgación de información financiera relacionada con el cambio climático diseñadas para ayudar a las empresas a brindar información más precisa que respalde la transparencia del mercado y una asignación de capital mejor fundamentada.

<https://www.fsb-tcfid.org/>

Instituto NewClimate:

Base de Datos de Políticas Climáticas

La Base de Datos de Políticas Climáticas es una herramienta abierta y colaborativa que permite recopilar datos sobre el estado de implementación de las políticas sobre cambio climático. Se actualiza anualmente para incluir las últimas novedades en materia de políticas. Estas actualizaciones incluyen la adopción de nuevas políticas y actualizaciones de políticas existentes, como cambios en el contenido y el estado de implementación de las políticas (por ejemplo, cuando una política finaliza o se reemplaza, o pasa de estar planificada a estar en vigor).

La base de datos incluye una matriz de políticas que se utiliza para analizar la evolución de la adopción de políticas climáticas, identificar las brechas de adopción y establecer puntos de referencia sobre lo que constituye una cobertura de política integral. En ella se sigue de cerca la evolución de las políticas climáticas nacionales en 42 países, incluida la Unión Europea, y se incorpora información no exhaustiva sobre el resto de los países.

<https://newclimate.org/resources/tools/climate-policy-database>

PNUD:

El CPEIR y el índice de integración presupuestaria para el cambio climático (CCBII)

El CPEIR tiene como objetivo ayudar a los países a examinar cómo se reflejan sus metas de política nacional sobre cambio climático en el gasto público. Asimismo, permite examinar el modo en que se pueden adaptar las instituciones para garantizar que el financiamiento de las iniciativas sobre cambio climático se distribuya de manera coherente en todo el Gobierno.

<https://www.undp.org/asia-pacific/publications/climate-public-expenditure-and-institutional-review-cpeir-%E2%80%93-methodological-note>

El CCBII tiene como objetivo identificar las fortalezas y debilidades en la presupuestación de las respuestas al cambio climático y diseñar medidas para abordar las brechas identificadas.

https://procurement-notices.undp.org/view_file.cfm?doc_id=112182

Unión Europea:

Normas europeas de información sobre sostenibilidad

Las normas abarcan todo el espectro de cuestiones ambientales, sociales y de gobernanza, incluidos el cambio climático, la biodiversidad y los derechos humanos. Proporcionan información para que los inversionistas comprendan el impacto que tienen en la sostenibilidad las empresas en las que invierten. También tienen en cuenta las conversaciones con el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad y la Iniciativa Mundial de Presentación de Informes con el fin de garantizar un alto grado de interoperabilidad entre las normas de la Unión Europea y las globales, y evitar que las empresas presenten más de una vez la misma información.

https://finance.ec.europa.eu/news/commission-adopts-european-sustainability-reporting-standards-2023-07-31_en

ANNEXES

ANEXO 1: VÍNCULOS ENTRE LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO DEL PEFA Y LOS INDICADORES DE LA EVALUACIÓN PEFA CLIMA

En los dos cuadros siguientes se ofrece un panorama general de los vínculos entre los indicadores del Marco PEFA 2016 y la evaluación PEFA Clima. Los cuadros deben servir como una guía mínima para los evaluadores del PEFA.

Cuadro vi: Vínculos entre los indicadores de desempeño del PEFA 2016 y los indicadores de la evaluación PEFA Clima

Pilares e indicadores de desempeño del PEFA 2016	Indicador de la evaluación PEFA Clima
PILAR I: Confiabilidad del presupuesto	
ID-1: Resultados del gasto agregado	GFPC-14. Resultados del gasto para el cambio climático (y el ID-1)
ID-2: Resultados en la composición del gasto	GFPC-14. Resultados del gasto para el cambio climático (y el ID-2)
ID-3: Resultados de los ingresos agregados	
PILAR II: Transparencia de las finanzas públicas	
ID-4: Clasificación del presupuesto	GFPC-2. Seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático
ID-5: Documentación del presupuesto	
ID-6: Operaciones del Gobierno central no incluidas en informes financieros	
ID-7: Transferencias a los Gobiernos subnacionales	GFPC-11. Descentralización fiscal para el cambio climático
ID-8: Información de desempeño para la prestación de servicios	GFPC-12. Información de desempeño para el cambio climático GFPC-13. Evaluaciones para el cambio climático
ID-9: Acceso público a la información fiscal	

Pilares e indicadores de desempeño del PEFA 2016	Indicador de la evaluación PEFA Clima
PILAR III: Gestión de activos y pasivos	
ID-10: Informe de riesgos fiscales	GFPCC-7. Pasivos relacionados con el cambio climático (y el ID-13)
ID-11: Gestión de la inversión pública	GFPCC-5. Gestión de la inversión pública para el cambio climático
ID-12: Gestión de los activos públicos	GFPCC-6. Gestión de activos no financieros para el cambio climático
ID-13: Gestión de la deuda	GFPCC-7. Pasivos relacionados con el cambio climático (y el ID-10)
PILAR IV: Estrategia fiscal y presupuestación basadas en políticas	
ID-14: Previsiones macroeconómicas y fiscales	
ID-15: Estrategia fiscal	
ID-16: Perspectiva a mediano plazo para la presupuestación del gasto	GFPCC-1. Alineación del presupuesto con las estrategias de cambio climático
ID-17: Proceso de preparación del presupuesto	GFPCC-3. Circular presupuestaria para el cambio climático
ID-18: Escrutinio legislativo del presupuesto	GFPCC-4. Escrutinio legislativo (y el ID-31)
PILAR V: Previsibilidad y control de la ejecución presupuestaria	
ID-19: Administración de ingresos	GFPCC-9. Administración tributaria para el cambio climático
ID-20: Contabilidad de los ingresos	
ID-21: Previsibilidad de la asignación de recursos durante el ejercicio en curso	
ID-22: Atrasos en el pago de gastos	
ID-23: Controles de la nómina	
ID-24: Adquisiciones	GFPCC-8. Adquisiciones públicas para el cambio climático
ID-25: Controles internos del gasto no salarial	GFPCC-10. Controles para el gasto relacionado con el cambio climático
ID-26: Auditoría interna	
PILAR VI: Contabilidad y presentación de informes	
ID-27: Integridad de los datos financieros	
ID-28: Informes presupuestarios durante el ejercicio en curso	
ID-29: Informes financieros anuales	
PILAR VII: Escrutinio y auditoría externos	
ID-30: Auditoría externa	
ID-31: Escrutinio legislativo de los informes de auditoría	GFPCC-4. Escrutinio legislativo (y el ID-18)

Cuadro vii: Vínculos entre los indicadores de la evaluación PEFA Clima y los indicadores de desempeño del PEFA 2016

PEFA Climate assessment indicators	PEFA 2016 performance indicators
GFPCC-1. Alineación del presupuesto con las estrategias de cambio climático	ID-16: Perspectiva a mediano plazo para la presupuestación del gasto
GFPCC-2. Seguimiento del gasto relacionado con el cambio climático	ID-4: Clasificación del presupuesto
GFPCC-3. Circular presupuestaria para el cambio climático	ID-17: Proceso de preparación del presupuesto
GFPCC-4. Escrutinio legislativo	ID-18: Escrutinio legislativo del presupuesto ID-31: Escrutinio legislativo de los informes de auditoría
GFPCC-5. Gestión de la inversión pública para el cambio climático	ID-11: Gestión de la inversión pública
GFPCC-6. Gestión de activos no financieros para el cambio climático	ID-12: Gestión de los activos públicos
GFPCC-7. Pasivos relacionados con el cambio climático	ID-10: Informe de riesgos fiscales ID-13: Gestión de la deuda
GFPCC-8. Adquisiciones públicas para el cambio climático	ID-24: Adquisiciones
GFPCC-9. Administración tributaria para el cambio climático	ID-19: Administración de ingresos
GFPCC-10. Controles para el gasto relacionado con el cambio climático	ID-25: Controles internos del gasto no salarial
GFPCC-11. Descentralización fiscal para el cambio climático	ID-7: Transferencias a los Gobiernos subnacionales
GFPCC-12. Información de desempeño para el cambio climático	ID-8: Información de desempeño para la prestación de servicios
GFPCC-13. Evaluaciones para cambio climático	ID-8: Información de desempeño para la prestación de servicios
GFPCC-14. Resultados del gasto para el cambio climático	ID-1: Resultados del gasto agregado ID-2: Resultados en la composición del gasto

ANEXO 2: GLOSARIO DE TÉRMINOS

Se alienta a los evaluadores a indicar en el informe de la evaluación PEFA Clima si las definiciones utilizadas en el contexto y las circunstancias específicas del país difieren significativamente de las utilizadas en este glosario.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
a disposición del público	Véase acceso público .
acceso público	Disponibilidad de información sin restricciones, dentro de un plazo razonable, sin necesidad de registro y en forma gratuita, a menos que exista justificación en contrario por las circunstancias específicas del país. En el informe se deberá indicar la justificación del Gobierno para limitar el acceso público a dicha información, cuando corresponda.
acción climática	La acción climática se refiere a los esfuerzos realizados para luchar contra el cambio climático y sus consecuencias. Estos esfuerzos incluyen la reducción de las emisiones de GEI (mitigación del cambio climático) o la adopción de medidas para prepararse y adaptarse tanto para los efectos actuales del cambio climático como para las consecuencias que se prevén en el futuro (adaptación al cambio climático). (Unión Europea, 2021).
actividades	Tareas o funciones específicas de la prestación de servicios o de un programa.
activos	Recursos controlados por una entidad gubernamental como resultado de eventos pasados de los cuales se espera un flujo de beneficios económicos.
activos (varados)	GFPC-6: Activos expuestos a devaluaciones o conversión a "pasivos" debido a cambios imprevistos en los ingresos inicialmente previstos como consecuencia de innovaciones o evoluciones del contexto empresarial, incluidos cambios en la normativa pública a nivel nacional e internacional. (IPCC, 2021).
activos fijos	Activos producidos que se utilizan repetida o continuamente en procesos de producción pública durante más de un año. (MEFP 2014, pág. 404).
activos intangibles no producidos	Creaciones de la sociedad evidenciadas por medio de acciones jurídicas o contables. (MEFP 2014, pág. 405). Se distinguen dos tipos de activos intangibles no producidos: por un lado, los contratos, los arrendamientos y las licencias, y, por el otro, la reputación comercial (<i>goodwill</i>) y los activos de comercialización (MEFP 2014, pág. 7104).
activos no financieros	Activos económicos distintos de los activos financieros. Se subdividen en activos producidos (activos fijos, existencias y objetos de valor) y activos no producidos (tierras, recursos minerales y energéticos, otros activos de origen natural, y activos intangibles no producidos).

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Acuerdo de París	A través del Acuerdo de París, adoptado en 2015 en el seno de la CMNUCC, los países se han comprometido a mantener el aumento de la temperatura de la Tierra por debajo de los 2 °C en este siglo. Los 190 países signatarios también se comprometen a realizar esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C. Asimismo, en el Acuerdo se ha señalado que en el gasto público y en la toma de decisiones se deben tener en cuenta los impactos en el cambio climático. (Naciones Unidas, 2015).
adaptación	En los sistemas humanos, el proceso de adaptación a las condiciones climáticas reales o previstas y a sus efectos con el fin de moderar los daños o aprovechar las oportunidades beneficiosas. En los sistemas naturales, el proceso de adaptación a las condiciones climáticas reales y a sus efectos; la intervención humana puede facilitar la adaptación a las condiciones climáticas previstas y a sus efectos. (IPCC, 2021).
adquisiciones públicas sostenibles	Se trata de "un proceso mediante el cual las organizaciones públicas satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y servicios públicos utilizando sus recursos de manera óptima a lo largo de todo el ciclo de vida con el objeto de generar beneficios no solo para la organización, sino también para la sociedad y la economía, al tiempo que minimizan los daños al medio ambiente" (PNUMA, 2011).
adquisiciones públicas verdes	GFPC-8: Adquisición de bienes, servicios y obras con un impacto ambiental reducido a lo largo de su ciclo de vida. La contratación pública ecológica se define en la Comunicación (COM-2008-400) Contratación pública para un medio ambiente mejor como "un proceso por el cual las autoridades públicas tratan de adquirir mercancías, servicios y obras con un impacto medioambiental reducido durante su ciclo de vida, en comparación con el de mercancías, servicios y obras con la misma función primaria que se adquirirían en su lugar". (Unión Europea, 2023). Las adquisiciones públicas verdes forman parte de una agenda más amplia de adquisiciones públicas sostenibles en la que se abordan cuestiones económicas, sociales y ambientales. (Banco Mundial, 2021). Véase también adquisiciones públicas sostenibles.
agregación de calificaciones	Combinación de las calificaciones de las dimensiones de un indicador para obtener una calificación global de dicho indicador, utilizando un método apropiado que se basa en el grado de vínculo existente entre las dimensiones individuales (véase método M2).
antigüedad de los atrasos	Tiempo transcurrido entre la fecha en que se incurre en el atraso y la fecha actual.
atrasos en la generación de impuestos	Monto total, incluidos intereses y capital, adeudado por los contribuyentes. Es decir, monto que no ha sido pagado a la administración tributaria, u otro órgano autorizado a recaudar impuestos para el Estado, dentro del plazo reglamentario establecido.
cambio climático	Variación del estado del clima, identificable (por ejemplo, mediante pruebas estadísticas) en las variaciones del valor medio o en la variabilidad de sus propiedades, que persiste durante largos períodos, generalmente decenios o períodos más largos. Puede deberse a procesos internos naturales o a fuerzas externas, o a cambios antropógenos persistentes de la composición de la atmósfera o del uso del suelo. (IPCC, 2021).
capacidad de respuesta al cambio climático relacionado con el cambio climático sensible al cambio climático respetuoso del clima climático (por ejemplo, gastos, compromisos, consideraciones, deuda y pasivos, impactos, evaluaciones, adquisiciones, etc.)	A los fines de la evaluación PEFA Clima, se refieren a normas, procesos o información que se ajustan a los objetivos climáticos del Gobierno evaluado, tal como se definen en las CDN o en la estrategia climática general.
categoría económica	Véase clasificación económica .

TÉRMINO	DEFINICIÓN
clasificación administrativa	Clasificación que identifica a la entidad responsable de administrar los fondos públicos asignados, es decir, los principales rubros (partidas) de las entidades presupuestarias incluidas en el presupuesto aprobado.
clasificación de las funciones de las administraciones públicas (CFAP)	Clasificación detallada de las funciones, u objetivos socioeconómicos, que procuran alcanzar las entidades del Gobierno general por medio de diversos tipos de gasto. Constituye una clasificación de las erogaciones públicas por función que, según ha demostrado la experiencia, revisten interés general. Según la CFAP, las funciones se clasifican en tres niveles. Hay 10 categorías del primer nivel, o de dos dígitos, denominadas “divisiones”. Dentro de cada división hay varios grupos, o categorías de tres dígitos, y dentro de cada grupo hay una o más clases, o categorías de cuatro dígitos. Fue elaborada por la OCDE y publicada por la División de Estadísticas de las Naciones Unidas. La clasificación funcional del gasto es utilizada por el sistema de EFP.
clasificación económica	Clasificación que identifica el tipo de gasto efectuado, por ejemplo, salarios, bienes y servicios, transferencias y pagos de intereses, o gastos de capital.
clasificación funcional	Véase CFAP.
clasificación por programas	Clasificación que implica la asignación de recursos a cada uno de los programas del Gobierno. Si, para la aprobación del presupuesto se utiliza una clasificación por programas, las categorías programáticas deberán calificarse al mismo nivel en el que las aprobó el Poder Legislativo.
clima	En sentido estricto, el clima suele definirse como las condiciones meteorológicas promedio o, más rigurosamente, como la descripción estadística en términos de la media y la variabilidad de cantidades pertinentes durante un período que va desde meses hasta miles o millones de años. El período clásico para promediar estas variables es de 30 años, según lo define la Organización Meteorológica Mundial. En la mayoría de los casos, las cantidades pertinentes son variables superficiales, como la temperatura, las precipitaciones y el viento. En un sentido más amplio, el clima es el estado del sistema climático, que incluye una descripción estadística. En varios capítulos de este informe también se utilizan diferentes períodos promedio (por ejemplo, de 20 años). (IPCC, 2021).
contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN)	En sus CDN, los países comunican las medidas que tomarán para reducir sus emisiones de GEI a fin de alcanzar los objetivos del Acuerdo de París. Los países también comunican en estas CDN las medidas que adoptarán para desarrollar la resiliencia necesaria para adaptarse a los impactos del cambio climático. (CMNUCC, 2024).
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC)	La CMNUCC es un tratado ambiental internacional adoptado en 1992 para combatir la interferencia humana peligrosa en el sistema climático. Entró en vigor en 1994 y, tras haber sido suscrito por 198 partes, tiene una composición casi universal. Es el tratado matriz tanto del Acuerdo de París como del Protocolo de Kyoto. (PNUD, 2023).
Cuenta Única de la Tesorería	Una cuenta única de la Tesorería es una cuenta bancaria o un conjunto de cuentas vinculadas a través de las cuales el Gobierno gestiona sus ingresos y sus gastos.
de conocimiento público	Véase acceso público .
desastres provocados por el cambio climático	GFPCC-8. Los desastres naturales provocados por el cambio climático incluyen sequías, inundaciones, tormentas como ciclones y huracanes, terremotos, tsunamis y erupciones volcánicas. Estos desastres pueden afectar la salud, los sistemas alimentarios y la sostenibilidad, las estructuras, la seguridad y los medios de subsistencia. (CMNUCC, 2024).
descarbonización	La descarbonización es la reducción de la cantidad de emisiones de GEI que genera una sociedad, y el aumento de la cantidad que se absorbe. Implica modificar muchos aspectos de la economía, si no todos, desde la forma en que se genera la energía hasta la forma en que se producen y suministran los bienes y servicios, y la forma en que se construyen los edificios y se gestionan las tierras. (PNUD, 2023).
disciplina fiscal global	Control efectivo del presupuesto total y la gestión de los riesgos fiscales.
donaciones	Transferencias que reciben entidades de Gobierno de otras entidades gubernamentales residentes o no residentes o de organizaciones internacionales y que no se ajustan a la definición de impuesto , subsidio ni contribución social . Al compilar estadísticas del sector del Gobierno general, las donaciones provenientes de otras entidades gubernamentales internas se eliminarían en la consolidación, de manera que en las cuentas del Gobierno general solo permanecerían las donaciones de Gobiernos extranjeros e instituciones internacionales. Las donaciones pueden clasificarse como corrientes o de capital, y pueden recibirse en efectivo o en especie.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
eficiencia y eficacia	Según la ISSAI 300:11, el principio de <i>eficiencia</i> significa obtener el máximo posible de los recursos disponibles. Hace referencia a la relación entre los recursos utilizados y los productos obtenidos en términos de cantidad, calidad y puntualidad. El principio de <i>eficacia</i> hace referencia al cumplimiento de los objetivos fijados y el logro de los resultados previstos.
ejercicio corriente (T)	Año fiscal en el que se preparan y normalmente se presentan los proyectos de presupuesto.
ejercicio fiscal	Véanse: ejercicio corriente , ejercicio fiscal siguiente , ejercicios fiscales subsiguientes , ejercicio anterior .
ejercicio fiscal anterior (T-1)	El último año fiscal finalizado.
ejercicio fiscal siguiente (T+1)	Año fiscal para el cual se formulan los proyectos de presupuesto.
ejercicios fiscales subsiguientes (T+2, T+3, etc.)	Años fiscales posteriores al ejercicio para el cual se formulan los proyectos de presupuesto. Revisten importancia para la perspectiva presupuestaria a mediano plazo en el indicador GFPC-1.
ejercicios subsiguientes (T+2, T+3, etc.)	Véase ejercicios fiscales subsiguientes .
enfoque estructurado y sistemático	Un enfoque con procedimientos y pasos claramente documentados, metódico y repetible a intervalos regulares.
entidad administrativa	Véase clasificación administrativa .
entidades desconcentradas	Véase operaciones desconcentradas .
entidades extrapresupuestarias	Según la definición del MEFP 2014 del FMI, las entidades que cuentan con presupuestos individuales que no están plenamente cubiertos por el presupuesto general. Son entidades independientes que operan bajo la autoridad o el control del Gobierno central (o Gobierno estatal, regional o local, si se trata de una evaluación a nivel subnacional). Pueden contar con sus propias fuentes de ingresos, que pueden complementarse con subsidios (transferencias) del presupuesto general o de otras fuentes. Aun cuando sus presupuestos pueden estar sujetos a la aprobación del Poder Legislativo, como en el caso de las entidades presupuestarias, las entidades extrapresupuestarias tienen discreción sobre el volumen y la composición de sus gastos. Estas entidades pueden crearse para desarrollar funciones públicas específicas, como la construcción de caminos, o para prestar servicios no comerciales de salud o educación. Los arreglos institucionales varían ampliamente de un país a otro, y se emplean diferentes términos para describir a estas entidades, aunque a menudo se denominan fondos extrapresupuestarios u “organismos descentralizados” (MEFP 2014, capítulo 2, párrafo 2.82).
entidades presupuestarias	Organismos que tienen la responsabilidad directa de implementar el presupuesto de conformidad con las políticas sectoriales, y que reciben directamente los fondos del Ministerio de Finanzas o la autorización de este para realizar gastos. No se deben incluir en la evaluación aquellas entidades presupuestarias que dependan de un ministerio principal y reciban fondos presupuestarios a través de este.
estadísticas de finanzas públicas (EFP)	En el <i>Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas 2014 (MEFP 2014)</i> del FMI se definen los conceptos de “ingresos” y “gastos” (capítulo 5, pág. 84, y capítulo 6, pág. 114, respectivamente) y se describe la manera en que se clasifican. En el apéndice 8 (pág. 385) se presentan todos los códigos de clasificación utilizados en dicho manual.
estrategias de desarrollo a largo plazo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero (LT-LEDS)	Las LT-LEDS proporcionan el horizonte a largo plazo de las CDN, pero, a diferencia de estas últimas, no son obligatorias. No obstante, sitúan las CDN en el contexto de la planificación a largo plazo y las prioridades de desarrollo de los países, proporcionando una visión y una dirección para el desarrollo futuro. (CMNUCC, 2024).
examen institucional y del gasto público sobre cambio climático (CPEIR)	El CPEIR es una herramienta de diagnóstico que se utiliza para evaluar las políticas, las instituciones y el gasto relacionados con el cambio climático.
exposición	La presencia de personas; medios de subsistencia; especies o ecosistemas; funciones, servicios y recursos ambientales; infraestructura, o activos económicos, sociales, o bienes culturales en lugares y entornos que podrían verse afectados negativamente. (IPCC, 2021).

TÉRMINO	DEFINICIÓN
extrapresupuestario	Véase <u>entidades extrapresupuestarias</u> .
fijación del precio del carbono	La fijación del precio del carbono permite reducir las emisiones de GEI estableciendo un costo por la emisión u ofreciendo un incentivo para emitir menos. (CMNUCC, 2024).
financiamiento climático	GFPC-7: "... los fondos locales, nacionales o trasnacionales —que pueden obtenerse a partir de fuentes públicas, privadas o de otra índole— con los que se busca apoyar las medidas de mitigación y adaptación que permitirán abordar el cambio climático". (CMNUCC, 2024).
función/subfunción	Véase <u>CFAP</u> .
garantías	Véase <u>pasivos contingentes explícitos</u> .
gas de efecto invernadero (GEI)	Componente gaseoso de la atmósfera, natural o antropogénico, que absorbe y emite radiación en determinadas longitudes de onda del espectro de radiación infrarroja térmica emitida por la superficie de la Tierra, por la propia atmósfera y por las nubes. Esta propiedad provoca el efecto invernadero. (IPCC, 2021).
gasto agregado	Total de los gastos, con inclusión de: <ul style="list-style-type: none"> i) los gastos en que se ha incurrido como resultado de hechos excepcionales (como conflictos armados o desastres naturales, que se pueden afrontar con las partidas para contingencias); ii) los gastos financiados con ingresos excepcionales, incluida la privatización; estos gastos se deben incluir y dejar reflejados en la parte narrativa y en los cuadros fiscales de respaldo; iii) los gastos con financiamiento externo (a través de préstamos o donaciones), si se registran en el presupuesto; las partidas para contingencias y los intereses de la deuda. <p>Nota: El gasto asignado a cuentas de orden no se incluye en el gasto agregado. Sin embargo, si al cierre de cualquier ejercicio se mantienen en cuentas de orden montos que podrían afectar las calificaciones si fueran incluidos en los cálculos, esos montos pueden ser incluidos. En tales casos, en el informe PEFA se deberán explicar claramente las razones de su inclusión.</p>
gasto presupuestado agregado aprobado	Total de los gastos del Gobierno central presupuestario aprobado originalmente por el Poder Legislativo al inicio del ejercicio presupuestario. No refleja los ajustes presupuestarios efectuados por el Poder Ejecutivo o el Poder Legislativo después de haberse aprobado el presupuesto original.
gastos no asignados	Véase <u>partidas para contingencias</u> .
gastos tributarios	Ingresos que se dejan de percibir debido a tratamientos impositivos preferenciales, tales como exenciones, deducciones, créditos tributarios, desgravación fiscal, etc.
gestión del riesgo de desastres	Procesos para diseñar, implementar y evaluar estrategias, políticas y medidas con el objeto de mejorar la comprensión de los riesgos de desastres actuales y futuros, fomentar la reducción y transferencia del riesgo de desastres, y promover la mejora continua en la preparación, prevención y protección, y respuesta y prácticas de recuperación en casos de desastres, con el propósito explícito de aumentar la seguridad humana, el bienestar, la calidad de vida y el desarrollo sostenible. (IPCC, 2021).
Gobierno central	Basado en la estructura de clasificación desarrollada en las estadísticas de finanzas públicas. Las unidades institucionales del Gobierno central, más las instituciones sin fines de lucro controladas por el Gobierno central. La autoridad política del Gobierno central se extiende a todo el territorio del país. (MEFP 2014, párrafo 2.85 y pág. 398).
Gobierno central presupuestario	Basado en la estructura de clasificación desarrollada en las estadísticas de finanzas públicas. Entidad única del Gobierno central que comprende las actividades fundamentales de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial a nivel nacional. Los ingresos y gastos del Gobierno central presupuestario normalmente son regulados y controlados por el Ministerio de Finanzas, o su equivalente funcional, por medio de un presupuesto que es aprobado por el Poder Legislativo.
Gobierno general	Unidades institucionales residentes cuya actividad primaria es desempeñar las funciones de Gobierno (MEFP 2014, párrafos 1.2, 2.58, 2.76 y pág. 404).
Gobierno subnacional	Cualquier nivel de gobierno por debajo del nivel nacional (estatal, regional, provincial o local), siempre y cuando estas entidades tengan autorización para poseer activos, contraer obligaciones o realizar transacciones por derecho propio. En el contexto del Marco PEFA, el derecho a contraer préstamos no constituye un requisito para que una entidad sea considerada como perteneciente al nivel de un Gobierno subnacional.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
grandes contribuyentes	Aquellos contribuyentes que realizan pagos significativos y representan, en total, una gran proporción del total de ingresos (a menudo, más del 50 % de la recaudación total). Los países suelen definir a los grandes contribuyentes en función de: i) el volumen de ventas anuales/volumen de negocios; ii) el monto de los ingresos anuales; iii) el valor de los activos; iv) el nivel de importaciones o exportaciones, y v) el tipo de actividades económicas (por ejemplo, servicios financieros). El criterio principal suele ser el volumen de ventas anuales/volumen de negocios.
grandes proyectos de inversión	Proyectos que cumplen los dos criterios siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • el costo de inversión total del proyecto representa el 1 % o más del total del gasto presupuestario anual; • el proyecto se encuentra entre los 10 proyectos de mayor envergadura (en lo que respecta al costo total de inversión) de cada una de las cinco entidades más grandes del Gobierno central (en función del gasto en proyectos de inversión de dichas entidades).
impactos	Las consecuencias de la materialización de los riesgos en los sistemas naturales y humanos cuando dichos riesgos son producto de las interacciones de peligros relacionados con el cambio climático (incluidos los fenómenos meteorológicos/climáticos extremos), la exposición y la vulnerabilidad. Por lo general, los impactos se refieren a efectos en las vidas, los medios de subsistencia, la salud y el bienestar, los ecosistemas y las especies, los bienes económicos, sociales y culturales, los servicios (incluidos los ecosistémicos) y la infraestructura. Los impactos también se denominan "consecuencias" o "resultados", y pueden ser negativos o beneficiosos. (IPCC, 2021).
impuesto a la energía	GFPC-9: Véase <u>impuesto relacionado con el cambio climático</u> .
impuesto a las emisiones	GFPC-9: Véase <u>impuesto relacionado con el cambio climático</u> .
impuesto al carbono	GFPC-9: Véase <u>impuesto relacionado con el cambio climático</u> .
impuesto relacionado con el cambio climático	GFPC-9: Parte de los impuestos ambientales, definidos como aquellos cuya base imponible es una unidad física (o un sustituto de ella) que tiene un impacto negativo específico y comprobado sobre el medio ambiente. (Unión Europea: Regulación n.º 691/2011).
impuestos	Montos obligatorios y sin contrapartida pagados por unidades institucionales a entidades gubernamentales. En el <i>MEFP 2014</i> , utilizando el tercer nivel (de tres dígitos), los impuestos se clasifican en seis categorías principales: <ul style="list-style-type: none"> (i) impuestos sobre el ingreso, las utilidades y las ganancias de capital; (ii) impuestos sobre la nómina y la fuerza de trabajo; (iii) impuestos sobre la propiedad; (iv) impuestos sobre los bienes y servicios; (v) impuestos sobre el comercio y las transacciones internacionales; (vi) otros impuestos.
indicadores de desempeño, información sobre el desempeño, o información de desempeño	Indicadores de productos y de resultados, así como las metas previstas y alcanzadas en relación con dichos indicadores.
ingresos no tributarios	Ingresos distintos de los impuestos, identificados por separado y clasificados como donaciones, contribuciones sociales y otros ingresos.
inversión pública	A los efectos del indicador GFPC-5, la creación o adquisición de activos fijos.
marcadores de Río	GFPC-2: Los marcadores de Río estuvieron diseñados originalmente para ayudar a los miembros con la preparación de sus comunicaciones nacionales o informes nacionales a los convenios y las convenciones de Río, identificando las actividades que incorporan los objetivos de dichos convenios y convenciones a la cooperación para el desarrollo. Los marcadores de Río sobre biodiversidad, mitigación del cambio climático y desertificación se introdujeron en 1998, y desde 2010 se aplica un cuarto marcador sobre adaptación al cambio climático. (OCDE, 2011).

TÉRMINO	DEFINICIÓN
mecanismos de ajustes en frontera de los costos del carbono	<p>GFPC-9: Se trata de un cargo sobre el carbono incorporado en los productos que se importan a una jurisdicción donde el carbono tiene un precio establecido. Dicho cargo puede compensarse con reembolsos por el carbono incorporado en las exportaciones. (FMI, 2021).</p> <p>Forma parte de una política que tiene como objetivo abordar los posibles impactos negativos de las políticas de fijación del precio del carbono en las industrias manufactureras nacionales estableciendo condiciones de igualdad entre los productores nacionales que están sujetos a dicho procedimiento y los productores extranjeros que no lo están. (Instituto para el Desarrollo Sostenible, 2023).</p>
mercados de carbono	GFPC-7: Los mercados de carbono son sistemas de comercio que crean incentivos financieros para llevar a cabo actividades que reducen o eliminan las emisiones de GEI. En estos sistemas, las emisiones se cuantifican en créditos de carbono que se pueden comprar y vender. Un crédito de carbono negociable equivale a una tonelada de dióxido de carbono, o la cantidad equivalente de un GEI diferente que se haya reducido, secuestrado o evitado. (PNUD, 2023).
método M2	<p>Método del promedio, que corresponde aplicar a ciertos indicadores multidimensionales cuando una baja calificación de una dimensión no va necesariamente en detrimento de una calificación alta de otra dimensión del mismo indicador. Los pasos para determinar la calificación global de un indicador son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inicialmente, cada dimensión se evalúa en forma independiente y se le asigna una de las cuatro calificaciones de la escala. • Se consulta la tabla de conversión de las calificaciones de los indicadores con el método del promedio (véase el Cuadro iv) y se busca la sección apropiada de la tabla, es decir, según si el indicador tiene dos, tres o cuatro dimensiones. • Se identifica el renglón de la tabla que corresponda a las calificaciones de cada dimensión del indicador; no interesa el orden de las calificaciones de las dimensiones. • Se anota la calificación global que corresponda al indicador.
mitigación	Intervención humana encaminada a reducir las fuentes o potenciar los sumideros de GEI. (IPCC, 2021).
muestreo	<p>Sistema utilizado en los casos en los cuales las responsabilidades se encuentran muy descentralizadas, o en los casos en que la cantidad de entidades importantes es considerable.</p> <p>Normalmente se sugieren técnicas de muestreo específicas. En caso contrario, deben emplearse muestras estadísticamente robustas.</p> <p>En todo caso, los evaluadores deben explicar las razones para utilizar estas muestras y justificar el enfoque que decidan adoptar.</p>
Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	Los 17 objetivos mundiales de desarrollo para todos los países establecidos por las Naciones Unidas a través de un proceso participativo y elaborados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, entre ellos poner fin a la pobreza y el hambre; garantizar la salud y el bienestar, la educación, la igualdad de género, el agua y la energía limpias, y el trabajo decente; construir y garantizar infraestructuras, ciudades y consumo resilientes y sostenibles; reducir las desigualdades; proteger los ecosistemas terrestres y acuáticos; promover la paz, la justicia y las alianzas, y tomar medidas urgentes sobre el cambio climático. (IPCC, 2021).
obligaciones en materia de impuestos	<p>Cuatro áreas principales:</p> <ol style="list-style-type: none"> registro; presentación de las declaraciones dentro del plazo reglamentario; pago oportuno de las obligaciones; integridad y exactitud de la información suministrada en las declaraciones.
operaciones desconcentradas	Operaciones a nivel regional o de distrito administradas por oficinas locales de organismos del Gobierno central, y operaciones a cargo de entidades jurídicamente independientes, controladas por el Gobierno central y financiadas principalmente por este (antes denominadas "organismos gubernamentales autónomos").
operadores	Se refiere a los Gobiernos subnacionales, las corporaciones públicas y, cuando corresponda, las entidades extrapresupuestarias, tal como se describe en las respuestas a la pregunta 18 del Cuestionario inicial ⁴⁹ .

TÉRMINO	DEFINICIÓN
otros ingresos	<p>Todos los ingresos por recibir, excepto los impuestos, las contribuciones sociales y las donaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> rentas de la propiedad; ventas de bienes y servicios; multas, sanciones pecuniarias y depósitos en caución transferidos; transferencias no clasificadas en otra parte; primas, comisiones e indemnizaciones de seguros distintos del seguro de vida, y planes de garantía estandarizados.
partidas para contingencias	Partidas claramente establecidas en el presupuesto y sin asignar al momento de su preparación, pero que se usan para cubrir los excesos de gasto de cualquier entidad presupuestaria durante la ejecución del presupuesto. Normalmente se establecen ya sea como una partida independiente o una subpartida bajo el Ministerio de Finanzas, con un título claramente identificable, como, por ejemplo, "reserva para imprevistos" o "gastos imprevistos/gastos varios", o recursos no asignados .
pasivo	GFPC-7: Un pasivo se establece cuando una unidad (el deudor) está obligada, bajo determinadas circunstancias, a proveer fondos u otros recursos a otra unidad (el acreedor). (MEFP 2014 del FMI, 2014).
pasivos contingentes	Según el MEFP 2014 del FMI, obligaciones que no se hacen efectivas a menos que ocurran uno o más hechos específicos y definidos en el futuro.
pasivos contingentes explícitos	<p>Según el MEFP 2014 del FMI, acuerdos financieros jurídicos o contractuales que dan lugar a una exigencia condicional de efectuar pagos de valor económico. La exigencia se vuelve efectiva si surge una o más de las condiciones estipuladas. Ejemplos:</p> <ol style="list-style-type: none"> las garantías generales del Estado para distintos tipos de préstamos (por ejemplo, préstamos hipotecarios, préstamos estudiantiles, préstamos agrícolas y préstamos para pequeñas empresas); los planes de seguro del Estado, como seguro para depósitos bancarios, seguro para los fondos de jubilación privados, y seguro para cosechas agrícolas; las consecuencias financieras de los litigios y procesos judiciales en curso, aunque estas suelen ser difíciles de cuantificar; las garantías estatales de préstamos no soberanos contraídos por empresas y corporaciones del sector privado, y las garantías de inversiones privadas de distintos tipos, incluidos los instrumentos de financiamiento especiales, como las asociaciones público-privadas.
pasivos contingentes implícitos	No tienen origen jurídico ni contractual, sino que se reconocen una vez que se materializa una condición o evento (MEFP 2014, párr. 7252 y pág. 405).
peligro	La posibilidad de que se produzca un evento físico de origen natural o humano, o una tendencia que puede causar pérdidas de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como daños y pérdidas en propiedades, infraestructuras, medios de subsistencia, prestaciones de servicios, ecosistemas y recursos ambientales. (IPCC, 2021).
plan nacional de adaptación (PNA)	<p>El proceso de los PNA tiene como objetivo identificar las necesidades en materia de adaptación a medio y largo plazo con base en los datos climatológicos más recientes. Una vez que se determinan cuáles son las principales vulnerabilidades al cambio climático, en el proceso de los PNA se formulan estrategias para abordarlas.</p> <p>El enfoque de los PNA se estableció en el Marco de Adaptación de Cancún, y en el Acuerdo de París se recalcó nuevamente su importancia. Es fundamental que los PNA sigan un proceso iterativo y continuo, impulsado por los países, participativo y transparente.</p> <p>Sus dos objetivos generales son los siguientes:</p> <p>reducir la vulnerabilidad a los efectos del cambio climático fomentando la capacidad de adaptación y la resiliencia;</p> <p>integrar la adaptación en las políticas y los programas nacionales, sectoriales y subnacionales, nuevos y existentes, especialmente en las estrategias, los planes y los presupuestos de desarrollo.</p> <p>Los países pueden utilizar el proceso de los PNA y sus resultados para actualizar y mejorar los elementos de adaptación de las CDN, una parte central del Acuerdo de París. (PNUMA, 2023).</p>

TÉRMINO	DEFINICIÓN
plan orientado a mejorar el cumplimiento	Plan de alto nivel que describe generalmente en un solo documento los riesgos de incumplimiento tributario más importantes identificados en el sistema de ingresos fiscales y las medidas que la administración tributaria pretende adoptar para mitigar esos riesgos. Estos planes (también denominados “planes o programas de cumplimiento” o “planes o programas de gestión del cumplimiento”) suelen estructurarse en torno a las principales fuentes de ingresos y segmentos de clasificación de los contribuyentes.
prestación de servicios	Bienes o servicios proporcionados al público general o a grupos específicos de ciudadanos, y financiados, total o parcialmente, con recursos públicos. Los servicios comprenden, entre otros, educación y formación, atención de salud, asistencia social y comunitaria, protección policial, construcción y mantenimiento de caminos, extensión agrícola, y abastecimiento de agua y saneamiento. La definición no incluye los servicios comerciales que se brindan a través de empresas públicas. Tampoco abarca las funciones de formulación de políticas, administración interna, ni las funciones puramente normativas del Gobierno, aunque podrán recopilarse datos sobre el desempeño en estas actividades para fines de administración interna. La definición no incluye la defensa ni la seguridad nacional.
presupuestación verde	La presupuestación verde significa utilizar las herramientas de la formulación de políticas presupuestarias para ayudar a alcanzar los objetivos climáticos y ambientales. Implica adoptar un enfoque sistemático orientado a evaluar la coherencia general del presupuesto en relación con la agenda climática y ambiental de un país, e incorporar un enfoque que tenga en cuenta el medio ambiente en todas las áreas de políticas y en el proceso presupuestario. (Comisión Europea, FMI, OCDE, 2021).
presupuesto aprobado	Presupuesto aprobado por el Poder Legislativo (original o modificado posteriormente) en el que las entidades presupuestarias basan sus planes anuales de gastos.
presupuesto aprobado originalmente	El presupuesto aprobado por el Poder Legislativo en el que las entidades presupuestarias basan sus planes anuales de gasto al inicio del ejercicio fiscal.
presupuestos de carbono	Cuestionario: Los presupuestos de carbono definen los límites máximos de emisiones de GEI de un país específico. Se expresan en millones de toneladas de CO2 equivalente al año.
procedimientos y reglas establecidos	Instrucciones o regulaciones oficiales relativas a la facultad y la responsabilidad de adoptar una determinada medida, los métodos que se deben utilizar para la transferencia o enajenación de activos, y el registro o la publicación de los resultados. Los procedimientos y reglas se consideran establecidos cuando están registrados oficialmente en las leyes, regulaciones u ordenanzas de las autoridades pertinentes.
producto	Cantidad efectiva de bienes entregados o de servicios prestados por la entidad pública (programa o función) pertinente. Los indicadores de productos miden la cantidad de bienes entregados o de servicios prestados o previstos.
programa	Véase clasificación por programas .
publicación	Cuando un documento ha sido puesto a disposición del público, ya sea en forma impresa o en formato legible en un sitio web de acceso público. La publicación también supone la expectativa de que se informe a los usuarios sobre la disponibilidad del documento y la manera en que pueden acceder a él.
publicado	Cuando un documento ha sido puesto a disposición del público, ya sea en forma impresa o en formato legible en un sitio web de acceso público.
recursos no asignados	Véase partidas para contingencias .
resiliencia	Capacidad de los sistemas sociales, económicos y ambientales de afrontar un evento, tendencia o perturbación peligrosa respondiendo o reorganizándose de modo que mantengan su función esencial, su identidad y su estructura. La resiliencia es un atributo positivo cuando mantiene la capacidad de adaptación, aprendizaje o transformación. (IPCC, 2021).
resultado	El efecto, consecuencia o impacto cuantificable de un servicio (o programa o función) y sus productos. Los indicadores de resultado miden los efectos, consecuencias e impacto de los servicios y sus productos.
resultados del gasto agregado	Es el gasto ejecutado total del Gobierno central presupuestario durante todo el ejercicio fiscal correspondiente en relación con el gasto aprobado en el presupuesto.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
riesgo	La posibilidad de que se generen consecuencias negativas para los sistemas humanos o ecológicos, teniendo en cuenta la diversidad de valores y objetivos asociados con dichos sistemas. En el contexto del cambio climático, los riesgos pueden derivarse de los posibles impactos del cambio climático y de las respuestas humanas a dicho fenómeno. Entre las consecuencias negativas pertinentes figuran las que afectan a la vida, los medios de subsistencia, la salud y el bienestar, las inversiones y los bienes económicos, sociales y culturales, la infraestructura, los servicios (incluidos los ecosistémicos), los ecosistemas y las especies. En el contexto de los impactos del cambio climático, los riesgos son el resultado de las interacciones dinámicas entre los peligros relacionados con el cambio climático y la exposición y la vulnerabilidad del sistema humano o ecológico afectado frente a los peligros. Los peligros, la exposición y la vulnerabilidad pueden estar sujetos a incertidumbre en términos de magnitud y probabilidad de ocurrencia, y cada uno de ellos puede cambiar con el tiempo y el espacio debido a los cambios socioeconómicos y a la toma de decisiones humanas. En el contexto de las respuestas al cambio climático, los riesgos surgen de la posibilidad de que con dichas medidas no se logren los objetivos previstos, o de las posibles compensaciones con otros objetivos sociales, como los ODS, o de los efectos secundarios negativos de dichos objetivos. Los riesgos pueden derivarse, por ejemplo, de la incertidumbre en la implementación, la eficacia o los resultados de la política climática, las inversiones relacionadas con el cambio climático, el desarrollo o la adopción de tecnologías, y las transiciones de los sistemas. (IPCC, 2021).
riesgos de incumplimiento	Riesgos relacionados con los ingresos que podrían perderse si los contribuyentes no cumplen con las cuatro obligaciones principales de: (i) registro; (ii) presentación de las declaraciones impositivas dentro de los plazos establecidos; (iii) pago oportuno de las obligaciones, y (iv) suministro de información completa y exacta en las declaraciones.
riesgos fiscales	Los riesgos fiscales pueden derivarse de situaciones macroeconómicas adversas, la posición financiera de los Gobiernos subnacionales o de las empresas y corporaciones públicas, y los pasivos contingentes de los programas y las actividades propias del Gobierno central, incluidas las entidades extrapresupuestarias . También pueden ser ocasionados por otros riesgos implícitos o externos, como las fallas del mercado, las variaciones en los precios y los desastres naturales.
riesgos relacionados con el cambio climático	GFPC-6: Posibilidad de que sobrevengan consecuencias derivadas de la variabilidad y el cambio climáticos cuando hay cosas de valor en juego y el resultado es incierto. A menudo se representa como la probabilidad de que se registre un evento o tendencia peligrosos multiplicados por el impacto previsto. El riesgo resulta de la interacción de la vulnerabilidad, la exposición y el peligro. (Glosario del Portal de Conocimientos sobre el Cambio Climático del Banco Mundial, 2024).
sumideros de carbono	GFPC-6. Un sumidero de carbono es cualquier proceso, actividad o mecanismo que absorbe más dióxido de carbono de la atmósfera del que libera. Los bosques, los océanos y el suelo son los mayores sumideros naturales de carbono del mundo. (PNUD, 2023).
todo	90 % o más (en términos de valor).
topes/límites máximos	Topes máximos indicativos sobre asignaciones presupuestarias entregadas a las entidades presupuestarias al comienzo del proceso de preparación del presupuesto como base para la elaboración de proyectos de presupuesto detallados. Las asignaciones presupuestarias definitivas a las entidades presupuestarias pueden modificarse posteriormente teniendo en cuenta la calidad y la justificación de los proyectos de presupuesto detallados. Los topes o límites máximos constituyen un elemento esencial de un proceso ordenado de preparación del presupuesto.
transacciones relacionadas con la deuda	Transacciones en el mercado, tales como <i>swaps</i> para modificar el perfil de riesgo de la cartera de deuda, y recompras de títulos de deuda poco líquidos.

TÉRMINO	DEFINICIÓN
transferencias (de recursos del Gobierno central a los Gobiernos subnacionales)	Las transferencias para ayudar a financiar el gasto de los Gobiernos subnacionales pueden efectuarse en la forma de donaciones no condicionadas, cuya utilización determinan los Gobiernos subnacionales a través de sus presupuestos, o bien de donaciones condicionadas (para fines especiales) para el cumplimiento de cometidos seleccionados en materia de prestación de servicios y de gastos, por ejemplo, por funciones o programas, generalmente de conformidad con una norma regulatoria o de política convenida.
volumen de los atrasos	Valor total de los atrasos.
vulnerabilidad	Propensión o predisposición a verse afectado negativamente. La vulnerabilidad comprende una variedad de conceptos y elementos que incluyen la sensibilidad o susceptibilidad al daño y la falta de capacidad de respuesta y adaptación. (IPCC, 2021).
vulnerabilidad climática	GFPCC-5: Propensión o predisposición a verse afectado negativamente. La vulnerabilidad comprende una variedad de conceptos y elementos que incluyen la sensibilidad o susceptibilidad al daño y la falta de capacidad de respuesta y adaptación. (IPCC, 2021).

Bibliografía utilizada en el glosario:

- EU, EUR-Lex-Summaries of EU legislation–Climate Action, 2021
<https://eur-lex.europa.eu/EN/legal-content/glossary/climate-action.html>
- EC, IMF, OECD, Green Budgeting: Towards Common Principles, 2021,
https://economy-finance.ec.europa.eu/publications/green-budgeting-towards-common-principles_en
- EU, Green Public Procurement, 2023
https://green-business.ec.europa.eu/green-public-procurement_en
- IMF, Carbon Pricing: What Role for Border Carbon Adjustments?, 2021
[Carbon Pricing: What Role for Border Carbon Adjustments? \(imf.org\)](https://www.imf.org/en/Publications/WP/Papers/2021/01/01/carbon-pricing-what-role-for-border-carbon-adjustments)
- Institute for Sustainable Development, 2023
[Border Carbon Adjustments: Pivotal design choices for policy-makers \(iisd.org\)](https://www.iisd.org/publications/border-carbon-adjustments-pivotal-design-choices-for-policy-makers)
- OECD, OECD DAC Rio Markers for Climate: Handbook, 2011
https://www.oecd.org/dac/environment-development/Revised%20climate%20marker%20handbook_FINAL.pdf
- PEFA Secretariat, PEFA Handbook-Volume II: PEFA Assessment Fieldguide, 2018
[Volume II: PEFA Assessment Fieldguide | Public Expenditure and Financial Accountability \(PEFA\)](https://www.pefa.org/publications/pefa-handbook-volume-ii-pefa-assessment-fieldguide)
- UN, IPCC, 6th Assessment Report, 2021
[Sixth Assessment Report — IPCC](https://www.ipcc.ch/report/sixth-assessment-report/)
- UNDP, The Climate Dictionary, 2023
[The Climate Dictionary | United Nations Development Programme \(undp.org\)](https://www.undp.org/publications/the-climate-dictionary)
- UNEP, National Adaptation Plans, 2024
[National Adaptation Plans | UNEP - UN Environment Programme](https://www.unep.org/national-adaptation-plans)
- UNFCCC, The Paris Agreement, 2024 [The Paris Agreement | UNFCCC](https://unfccc.int/paris-agreement)
- WB, Green Public Procurement: An Overview of Green Reforms in Country Procurement Systems, 2021
[Green Public Procurement: An Overview of Countries' Green Procurement Practices \(worldbank.org\)](https://www.worldbank.org/publications/green-public-procurement-an-overview-of-countries-green-procurement-practices)
- WB Climate Change Knowledge Portal, Glossary of Terms and Definitions, 2024
https://climateknowledgeportal.worldbank.org/media/document/CCKP_glossary.pdf



Secretariado PEFA

1818 H Street NW
Washington DC 20433, EEUU
services@pefa.org
pefa.org

El Programa PEFA es una alianza entre:

La Comisión Europea, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y los Gobiernos de Francia, Luxemburgo, Noruega, la República Eslovaca y Suiza.

